

Excmo. Ayuntamiento de

# POZUELO DE ALARCON



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

## REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA POZUELO DE ALARCON

PROYECTO DE ORDENACION URBANA  
CONSEJO REGULADOR  
Número 6-6-02  
7-6-02

## DOCUMENTO REFUNDIDO APROBACION DEFINITIVA

### TOMO VII CONVENIOS URBANISTICOS (VOLUMEN I)

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION URBANA

21 MAY 2002

Document signed ELECTRONICAMENTE



**PROINTEC, S.A.**  
INGENIEROS CONSULTORES

SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTION URBANISTICA  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCON

FEBRERO 2002

# REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE POZUELO DE ALARCON

## DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA

### INDICE GENERAL

TOMO I	MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICACION
TOMO II-1	NORMAS URBANISTICAS
TOMO II-2	NORMAS URBANISTICAS. FICHAS
TOMO III	PROGRAMA DE ACTUACION Y ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO



**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
**Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002**  
**LA SECRETARIO GENERAL**

### INDICE DE PLANOS

Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	Folios
IV	1	Estructura General - Clasificación del suelo	1/5.000	4
	2	Estructura General - Sistemas Generales	1/5.000	4
	3	Estructura Final Indicativa del T. Municipal	1/5.000	4
	6	Infraestructuras y Servicios		
	6.1	Red General de Agua	1/10.000	1
	6.2	Red General de Saneamiento	1/10.000	1
	6.3	Red de Alta Tensión	1/10.000	1
	6.4	Red General de Gas	1/10.000	1
	7	Trazado orientativo metro ligero	1/10.000	1
	8	Esquema Indicativo de las Vías Pecuarias que atraviesan el Término Municipal	1/10.000	1
V	4	Alineaciones y rasantes en suelo urbano	1/1.000	36

DOCUMENTO DE APROBACION DEFINITIVA  
 24 de mayo de 2002  
 Documento electrónico  
 E 10/02



INDICE DE PLANOS				
Tomo nº	Plano nº	Denominación	Escala	nº hojas
VI	5	Calificación y regulación del suelo	1/2.000	34

TOMO VII      CONVENIOS URBANISTICOS

ANEXO :      SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

ANEXO:      ESTUDIO DE DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LAS CABECERAS DE  
 LOS ARROYOS DE POZUELO Y ANTEQUINA EN EL T.M. DE  
 POZUELO DE ALARCON

6-6-02  
7-6-02


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

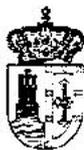
COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSERVATORIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 ORGANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y  
 PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

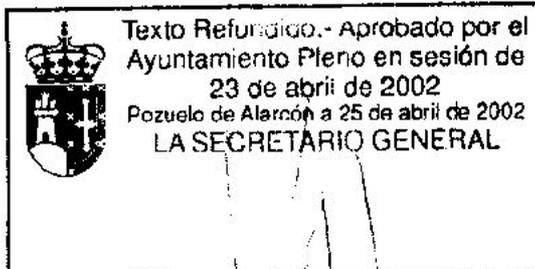
Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
 DE ORGANISMO





**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**



## PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

**ÍNDICE DE CONVENIOS URBANÍSTICOS CELEBRADOS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y LAS PERSONAS Y ENTIDADES A QUE CONTINUACIÓN SE CITA**

### TOMO VII-1

1. D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, en representación de PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. y LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, de 23 de diciembre de 1997.
2. D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE, en cuyo nombre y representación actúa, de 23 de abril de 1998.
3. D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN S.A. (Cerro de los Gamos-Nudo Barrial, Parcela de 30.836,84 m<sup>2</sup>), de 14 de julio de 1994.
4. D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y representación de ARPEGIO. ÁREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL S.A., de 14 de septiembre de 1998.
5. D. NICOLAS COTONER MARTOS, en su propio nombre y en nombre y representación de D. Iñigo, D<sup>a</sup> Marta, D<sup>a</sup> María y D. José Luis Cotoner Martos y D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SAN PEDRO MÁRQUEZ en nombre y representación de TILLY S.A. (Fincas nº 167, 168, 169, 171 y 172), de 15 de octubre de 1992.
6. D. PEDRO ARGÜELLES ALCOLEA, en representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. y D. ENRIQUE DEL TORO, de 20 de diciembre de 1989.
7. D. JAIME HERNANZ SERRA y D. RAFAEL POLIN VAL en representación de MABASUR S.A. y D. URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A., de 23 de junio de 1997.

21 MAY 2002

### TOMO VII-2

8. D. MARIANO SACRISTAN SÁEZ en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVIÓN, S.A. (Fincas 183, 188, 189, 187-2, y otras), de 14 de diciembre de 1992.
9. D. EDUARDO VIÑAMBRES MARTÍNEZ en nombre de EDIFICACIONES VALDEÓN S.A., (Finca 177 bis), de 28 de octubre de 1992 (Prórroga de 26 de julio de 1994).





**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-6-02  
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

10. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y FRANCISCO M. BARRIO RUFO, en representación de la mercantil RESTO H.G., S.L, propietaria de los terrenos afectados (Fincas números 75, 98, 101, 116, 70, 117, 132, 154, 155, 122 y 95 bis), de **1 de junio de 1993** (éste referido solamente a la Finca 95-bis), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).
11. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y Dª MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 129 y 130), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).
12. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. EMILIO RODRIGUEZ QUIJANO en nombre y representación de CONSTRUCCIONES SALAMANCA, S.L. y D. ENRIQUE, D. ROBERTO, Dª MARÍA DE LOS ÁNGELES y D. FERNANDO TAUB MEDINA como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97-B), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).
13. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de la Sociedad "IMCE 87 S.A." como propietaria de los terrenos afectados (Parcelas 303, 153, 58 y 40 del Polígono 10 y 14 y 15 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).
14. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JAVIER ENRILE CORSINI en nombre y representación de HOTEL PAPA LUNA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 143), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**, firmado por D. JAVIER ENRILE CORSINI, en nombre y representación de PARTICIPACIONES SIRIO, S.A.)
15. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MIGUEL CARPIO MARQUES en representación de CIHORSA como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. BENEDICTO GÓMEZ SEDANO como mandatario verbal de la compañía CIHORSA, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 107), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **11 de mayo de 1999** firmada por D. MODESTO BARGUENJO ORZORLA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva



**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-65-02  
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de 11 de marzo de 2002).

16. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. JOSE LUIS Y D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PÉREZ como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 94 y 95), de **20 de abril de 1995** (Prórroga de **20 de abril de 1999**).
17. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN y D<sup>a</sup> CARMEN BERNAL SÁNCHEZ, herederos de D. ANGEL BERNAL MERINO como propietarios de los terrenos afectados (Parcelas 347 y 91-a del Polígono 10 y 14 del Catastro de Riqueza Rústica), de **20 de abril de 1995**. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela n<sup>o</sup> 73 del Polígono 15 del Catastro de Riqueza Rústica, que constituye la Finca n<sup>o</sup> 158 del Proyecto de Expropiación) de **21 de abril de 1995**. (Prórroga de las tres parcelas de **20 de abril de 1999**).
18. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D<sup>a</sup> FLORA CALZADO PESTAÑA, D. PEDRO, D. ALFONSO y D<sup>a</sup> ISABEL HERRAN CALZADO, herederos de D. PEDRO HERRAN DÍAZ como propietarios de los terrenos afectados (Finca 99), de **20 de abril de 1995**.  
  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MODESTO BARGUENO CAZORLA en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como propietaria de los terrenos afectados (Finca 99), de **15 de junio de 2000**.
19. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y HEREDEROS DE D. ANGEL BERNAL MERINO, constituidos en Comunidad de Bienes BERNAL SÁNCHEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Parcela n<sup>o</sup> 57), de **21 de abril de 1995**.
20. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CORTÉS, como mandatario verbal de D. RAFAEL ORTIZ GÓMEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CRUCES y D. JOSÉ MARÍA AMBRONA ORTIZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL Y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA ORTIZ DOBARGANES, D. FERNANDO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BLANCA y ANA M<sup>a</sup> ORTIZ GÓMEZ, D<sup>a</sup> MÓNICA ORTIZ LÓPEZ, D<sup>a</sup> MARINA, D. MAURICIO, D. ALFONSO, CARLOS ORTIZ LENCOR GRAND, D. PEDRO ANTONIO, D. FRANCISCO JAVIER, D. LUIS MIGUEL, D<sup>a</sup>



Documento Informado FAVORABLEMENTE



**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-6-02  
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

ANA MARÍA y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELISA ORTIZ CORTÉS (Fincas 106, 119, 121, 140, 139, 141 y 144), de 21 de abril de 1995.

21. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D<sup>a</sup>. MILAGROS, D. JOSÉ, D<sup>a</sup>. FELISA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL ROSARIO, D<sup>a</sup>. CARMEN y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PILAR MARTÍN MARTÍNEZ; D. ELADIO TOIO DE LA MATA; D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DE LOS ÁNGELES y D. JUAN MANUEL JARILLO TORIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 82 y 74), de 20 de abril de 1995.
22. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARCELINO MARTÍN ROBLES, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 142, 147 y 150) de 15 de julio de 1991 (Prórrogas de 21 de abril de 1993, 21 de abril de 1995, 21 de abril de 1997 y 21 de abril de 2001).
23. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FERNANDO SANZ NAVARRO, en nombre y representación de las Sociedades BENISAN DESARROLLOS, S.L. y HOGAR ÚTIL, S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Finca 134), de 20 de abril de 1995 (Prórroga de 20 de abril de 1999).
24. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. MARTÍN ORTEGA ORZAEZ, en representación de BASA FINANZAS, S.L., como propietaria de los terrenos afectados (Finca 127), de 20 de abril de 1995 (Prórroga de 20 de abril de 1999).
25. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ÁNGEL BARREIRO PÉREZ, en representación de FONTARRONA-40, S.L. como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 98 y 95-bis), de 20 de abril de 1995 (Prórroga de 20 de abril de 1999).
26. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. FELICIANO MACEIN BARRIO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 86), de 20 de abril de 1995 (Prórroga de 20 de abril de 1999).
27. M<sup>a</sup> VICTORIA GIMENO ALMENAR, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE y D. GREGORIO CRISTÓBAL QUEIPO y D<sup>a</sup> LUCILA CARLE GARCÍA, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 114), de 20 de abril de 1995 (Prórroga de 21 de abril de 1997).

21 MAY 2002

Documento ORIGINAL FORMALMENTE

EL REGISTRO





**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-6-02  
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

28. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D<sup>a</sup> MERCEDES DÍAZ LLORENTE en su propio nombre y en representación de D. LUIS Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN DÍAZ LLORENTE, D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN CONTRERAS CASTELLANO, D. JOSÉ MANUEL, D<sup>a</sup>. MERCEDES, D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA, D. FRANCISCO JAVIER Y D. JORGE DÍAZ CONTRERAS, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 170-b y 173), de **21 de abril de 1995**.
29. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES y D. ANGEL, D<sup>a</sup> TERESA y D. MANUEL GARCÍA GÓMEZ en su propio nombre y representación de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 87-b), de **21 de abril de 1995**.
30. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. NICOLÁS MARTÍN OVIEDO Y CUATRO MÁS, como propietario de los terrenos afectados (Finca 68), de **15 de julio de 1991** (Prórrogas de 20 de abril de 1999 y 1 de agosto de 2000, esta última firmada por D. JOSÉ BECEIRO CALLEALTA, en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, S.A. como nueva adquirente de los derechos sobre los terrenos afectados) (Prórroga de **11 de marzo de 2002**).
31. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO y D<sup>a</sup> MARGARITA GUERRA MATAS, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 81), de **21 de abril de 1995**.
32. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO BAENA PALMA en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 93), de **21 de abril de 1995**.
33. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FRANCISCO y D. MARTÍN GÓMEZ MARTÍN como propietarios de los terrenos afectados (Finca 83), de **21 de abril de 1995**.
34. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE SANCHO HERNÁNDEZ en su propio nombre y derecho como propietario de los terrenos afectados (Finca 90), de **21 de abril de 1995**.
35. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup>. MARÍA CRUZ MARTÍN PÉREZ en su propio nombre y

21 MAY 2002



**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-67-6-2  
 SECRETARÍA GENERAL  
 AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
 MADRID

 **Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

*AI*

derecho como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 102 y 125), de 21 de abril de 1995.

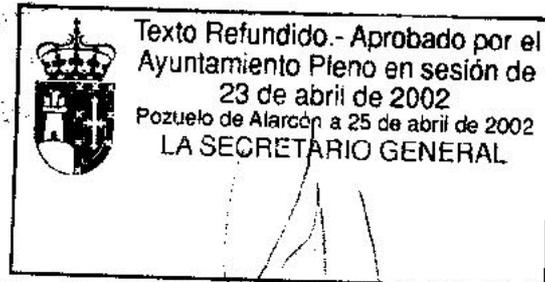
36. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PASCUAL, D. NATALIO, D<sup>a</sup> MERCEDES y D<sup>a</sup> PILAR FOLLENTE TORREGO, D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN y D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA LÓPEZ DOMINGO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 72), de 21 de abril de 1995.
37. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> ISABEL MARTÍN PÉREZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Fincas 77, 78, 89, 105, 107-c, 108, 115, 120 y 124), de 21 de abril de 1995.
38. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO y D<sup>a</sup> CONSOLACIÓN LOZANO MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 111 y 136), de 21 de abril de 1995.
39. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOCORRO DE GRACIA OLIVA, en su propio nombre y derecho, D<sup>a</sup> CARMEN, D. ANTONIO, D. JOSÉ Y D. LUIS PÉREZ MUÑOZ, éstos últimos en su nombre y representación de sus hermanos, D<sup>a</sup> MERCEDES, D. JOSÉ ANTONIO Y D. JAVIER PÉREZ MORÁN, éste en su nombre y representación de sus hermanos. D. RAFAEL, D<sup>a</sup> FE Y D. VICENTE PÉREZ MINGO, éste en su nombre y representación de sus hermanos y D. MARIANO PÉREZ MORÁN Y D. ÁNGEL PÉREZ GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 67), de 21 de abril de 1995.
40. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO GARCÍA PÉREZ y D. EUSEBIO, D<sup>a</sup> PILAR y D<sup>a</sup> ISABEL GUZMAN GARCÍA en su propio nombre y derecho, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 73), de 21 de abril de 1995.
41. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ CUETO en representación de COOPERADORES PARROQUIALES DE MADRID, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 97), de 21 de abril de 1995 (Prórrogas de 21 de abril de 1997 y de 9 de mayo de 2001, estas dos últimas firmadas también por FITENI, S.A., nuevo copropietario de los derechos existentes sobre las parcelas).  
 21 MAY 2002
42. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

Posteriormente informado FAVORABLEMENTE



**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-6-02-02  
7-16-02



TRANSPORTES, y D. GREGORIO GRANIZO FRANCISCO y D. JUAN GONZÁLEZ FRANCISCO en representación de los herederos de D. SERAFÍN FRANCISCO GONZÁLEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 138), de **21 de abril de 1995**.

43. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> JUSTA FRANCISCO RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DOLORES y D<sup>a</sup> JUSTA ZARZALEJO FRANCISCO y D. BENITO y D. ALEJANDRO ZARZALEJO ALONSO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 71, 77-b y 79), de **21 de abril de 1995**.
44. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> MARÍA RODRIGUEZ FOLLENTE actuando en su propio nombre y como mandataria legal de D. ÁNGEL Y D. GREGORIO RODRÍGUEZ FOLLENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 91, 110, 128 y 133), de **21 de abril de 1995** (Prórroga de **31 de mayo de 2000** firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).
45. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. LUIS, D. VICENTE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN LLORENTE PIERRI y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN AGUADO LLORENTE, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 137), de **21 de abril de 1995** (Prórrogas de **27 de septiembre de 2000** y de **9 de mayo de 2001**, firmadas por D. ALFONSO VÁZQUEZ SEDANO en representación de FITENI, S.A., nueva adquirente de los derechos existentes sobre la finca).
46. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GUTIÉRREZ TRUCO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 66-b), de **21 de abril de 1995**.
47. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietario de los terrenos afectados (Finca 69), de **21 de abril de 1995**.
48. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> MARGARITA INDIANO MARTINEZ, como mandataria verbal de D<sup>a</sup> ENRIQUETA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL RIEGO Y D<sup>a</sup> MARÍA PAULA INDIANO MARTÍNEZ, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 92), de **21 de abril de 1995** MAY 2002
49. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y

Documento firmado FAVORABLEMENTE



**Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid**

6-67-6-02



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> EUGENIA CORTÉS RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 76) de 21 de abril de 1995 (Prórroga de 31 de mayo de 2000 firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

50. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. PEDRO GABÁN MUÑOZ, en su propio nombre y como mandatario verbal de D<sup>a</sup> CONSOLACIÓN y D. JESÚS GABÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> CONSOLACIÓN MUÑOZ GONZÁLEZ y los HERMANOS MUÑOZ BARRIOS, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 104) de 21 de abril de 1995.

51. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. MANUEL GONZALEZ FRANCISCO, en su propio nombre y derecho y como mandatario verbal de sus hermanos, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 103, 65, 135 y 145), de 21 de abril de 1995.

52. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> JOSEFA DE LA GUERRA GARCÍA, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 96), de 21 de abril de 1995.

53. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> ÁNGELES GONZÁLEZ ARASTI, en su propio nombre y derecho, como propietaria de los terrenos afectados (Finca 112), de 21 de abril de 1995 (Prórroga de 9 de mayo de 2000 firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

54. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FERNANDO MARTÍN MARTÍN como mandatario verbal de los herederos de D<sup>a</sup> PATROCINIO MARTÍN BARRIO, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 156 y 157), de 21 de abril de 1995.

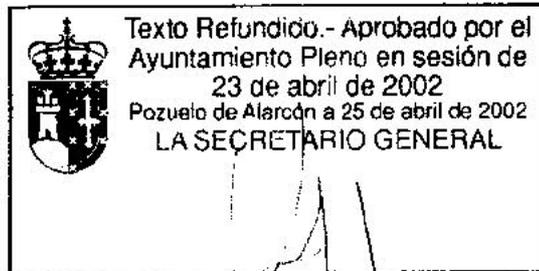
55. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ENRIQUE MARTÍNEZ TERCERO, como propietario de los terrenos afectados (Finca 130) de 23 de abril de 1999 (Prórroga del firmado el 15 de junio de 1991, y sucesivas prórrogas de 3 de junio de 1993 y 25 de abril de 1995 y de 31 de mayo de 2000, esta última firmada por D. MANUEL DE SANTIAGO RUIS, en representación de APEX 2000, adquirente de los derechos existentes sobre la finca).

Documento firmado FAVORABLEMENTE





Ayuntamiento  
de  
Pozuelo de Alarcón  
28223 Madrid



56. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, en representación de los HEREDEROS DE DON ANTONIO LÓPEZ UCEDO, como propietarios de los terrenos afectados (Finca 184), de 1 de julio de 1995.
57. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D<sup>a</sup> CARMEN LOPEZ BARTOLOMÉ, en representación de D. FEDERICO LÓPEZ UCEDO (Finca 184-b), como propietario de los terrenos afectados, de 1 de julio de 1995.
58. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. BENITO y D. FEDERICO QUEMADA LÓPEZ (Finca 184-c), como propietarios de los terrenos afectados, de 1 de julio de 1995.
59. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JOSÉ MORENO BUENO (Fincas 175, 178-b y 179), como propietario de los terrenos afectados, de 1 de julio de 1995.
60. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. FELIX CISNEROS VELASCO y DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA, éste como mandatario verbal de su esposa D<sup>a</sup> INOCENCIA MARTÍN MARTÍN, como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 148, 149 y 149 b), de 1 de julio de 1995.
61. D. PEDRO CHAVES ESPINILLA, en representación de la Demarcación de Carreteras del Estado, del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, y D. JESÚS PARDO ROMANO en nombre y representación de la SOCIEDAD ENAGA S.A., como propietarios de los terrenos afectados (Fincas 186-b, 185-b, 185, 189-b y 187.1), de 1 de julio de 1995.
62. ILMO. SR. D. JUAN ANTONIO MIGUÉLEZ PAZ, en nombre y representación del ESTADO, RAMO DEFENSA, como DIRECTOR-GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA, sobre Acceso Oeste CIUDAD DE LA IMAGEN y reordenación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DE MONTEGANCEDO, de 4 de febrero de 2000.
63. D. WIDU WITTEKINDT, como Presidente y en representación de la Compañía STERLING FLUID SYSTEMS, SPAIN, S.A., sobre reordenación de los terrenos en los que dicha compañía tiene su fábrica y los municipales de la Vereda de los Zapateros, de 30 de junio de 2000.
64. D. JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ, en nombre y representación de la Junta de Compensación CERRO DE LOS GAMOS de la que es Presidente, sobre Reordenación de la Zona Suroeste del Área de Reparto 3, de 11 de octubre de 2001.

Documen... Informes FAVORABLEMENTE



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

*0-6-02  
6-02*



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

---

**CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON Y  
PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L. Y LAGUN-ARO,  
ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA,  
PARA LA IMPLANTACION DE USOS HOTELEROS  
EN LA PARCELA C-1-A DEL PLAN PARCIAL  
AMPLIACION CASA DE CAMPO**

---

DICIEMBRE 1997





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Texto Refundido Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCON Y PARQUESOL RESIDENCIAL I,  
S.L. Y LAGUN-ARO,  
ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA,  
PARA LA IMPLANTACION DE USOS HOTELEROS EN LA  
PARCELA C-1-A DEL PLAN PARCIAL AMPLIACION  
CASA DE CAMPO

6-07-02-a

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de Diciembre de 1.997

R E U N I D O S

De una parte, el Ilmo. Sr. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde  
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y de la otra, D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, con DNI  
núm. 799.525-L y domicilio a estos efectos en Valladolid, Calle  
Mariano de los Cobos, 1 (Ciudad Parquesol).

I N T E R V I E N E N

El Ilmo. Sr. D. José Martín-Crespo Díaz, en su condición de  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de  
Alarcón, y en representación del mismo.

21 MAY 2002

El Sr. D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle, en nombre y  
representación de la compañía mercantil denominada Parquesol  
Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles,  
S.A.), con domicilio en Valladolid, C/ Mariano de los Cobos, 1





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

(Ciudad Parquesol) y CIF A-47307509, en su calidad de Consejero Delegado de la misma, en virtud de escritura de constitución de la Sociedad de fecha 24 de septiembre de 1.992, otorgada ante el Notario de Mondragón D. José Carlos Arnedo Ruiz, y reelegido en el cargo, por otra de 9 de Julio de 1.996, otorgada ante el Notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes. Y Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A. en nombre y representación de la Sociedad Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L., con domicilio en Valladolid, c/ Mariano de los Cobos, 1 (Ciudad Parquesol), con CIF B-47329420 y de la entidad Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, domiciliada en Mondragón (Guipúzcoa), Pº de José María Arizmendiarrreta, con CIF G-20068094, según documento acreditativo que se adjunta.  
(Anexo 1)

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Urbanístico conforme a lo establecido en los Artículos 74 y siguientes de la Ley sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 28 de Marzo de 1.995.

El Sr. Fernández Fermoselle, en la representación que ostenta

678602

EXPONE

1.- Que el Grupo Parquesol, al que pertenecen las sociedades Parquesol Residencial y Desarrollo S.L. y Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), por si solo o con asociados, es un operador hotelero con experiencia en el sector interesado en colaborar con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el desarrollo hotelero del municipio.

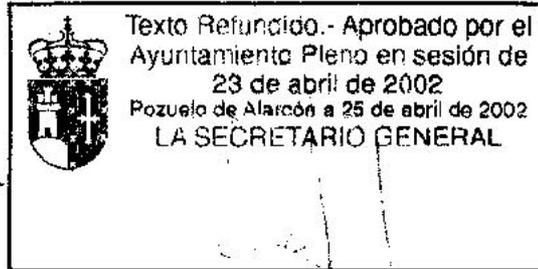
COMUNIDAD DE MADRID  
21 MAY 2002

2.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, (ambas entidades como La Propiedad) son propietarias, por mitades y en pro indiviso, en pleno derecho de la parcela nº AL-14 en el Plan Parcial Monte-Alina de Pozuelo de Alarcón. Parcela que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID



Alarcón, al tomo 560, libro 553, folio 135, finca registral nº 20.897, con la siguiente descripción:

" URBANA.- TERRENO en el núcleo residencial Monte-Alina, en término de Pozuelo de Alarcón, denominada Area Libre 14, (catorce), con una superficie de VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS metros cuadrados. Linda, al Frente, con Avenida de Monte Alina, (antes calle de Poniente); Derecha, parcela 192-bis; Izquierda, Area Libre 14 y Servicios; y Fonda, con Pradolargo".

(ANEXO 2 )

(Se adjunta plano de la parcela como ANEXO 3)

3.- Que la parcela nº AL-14 en el Plan Parcial Monte-Alina de Pozuelo de Alarcón, propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. tiene las siguientes características:

Superficie : 22.036,65 m<sup>2</sup>  
Uso : Cívico Comercial  
Edificabilidad : 0,6 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> (13.221,99 m<sup>3</sup>)  
Alturas : 10 metros a cumbre (Baja más 2 plantas)

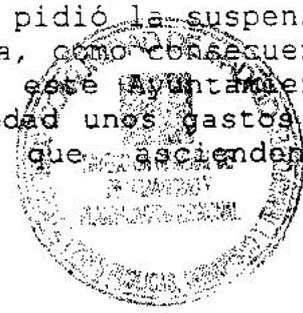
Entre los usos cívico-comerciales previstos y posibles se encuentra el de Apartahotel, estando la parcela lista para ser edificada, con todos los requisitos jurídicos cumplimentados.

4.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V., a través de la Sociedad Parquesol Madrid Inmuebles, S.L., (Sociedad que ha sido absorbida en virtud de proceso de fusión por la Sociedad compareciente Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A.) (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), tiene realizados los correspondientes proyectos para la edificación en la parcela mencionada de un Apartahotel, para el que solicitaron ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las necesarias licencias de Obras y de Actividad, expedientes para los que con fecha 17 de octubre de 1.996 se pidió la suspensión provisional de su tramitación administrativa, como consecuencia de la operación que se iba a plantear a este Ayuntamiento. (Anexo 4). Ello ha supuesto para la Propiedad unos gastos por distintos conceptos (honorarios, etc) que ascienden a 25.000.000 ptas.

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

El Secretario General





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

5.- Que Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. conocen que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón es propietario en pleno derecho de la parcela C-1-A en el Plan Parcial "Ampliación Casa de Campo", Sector 1, Polígono 1 y 2, ubicada entre la Avda. de Europa y la Carretera de Aravaca a Húmera de ese Municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 395, Libro 388, Folio 91, Finca nº 22.373, y que figura en el Inventario de Bienes Municipales con la siguiente descripción:

6-6-02  
6-6-02  
6-6-02  
"1.1.139 P.P. Ampliación Casa de Campo.  
Pol.I.Parcela C-1-A de forma irregular,  
con una superficie privativa inscribible  
de 41.600 m<sup>2</sup>, que linda al N. en línea  
recta de 119 m. y al Este en línea recta  
de 115 m. con calle; al Sur en línea mixta  
de 218 + 10 + 55 m. con límite del  
Polígono y calle y al Oeste en línea recta  
de 162 m. con la sub-parcela C-1-B.

Datos urbanísticos: Manzana 89.117 m<sup>2</sup>;  
parcela neta 37.894 m<sup>2</sup>; parcela bruta  
41.600 m<sup>2</sup>; calificación urbanística:  
inedificable.

Adjudicada al Ayuntamiento de conformidad  
con el Proyecto de Compensación aprobado  
por la Comisión de Urbanismo, M.A. y V. de  
la Comunidad de Madrid el 2-10-84,  
protocolizada ante el Notario de Madrid D.  
J.M. de la Puente Menéndez en fecha 6-3-  
85, nº 546.

Es un bien patrimonial de propios"  
( ANEXO 5)

6.- Que la referida parcela se halla situada en un lugar  
estratégico que, si bien en la actualidad requiere una  
importante actuación de reordenación viaria y urbanización,  
constituye una pieza de remate singular e idónea para la  
implantación de un complejo hotelero representativo.

(Se adjunta plano de la parcela como ANEXO 6)

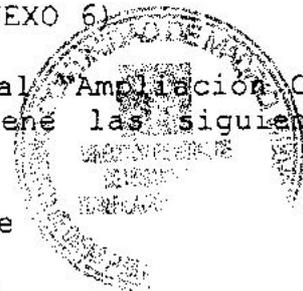
7.- Que la parcela C-1-A en el Plan Parcial "Ampliación Casa  
de Campo" Sector 1, Polígono 1 y 2, tiene las siguientes  
características:

Superficie : 41.600 m<sup>2</sup>, aproximadamente

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

SECRETARÍA GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Uso : Cívico-Comercial  
Edificabilidad : 0

8.- Que ante el citado interés del Ayuntamiento en el desarrollo de un complejo hotelero de alta calidad en el entorno de la Avenida de Europa, y el deseo de que no se llevara a cabo la instalación de un establecimiento de este tipo en la urbanización Monte-Alina, se iniciaron las correspondientes conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y La Propiedad encaminadas a buscar una solución que conjugara los intereses y derechos de ambas partes, habiendo llegado a un principio de acuerdo cuya concreción se plantea a través del presente Convenio Urbanístico con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, o de los mecanismos de planeamiento que en su caso resulten necesarios, procederá a calificar parte de la parcela municipal C-1-A, unos 12.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, para uso hotelero, dotando a la misma de una edificabilidad total de 9.500 m<sup>2</sup> para tal fin, segregando dicha superficie y creando dos zonas de unos 6.000 m<sup>2</sup> cada una, dotadas de las siguientes características:

#### ZONA 1

Superficie : 6.000 m<sup>2</sup>  
Ocupación : 2.400 m<sup>2</sup>  
Edificabilidad : 5.000 m<sup>2</sup>  
Alturas : 12 metros (Baja más tres plantas)  
Usos : Terciario-Hotelero

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

#### ZONA 2

Superficie : 6.000 m<sup>2</sup>  
Ocupación : 2.400 m<sup>2</sup> (40%)  
Edificabilidad : 5.000 m<sup>2</sup>  
Alturas : 24 metros (Baja más siete plantas)



6-6-02-6-02



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

6-626-02

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Uso : Terciario-Hotelero

(Se acompaña plano orientativo de la nueva ordenación como ANEXO 7)

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón permutará con Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. la parcela municipal resultante de la citada segregación de la parcela C-1-A con uso hotelero por la parcela propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V. AL-14 de la Urbanización Monte-Alina citada en los exponendos 2 y 3.

En el momento de la permuta, tanto la parcela propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro, E.P.S.V., como la parcela municipal que se permuten deberán estar libres de cargas y gravámenes.

**TERCERA.-** La Propiedad edificará sobre la parcela resultante de la segregación de la parcela C-1-A un complejo hotelero compuesto por un Apartahotel con unas 70 unidades de apartamentos (4.500 m<sup>2</sup> construidos) en la Zona 1 y un Hotel de categoría alta (3 a 5 estrellas) compuesto por unas 80 habitaciones y sus correspondientes dotaciones de salones, restaurantes, bares, etc. (5.000 m<sup>2</sup> construidos) en la Zona 2.

**CUARTA.-** Ambas partes aceptan que, en función de los aprovechamientos propuestos, el valor de la parcela municipal segregada de la parcela C-1-A supera al de la parcela AL-14 de Monte-Alina en la cifra de 325 millones de pesetas, por lo que, una vez deducidos los 25 millones de pesetas de gastos varios que La Propiedad, a través de Parquesol Madrid Inmuebles, S.L., hoy tras proceso de fusión por absorción denominada Parquesol Inmobiliaria M-M, S.A. (antes Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.), ha tenido en relación con los proyectos realizados sobre esta última parcela, de esto resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 300 millones de pesetas.

**QUINTA .-** El referido saldo a favor del Ayuntamiento se liquidará mediante la ejecución por parte de La Propiedad de obras de urbanización en la zona, según el plano adjunto, por el importe citado, cuya valoración exacta se justificará en su momento. Dichas obras consistirán en lo siguiente:

- Creación de una nueva rotonda en la Avda. de Europa de la que arrancará un tramo de viario de similares características a esta 21 de mayo 2002 Carretera de Húmera a

Documento elaborado FAVORABLEMENTE

EL FOLIO  
ES ÚNICO





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

*6-6202*

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Aravaca, donde se ejecutará otra rotonda que organice los  
tráficos de la zona.

- Reurbanización de la actual Calle de América para convertirla en una zona de aparcamiento arbolada.

El importe anteriormente mencionado de 300 millones de pesetas supone el gasto total al que La Propiedad tendrá que hacer frente, incluyendo en el mismo, además de la propia ejecución de la obra, los costes de los proyectos correspondientes, control de calidad, estudios geotécnicos, licencias y tasas municipales, etc.

El referido importe se actualizará anualmente en función de las variaciones del I.P.C.

**SEXTA.-** Ambas partes se conceden un plazo máximo de tres meses, a contar desde la aprobación definitiva del planeamiento urbanístico necesario para dotar a la parcela municipal de las características reseñadas en la Estipulación Primera, para la formalización efectiva de la permuta.

**SEPTIMA.-** La Propiedad acometerá la actuación descrita en las Estipulaciones Tercera y Quinta en un plazo máximo de quince meses a partir de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que la hagan posible, comprometiéndose, en cualquier caso, a terminar las obras de urbanización señaladas en la Estipulación Quinta en un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la referida fecha.

**OCTAVA.-** En el caso de que en el plazo de ocho meses a contar desde la firma del presente Convenio no se hubiera producido la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón en la que se incluyan las determinaciones citadas, el Ayuntamiento iniciará la tramitación de las modificaciones del planeamiento vigente necesarias para hacer posible esta operación o se aprobará la edificación en la parcela AL-14, tal como se recoge en los expositivos 3 y 4.

**NOVENA.-** Si Parquesol Residencial y Desarrollo Aro, E.P.S.V. procediera a la venta ó transmisión, en todo o en parte, de la parcela de su propiedad sita en la urbanización Monte-Alina descrita en los Exponentes 2 y 3, el nuevo propietario viene obligado a subrogarse en los derechos y

21 MAY 2002

Disposición: FAVORABLEMENTE

PL. SECRETARÍA GENERAL





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍO GENERAL

obligaciones derivadas de este Convenio. Esta obligación deberá recogerse en el documento de venta ó transmisión correspondiente, estando obligada La Propiedad a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón las actuaciones que se pudieran producir en este sentido mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes, de copia autorizada de la Escritura Pública en la que figure dicha subrogación.

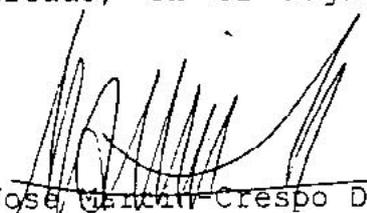
**DECIMA.-** El compromiso municipal que implica este convenio es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, los propietarios renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del Convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Urbanístico, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento  
de Pozuelo de Alarcón:

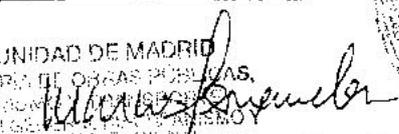
6-6-02  
6-7-02

  
D. José Manuel Crespo Díaz  
Alcalde - Presidente

Por Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L.  
y Lagun-Aro, E.P.S.V. y  
Por Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A.



COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
URBANISMO

  
D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle  
20 MAY 2002 Delegado

Documento otorgado FAVORABLEMENTE

EL CONSEJO  
ACORDANTE



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

*Handwritten notes:*  
0-07-02  
0-07-02

**Anexo 1 :**

Acreditación de la capacidad de D. Marcos Fernández Fermoselle para la firma del presente Convenio.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

El/los  
de/Gerente





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo du Arzobispo a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nombre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de Lagun Aro entidad de previsión social una aportación de pts. 291.000.000 (doscientos noventa y un millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

6-6-02-02

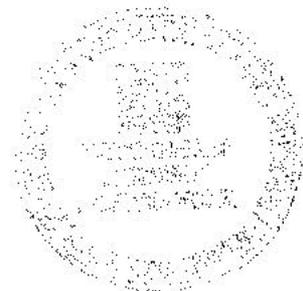
Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

DIRECCIÓN  
INFORMÁTICA



C/Acera de Recoletos. 10. Ofic. 1  
47004 Valladolid  
Teléfonos: 29 23 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10



6. MOTANCO SANTANDER, ... al de Valladolid, con  
6.ª CLASE domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nombre y  
representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D.  
JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.



CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es  
"PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN  
CONSTITUCION", se ha realizado por parte de D. Marcos  
Fernández Fernández una aportación de pts. 12.000.000  
(doce millones de pesetas) para la constitución de Sociedad  
Anónima.

6.6.02  
6-6-02

Se expide la presente certificación a petición de los  
interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de  
1992.

COMUNIDAD DE MADRID  
INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

firmado favorablemente





Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Area with horizontal dashed lines for text input.

6-8-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS,  
TURISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DEL TURISMO  
Y DEL COMERCIO EXTERIOR

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE





A 1220127

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



6. MOTA  
6.ª CLASE



ESTATUTOS DE LA COMPANIA MERCANTIL PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A..

TITULO I

DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y OBJETO. *6-6-02 a 6-6-02*

Artículo 1.- Con la denominación PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., se constituye una Sociedad Mercantil de carácter Anónima, que se registrará por los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2.- La duración de la Sociedad será indefinida. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones del día de la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 3.- El domicilio de la Sociedad se establece en la localidad de Valladolid, Ciudad Parquesol, calle Mariano de los Cobos, número Uno, entreplanta, quedando facultado el Organó de Administración para establecer, trasladar y cerrar las Dependencias, Sucursales, Agencias y Delegaciones que considere convenientes.

Artículo 4.- La Sociedad tiene por objeto:

a).- La promoción y construcción de toda clase de viviendas y edificios, libres y de Protección Oficial, comprendiendo la compraventa de solares, urbanización, rehabilitación de edificios y explotación por cualquier negocio jurídico.

b).- Promoción y construcción de edificios comerciales, hoteles, Residencias, colegios, establecimientos de hostelería, naves industriales, y centros deportivos de cualquier clase; así como su explotación.

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCION DE REGISTROS  
PLANO DE REGISTRO  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍO GENERAL

c).- Estas actividades las podrá desarrollar directamente la Sociedad, o por cualquier otro régimen de colaboración con tercero, como la representación, comisión e incluso participación en Sociedades de objeto idéntico o análogo.

Artículo 5.- La Sociedad podrá desarrollar su actividad social en Valladolid, en el resto del territorio nacional y en el extranjero.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL

*6.67.026.02*  
 [Firma manuscrita]

Artículo 6.- El capital social se fija en la cantidad de SEISCIENTOS MILLONES DE PESETAS, totalmente desembolsado, y representado por SEIS MIL ACCIONES, de única serie e igual clase, numeradas correlativamente del UNO AL SEIS MIL, ambos inclusive, de CIEN MIL PESETAS de valor nominal cada una.

Artículo 7.- El capital social podrá aumentarse y disminuirse en la forma y condiciones establecidas por la Ley Reguladora.

Artículo 8.- Las acciones serán nominativas y representadas por títulos, que podrán ser múltiples o plurales y que se extenderán del correspondiente Libro Talonario con los requisitos legales.

También se podrán emitir extractos y resguardos provisionales con los mismos requisitos.

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACIÓN REGIONAL

1 MAY 2002

Docum... FAVORABLEMENTE





A 1220128

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA  
6.ª CLASE



Artículo 9.- Las acciones serán indivisibles.

Si por cualquier circunstancia resultaran varios propietarios de una acción, estos deberán nombrar un representante en la forma establecida en la Ley Reguladora, respondiendo todos los copropietarios solidariamente de las obligaciones que como accionistas tengan con la Sociedad.

Artículo 10.- Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye todos y cada uno de los derechos que se determinan en el articulado de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en estos Estatutos, y por tanto el de asistir a las Juntas Generales.

El derecho de voto se ejercerá en la proporción de un voto por acción.

Artículo 11.- Ni los accionistas, ni sus herederos o acreedores podrán pedir la intervención judicial en la Sociedad, ni mezclarse en sus decisiones y administración, ni hacer investigaciones algunas respecto a ellas, salvo en los casos, tiempo y forma determinados en la Ley Reguladora y Disposiciones Complementarias.

Artículo 12.- Los accionistas podrán transmitir sus acciones por cualquiera de los medios admitidos en derecho, tanto "inter vivos" como "mortis causa", a favor de sus cónyuges, herederos forzosos, a otros socios y también a Sociedades de las denominadas de Cartera o mera tenencia de bienes, en las que el socio y familia directa tengan una participación mayoritaria; debiendo notificar en cualquier caso a la Sociedad, las sucesivas transferencias de acciones a los efectos legales y estatutarios oportunos, y para la inscripción en el Libro de Acciones Nominativas.

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE



La transmisión a otras personas distintas de las enumeradas, habrá de realizarse con sujeción y con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

La Sociedad reconocerá como único dueño de las acciones al que figura como titular de las mismas, o en caso de fallecimiento, a los que de él traen causa, mientras otra cosa no se declare por las Autoridades o Tribunales Competentes.

6-9-02

Artículo 13.- La transmisión de las acciones a personas jurídicas o físicas no comprendidas en el artículo anterior, se limita en orden al ejercicio de un derecho de compra preferente por parte de los socios y de la propia Sociedad, de acuerdo con las siguientes normas:

a).- El accionista que desee vender todas o parte de las acciones lo pondrá en conocimiento del Organismo de Administración por cualquier medio fehaciente, indicando el número de acciones que desea vender, precio, y la persona o personas a cuyo favor pretende hacerse la transmisión.

En el plazo de diez días siguientes a esta comunicación, el Organismo de Administración deberá informar de ello a todos los accionistas, de forma indubitada, quienes en un plazo de quince días, podrán ejercitar su derecho para la compra preferente, y en proporción a las que detenten en ese momento, indicando además si desean las que puedan corresponderles por renuncia de otros accionistas.

b).- En el caso de que los accionistas, o alguno de ellos acepte la compra de las acciones ofrecidas, dentro de los quince días posteriores al plazo concedido a los mismos, para ejercer este derecho, se reunirán con el Organismo de Administración para decidir la adjudicación de las acciones entre los mismos, siguiendo como única norma la de la proporcionalidad.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Insurgido FAVORABLEMENTE





APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 23 DE ABRIL DE 2002  
A 1220129

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6. MOTA  
6.ª CLASE



Si las acciones ofrecidas no son adquiridas total o parcialmente por los socios, la Sociedad podrá decidir su adquisición para amortización, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

c).- Tanto en el supuesto de compra por las accionistas, como en el de adquisición por la Sociedad, el precio de la venta se determinará de mutuo acuerdo entre los compradores y el vendedor, y si éste no se consigue se nombrarán dos Peritos, con cualificación profesional de Auditor de Cuentas de Sociedades, uno por parte del vendedor, y otro por todos los compradores, los cuales de forma conjunta determinarán el precio de la operación; y si no llegasen a un acuerdo, la Sociedad por medio de su Presidente, interesará de la Cámara Oficial de Comercio de su domicilio social, el nombramiento de un tercer Perito, de la misma categoría Profesional, el cual después de oír y reconocer el informe de los Peritos de las partes, determinará el precio definitivo de la operación, que habrá de estar comprendido entre los fijados por aquéllos; y que será obligatorio para los interesados.

d).- Desde el ofrecimiento en venta de las acciones por el accionista vendedor, quedará éste obligado a realizar la transmisión a los demás accionistas, o a la propia Sociedad.

e).- El Organo de Administración deberá comunicar al accionista oferente, el resultado del Ejercicio del derecho de tanteo por los demás socios o la autorización total o parcial para la venta, en un plazo máximo de dos meses, desde el ofrecimiento inicial, transcurrido el cual son contestación, las acciones podrán ser vendidas a las personas propuestas por entenderse autorizada la operación. El plazo indicado se ampliará en un mes, si tuviesen que intervenir los Peritos para fijar el precio.

f).- Tanto la autorización expresa que el Organo de Administración concede al accionista oferente en el plazo indicado, como la venta a los socios y a la Sociedad en el supuesto de ejercerse el derecho de compra preferente, y la autorización tácita que

21 MAY 2002

Docum. No. 1220129





Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

en este artículo se establece, caducarán automáticamente al término de un plazo de noventa días, si dentro del mismo no se lleva a efecto la operación; las transmisiones que se efectúen deberán notificarse a la Sociedad para anotación en la documentación social.

Artículo 14.- Lo dispuesto en los artículos anteriores también será de aplicación a las ventas forzosas derivadas de procedimientos judiciales o administrativos, obligándose el adquirente de las acciones por estos procedimientos a comunicar al Organo de Administración, el hecho de la tenencia de las acciones, y el origen y causa de la misma, para el ejercicio del derecho de compra preferente por parte de los socios o de la propia Sociedad, al que queda sometido, con la salvedad que el precio de compra de estas acciones, no podrá ser inferior al pagado por su adquirente en el procedimiento que le sirvió de título.

En el supuesto de infracción de las normas establecidas en estos Estatutos, y artículos precedentes, sobre limitación en la transmisión de acciones, la misma no se tendrá por válida mientras no se cumplan los requisitos establecidos. *6-6 J. G. d.*

Artículo 15.- En el caso de extravío, deterioro notable o inutilización de un título, extracto o resguardo, su titular podrá pedir a la Sociedad la expedición de un duplicado, previas las formalidades que al respecto acuerde el Organo de Administración hayan de ser cumplidas.

La prenda y el usufructo de acciones se registrarán por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PARTICIPACIÓN LOCAL

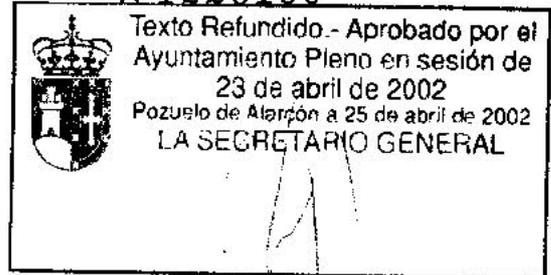
21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE





A 1220130



6. MOTA  
6ª CLASE



TITULO III

DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Artículo 16.- El gobierno, gestión y representación de la Sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas y como Organo de Administración se determina un Consejo de Administración que después se regula.

APROBADO POR AYUNTAMIENTO  
23 DE ABRIL DE 2002  
6-6-02  
6-7-6-02

CAPITULO I

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 17.- Los accionistas, constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán por mayoría, en la forma prevista por la Ley Reguladora, los asuntos propios de su competencia. Todos los socios, incluso los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 18.- Las Juntas serán de dos clases: Ordinaria y Extraordinaria, y habrán de celebrarse en el local del domicilio social o en otro que designe el Organo de Administración, pero siempre dentro de la misma localidad.

Artículo 19.- Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se convocarán y celebrarán en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

La Junta General Ordinaria se celebrará dentro de los seis meses siguientes a cada ejercicio, y en la fecha que el Organo de Administración determine al convocarla, para resolver las cuestiones propias de su competencia, según la Ley Reguladora, y en especial para conocer de las cuentas anuales, y el informe de gestión, y la propuesta de aplicación de Resultados, de cada Ejercicio Social, y los plazos establecidos en la Ley Reguladora.

COMUNICADO DE MADRID  
21 MAY 2002

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 20.- Toda Junta que no tenga por objeto conocer de las materias reservadas por la Ley a la Junta General Ordinaria, tendrán el carácter de Extraordinarias.

Estas Juntas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas cuando así lo decida el Organo de Administración, o lo soliciten accionistas que tengan las condiciones exigidas al efecto por la Ley Reguladora, en cuyo supuesto el Organo de Administración vendrá obligado a convocar la Junta General Extraordinaria, dentro del plazo y con las prescripciones fijadas en la mencionada Ley.

Artículo 21.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratar en la misma; y todo ello cualquiera que sea el lugar de su celebración.

Artículo 22.- Podrán asistir a las Juntas los accionistas que tengan legitimada según la Ley Reguladora su condición de tales. En todo caso deberán asistir los Administradores, o en su caso componentes del Consejo de Administración; y podrán asistir los Directores, Gerentes, Técnicos y Empleados que el Organo de Administración decida para cada Junta, a los solos efectos de informar cuando se les requiera.

Todo accionista podrá hacerse representar, por escrito y con carácter especial para cada Junta, exclusivamente por otro accionista. Estas restricciones no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o aquel que ostente la condición de Administrador General del Patrimonio y Apoderado del Accionista representado.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
MECANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
MECANISMO Y TRANSPORTES

21 MAY 2002

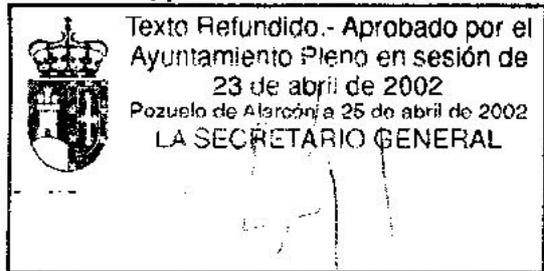
Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL SECRETARIO GENERAL





A 1220131



6. MOTA  
6.ª CLASE



Artículo 23.- Las Juntas Generales, cualquiera que sean su clase, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración.

Actuará de Secretario, el que lo sea del Consejo de Administración.

Artículo 24.- El Presidente tiene como funciones dirigir los debates, cuidar del buen orden de la reunión y garantizar que los acuerdos se tomen en la forma y condiciones que para cada asunto se establecen en la Ley Reguladora y en los presentes Estatutos, pudiendo efectuarse votaciones que representen al menos el 5% del capital social.

Corresponde al Secretario levantar Actas de las reuniones de la Junta General, que se aprobarán en alguna de las formas que determina la Ley Reguladora y certificar de los acuerdos tomados, con el Vº. Bº. del Presidente.

Artículo 25.- En orden a la celebración de las Juntas Generales asisten a los accionistas las facultades que sobre documentos, solicitud de informes, aclaraciones y certificaciones, e impugnación de acuerdos, les atribuye la Ley Reguladora.

Artículo 26.- Todos los accionistas, en cuantas gestiones se susciten entre ellos y la Sociedad, quedarán sujetos a la competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al domicilio social.

CAPITULO II

DE LOS ADMINISTRADORES

Artículo 27.- La Sociedad será administrada y representada con amplias facultades, salvo las que competen a la Junta General, por un Órgano Colegiado que formará el Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.



21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Corresponde el nombramiento de los miembros del Consejo a la Junta General, así como determinar atribuciones, duración en los cargos y separación en los mismos.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque su Presidente, o el que haga sus veces, y al menos en las ocasiones previstas en la Ley Reguladora; también se reunirá cuando lo soliciten dos cualesquiera de sus miembros, en cuyo caso el Presidente convocará la reunión para no más tarde de 20 días desde la solicitud, que deberá indicar las cuestiones a debatir; y quedará válidamente constituido cuando concurren presentes o representados la mayoría de sus componentes.

Se convocará el Consejo por cualquier medio eficiente, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación; sin perjuicio de la validez de las reuniones sin previa convocatoria, cuando asistan y así lo admitan todos los Consejeros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los concurrentes; salvo la mayoría cualificada que exige la Ley Reguladora para la delegación permanente de facultades.

De entre sus componentes los Consejeros nombrarán Presidente y Secretario, y si así lo deciden, Vicepresidente y Vicesecretario. Los primeros tendrán las facultades propias para sus cargos y los segundos las ejercerán por sustitución en caso de ausencia por cualquier causa.

Las vacantes que se produzcan en el seno del Consejo, se podrán cubrir en la forma que dispone la Ley Reguladora.

Los cargos de Secretario y Vicesecretario podrán atribuirse a personas que no tengan la condición de Consejeros.

Artículo 28.- Para ser nombrado Consejero, no se requerirá la cualidad de socio, pero deben no afectarse las incompatibilidades previstas en las leyes.

APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO Y CON FAVORABLE VOTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PREVISIONES Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002





A 1220132

6. MOTA  
6.ª CLASE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



Artículo 29.- Los Consejeros no podrán ejercer su cargo por plazo mayor de cinco años, pero podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos máximos de igual tiempo, sin perjuicio de las facultades de la Junta General para su remoción en cualquier momento.

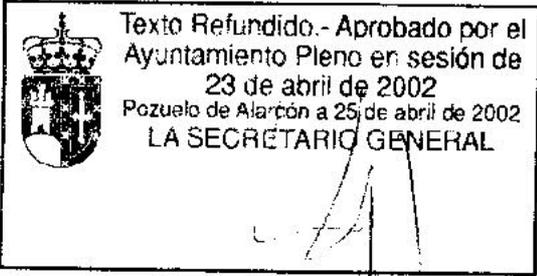
Artículo 30.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de estas sociedades, se establece en favor de los Administradores de la Sociedad, es decir, del Consejo de Administración, una participación máxima en los beneficios líquidos de cada ejercicio, equivalente al 10% de los mismos, cumplidos que sean los requisitos previstos en la Ley para tal atribución.

La Junta General, y dentro del límite fijado, podrá determinar para cada ejercicio económico, el porcentaje de participación atribuible al Organo de Administración.

Artículo 31.- Sin otras limitaciones que las legales y la de sumisión a la Junta General de accionistas, como órgano soberano de la Sociedad, corresponden al Consejo de Administración, las más amplias facultades de gestión y representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al objeto social; y, por tanto, actos de administración, disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles, incluso prenda e hipoteca; operaciones bancarias y financieras, como préstamos y créditos; designación de Consejeros Delegados, Directores Gerentes, y Apoderados, y determinación de sus facultades y régimen de actuación; y determinar la aplicación de fondos disponibles.

También es competencia del Consejo formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados; convocar las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias; proponer modificaciones de Estatutos Sociales. Todo de acuerdo con lo previsto con la Ley Reguladora.

Documento Informado FAVORABLEMENTE



0-7-02  
0-7-02  
0-7-02

TITULO IV

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

Artículo 32.- El año social comenzará el primero de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 33.- El Organo de Administración formulará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del Ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y la propuesta del resultado, con el contenido, estructura y requisitos establecidos en la Ley Reguladora.

El Balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, que forman parte de las cuentas anuales, se podrán presentar en la forma abreviada prevista en la Ley Reguladora, si concurren los requisitos exigidos para ello, y sin necesidad de acuerdo expreso de la Junta General.

Artículo 34.- Los beneficios líquidos obtenidos por la Sociedad se destinarán a dotar la reserva legal, en la forma prevista en la Ley Reguladora, y el resto, será de libre disposición de la Junta General que conozca cada Ejercicio, incluso constituyendo y dotando reservas voluntarias.

Artículo 35.- Las cuentas anuales y el informe de gestión de cada Ejercicio Social serán sometidos a revisión por Auditores de Cuentas en la forma establecida en la Ley Reguladora, salvo que se den los supuestos legales dispensadores de ésta obligación.

De no estar obligada la Sociedad a la verificación por Auditor de sus cuentas anuales, accionistas que representen al menos el cinco por ciento del Capital Social, podrán instar el nombramiento de un Auditor de Cuentas para un ejercicio determinado, en la forma y plazo previsto en la Ley Reguladora de estas sociedades, y siempre que la misma así lo reconozca.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
TURISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
FORMACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documentos Informales FAVORABLEMENTE





6. MOTA  
6.ª CLASE



1220138  
Texto refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pieno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

En cuanto al depósito y publicidad de las Cuentas, se estará a lo que en cada momento disponga la Ley Reguladora, Reglamento del Registro Mercantil y demás disposiciones de aplicación.



TITULO V  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 36.- 1º) En todo lo relativo a transformación, fusión y escisión, así como disolución y liquidación, y en su caso, emisión y regulación de obligaciones, serán de aplicación las normas de la Ley Reguladora y Disposiciones complementarias.

2º) Todo accionista queda sometido expresamente a las reglas y preceptos estatutarios y a las decisiones que dentro del límite de sus respectivas atribuciones, adopte la Junta General y el Consejo de Administración.

3º) Todo cuanto no estuviere previsto en éstos Estatutos, será resuelto de conformidad con los preceptos de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los del Código de Comercio y Reglamento del Registro Mercantil.

4º) No podrá recaer el nombramiento de Consejeros y por tanto no podrán ejercerlo, en personas declaradas incompatibles con arreglo a la legislación vigente al respecto.

5º) Las referencias que se hacen en estos Estatutos al Organo de Administración, se entenderán realizadas al Consejo de Administración.

Handwritten signatures and stamps: COMUNIDAD DE MADRID, DIRECCION DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL, 21 MAY 2002, Documento informado FAVORABLEMENTE





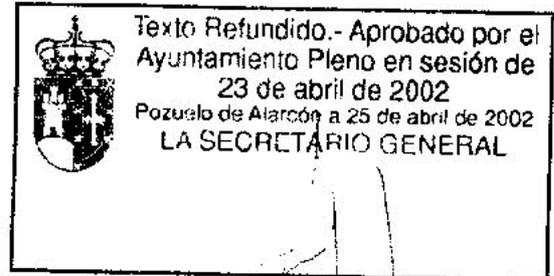
A 1220134



6. MOTA

REGISTRO MERCANTIL CLASE A  
COMISION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72  
TELÉFOS. 564 52 53 - 564 51 26  
28006 MADRID



*Handwritten notes:*  
6. MOTA  
6. MOTA  
6. MOTA

CERTIFICACION NO. 92131363

Don Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A.,  
en solicitud formulada con fecha 11/09/1992 y numero de entrada 92131591.

CERTIFICO: Que NO APARECE registrada la denominacion

### PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A. ###

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Quince de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos.

EL REGISTRADOR,



*Handwritten signature*  
COMUNIDAD DE MADRID  
INGENIERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PUNIFICACION REGIONAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

ES TERCERA COPIA DE SU ORIGINAL, DONDE DEJO NO //  
TA. LA EXPIDO YO, FERMIN LIZARAZU ARAMAYO, NOTARIO DE  
MONDRAGON, COMO SUSTITUTO LEGAL, POR LICENCIA, DE MI  
COMPAÑERO DE RESIDENCIA AUTORIZANTE, PARA "PROMOCIO -  
NES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL,S.A." EN VEINTE FO  
LIOS DE CLASE 6ª NUMEROS A.1.220.116 Y LOS DIECINUEVE  
SIGUIENTES CORRELATIVOS, EL ULTIMO FOLIO QUE RUBRICO  
Y SELLO SE DESTINA PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS. EN  
MONDRAGON, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE  
TOS NOVENTA Y DOS. DOY FE. -----

6-9-02  
6-9-02



*[Handwritten signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
AGENCIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
TRANSPORTE

21 MAY 2002

DECLARACION FAVORABLEMENTE

BRUNO  
IBARRA





A 1220135

6. MOTA  
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

ESTE FOLIO SE DESTINA UNICAMENTE PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE -----DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

*[Handwritten signature]*

*[Faint handwritten notes]*



Por declaración-liquidación del Impuesto de COMUNIDAD DE MADRID  
transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docu-  
mentos correspondiente al presente documento ha sido  
ingresada la cantidad de 6.000.000 ptas.  
según carta de pago número 29164 de -7 OCT. 1992  
El interesado ha presentado copia del documento que se  
conserva en la Oficina para comprobación de la auten-  
tificación, en su caso, rectificación o práctica de la  
liquidación o liquidaciones complementarias que pro-  
cedan.

21 MAY 2002



de -7 OCT. 1992  
Por el Jefe de la Sección

*[Handwritten signature]*



INSCRITO el precedente documento en el Registro Mercantil  
de esta provincia, tomo ..... 443 ..... folio ..... 162 .....  
hoja nº VA ..... 2967 ..... inscripción ..... 1 .....  
- 2 DIC. 1992

VALLADOLID a .....  
EL REGISTRADOR,



*[Handwritten signature]*

67602  
7-6-02

BASE: Declarada  Sin Censura  N.º 2-2º - Inciso 2.º D. AD 3.º Ley 8/1989

HONORARIOS ..... 123.775 ..... N.º ASESOR ..... 15.11.77 ..... MINUTAJA ..... 10.003

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Atarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CORPORACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS,  
INDUSTRIAS Y EMPRESAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS REGIONAL

21 MAY 2002

Despacho firmado FAVORABLEMENTE



Número 3.706 -



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DEL REG. MERCANTIL DE VALLADOLID  
SERVICIO DE REGISTRO DE LA AGENDA  
10 FEB. 1995  
Registro ENTRADA  
Núm. 004400

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002.  
LA SECRETARIO GENERAL  
*[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID  
Presentado a las 10:00 horas del día 10 FEB. 1995  
Asiento nº 1066 tomo 153 del Diario

*Don Pedro J. Bartolomé Fuentes*

El Santiago, 9, 000

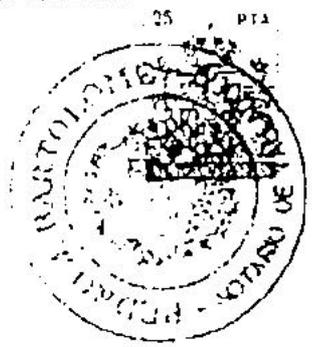
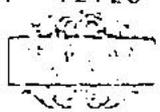
COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
4001 Valladolid  
2-1 MAY. 2002



REGISTRO DE LA PROPIEDAD R. U. NO. VALLADOLID			
SERVICIO DE REPRESENTACIONES			
HORAS	FECHA	ASIENTO	FOJA
13:20	10 FEB 1995	1066	153

DE LA SECRETARIA DE PRESERVACION DEL REG. DE REGISTRO...  
OTORGADA POR LA REPRESENTACION DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS  
CIUDAD PARQUESOL, SOCIEDAD ANONIMA

118889008



Pedro J. Bartolomé y Fuentes  
**NOTARIO**  
 C/ Santiago, 9 - 4º  
 Tel: 35 53.22 - Fax 35.89.32  
 47001 - VALLADOLID

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS SEIS.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**



EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a uno de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. - - - -

Ante mí, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en esta capital, \_\_\_\_\_

COMPARECE

*6-6-02*  
*2-6-02*

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Valladolid, Juan de Valladolid 82. Con DNI. 799.525 . -----

Interviene en nombre y representación de la Entidad Mercantil Anónima **PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.** ~~CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN~~ **que a partir de hoy se denominará**

21 MAY 2002

Documento Informa: FAVORABLEMENTE

11/05/02



Texto Refundido de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, de Organización de las Administraciones Públicas y del Estatuto de las Entidades Locales. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002. LA SECRETARÍA GENERAL




" PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 443, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509.

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, de fecha 24 de noviembre de 1994, según resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario del Consejo de Administración de dicha Entidad, con el visto bueno del Presidente del mismo Don Marcos Fernandez Fernandez, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo.

6-6-02  
26-02

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTA MATRIZ.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto,

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
EXPONE

21 MAY 2002

Documentado favorablemente






 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

PRIMERO - Que en la reunión celebrada el 24 de noviembre de 1994, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Mercantil Anónima "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.", con asistencia de la totalidad de los socios y del capital social, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

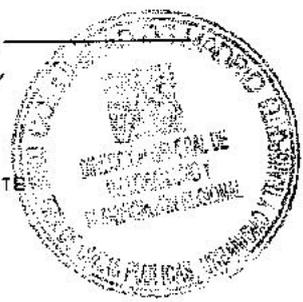
Aprobado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." el día 26 de abril de 2002.

"Cambiar el nombre de la Sociedad que anteriormente era de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." por el de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.".

Como consecuencia de dicho cambio de nombre modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, que queda redactado según figura en el certificado anteriormente aludido que se une a ésta matriz.

Dicho cambio de nombre social fué publicado en los diarios de Valladolid "EL MUNDO" y "EL NORTE DE CASTILLA" el día 30 de noviembre de 1994. Los ejemplares de ambos periodicos los tengo a la vista y se unirán a la primera copia que de la

COMUNIDAD DE MADRID  
 ORGANISMO REGULADOR DE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 PLANTILLA DE MATRIZ  
 21 MAY 2002  
 Inscripción Intermedia FAVORABLEMENTE



0-583-870223  
 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL




Asimismo el señor compareciente, según interviene, me hace entrega para incorporar a ésta matriz de la correspondiente certificación del Registro Central de denominaciones sociales, en la que figura que no existe otra sociedad constituida con la denominación que por la presente se modifica. \_\_\_\_\_

SEGUNDO - Y llevando a efecto lo anteriormente expuesto, el señor compareciente, \_\_\_\_\_

OTORGA

6-6-02  
 7-6-02

I - Quedan elevados a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." en la reunión de fecha 24 de noviembre de 1994, en la forma en que se hace constar en el certificado que se incorpora a ésta matriz y que no se transcribe para evitar innecesarias repeticiones. \_\_\_\_\_

II - Se solicita la inscripción de dichos acuerdos en el Registro Mercantil. \_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga el señor compareciente. \_\_\_\_\_

COMUNIDAD DE MADRID  
 DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES  
 DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES  
 DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES

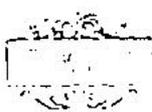
21 MAY 2002

Documento inscrito FAVORABLEMENTE

11-01-02  
 11-01-02



110005000




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

Enterado, además de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios núms. 11 8891222 - 8891221- y en el del presente, yo el Notario doy fé. - - - - -

siguen las firmas de los señor compareciente.= Signado firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé. - - - - -

6-67-02-02  
 (Faint, illegible text, possibly a stamp or handwritten note)

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY 30/1994 DE FISCALIDAD

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES  
 DE FORMAS URBANAS, URBANISMO Y  
 PLANIFICACION URBANA

21 MAY 2002

DOCUMENTOS URBANOS - INFORMACION FAVORABLEMENTE

URBANISMO  
 INFORMACION FAVORABLEMENTE



D. CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL; S.A.", DOMICILIADA EN VALLADOLID Y DE LA QUE ES PRESIDENTE D. MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ

CERTIFICO: Con el día 24 de Noviembre de 1.994, en el domicilio social, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, con carácter de Universal, por estar representado todo el capital social y consentir los asistentes en su celebración, y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Cambio de nombre social.
- 2º.- Modificación de Estatutos en lo relativo al nombre.
- 3º.- Delegación para la ejecución de los acuerdos.
- 4º.- Lectura y aprobación del Acta.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Abre la sesión el Presidente titular D. Marcos Fernandez Fernandez, asistido por el Secretario y demás miembros del Consejo y se procede a la formación de la lista de asistentes que da como resultado estar acreditadas el millón de acciones de 1.000 pesetas de valor nominal, de única serie y con derecho a voto que forman el capital social, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la reunión de la Junta General como Universal, constando en Acta la firma de todos los asistentes.

La Sociedad fué constituida en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz, el 24 de Septiembre de 1.992 y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2.967. Tiene el C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término.

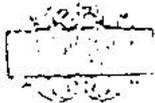
"1º.- CAMBIO DE NOMBRE.- El Presidente propone a la Junta General cambiar el nombre actual por el de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", que parece más adecuado a la identificación de la actividad social y su localización, propuesta que es aprobada por unanimidad.

2º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.- Procede modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, relativo al nombre social para quedar redactado en la forma que sigue:

"Artículo 1º.- Con la denominación de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S. A., se constituyó una Compañía Mercantil, de forma Anónima, que se rige por los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil, y demás normas de aplicación."

3º.- DELEGACION ESPECIAL.- La Junta General acuerda delegar de forma expresa y especial en el Presidente D. Marcos Fernandez Fernandez y en el también Consejero D. Marcos Antonio Fernandez Fermoselle, para que cualquiera de ellos de forma indistinta comparezca ante Notario y eleve a escritura pública los precedentes acuerdos, acorte el certificado del Registro Mercantil Central

21 MAY 2002  
Dada y firmada FAVORABLEMENTE



- 2 -

sobre el nuevo nombre social, publique los anuncios a que se refiere el artículo 150 de la Ley Societaria, en dos periódicos de gran circulación en la Provincia de Valladolid, e incluso otorgue escrituras complementarias y de subsanación."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del Acta de la reunión a su término, en Valladolid a veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VE EN  
EL PRESIDENTE


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

6-67-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 AGENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
 UNIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 PLANEACIÓN TERRITORIAL  
 21 MAY 2002  
 Expediente tramitado FAVORABLEMENTE





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72  
TELÉFOS. 564 52 53 - 604 51 28  
28006 MADRID


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**



CERTIFICACION NO. 94204804

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por:  
D/da. PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., en solicitud formulada con fecha 18/11/1994 y numero de entrada 94205003,

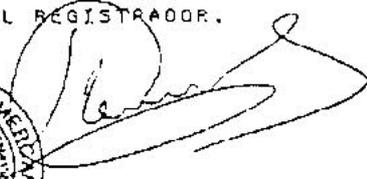
CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

\*\*\* PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. \*\*\*

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintiuno de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

EL REGISTRADOR.


6-67-6-02  
 2002

NOTA.- Esta certificacion tiene una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS (2) años contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha aportado junto a la solicitud de la denominacion la oportuna AUTORIZACION REGLAMENTARIA.

2  
 COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
 URBANISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL  
 PLAZA DE LAS CORTES, 15 - MADRID

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL LICENCIADO  
REGISTRANTE



SE COTIA: que concuerda fielmente con su original a que me -

1H42BU142



remite.= Donde dejo nota.= Y para la parte interesada  
 la expido en cinco -- folios números 118359008 los -  
 tres anteriores inmediatos correlativos - - - - -  
 y en el del presente.= En Valladolid, el mismo día de -  
 su otorgamiento.- DOY FE.=

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

Al presente documento se consigna al interesado  
 de por haber alegado que el acto o contrato que  
 tiene está al servicio. Representado copia que  
 se conserva en la Oficina para la comprobación de la  
 alegada y para practicar la liquidación o liquidación  
 de los gastos que se ocasionen, procedan

10 FEB. 1995



Donde se hace de la presente

  
 COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISIÓN DE GASTOS PÚBLICOS,  
 FINANCIERO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
 PLANIFICACIÓN FISCAL  
 21 MAY 2002  
 Decisión informada FAVORABLEMENTE

6-832-6-2  
 (Handwritten notes and stamps)



INSCRITO en el Libro Mercantil de esta provincia como 443 folio 170...  
hoja n.º 2.967 inscripción 5...

VALLADOLID, a 13 FEB. 1995  
EL REGISTRADOR,

*F. H. ...*



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

BASE: Ley 8/1996  
26 20 ... 13 21 23 ...

Reubicado en el  
Tomo 2101  
Libro 276  
Folio 89  
Finca 24896  
Insc. 43  
Apt. -

Valladolid, 1 MARZO 1995  
Registro - UNO.

APROBADO POR AL AYUNTAMIENTO PLENO  
EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002  
POZUELO DE ALCARÓN A 25 DE ABRIL DE 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

RELACIONADO este documento en la inscripción 2.  
de la finca n.º 10.119 folio 221 libro 111  
del Ayuntamiento de Logroño de Burgos tomo 202  
del Archivo de este Registro de la Propiedad n.º tres  
Valladolid, 5 de febrero de 1995



COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
INSTRUMENTACIÓN Y TRANSMISIONES  
21 MAY 2002



Documento inscrito FAVORABLEMENTE

EUROMARK RIEDEL, S.L.  
C/ Santiago, 19 - Tlf. 37 51 95  
47001 VALLADOLID  
Número 1.870 -

L - R  
Auditor  
Red. Consejo



COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON  
REG. TERRITORIAL DE VALLADOLID  
REG. TERRITORIAL DE HACIENDA  
19 JUL. 1996  
Registro ENTRADA  
Núm. 022088

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

# Notaria

*Relacionado*  
REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID  
Presentado a las doce horas del día  
27 DIC. 1996  
Asiento n.º 201 folio 226 del Diario 23

13 6/72

## Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

C/ Santiago, 9, 4.º - Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)

47001 Valladolid

~~27-XII-9~~

~~REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID  
Presentado a las doce horas del día  
24 JUL. 1996  
Asiento n.º 948 folio 102 del Diario 23~~

6-6-02  
7-6-02

# Copia

DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION  
DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA REPRESENTACION DE  
LA ENTIDAD "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." - - -

~~XXXXXXXX~~  
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
E INSCRIPCIÓN SUBORDINADA  
21 MAY 2002  
Escripción del acto FAVORABLEMENTE



Valladolid 9 de Julio de 19 96



VALLADOLID



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

Pedro J. Bartolomé y Fuentes  
C/ San Diego, 9. 4º  
Tel. 35.40.22 - Fax 35.53.80  
41007 - VALLADOLID

ELEVACION A PUBLICO Y PROCOTOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO : MIL OCHOCIENTOS SETENTA.-

6-9-02

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a nueve de Julio - de mil novecientos noventa y seis. - - - - -

Ante mi, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital, \_\_\_\_\_

COMPARECE

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con DNI. 10.110.929. \_\_\_\_\_

Interviene en nombre y representación y como Presidente de la Entidad Mercantil " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,S.A. ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constifuida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24

COMUNIDAD DE MADRID  
COLEGIO DE ABOGADOS  
PREMIADO Y DISTINGUIDO  
DIPLOMADO EN CIENCIAS LEGALES Y SOCIALES

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍO GENERAL

de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509. Cambiada su denominación por la actual, mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. \_\_\_\_\_

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Universal de la Sociedad de fecha 28 de junio de 1996, según resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario de dicha Entidad con el visto bueno del Presidente de la misma Don Marcos Fernandez Fernandez, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo. \_\_\_\_\_

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL. \_\_\_\_\_

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto, \_\_\_\_\_

OTORGA

Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de la Entidad Mercantil " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", en su reunión de fecha 28 de junio de 1996, declara elevados a pu-

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

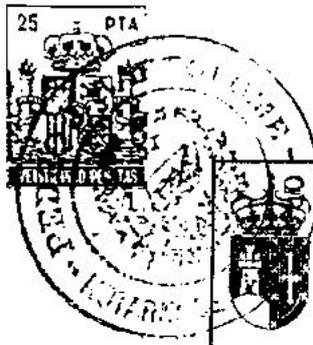
OTORGA



1T7943388



MADRID



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

blico la totalidad de los acuerdos que constan en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en especial las ordenadas por la Legislación Fiscal.-----

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en dos folios nums. 1T 7940638 y en el del presente, yo él Notario doy fé. Sigue la firma del --

señor compareciente.= Signado, firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé. -----

6-6-02  
6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Decreto de FAVORABLEMENTE

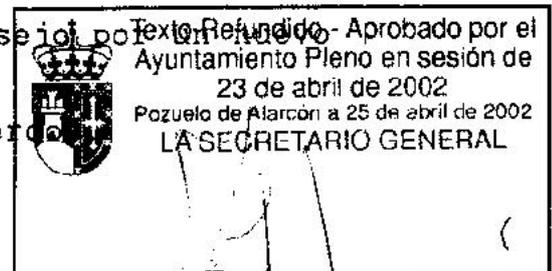
El Notario



D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", DOMICILIADA EN VALLADOLID Y DE LA QUE ES PRESIDENTE D. MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ.

CERTIFICO: Que el día 28 de junio de 1.996, en el domicilio social, se reúne la Junta General de la Sociedad como Universal, por estar todo el capital social representado y consentir los asistentes en su celebración y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

- 1º Conocimiento y aprobación si procede de las cuentas e Informe de Gestión del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.995 con el Informe de los Auditores. Aplicación de resultados. Nombramiento de Auditores.
- 2º Modificación y ratificación del Consejo por el plazo.
- 3º Delegación para la ejecución de acuerdos.
- 4º Lectura y aprobación del Acta.



Abre la sesión el Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, asistido por el Secretario y demás miembros del Consejo, y se procede a formar la lista de asistentes que acredita la representación de un millón de acciones de 1.000 pesetas, de valor nominal, totalmente desembolsadas y con derecho a voto, que forman el capital social, por lo que el Presidente declara válida la Junta como Universal y firman en prueba de conformidad todos los asistentes.

La Sociedad fue constituida con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz el 24 de septiembre de 1.992; cambiado el nombre al actual por acuerdo de Junta General de 24 de noviembre de 1.994, y todo ello inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162 y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día, y entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

1º.- CUENTAS DE 1.995.- NOMBRAMIENTO DE AUDITORES.-

Por el Secretario se da lectura a la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados e Informe de Gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1.995, documentos que se presentan todos ellos debidamente firmados por los miembros del Consejo de Administración, y de manera abreviada, según permiten los artículos 181 y 201 de la vigente Ley de Sociedades, con informe de Auditoría externa, según la legislación vigente.

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN



6-6-02  
7-6-02



AYUNTAMIENTO



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

1T7943376

Tras la pertinente deliberación y explicaciones, se aprueban las cuentas presentadas y el informe de gestión del citado ejercicio. En cuanto a los resultados, que han sido de Beneficios de 14.931.487 pesetas, se acuerda de forma unánime su aplicación en los siguientes términos:

- A Reserva Legal: 1.493.148 pesetas.
- A Reserva Voluntaria: 13.438.339 pesetas.

En cuanto al nombramiento de auditores, y al no haberse nombrado por el plazo máximo a que alude el artículo 204 de la Ley, los actuales Auditores de la Sociedad que es la Empresa AUDIT, S.L., y vencer su nombramiento en el ejercicio 1.995, la Sociedad acuerda nombrar por un plazo de tres años, incluido 1.996 como el primero, a la entidad KPMG PEAT MARWICK Y CIA AUDITORES, S.R.C., contados desde el 1 de enero de 1.996, comprendiendo, por tanto, la auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 1.996, 1.997 y 1.998.

También se acuerda facultar al Consejo para concretar las condiciones económicas a que alude el artículo 207 de la Ley. Se acompañará a éste certificado documento notarial de aceptación.

29.- MODIFICACION Y RATIFICACION DEL CONSEJO.- La Junta General acuerda aceptar la renuncia del Consejero D. Eduardo Arana Martija, que además era Vicepresidente, y a quien se agradece los servicios prestados.

La Junta cubre la vacante producida nombrando Consejero y los demás Consejeros presentes en la reunión, dando a este acto en lo necesario, el carácter de reunión del Consejo, le designan Vicepresidente a D. JUAN MARIA ARRIETA MARDARAS, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Bilbao, calle Rodriguez Arias nº 23, con D.N.I. nº 72.160.287, de nacionalidad española, y nacido el 9 de diciembre de 1.946.

El nombrado acepta y toma posesión del cargo y condición de Consejero.

Al mismo tiempo la Junta General acuerda reelegir con la modificación indicada el actual Consejo de Administración por un período de cinco años, que afecta al nuevo nombramiento, a contar desde la fecha, y también los reelegidos entre sí, mantienen los cargos, por lo que el Consejo a partir de ahora y por plazo de cinco años quedará compuesto en la forma que sigue:

- PRESIDENTE: D. Marcos Fernández Fernández
- VICEPRESIDENTE: D. Juan María Arrieta Mardaras
- VOCALES: D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle  
D. José-Ramón Barbarias Goienetxea
- SECRETARIO NO CONSEJERO: D. Carlos Antonio Palacios Aparicio
- VICESECRETARIO NO CONSEJERO: D. Francisco Velasco Linares

Se ratifican como Consejeros Delegados a D. Marcos Fernández Fernández y D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, con todas las facultades de Consejo, de forma solidaria y por tanto indistinta, en los asuntos indelegables.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS,  
PREVISIONES Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Recebo en su favor FAVORABLEMENTE



6-6-02  
7-6-02

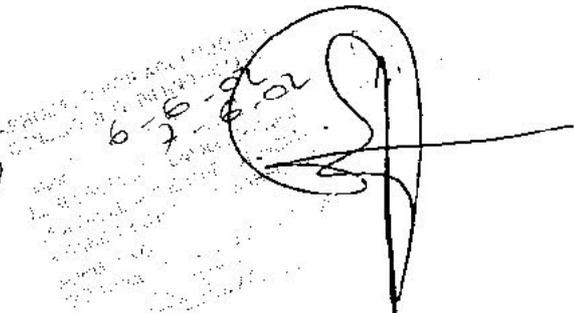
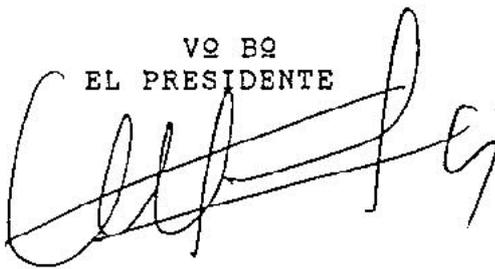
Jul 1  
T-462  
F-169

Los ratificados aceptan y continúan en la posesión y todos declaran que no les afectan las incompatibilidades previstas en las Leyes. No se hacen constar las circunstancias personales de los ratificados por no haber variado respecto a la que constan en el Registro Mercantil.

30.- DELEGACION ESPECIAL. - Se acuerda delegar de forma expresa y especial en el presidente D. Marcos Fernández Fernández y en el Secretario no Consejero D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, para que cualquiera de ellos de forma indistinta, comparezca ante Notario y eleve a escritura pública los precedentes acuerdos.

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del acta de la reunión en Valladolid a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



ES COPIA: Que concuerda fielmente con su original a que me remito.=  
Donde dejo nota = Y para el señor compareciente, en el concepto en que interviene, la expido en tres folios números 1T 7943389 el anterior inmediato y en el del presente, habilitando un folio número 1S 3252934, para estampar en el mismo los cajetines de los organismos oficiales correspondientes.= En Valladolid, el mismo día de su otorgamiento.= DOY FE.=



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
MUNICIPALIDAD REGIONAL

21 MAY 2002

Documento registrado FAVORABLEMENTE

ESTADO REGISTRADO





1S3252934

El presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que tiene esta <sup>exento</sup> <sub>de pago</sub> al Impuesto. El presentado copia de conserva en la Oficina para comprobación de la alegada o para practicar la liquidación o liquidación <sup>de</sup> <sub>este</sub> <sup>impuesto</sup>, procedan

6-6-02  
7-6-02

VALLADOLID, a 19 JUL. 1996



*[Handwritten signature]*

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

INSCRITO al precedente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 586, folio 72, hoja n.º VA 2957 inscripción 8.º

VALLADOLID, a 14 Septiembre 1996  
EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE EMPRESAS PÚBLICAS,  
FINANCIAS Y FISCALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
DIRECCIÓN DE REGISTROS MERCANTILES

21 MAY 2002

Documento registrado FAVORABLEMENTE



BASE: Ordenada  Sin Cuantía  R.º 2.º art.º 2.º D.º 3.º Ley 8/1989

HONORARIOS 338SD | R.º A.º AN.º | 4.24.23.13 | MINUTA N.º

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Don MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, con D.N.I. nº 799.525, en representación y como Administrador de la entidad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., según escritura de fecha 14 de marzo de 1.997 otorgada ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 932 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Valladolid, por medio de la presente APODERA Y FACULTA EXPRESAMENTE a la compañía mercantil PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., antes denominada Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, con C.I.F. nº A-47-307509, para que a través de cualquiera de sus representantes suscriba con el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón un convenio de Permuta respecto de la finca que es su propiedad en un 50 %, sita en la Urbanización Montealina de Pozuelo de Alarcón, calle Poniente s/n, finca registral nº 20.897 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón nº 1, en el la forma y con los pactos que estime convenientes.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de diciembre de 1.997.



Fdo: MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002  
POZUELO DE ALARCÓN A 25 DE ABRIL DE 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Despacho de mesa FAVORABLEMENTE

RECIBO



LAGUN-ARO



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Don JOSÉ RAMÓN BARBARÍAS GOIENETXEA, con D.N.I. nº. 14.823.555, en representación y como Apoderado de la entidad LAGUN-ARO, E.P.S.V., según escritura de fecha 25 de Febrero de 1997 otorgada ante el Notario de Mondragón Don José Eduardo García Pérez, nº. 243 de su protocolo, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, por medio de la presente APODERA Y FACULTA EXPRESAMENTE a la compañía mercantil PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A., antes denominada Parquesol Valladolid Inmuebles, S.A., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº. 1, con C.I.F. nº. A-47-307509, para que a través de cualquiera de sus representantes suscriba con el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón un convenio de Permuta respecto de la finca que es su propiedad en un 50%, sita en la Urbanización Montealina de Pozuelo de Alarcón, calle Poniente, s/n., finca registral nº. 20.897 del Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, nº. 1, en la forma y con los pactos que estime convenientes

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Mondragón, a diecinueve de Diciembre de 1997.

Fdo. JOSÉ RAMÓN BARBARÍAS GOIENETXEA.

6-6-02  
7-6-02  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

COMUNIDAD DE MADRID  
AGENCIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
FUNDACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

ENTIDAD APODERADA

Entidad de Promoción Social "El Intera"

P. José M<sup>a</sup> Arizmendi Arriera  
20500 Mondragón • Guipúzcoa  
Teléfono 943 • 79 01 00  
Fax 943 • 79 64 44





7. 370727  
Carlos Palacios Aparicio

José Carlos Arnedo Ruiz

NOTARIO

C/ Iturmoz, 21 - 1.º B  
Teléfono (943) 79.13.58  
20500 MONDRAGÓN (GUIPUZCOA)

6-6-92  
6-6-92

JUNTA DE CASTILLA Y LEON  
DELEG. TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA  
- 7 OCT. 1992  
Registro ENTRADA  
Núm. A25456

Núm. 949

COPIA

de

Vta. 9.11.92  
REGISTRO MERCANTIL VALLADOLID  
Presentado a las trece horas del día  
19. OCT - 1992  
Asiento n.º 2164 tomo 228 del Diario 16.º

 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA, "PROMOCIONES

INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." de Valladolid.-

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

A 1220116

6. MOTA  
 6.ª CLASE

JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ  
 NOTARIO  
 Iturriz, 21, 1.º B  
 Telf. (943) 79 13 58  
 20500 MONDRAGON



NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

EN MONDRAGON, mi residencia, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Ante mi, JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona,

----- COMPARECEN: -----

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, nacido el 4 de Junio de 1937, casado, industrial, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos nº 1, con D.N. de I. número 10.110.929-Z.

DON EDUARDO ARANA MARTIJA, nacido el día 11 de Junio de 1939, casado, economista, vecino de Bilbao, AVenida Zumalacárregui 121, 5º C, con D.N.I. nº 14.499.753.-

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, nacido el 5 de Enero de 1962, casado en régimen de separación de bienes con Doña Patricia Martínez Martínez, con capitulaciones matrimoniales otorgada ante el Notario de Valladolid ante el Notario de la misma Don José Rodríguez Nastor, el día 24 de Enero de 1.991, economista, vecino de Valladolid, calle Juan de Valladolid nº 82, con número 799.525-E.

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE DEFENSAS JURIDICAS,  
 URBANISMO Y FAMILIAR  
 DIRECCION GENERAL DE FISCALIA Y  
 PENITENCIACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL REGISTRO  
 REGISTRAL



 Texto Refundido. - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, nacido el día 12 de Febrero de 1942 casado, profesor mercantil, vecino de Mondragón (Guipuzcoa), calle Arimazuri nº 1, con D.N.I. número 14.823.555. -----

DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, nacido el 9 de Enero de 1963, casado, Abogado, vecino de Valladolid, calle Muro nº 17, con D.N. de I. número 25.141.640. -----

6-8-2002

y DON FRANCISCO VELASCO LINARES, nacido el día 24 de Mayo de 1.958, soltero, economista, vecino de Durango (Vizcaya), calle Muruetatorre nº 82, con D. N. de I. número 14.939.252. -----

Intervienen en el siguiente concepto: -----

A.- DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, en su propio nombre y derecho, y, además, como Administrador Único, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, constituida con la denominación de "Actividades Reunidas, S.A." en escritura autorizada el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el que fué Notario de Valladolid, Don Francisco Fernández Prida y García Mendoza, e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid Tomo 48 general, 20 de

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OFICIOS PÚBLICOS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍAS  
PLAZA DE LA LEY, 1  
28002 MADRID



21 MAY 2002

Documento informado AUTOMÁTICAMENTE

EL FOLIO 2  
DE 2002 DE



A 1220117

6. MOTA  
6ª CLASE

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



de la Sección 1ª de Sociedades, folio 198, hoja -

número 266. -----

Su C.I.F. es: A-47-007232. -----

Fue cambiada su denominación por la que actual-  
mente usa, en escritura autorizada por el citado Notario el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; fueron modificados sus Estatutos mediante escritura otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Jesús Cano Hevia, el doce de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y mediante escritura otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Francisco Fernández-Prida Migoya el veintidós de Julio de mil novecientos noventa y dos, volvieron a ser modificados sus Estatutos. -----

El compareciente fue nombrado Administrador Único de la Sociedad, en virtud de escritura otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Jesús Cano Hevia, el seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, y reelegido en su cargo en escritura de Modificación de Estatutos otorgada en Valladolid, ante el Notario Don Francisco Fernández-

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

EL ASESOR  
PROVINCIAL



PROBADO POR EL...  
6-6-02  
7-8-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Prida Migoya, el veintidós de Julio de mil nove---  
cientos noventa y dos; copia autorizada de dicha -  
escritura, que tengo a la vista y considero bastan-  
te, se acompañará a las que de esta matriz se li-  
bren, asegurando el compareciente que su nombramien-  
to de Administrador Unico no le ha sido revocado,-  
suspendido ni limitado en manera alguna, y que no  
ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico, por el  
que se rige la Sociedad representada. -----

6-26-02  
26-02

B).- DON EDUARDO ARANA MARTIJA, interviene en -  
su propio nombre y derecho, y además, en nombre y  
representación de la Entidad de Asistencia y Previ-  
sión Mutualista "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION -  
SOCIAL VOLUNTARIA". -----

Dicha Entidad está domiciliada en Mondragón, Pa-  
seo de José María Arizmendiarieta sin número, tie-  
ne una duración indefinida y su objeto responde a  
las necesidades de establecer un régim--  
en de asistencia y previsión social adecuado a los socios mu-  
tualistas, en coherencia con los requerimientos -  
de sus comunidades de trabajo. -----

Fué constituida con la denominación de "LAGUN--  
ARO MUTUTA DE PREVISION SOCIAL", de acuerdo con lo  
dispuesto en la Ley de 8 de Diciembre de 1941, y -

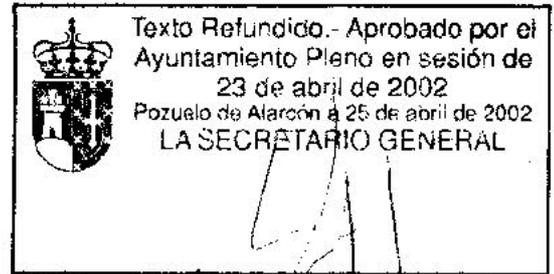
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
PLANO, TOPOGRAFÍA Y CATASTRO  
21 MAY 2002  
Decreto de la Junta FAVORABLEMENTE





A 1220118

6. MOTA  
6.ª CLASE



en su Reglamento de 26 de Mayo de 1943, habiendo sido aprobados sus Estatutos ocn fecha diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, estando inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.976. -----

AGENCIADOR  
6-6-02  
7-6-02

Con posterioridad, por resolución del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de fecha diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, fueron modificados los Estatutos Sociales e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, con el número 12/84 (2.976-G). -

Finalmente, por resolución de la Dirección General de Seguridad Social del Departamento de Trabajo, del Gobierno Vasco, de fecha tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, fueron aprobados los Estatutos redactados nuevamente, con la actual denominación de "LAGUN-ARO ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Oc-



21 MAY 2002

Documento procedente PARACOMPLEMENTE

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

tubre de 1983, Ley 25/1983, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria y Reglamento de 20 de Febrero de 1984 y Decreto 213/82, habiendo sido inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi, con el número - 69-G. Dichos Estatutos fueron protocolizados mediante escritura otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José Carlos Arnedo Ruiz, el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 527 de su Protocolo. -----

67.6.02

Y, mediante escritura otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José Carlos Arnedo Ruiz, el veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 614 de su Protocolo, ha sido adaptada a la Legislación Mercantil. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Guipuzcoa, - al Tomo 1.167 del libro de Inscripciones, Folio 184, - Hoja Número SS-3413, Inscripción 1ª. -----

Su C I.F. es: G-20068094. -----

Don Eduardo Arana Martija se halla facultado para intervenir en este acto en virtud de escritura de apoderamiento, otorgada en su favor, en Mondragón, ante el Notario Don Fermín Lizarazu Aramayo, el día

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA

21 MAY 2002

Documento otorgado FAVORABLEMENTE

EL MUNICIPIO  
INCLAYATE





A 1220119


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

6. MOTA  
6.ª CLASE



tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; copia autorizada de dicha escritura de poderamiento, que tengo a la vista y considero bastante, se acompañará a las que de esta matriz se libren, asegurando el compareciente que el poder que ostenta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico por el que se rige la Entidad representada. -----

*inscrito*  
*RM Suplemento*  
*1167*  
*198*  
*55-3413*  
*ln. 2+*  
*K. Quirós - n.º*

D).- Y los cuatro últimos comparecientes: DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO y DON FRANCISCO VELASCO LINARES, intervienen en su propio nombre y derecho.-----

6-6-02  
 7-6-02  
 7-6-02

Conozco a los comparecientes, que tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad para la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA; y -----

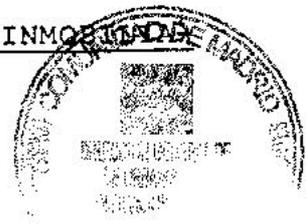
EXPONEN -----

I. Que han decidido constituir una Sociedad Anónima que se denominará PROMOCIONES INMOBILIARIAS

SEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 DE FOMENTO Y TRANSPORTES,  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PLANEACION URBANA

21 MAY 2002

Documento otorgado FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

RIAS, CIUDAD PARQUESOL, S.A. -----

II. Que con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro Mercantil Central, lo que acreditan con la oportuna certificación del mismo, que me entregan e incorporo a esta matriz.

III. Que los gastos de Constitución, a cargo de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a SIETE MILLONES DE PESETAS. -----

IV. Y, en virtud de lo expuesto, -----  
 ===== OTORGAN: =====

PRIMERO.- La Sociedad "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." la entidad "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", ambas por medio de sus respectivos representantes, DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, y DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, - como únicos socios, constituyen una Sociedad Anónima, de nacionalidad española, que se denomina - "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." y que se regirá por la Ley de Sociedades Anónimas, demás disposiciones legales aplicables, y, en especial, por sus Estatutos, extendidos a máquina en siete folios de ~~presentación~~ ~~de~~ la Excmo. D.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y DEPARTAMENTO  
 DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y  
 PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

ESTADO  
 IN-DE-NTA





A 1220120

6. MOTA  
6.ª CLASE


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL



Foral de Guipuzcoa, Series A, números -  
 y siete siguientes correlativos, y fir  
 final por los comparecientes, que los -  
 can, dejándoles yo el Notario, unidos a es  
 ta escritura, formando parte integrante de la --  
 misma. -----

La Sociedad inicia sus operaciones en el día  
 de la fecha, sin perjuicio de su inscripción en  
 el Registro Mercantil, con carácter indefinido, -  
 y con el domicilio y objeto que se designe en --  
 los Estatutos Sociales. -----

SEGUNDO.- El Capital Social se fija en SEIS-  
 CIENTOS MILLONES DE PESETAS, íntegramente suscri  
 to y desembolsado, dividido y representado por -  
 SEIS MIL ACCIONES, nominativas, ordinarias, de -  
 única serie e igual clase, de CIEN MIL PESETAS -  
 de valor nominal cada una de ellas, enumeradas -  
 correlativamente del UNO al SEIS MIL, ambos in-  
 clusive. -----

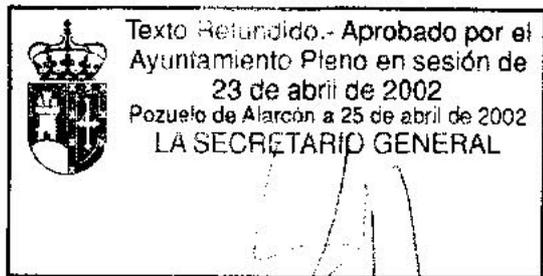
Las referidas acciones han sido suscritas y  
 desembolsadas íntegramente por los socios, en la

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES,  
 TURISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE URBANISMO Y  
 ORDENACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE





forma siguiente: -----

A).- La Sociedad "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." suscribe DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, números UNO al DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ, inclusive, por su valor nominal de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. -----

B).- La entidad "LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA", suscribe DOS MIL NOVECIENTAS DIEZ ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, números DOS MIL NOVECIENTOS ONCE al CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE, inclusive, por su valor nominal de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. -----

C).- DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, suscribe CIENTO VEINTE ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS nominales cada una, números CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO al CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA, inclusive, por su valor nominal de DOCE MILLONES DE PESETAS, íntegramente desembolsadas. -----

D).- DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, suscribe SESENTA ACCIONES, de CIEN MIL PESETAS no

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
CONSERVACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Docum. firmado FAVORABLEMENTE



4-6-02  
7-6-02

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, a DON EDUARDO ARANA MARTIJA, a DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, y a DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, y como no consejeros, para los cargos que después se indican, a DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO y a DON FRANCISCO VELASCO LINARES. -----

Todos los designados, de las circunstancias personales indicadas en la comparecencia, de nacionalidad española, aceptan y se posesionan de los cargos conferidos, manifestando no alcanzarles incompatibilidad alguna que les impida desempeñarlos, y en especial, las de la Ley 25/83 de 26 de Diciembre. -

CUARTO.- El Consejo de Administración nombrado, dando a este acto carácter de primera reunión, acordada por unanimidad, designar los cargos del mismo, quedando constituido en la forma siguiente: -----

- PRESIDENTE: DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ. ---
- VICEPRESIDENTE: DON EDUARDO ARANA MARTIJA. ----
- VOCAL: DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.
- VOCAL: DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA. ---
- SECRETARIO: (No Consejero): DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO. -----

VICESECRETARIO (No Consejero): DON FRANCISCO VE

PALACIOS APARICIO. -----

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÍTULO  
NO SE PUEDE





A 1220122

6. MOTA  
6.ª CLASE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



LASCO LINARES.

Los designados, de las circunstancias personales indicadas en la comparecencia, aceptan y se posesionan de los cargos conferidos, manifestando no alcanzarles incompatibilidad alguna que les impida desempeñarlos, y en especial, las de la ley 25/83 de 26 de Diciembre.

6-6-02  
2602

QUINTO.- Asimismo, el Consejo de Administración en este acto acuerda unánimemente, nombrar dos CONSEJEROS DELEGADOS, nombramiento que recae en las personas de: DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ y DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, a los que se les atribuyen solidariamente todas y cada una de las facultades que según la Ley y los Estatutos Sociales corresponden al Consejo de Administración, excepto las legalmente indelegables.

Los nombrados, aceptan los cargos.

SEXTO.- El Consejo de Administración, por unanimidad acuerda:

Conferir poderes expreso al Consejero DON EDUARDO ARANA MARTIJA, para que, en nombre y representación

21 MAY 2002

Documento informático FAVORABLEMENTE

EL MUNICIPIO  
NO RESPONDE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

tación de esta Sociedad, suscriba y otorgue un -  
contrato de prestación de servicios con DON MAR-  
COS FERNANDEZ FERNANDEZ y DON MARCOS ANTONIO FER-  
NANDEZ FERMOSELLE, con los pactos y condiciones -  
que estime oportunos, así como conferir poder en  
favor del Consejero Delegado : - DON MARCOS  
ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, para que compre a  
"LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTA-  
RIA" y a "PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A." las fincas  
que considere conveniente, con los pactos y condi-  
ciones que libremente estipule. -----

SEPTIMO.- Los socios fundadores se conceden -  
recíprocamente poder para que, cualquiera de e--  
llos, otorgue escrituras complementarias, de rec-  
tificación o subsanación de la presente, incluso  
modificando o alterando los estatutos sociales,-  
y cualesquiera otros documentos complementarios,  
hasta lograr la inscripción de esta escritura en  
el Registro Mercantil. -----

OCTAVO.- Todos los intervinientes, en las re-  
presentaciones que ostentan, hacen constar y acep-  
tan de conformidad, que la ~~constitución~~ ~~de esta~~  
Sociedad Anónima es consecuencia de la disolución

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL FONDO  
INSTRUMENTAL





A 1220123

6. MOTA  
6.ª CLASE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



acordada en el día de hoy de una Sociedad - Civil Particular por ellos formada el día 16 de Enero de 1992. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las referentes a la inscripción de la presente en el REGISTRO Mercantil y de la necesidad de llevar al libro de actas los acuerdos adoptados, y en particular, y a efectos fiscales, advierto: de las obligaciones y responsabilidades tributarias que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador; de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; de las normas sobre valoración existentes; y de los plazos de presentación de la copia de esta escritura para la liquidación de los impuestos a que está sujeta. -----

6-6-02  
7-6-02

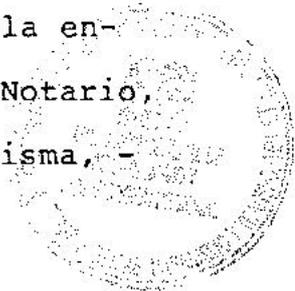
Advertidos los comparecientes de su derecho a leer o a que yo les lea esta-escritura, -optan por lo segundo, y, realizado ello, la encuentran conforme, firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo contenido en la misma, -

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE ENQUISMO Y  
INFORMACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

SI SECELO  
EN SU LUGAR



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002. LA SECRETARÍA GENERAL

extendida en ocho folios de clase 6ª, A números - 1.221.363 y siete siguientes correlativos. -----

FIRMADOS: ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARE - CIENTES.- SIGNADO: JOSE CARLOS ARNEDO RUIZ.- RU BRICADOS.- ESTA MI SELLO. -----

APLICACION DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/1989. BASE: VALOR CONSIGNADO. ARANCEL APLICADO NOS DOS CUATRO, SIETE. DERECHOS SEGUN MINUTA:QUINIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS.- ESTA LIQUIDACION ES PROVISIONAL E INDICATIVA Y - PODRA SER AUMENTADA.(LEY CITADA). ARNEDO.RUBRI - CADO. -----

===== DOCUMENTOS UNIDOS =====

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALIDAD  
FISCALIDAD LOCAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

ELIARCS  
SECRETARÍA





Banco de Ingreso

GRUPO MARCH



A 1220124

6. MOTA  
6.ª CLASE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A., Sucursal de Madrid, con domicilio en la calle Vergara, 131, y en su nombre y representación de D. JUAN DIAZ y D. JUAN SACRISTAN PARRAS.

CERTIFICAN : Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.01 del Real Decreto Legislativo 1561/89, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente que, en esta Sucursal y en la cuenta núm. 687876-11, abierta a nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., "En constitución" se ha abonado la cantidad de Ptas. 220.000.000,- (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESETAS), en concepto de aportación para constitución de Sociedad.

Dicha aportación ha sido efectuada por PARQUESOL RESIDENCIAL, S.A.

Se expide la presente certificación, a petición de los interesados, en Madrid, a veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

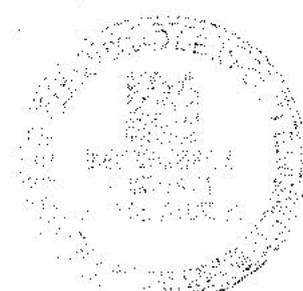
6-6-02  
J.A.O.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

SECRETARÍA





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nombre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.

CERTIFICAN: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de D. Marcos Fernández Fermoselle una aportación de pts. 6.000.000 (seis millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

*[Handwritten signatures]*

6-6-02  
6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
TRANSPORTE DE MADRID

21 MAY 2002

Secretaría General FAVORABLEMENTE



C/Acera de Recoletos. 10. Ofic. 1  
47004 Valladolid  
Teléfonos: 29 22 88-29 27 00 - Fax: 29 27 10



A 1220125

6. MOTA  
6.ª CLASE  
BANCO SANTANDER SA, Sucursal de Valladolid, con domicilio en la Acera de Recoletos 10, y en su nombre y representación, D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO SALT Y D. JAVIER MARIA FERNANDEZ CASADO.



NOTICIA: Que en la cuenta n. 35.053 cuyo titular es PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL SA, EN CONSTITUCION", se ha realizado por parte de Parquesol Residencial SA una aportación de pts, 71.000.000 (setenta y un millones de pesetas) para la constitución de Sociedad Anónima.

Se expide la presente certificación a petición de los interesados en Valladolid, a veintitres de Septiembre de 1992.

6-6-02  
7-6-02

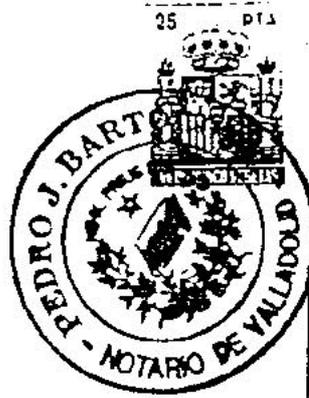
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO  
21 MAY 2002



269645457



NOTARIA



COPIA SIMPLE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIACION DE ACUERDOS SOCIALES CON CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.

NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. - -

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. - - - -

Ante mí, PEDRO-JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con residencia en esta capital,

6-6-02  
7-6-02

COMPARECE

DON CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con DNI. 25.141.640.

Interviene el ~~Comité de Representación~~ y como Secretario de la "Entidad Mercantil" **PARQUESOL INMOBILI-**

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

El Notario  
INFORMANTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

LIARIA M-M, S.A. ", (denominación que adquiere por la presente escritura); domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509. Cambiada su denominación por la de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Mediante escritura de fusión por absorción de fecha 7 de octubre de 1997, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario, la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." absorbió a las Sociedades "Parquesol Ponferrada Inmuebles, S.A." y "Parquesol Madrid Inmuebles, S.L.", quedando todas ellas con la denominación de "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 586 folio 73, hoja VA-2967-15ª.

6.02  
 6.02

Está especialmente facultado para este acto de acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de fecha 16 de octubre de 1997, según

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 21 MAY 2002



Documento otorgado FAVORABLEMENTE

Notario  
 D. J. M.



2G9645456


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**



resulta de un certificado expedido por Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, Secretario de la misma, con el visto bueno del Vicepresidente Don Juan Maria Arrieta Mardaras, cuyas firmas al pie del mismo conozco y legitimo.

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto, dice y,

OTORGA

6-6-02  
7-6-02

Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Entidad Mercantil "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A." en su reunión de fecha 16 de octubre de 1997, declara elevados a público la totalidad de los acuerdos que constan transcritos en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
 DIRECCION REGIONAL

21 MAY 2002



Recibo: ..... FACILITAMENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

mismos en el Registro Mercantil.

Me hace entrega el compareciente de certificación del Registro Mercantil Central, número 97061057, de fecha 24 de octubre de 1997, acreditativa de que no hay ninguna otra sociedad con la denominación de la que por la presente se adopta, la cual incorporo a ésta matriz.

Asimismo me exhibe los periodicos "El Mundo de Valladolid" de fecha 21 de octubre de 1997 y "El Norte de Castilla" de fecha 20 de octubre de 1997, en los que viene la publicación de dicho cambio de denominación social, incorporando a la copia de ésta escritura, fotocopia de los mismos.

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en especial las de índole Fiscal.

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por sí esta escritura, lo hago yo íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en dos folios núms. 2H 2681968 y en el del presente, yo el Notario doy fé.

COMUNIDAD DE MADRID  
 AGENCIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y TRANSITORIAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
 PROMOCIÓN DEL REGISTRO

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

REGISTRO MERCANTIL



DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY 1/89, D.A. 3º



CARLOS ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL VALLADOLID INMUEBLES, S.A." DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON JUAN MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID

CERTIFICO: Que el día 16 de Octubre de 1.997, y en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con carácter de universal, por estar representado todo el capital social y consentir los asistentes su celebración, y se convino de forma unánime el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Cambio de nombre social.
- 2º Modificación de Estatutos en lo relativo al nombre
- 3º Delegación para la ejecución de los acuerdos.
- 4º.- Lectura y aprobación del Acta.

6-9-02  
6-02

Texto Refundido. - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



Abrió la sesión en funciones de Presidente el Vicepresidente Don Juan María Arrieta Mardaras, actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, y con los demás miembros del consejo presentes, excepto el Presidente, ausente por enfermedad, y se procede a formar la lista de asistentes, que da como resultado estar acreditadas en la Junta el millón de acciones de mil pesetas de valor nominal, de única serie y con derecho a voto que forman el capital social, por lo que el Vicepresidente con la conformidad de todos los reunidos, declarar la validez de ésta Junta como Universal constando en el Acta la firma de todos los asistentes.

La Sociedad fue constituida con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A., ante el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz, el 24 de septiembre de 1.992, y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, folio 162, hoja nº VA-2.967. Tiene C.I.F: nº A-47-307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos deducidos del acta de la reunión a su término:

**1º.- CAMBIO DE NOMBRE.** - El Presidente propone a la Junta General cambiar el nombre actual por el de "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.", nombre que se adecua más a la identificación de la actividad social, propuesta que es aprobada por unanimidad.

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE




 Texto Reunido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

**2º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS.** - Procede modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales, relativo al nombre social para quedar redactado en la forma que sigue:

**Artículo 1º.-** Con la denominación de "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.", está constituida una Sociedad Mercantil que inicialmente se llamó "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A.", que después, por cambio de nombre, pasó a denominarse "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", éstos dos nombres abandonados por el actual de "PARQUESOL INMOBILIARIA M-M, S.A.". La Sociedad tiene forma anónima y se rige por sus Estatutos Sociales, Ley Reguladora de ésta clase de Sociedades, Reglamento del Registro Mercantil y demás normas aplicables."

**3º DELEGACION ESPECIAL.** - La Junta General acuerda delegar de forma expresa y especial en EL Secretario del Consejo Don Carlos Antonio Palacios Aparicio y en el Consejero D. Marcos Antonio Fernández Fermoselle, para que cualquiera de ellos de forma indistinta comparezcan ante Notario y eleven a escritura pública los precedentes acuerdos, aporte el certificado del Registro Mercantil Central sobre el nuevo nombre social, publique los anuncios a que se refiere el artículo 150 de la Ley Societaria, en dos periódicos de gran circulación de la ciudad de Valladolid, y e incluso otorgue escrituras complementarias y de subsanación."

Y que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a 16 de Octubre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

*J. Antz.*

6-6-02  
 7-6-02  
 [Firma manuscrita]

*[Firma manuscrita]*

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 REBANDEO Y TRANSPORTES  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÙBLICAS,  
 ORGANISMO AUTÓNOMO  
 21 MAY 2002  
 [Firma manuscrita]



... FAVORABLEMENTE



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

PRINCIPE DE VERGARA  
TELEF. 585 10 22  
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 97061057

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

CON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central, en base a lo interesado por: D/Da. PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., en solicitud formulada con fecha 23/10/1997 y numero de entrada 97035627,

CERTIFICO: Que la denominacion:

### PARQUESOL INMOBILIARIA M-M. S.A. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida con fecha 25/03/1997 a partir de la cual continua computandose el plazo de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1 de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinticuatro de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,



6-6-02  
7-6-02

NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los efectos previstos en el artículo 412 del citado Reglamento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha aportado junto a la solicitud de la denominacion la oportuna AUTORIZACION REGLAMENTARIA.

21 MAY 2002

Documento inscrito FAVORABLEMENTE



Número 3.054 -



Registro Mercantil Valladolid  
PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES SA  
Presentación: 1/27/1.363 Folio: 245  
Prot.: 3064/97/N/07/10/1997  
Fecha: 30/10/97 Hora: 14:00  
N. Entrada: 1/1997/2.966.0

357865

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

de

*Don Pedro J. Bartolomé Fuentes*

*El Santiago, 9, 4º - Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)*

*47001 Valladolid*

20-9-02  
b-6-0-2

*Copia*

DE LA ESCRITURA DE FUSION DE SOCIEDADES, OTORGADA POR LA --  
REPRESENTACION DE "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, SOCIEDAD  
ANONIMA".

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
INDUSTRIA Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE ENRQUESTRACION Y  
PLANIFICACION

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

CLASIFICACION



Valladolid 7 de Octubre de 19 97 -



VALLADOLID



2F5439850



FUSION DE SOCIEDADES

Pedro J. Bartolomé y Fuentes  
**NOTARIO**  
 C/ Santiago, 9 - 4º  
 Tel. 35.83.22 - Fax 35.83.33  
 47001 - VALLADOLID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 EL SECRETARIO GENERAL

NUMERO : TRES MIL SESENTA Y CUATRO.-

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

Ante mí, PEDRO JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital, \_\_\_\_\_

COMPARECE

6-6-02  
7-6-02

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Boecillo (Valladolid), Urbanización Pago La Barca. Con DNI. 799.525.—

Interviene en nombre y representación de las siguientes Entidades Mercantiles:

COMUNIDAD DE MADRID  
 DE MOLINO DE SAN PABLO  
 DE TRANSPORTE  
 DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
 DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

A) - De la Sociedad " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. ", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A." mediante escritura de fecha 24 de setiembre de 1992, autorizada por el Notario de Mondragón Don Jose Carlos Arnedo Ruiz. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 442, folio 162, hoja VA-2.967. Con CIF. A-47/307509. Cambiada su denominación por la actual, mediante escritura de fecha 1 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario.

*6-6-02*

B) - De la Sociedad " PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.", domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 14 de diciembre de 1994, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 573, folio 57, hoja VA-5988-1ª. Con CIF.B-47/350467.

C) - Y de la Sociedad "PARQUESOL PONTERRADA INMUEBLES, S.A." domiciliada en Valladolid, Mariano de los Cobos 2); constituida por tiempo indefinido con el

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, TURISMO, MEDIOS DE TRANSPORTE Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y MEDIOS DE TRANSPORTE  
 21 MAY 2002  
 Documento tramitado FAVORABLEMENTE  
 El Jefe de Oficina



2F5439849



Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

nombre de "Tecnicrom, S.A." en escritura de 27 de enero de 1934, ante el Notario que fué de Madrid Don Candido Casanueva, modificada por otras varias, entre ellas la de 15 de junio de 1989, ante el Notario de Madrid Don Miguel Mestranza, por la que adoptó la denominación de "Servicios Inmobiliarios Agromás, S.A."; otra de 8 de setiembre de 1989 ante el mismo Notario en la que cambió la anterior denominación por la de "Agromán Servicios Inmobiliarios, S.A.", otra de 18 de julio de 1990, autorizada por el último citado Notario, en la que se modificaron los Estatutos Sociales adaptándoles a la nueva legislación de Anónimas, modificados en parte sus estatutos mediante escritura autorizada el 14 de julio de 1994 por el Notario de Madrid, Don Antonio Francés y de Mateo; otra autorizada por el Notario de Madrid Don Jose Villaescusa Sanz, de fecha 29 de setiembre de 1994, en la que cambio su denominación por la de "PICSA NORTE, S.A.", y por último las autorizadas por el infrascrito Notario el día 14 de diciembre de 1994, mediante las cuales se traslada

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS  
 PLANEACION Y CONTROL

21 MAY 2002

Documento Informado a Avocat EMEN

EL COLEGIO DE ABOGADOS DE ESPAÑA




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍO GENERAL

el domicilio y cambia su denominación por la actual de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.", estando inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid y su Provincia al tomo 577, folio 52, hoja VA-6072, inscripción 4ª. Con Código de Identificación Fiscal A-28/021053.

*6-6-02*  
 Está especialmente facultado por las tres Sociedades citadas, por acuerdo de sus respectivas Juntas Generales del día 30 de junio de 1997, según certificados expedidos por el Secretario de las tres Sociedades Don Carlos Antonio Palacios Aparicio, con el Vº Bº del Vicepresidente Don Juan Maria Arrieta Mardaras, que me entrega para incorporar a ésta escritura y cuyas firmas legitimo en los tres certificados aludidos.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto,

EXPONE  
 COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 ORGANISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE Y ENLACE  
 DE ANILACIONE

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

H. 1204 CO  
 INFORMANTE





VALENTIA



2F5439848



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

I.- PROYECTO DE FUSION.- Mediante documento firmado por todos los Administradores de las tres Sociedades indicadas, y de fecha 27 de junio de 1997, se redactaba el Proyecto de Fusión en virtud del cual PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. pretendía la absorción de las otras dos Sociedades PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A..

El compareciente según interviene, me entrega para unir a la primera copia que de la presente se expida dicho Proyecto de Fusión por absorción que aparece depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el día 7 de julio de 1997, al margen de las inscripciones y hojas del Registro que en él se indican.

6-6-02  
 7-6-02

II.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.- El compareciente en nombre de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a los efectos de formalización de la fusión de las tres Sociedades, por

21 MAY 2002  
 Documento firmado FAVORABLEMENTE  
 El Notario




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

el proceso de absorción indicado, manifiesta y hace constar lo siguiente:

a).- Haberse informado y puesto de manifiesto los documentos, Proyecto de Fusión y Balances a los socios de ésta Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., y prueba de ello es la aprobación de la fusión por unanimidad, según consta en el certificado del acuerdo de Junta antes aportado; y no se ha hecho ésta información a los representantes de los trabajadores por no existir al momento plantilla de personal y que ésta Sociedad es titular a la fecha del Proceso de todo el capital de las Sociedades absorbidas.

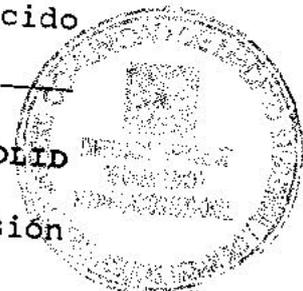
b).- Que el anuncio de ésta fusión se ha publicado en el BORME los días 11, 12 y 13 de Agosto de 1997, páginas 151, 152 y 153, páginas 17.864, 17.947 y 18.094; en el periódico El Norte de Castilla los días 4, 5 y 6 de agosto de 1997, páginas 7, 10 y 8; y en el periódico El Mundo de Valladolid los días 4, 5 y 6 de agosto de 1997, páginas 9, 9 y 10 respectivamente.

6-6-02  
7-6-02

Y que dentro del plazo de un mes siguiente al último de todos éstos anuncios, no se ha producido oposición alguna de proveedores ni de acreedores.

c).- Que la Junta General de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., ha aprobado este acuerdo de fusión

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y NOTARÍA DE MADRID  
 21 MAY 2002



Decreto: FAVORABLEMENTE

En la Oficina de Registro



NACIONAL



2F5439847



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

para la absorción de las otras dos Sociedades, los Balances para la Fusión, según consta en el certificado antes aportado, sin que el Proceso afecte a Estatutos ni a Administradores de ésta Sociedad al ser titular directa o indirectamente del capital de las dos Sociedades que se absorben, y por tanto no hay relación de canje, ni tampoco derechos y ventajas especiales para los intervinientes en el Proceso. Manifestaciones que se recogen en el certificado del acuerdo de Junta y que se dan aquí por reproducidas.-

d).- Como consta en el Proyecto de Fusión, y en el acuerdo de la Junta General referido, los efectos económicos son al 1 de enero de 1.997.

### III.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL MADRID

INMUEBLES, S.L..- El compareciente en nombre de ésta Sociedad y a efectos de ésta escritura de Fusión hace constar lo siguiente:\_\_\_\_\_

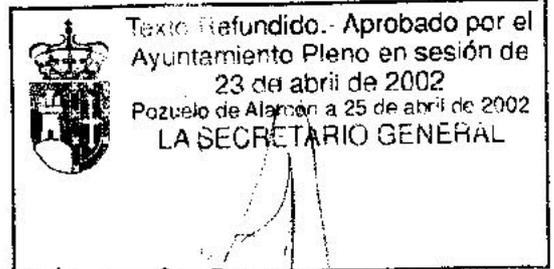
a).- La Comunidad de Madrid es el único socio en este momento de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., es PARQUESOL VALLA-

21 MAY 2002

Documento Intermediado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
140942E





DOLID INMUEBLES, S.A., lo que permite el Proceso simplificado de fusión por absorción.

b).- Que los anuncios se han publicado conjuntamente con los ya referidos para la Sociedad absorbente y que tampoco se ha producido oposición alguna en el plazo de un mes.

c).- Que el certificado aportado del acuerdo de la Junta General de aprobación de la fusión, contiene las declaraciones que exige la Ley, y los efectos económicos del Proceso al 1 de Enero de 1997, así como la aprobación del Balance para la fusión; y que se ha realizado la información de Proyecto, Documentos y Balances a los socios y en su caso trabajadores.

*b. 6/2/02*

IV.- DECLARACIONES EN NOMBRE DE PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.- El compareciente en nombre de ésta Sociedad y a efectos de ésta escritura de Fusión hace constar lo siguiente:

a).- Que el único socio en éste momento de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., es PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., lo que permite el Proceso simplificado de fusión por absorción, ya que a su vez el único socio de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.A. es la Sociedad absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

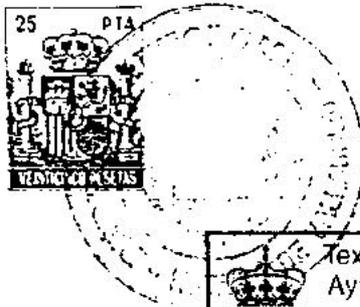
Documento tramitado FAVORABLEMENTE

PLANEACIÓN  
REGIONAL





50004



2F5439846


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

S.A. \_\_\_\_\_

b).- Que los anuncios se han publicado conjuntamente con los ya referidos para la Sociedad absorbente y que tampoco se ha producido oposición alguna en el plazo de un mes. \_\_\_\_\_

c).- Que el certificado aportado del acuerdo de la Junta General de aprobación de la fusión, contiene las declaraciones que exige la Ley, y los efectos económicos del Proceso al 1 de Enero de 1997, así como la aprobación del Balance para la fusión; y que se ha realizado la información de Proyecto, Documentos y Balances a los socios y en su caso trabajadores. \_\_\_\_\_

V.- DOCUMENTOS. - El compareciente según interviene me entrega para incorporar a la primera copia que se expida de ésta escritura, y dejar testimonio suficientes en el Protocolo, los siguientes documentos:

1º.- El ejemplar original ya referido del PROYECTO DE FUSIÓN con la diligencia de depósito en el

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE PROYECTOS



21 MAY 2002

Decreto de ... FAVORABLEMENTE

El Consejo ...


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Valladolid.

2º.- Las 6 hojas de los periódicos El Norte de Castilla y El Mundo de Valladolid que han publicado los anuncios.

3º.- Los tres balances de las Sociedad intervinientes, firmados por el compareciente y referidos al 31 de diciembre de 1996, y cuyas firmas legitimo.

4º.- Certificado de las dos Sociedades que son absorbidas, emitido por las mismas personas, respecto a su condición de unipersonales, y cuyas firmas legitimo.

6-6-02  
7-6-02

5º.- Copia del escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, solicitando los beneficios fiscales para el Proceso de Fusión.

No se incorpora el Informe de los Administradores, ni el de expertos independientes, por lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas aplicable también a la Sociedad Limitada, en virtud del artículo 94 de su Ley Reguladora.

VI.- FORMALIZACION.- El compareciente, en virtud de lo expuesto anteriormente, formaliza ésta escritura de FUSION POR ABSORCIÓN en nombre de las tres Sociedades intervinientes en el Proceso, a cuyo fin

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
DE SANIDAD Y TRANSORTE  
DEPARTAMENTO DE FORMALIZACION DEL TRAFICO

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

El Técnico  
12/02/02





VALLADOLID



2F5439845

*6766-02*


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

OTORGA

**PRIMERO.- FUSION POR ABSORCION.-** Don Marcos Antonio Fernandez Fermoselle, en nombre de la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", y en virtud de ésta escritura, formaliza la fusión por absorción de las otras dos Sociedades intervinientes, es decir PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A. que quedan absorbidas por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con la consiguiente disolución de las mismas, sin liquidación, y en sucesión universal, de tal manera que PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. al integrar el activo y el pasivo de las Sociedades absorbidas, las sucede a título universal, en todos sus derechos y obligaciones, y todo ello con los efectos económicos y contables convenidos al 1 de enero de 1997.

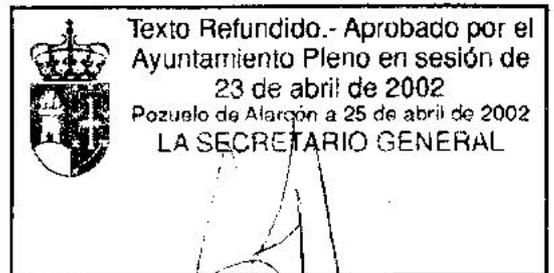
Por tanto con fecha de hoy se dan por disueltas y liquidadas en la forma dicha las dos Sociedades absorbidas, sin perjuicio de los efectos económicos

21 MAY 2002

Documento Informático AUTOGENERADO

EL V. CNIC 12-05/2002





indicados, y la plena validez de todas las operaciones realizadas desde el 1 de Enero de 1997 hasta la fecha.

Esta sucesión comprende y alcanza la subrogación procesal activa y pasiva en toda clase de relaciones, procedimientos judiciales y expedientes administrativos, así como el derecho a exigir créditos pendientes de las Sociedades absorbidas, y atender todas sus obligaciones.

**SEGUNDO.- DECLARACION DE UNIPERSONALIDAD.-** Los artículos 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y 126 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, exigen la inscripción en el Registro mediante escritura de la unipersonalidad originaria o sobrevenida.

Como consta en el certificado sobre carácter unipersonal de las dos Sociedades que son absorbidas, la absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular directamente de todas las participaciones y por tanto de todo el capital social de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., e indirectamente de todas las acciones y por tanto el capital social de la otra Sociedad que se absorbe PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., ya que nominalmente las acciones de esta última Sociedad están en el Patrimonio y pertenecen

COMUNIDAD DE MADRID  
REGISTRO DE INMUEBLES  
DE PONFERRADA  
21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

RECIBIDO  
MAY 2002





PARTE III

25 PTA



2F5439844



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

por tanto a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Lo expuesto acredita la condición de unipersonales de las Sociedades que se absorben, PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. Y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

En el certificado aportado, se hacen constar la fecha y negocio jurídico causante de éste carácter unipersonal, y la identidad del socio único ya consta en ésta escritura.

*6-6-02*

**TERCERO.- EFECTOS SOCIETARIOS.-** La fusión que se realiza no afecta a los Estatutos ni al Organo de Administración de la Sociedad absorbente y tampoco a su capital social.

Cesan en cambio con efectos de ésta misma fecha, todos los Administradores de las dos Sociedades absorbidas, como consecuencia de su disolución.

**CUARTO. TITULARIDADES.-** Todos los bienes, inmuebles, derechos de Propiedad, indas-

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ANOTACIONES CATASTRALES

21 MAY 2002

Documentos PAGO PARCHABLEMENTE





trial e inmaterial, y cualquier otro bien o derecho que precise identificación o inscripción en los Registros, pertenecientes a las Sociedades absorbidas, pasan en virtud de éste proceso y escritura a integrarse y ser propiedad de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., debiendo ser suficiente para el cambio de titularidad en los Registros la presentación de ésta escritura, en todo caso completada por la descripción del bien o bienes de que se trate, mediante instancia, solicitud al efecto, o Acta Notarial, suscrita por el compareciente o cualquiera otro de los Apoderados y Administradores de la Sociedad absorbente.

QUINTO.- BENEFICIOS FISCALES.- Expresamente solicita el compareciente, según interviene, los beneficios fiscales previstos en el capítulo VIII, título VIII de la vigente Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 27 de diciembre al haberse dado cumplimiento al requisito exigido por el artículo 110 de dicha Ley de presentar escrito al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, ya aportado con los documentos de ésta escritura.

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales y en

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE





2F5439843


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 EL SECRETARIO GENERAL

especial las ordenadas por la Legislación Fiscal.—

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yó íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.—

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en ocho folios núms. 2F 5434111- 5434110 5434109- 5434108- 5434107- 5434106- 5434105 y en el del presente, yo el Notario doy fé.- Siguen las firmas de los señores compareciente.= Signado, firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé.

6-63-02-601

COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 LA PROPIEDAD Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO

21 MAY 2002

Documento FAVORABLEMENTE



LIQUIDACION ARANCEL RD 1426/83; LEY TPP 8/89 DA 8  
 BASE CALCULO: 500.000.000.- 500.000.000 y 20.000.000.- ret. 15%  
 NUM: 2,4,5,6,7. DG 8º -1.  
 HONORARIOS TOTALES PESETAS: 553.250.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el día 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Fusión por absorción por parte de ésta. Sociedad, de "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.", y de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.
- 2º.- Lectura y aprobación del Acta.

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-Maria Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad fué constituida ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz el 24 de Septiembre de 1.992, con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS CIUDAD PARQUESOL, S.A. y cambiado su nombre al actual de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., por acuerdo de Junta General de 24 de Noviembre de 1.994, debidamente protocolizado, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos nº 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442 Folio 162 y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"FUSIÓN.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad absorba a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada y al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., titular directa de

21 MAY 2002

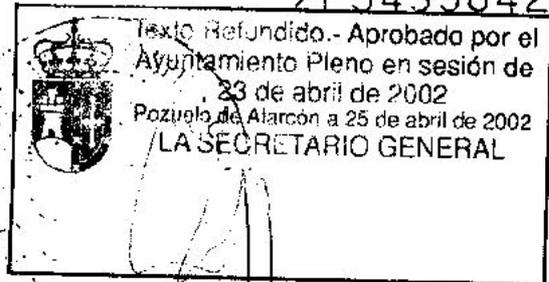
Documento firmado FAVORABLEMENTE



SECRETARÍA GENERAL

6-6-02  
7-6-02

2F5439842



indirectamente en éste momento, de todo el capital de las otras dos Sociedades, con la consiguiente disolución sin liquidación y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a título universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes

e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continúa el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos ~~NOTARIALES~~ de éste proceso y como figura en el proyecto de fusión, son a partir del día de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación del Balance aprobado y que sirve de referencia PARA MAY 2002 Fusión de las Sociedades intervinientes en éste proceso.

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍO GENERAL

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los artículos 234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

**DELEGACIÓN.-** Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-Maria Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

*[Firma manuscrita]*

6-9-02  
7-6-02

*[Firma manuscrita]*

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y ORDENAMIENTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANIFICACIÓN URBANA

21 MAY 2002

Documento inscrito oficialmente

En el caso de inscripción

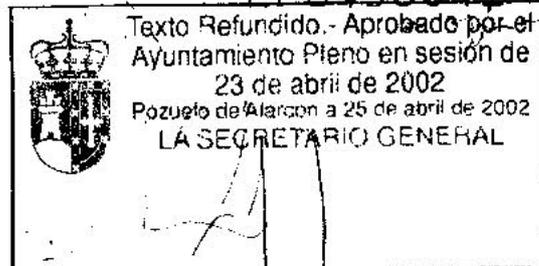




VALLADOLID



2F5439841



D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el día 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1º.- Fusión por absorción por parte de la Sociedad "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", de ésta Sociedad y de "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.

2º.- Lectura y aprobación del Acta.

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-Maria Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad tomó el actual nombre y adaptó sus Estatutos según escritura ante el Notario de Mondragón D. Fermín Lizarazu el día 14 de Diciembre de 1.994, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos nº 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 577 Folio 50 y Hoja VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"FUSIÓN.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad sea absorbida por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. y también absorbida PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada al ser PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., titular de todas las acciones de ésta Sociedad y como PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., que es la entidad absorbente es también titular de todo el capital social

6-9-02  
6-6-02


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., de forma directa o indirecta pertenecen a la Sociedad absorbente las acciones y participaciones que forman el capital social de las dos absorbidas, y permite el proceso simplificado con la consiguiente disolución sin liquidación; y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., a título universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES S.A. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes.

e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continúa el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos económicos de éste proceso y como figura en el proyecto de Fusión, son al 1 de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación del Balance aprobado y que sirve de referencia para la Fusión de las Sociedades intervinientes en este proceso.

21 MAY 2002

Documento Informado FORMALMENTE

EL LEGADO  
MAYORALDE





2F5439840



66706-02

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los artículos 234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

DELEGACIÓN. - Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE



COMUNIDAD DE MADRID  
INSTRUMENTOS DE NOTARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
CLAYTON

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

El Fomento del Regimiento

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍO GENERAL

a original

D. CARLOS-ANTONIO PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DE LA SOCIEDAD PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE , EN FUNCIONES DE PRESIDENTE D. JUAN-MARIA ARRIETA MARDARAS, DOMICILIADA EN VALLADOLID.

CERTIFICO: Que el día 30 de Junio de 1.997, en el domicilio social de Valladolid, se reunió la Junta General Extraordinaria de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., como Universal, al estar todo el capital social representado, consentir los asistentes en su celebración, y convenir de forma unánime el siguiente Orden del Día:

1º.- Fusión por absorción por parte de la Sociedad, "PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.", de ésta Sociedad y de "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.". Aprobación del Balance de Fusión. Delegación para la ejecución de los acuerdos.

2º.- Lectura y aprobación del Acta.

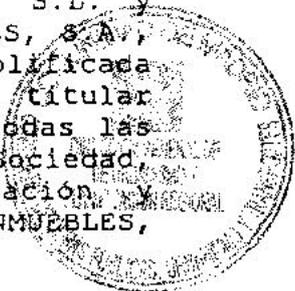
6-6-02  
7-6-02

Abre la sesión en funciones de Presidente D. Juan-Maria Arrieta Mardaras, por ausencia justificada en el extranjero del Presidente titular D. Marcos Fernández Fernández, y actuando de Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio y se procede a la formación de la lista de socios asistentes, que da como resultado estar todo el capital social representado, por lo que el Presidente con la conformidad de todos declara válida la Junta como Universal, firmando el Acta en prueba de conformidad los socios reunidos.

Se hace constar que la Sociedad fué constituida ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé el día 14 de Diciembre de 1.994, con domicilio en la calle Mariano de los Cobos nº 1 de Valladolid, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 573 Folio 57 y Hoja VA-5988, con C.I.F. B-47350467.

Respecto al Orden del Día convenido, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, deducidos del Acta aprobada de la reunión a su término:

"FUSIÓN.- La Junta conoce y aprueba el PROYECTO DE FUSIÓN, que tiene por objeto que ésta Sociedad sea absorbida por PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.L. y también absorba a PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., proceso de fusión que se realiza de forma simplificada al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., titular directa o indirectamente en este momento, de todas las participaciones que forman el capital de ésta Sociedad, con la consiguiente disolución sin liquidación y asunción por parte de PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES,



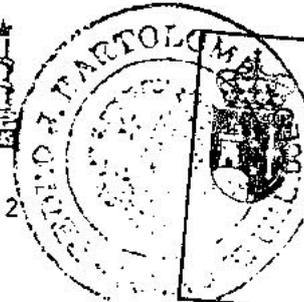
Recibido Informes FAVORABLEMENTE



662622



2F5439839



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

S.A., a título universal de todos los derechos y obligaciones de las otras dos Sociedades citadas.

En relación con ésta aprobación de la fusión, se hace constar en Acta lo siguiente:

a).- Se conoce y aprueba el texto íntegro del PROYECTO DE FUSIÓN, elaborado de forma conjunta por los Administradores de las Sociedades con fecha 27 del actual mes de Junio de 1.997.

b).- Ha sido informada la plantilla de personal de las Sociedades intervinientes y los socios de PARQUESOL MADRID INMUEBLES S.L. que están presentes, también se declaran informados del proceso.

c).- La Junta conoce y aprueba a efectos de éste proceso las cuentas anuales compuestas de Memoria, Balance y Cuenta de Resultados e Informe de Gestión de los tres últimos Ejercicios de la Sociedad absorbente y también de las Sociedades absorbidas, o en su caso, desde su respectiva fundación.

d).- Se determina como Balance de las Sociedades a efectos de éste proceso el de 31 de Diciembre de 1.996, aprobado por otra Junta de las Sociedades celebrada también en ésta fecha, aprobación que se ratifica a los efectos de la FUSIÓN, con renuncia al plazo de impugnación por parte de todos los asistentes

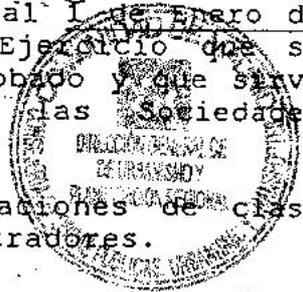
e).- La Junta declara conocer los Estatutos de las Sociedades intervinientes en el proceso, que no precisan ser modificados, ya que las absorbidas se disuelven sin liquidación, y la absorbente cambia su participación en el capital de aquellas, por el valor neto del activo y pasivo que recibe de las mismas.

f).- Continúa el mismo Órgano de Administración de la Sociedad absorbente y cesan en virtud de éste proceso los Administradores de las Sociedades absorbidas que figuran en el citado PROYECTO DE FUSIÓN.

g).- Los efectos económicos de éste proceso y como figura en el proyecto de Fusión, son al 1 de Enero de 1.997, es decir el primer día del Ejercicio que se inicia a continuación con el balance aprobado y que sirve de referencia para la Fusión de las Sociedades intervinientes en éste proceso.

h).- No existen acciones o participaciones de clase especial, ni ventajas para los Administradores.

Este proceso se desarrolla en la forma simplificada que permite el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los artículos



21 MAY 2002

EL TRAMITE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

234, 235 y 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Junta acuerda acogerse a las ventajas fiscales reguladas en el Capítulo VIII Título VIII artículos 96 y siguientes de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 28 de Diciembre.

DELEGACIÓN.- Por último la Junta acuerda delegar de forma expresa y especial en el Secretario D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio, en el Vocal D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, y en el Vicepresidente D. Juan-María Arrieta Mardaras, para que cualquiera de ellos de forma indistinta formalicen la escritura correspondiente a éstos acuerdos, publiquen los Edictos que exige la Ley Reguladora y en general las más amplias facultades hasta la inscripción en los Registros correspondientes, Mercantil y de la Propiedad de la escritura de Fusión, pudiendo otorgar incluso declaraciones complementarias, y Escrituras o Actas de subsanación, y haciendo constar en éstas Escrituras, en su caso, la falta de oposiciones de terceros, o la forma en que se han resuelto."

Y para que conste a los efectos indicados, firmo la presente certificación, deducida del Acta aprobada de la reunión a su término en Valladolid a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete.

vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

6-18-02  
6-19-02  
6-20-02  
6-21-02  
6-22-02  
6-23-02  
6-24-02  
6-25-02  
6-26-02  
6-27-02  
6-28-02  
6-29-02  
6-30-02

COMUNIDAD DE MADRID  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA  
21 MAY 2002  
Documento tramitado FAVORABLEMENTE





POZUELO DE ALARCÓN



2F5434551

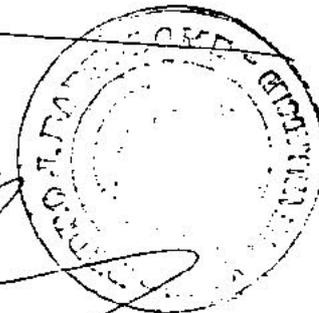

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

remito. Donde dejo nota. Y para el señor compareciente en el concepto en que interviene -----  
 la expido en trece ----- folios números-----  
 2F 5439850, los once anteriores inmediatos correlativos-----  
 en orden -----

y en el del presente. En Valladolid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

*Handwritten notes and scribbles*

*Large handwritten signature*



COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACION URBANA

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL FOLIO PRESENTE



...proceda a liquidar el impuesto de sucesiones de bienes inmuebles por haber alegado que el asente a contrato que otorga esta escritura al impuesto. La presentada copia de concepto de la Oficina para comprobación de la diligencia o para practicar la liquidación e liquidación no con el asente, proceda.

29 OCT. 1997



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL



**Registro Mercantil Valladolid**  
 GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES SA

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0      DIARIO : 27      ASIENTO : 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 585      LIBRO : 0      FOLIO : 73  
 SECCION : 8      HOJA : VA-2967      HOJA BIS:  
 INSCRIP.: 15      INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 N.FACTURA:

VALLADOLID, 5 de Noviembre de 1997  
 EL REGISTRADOR

*6-6-02*  
 [Faint handwritten notes and stamps]

*[Handwritten signature]*

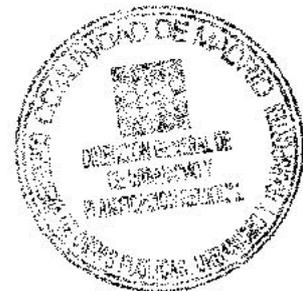


COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y  
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y  
 PLANIFICACION URBANA

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TIPO DE DERECHO



Registro Mercantil Valladolid  
GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES SA EN LIQUIDACION

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0      DIARIO : 27      ASIENTO : 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 577      LIBRO : 0      FOLIO : 59  
SECCION : 8      HOJA : VA-6072      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 10      INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 N.FACTURA:

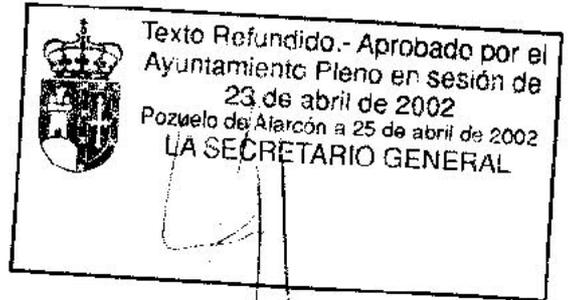
VALLADOLID, 5 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

*6-6-2002*



Registro Mercantil Valladolid  
GAMAZO, 11 - 4 VALLADOLID

PARQUESOL MADRID INMUEBLES SL EN LIQUIDACION

DOCUMENTO : 1/1997/2,966.0      DIARIO : 27      ASIENTO : 1363

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 574      LIBRO : 0      FOLIO : 61  
SECCION : 8      HOJA : VA-6011      HOJA BIS:  
INSCRIP.: 9      INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 216950 N.FACTURA:

VALLADOLID, 5 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR



COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORAMIENTO Y  
REGISTRACIÓN MERCANTIL

21 MAY 2002

Documento Informado: 1/1997/2,966.0

EL REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*

*a. Oca*



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

QUE FORMULAN LOS ADMINISTRADORES DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS MERCANTILES:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A. de Valladolid (Sociedad absorbente)

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., de Valladolid (Sociedad absorbida)

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., de Valladolid (Sociedad absorbida)

y que se redacta en cumplimiento a lo dispuesto en lo artículos 234, 235 y 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil

C O N T E N I D O

*6-6-02*

I.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO E IDENTIDAD DE LAS SOCIEDADES INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE FUSIÓN.- Son los siguientes:

A).- PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., (Sociedad absorbente), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, constituida por tiempo indefinido con el nombre de PROMOCIONES INMOBILIARIAS, CIUDAD PARQUESOL, S.A., y en escritura ante el Notario de Mondragón D. José-Carlos Arnedo Ruiz de 24 de Septiembre de 1.992, y cambiado el nombre por el actual por acuerdo de Junta General de 24 de Noviembre de 1.994, debidamente protocolizado.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

B).- PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., (Sociedad absorbida), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, constituida por tiempo indefinido en escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 14 de Diciembre de 1.994, y ampliado su capital en otra escritura ante el mismo Notario de 29 de Febrero de 1.996.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 573, Folio 57, Hoja VA-5988 con C.I.F. B-47350467

C).- PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., (Sociedad absorbida), con domicilio en Valladolid, calle Mariano de los

Doc. 5000-1818-11-1-AVOR-11ENFENTE

11 MAY 2002



Cobos nº 1, constituida por tiempo indefinido con fecha 27 de Enero de 1.934 y después de cambios de nombre y de domicilio, tiene el actual indicado, según escritura ante el Notario de Mondragón D. Fermin Lizarazu, de 14 de Diciembre de 1.994, que contiene también los Estatutos Sociales vigentes por modificación de los anteriores.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 577, Folio 50, Hoja nº VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

SEGUNDO.- ADMINISTRADORES.- Las tres Sociedades antes relacionadas tienen los siguientes Administradores que formulan éste PROYECTO DE FUSIÓN, y que lo suscriben en prueba de conformidad y aprobación:

- PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., se rige por un Consejo de Administración designado en Junta General de 30 de Enero de 1.997, y compuesto por las siguientes personas:

PRESIDENTE: la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L. y en su nombre D. Marcos Fernandez Fernandez.

VICEPRESIDENTE: LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, y en su nombre D. Juan-María Arrieta Mardaras.

VOCALES: D. Marcos-Antonio Fernandez Fermoselle.  
D. José-Ramón Barbarias Goienetxea.

SECRETARIO NO CONSEJERO: D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio.

VICESECRETARIO NO CONSEJERO: D. Francisco Velasco Linares.

- PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., está regida por un Consejo de Administración por un plazo de cinco años en escritura ante el Notario D. Pedro J. Bartolomé de 9 de Julio de 1.996 y compuesto por :

PRESIDENTE: D. Marcos Fernandez Fernandez

VICEPRESIDENTE: D. Juan-María Arrieta Mardaras.

VOCALES: D. Marcos-Antonio Fernandez Fermoselle.  
D. José-Ramón Barbarias Goienetxea.

SECRETARIO NO CONSEJERO: D. Carlos-Antonio Palacios Aparicio.

VICESECRETARIO NO CONSEJERO: D. Francisco Velasco Linares.

- PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., regida por un Consejo de Administración, designado según escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 9 de Julio de 1.996, por plazo de cinco años y compuesto de las mismas personas y con los mismos cargos de la Sociedad anterior, que se dan aquí por reproducidos.

21 MAY 2002  
Duch... FAVORABLEMENTE  
TECNIC...  
MAY 21 2002  
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

*[Firma manuscrita]*

TERCERA.- TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL.- La Sociedad absorbente PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular directa e indirectamente de todas las acciones y participaciones sociales de las Sociedades que van a ser absorbidas:

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L. tiene un capital de 80.000.000 pesetas, íntegramente desembolsado y representado por 80.000 participaciones sociales de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, nºs 1 al 80.000, todos inclusive; de las que 30.000 se emitieron en la citada escritura de constitución, y las otras 50.000 según escritura de ampliación ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 29 de Febrero de 1.996. El capital de ésta Sociedad pertenece a PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. íntegramente.

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., tiene un capital de 500.000.000 pesetas, íntegramente desembolsado y representado por 500.000 acciones nominativas de 1.000 pesetas, que proceden de la constitución y sucesivas operaciones de ampliación y reducción. Pertenecen éstas acciones, todas ellas a PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

CUARTA.- FECHA DE EFECTOS DE LA FUSIÓN.- Se pretende que la fecha de efectos de la fusión objeto de éste Proceso, sea el 1 de Enero de 1.997, tanto de carácter económico como contable, para coincidir con el Ejercicio Económico de las tres Sociedades, ya que está previsto que las Juntas Generales a celebrar en éste mismo mes de Junio, aprueben el Proceso y consideren Balance de referencia el cerrado por las tres Sociedades el 31 de Diciembre de 1.996.

QUINTA.- REQUISITOS LEGALES.- A efectos de lo dispuesto en los apartados e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que no existen acciones ni participaciones sociales de clase especial o con derechos distintos a las demás, y que tampoco hay derechos especiales o ventajas para los Administradores intervinientes en éste proceso.

SEXTA.- FINALIDAD.- Esta fusión por absorción tiene por objeto integrar en la entidad absorbente las actividades de las absorbidas que además son totalmente similares; y simplificar por tanto la gestión de las tres Sociedades, así como asumir en sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades absorbidas para ser sustituidos en el Balance de la absorbente, por el importe de las acciones y participaciones sociales de aquellas que se emiten en éste Proceso de Fusión, que equivale a la disolución de las absorbidas sin liquidación.

También se hace constar que en éstas tres Sociedades es coincidente el Órgano de Administración, las personas físicas

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID



6-8-1996-01

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

que lo integran, y los cargos que desempeñan, lo que justifican cada día más la finalidad de la fusión.

SÉPTIMA.- NORMATIVA.- Este proceso de fusión por absorción, se rige por las citadas normas de la Ley de Sociedades Anónimas, artículos 233 y siguientes, y artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, así como el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

OCTAVA.- SUSCRIPCIÓN.- Formula éste Proyecto de Fusión y lo suscriben, todos los miembros de los Consejos de Administración de las tres Sociedades intervinientes en el Proceso, salvo D. MARCOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, por estar ausente en el extranjero en razón de un proceso de recuperación personal, y no puede firmar éste Proyecto, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.

*Marcos Fernández Fernández*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



YO, PEDRO JOSÉ BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de *Carlos Antonio Talcahuano Bastarros Velazquez y Juares* y *Jose Antonio Juares Velazquez* para que conste expido el presente testimonio de legitimidad en Valladolid, a

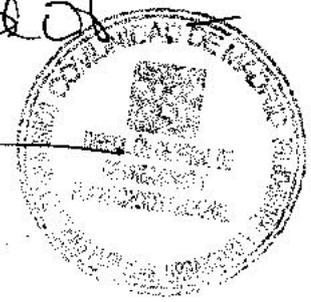
30 JUN. 1997

*U=99 del libro medicado*

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y  
POLICÍA NACIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE



YO, PEDRO JOSÉ BARTOLOME Y FUENTES, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, con residencia en esta capital. DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de *Carlos Antonio Talcahuano Bastarros Velazquez y Juares* y *Jose Antonio Juares Velazquez* para que conste expido el presente testimonio de legitimidad en Valladolid, a *306-1997*. *U=99 del libro medicado*

*[Signature]*

6-7-6-01  
6-6-01

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozunto de Atarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID

Se ha efectuado el Depósito del Proyecto de Fusión por Absorción, en cuanto a las siguientes sociedades:

- " PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES S.A." conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 14ª al Tomo 586, Folio 73, de la Hoja número VA-2.967.
- "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES S.A.", conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 9ª, al Tomo 577, Folio 59, de la Hoja número VA-6.072.
- "PARQUESOL MADRID INMUEBLES S.A." conforme resulta de la Nota al Margen de la Inscripción 8ª al Tomo 574, Folio 61 de la Hoja número VA-6.011.

Valladolid a 7 de julio de 1.997  
EL REGISTRADOR MERCANTIL



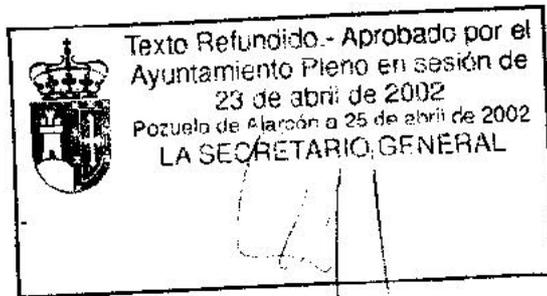
COMUNIDAD DE MADRID  
INSTITUTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA

21 MAY 2002

Documento inscrito FAVORABLEMENTE

El 20 de mayo de 2002





D. CARLOS PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL "PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.", DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

CERTIFICO: Que según el Libro Registro de Acciones nominativas de esta Sociedad PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., las 500.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una íntegramente desembolsadas, nº 1 al 500.000 por un importe total de 500.000.000 pesetas, que forman el capital social, pertenecen todas ellas a:

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., con domicilio en Valladolid, Calle Mariano de los Cobos nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Hoja VA-5988 y C.I.F. B-47-350467.

Estas acciones le pertenecen:

- 499.999 acciones, nº 1 al 499.999, ambas inclusive, por compra a la entidad Lagún-Aro, E.P.S.V., en escritura otorgada con fecha 14 de diciembre de 1.994 ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.810 de protocolo.
- 1 acción, la nº 500.000, por compra a Parquesol Valladolid Inmuebles S.A. en escritura de fecha 31 de diciembre de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.448 de protocolo.

Y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil de la condición de unipersonalidad de la Sociedad PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., firmo este certificado en Valladolid a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

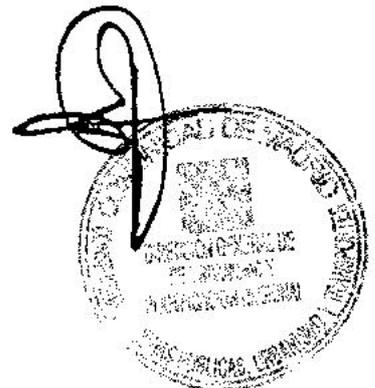
*Marcos Fernández Fermo selle*

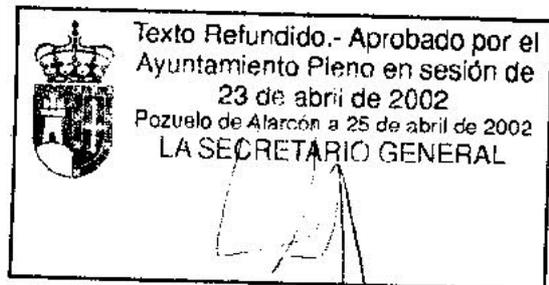
COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
FISCALÍA CONTABLE

21 MAY 2002

Documento tramitado PRIORITARIAMENTE

EL SECRE  
MAY 2002





6-9-02-02

D. CARLOS PALACIOS APARICIO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPANIA MERCANTIL "PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.", DE LA QUE ES VICEPRESIDENTE DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE.

CERTIFICO: Que según el Libro Registro de Participaciones Sociales de esta Sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., las 80.000 participaciones sociales de 1.000 pesetas nominales cada una íntegramente desembolsadas, nº 1 al 80.000 por un importe total de 80.000.000 pesetas, que forman el capital social, pertenecen todas ellas a:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., con domicilio en Valladolid, Calle Mariano de los Cobos nº 1, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Hoja VA-2967 y C.I.F. A-47-307509.

Estas acciones le pertenecen:

- 29.999 participaciones sociales, nº 1 al 29.999, ambas inclusive, por suscripción en la propia escritura fundacional otorgada con fecha 14 de diciembre de 1.994 ante el Notario de Valladolid Don Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.807 de protocolo.
- 50.000 participaciones sociales, nº 30.001 al 80.000, ambas inclusive, por suscripción en ampliación de capital formalizada en escritura de fecha 29 de febrero de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 681 de protocolo.
- 1 participación social, la nº 30.000, por compra a Parquesol Ponferrada Inmuebles S.A en escritura de fecha 31 de diciembre de 1.996, otorgada ante el notario de Valladolid D. Pedro Bartolomé Fuentes, nº 3.449 de protocolo.

Y a los efectos de inscripción en el Registro Mercantil de la condición de unipersonalidad de la Sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., firmo este certificado en Valladolid a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
EL VICEPRESIDENTE

x *Marcos Antonio Fernandez Fermoelle*

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
URBANISMO Y FOMENTO  
REGISTRO MERCANTIL  
21 MAY 2002  
Documento inscrito FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO REGISTRAR



6.6.01.02

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA - MADRID

MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, Administrador y en representación de las Compañías Mercantiles

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A.  
PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.  
PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

todas ellas domiciliadas en Valladolid en la calle, Mariano de los Cobos nº 1, ante el EXCMO. SR. MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, comparece y

**E X P O N E**

1º.- Que según PROYECTO DE FUSIÓN por absorción, formalizado en Valladolid el 27 de Junio de 1.997, la Sociedad PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. va a absorber a las otras Sociedades PARQUESOL MADRID, S.L. y PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., según acuerdos tomados por las Juntas Generales de éstas Sociedades, el día 30 de Junio de 1.997, Apoderando ampliamente al que suscribe, y habiéndose ya publicado los Edictos preceptivos y previos a la formalización de la escritura de la Fusión.

Esta fusión se está desarrollando por el sistema simplificado que permite la Legislación Mercantil, al ser PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A. directa o indirectamente de todas las acciones y participaciones sociales de las otras Sociedades intervinientes en el proceso, ya que PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., es titular de todo el capital de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., y ésta Sociedad de todo el capital de PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

2º.- Los datos de las Sociedades son los siguientes:

PARQUESOL VALLADOLID INMUEBLES, S.A., está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 442, Folio 162, y Hoja VA-2967, con C.I.F. A-47307509.

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., está inscrita en el mismo Registro al Tomo 573, Folio 57 y Hoja VA-5988, con C.I.F. B-47350467.

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A., está inscrita en el mismo Registro al Tomo 577, Folio 50, y Hoja VA-6072, con C.I.F. A-28021053.

3º.- La fusión se ha aprobado con efectos económicos del 1 de Enero de 1.997, fecha en que inician su Ejercicio Social las Sociedades intervinientes, habiendo servido de Balances de Fusión, los cerrados al 31 de Diciembre de 1.996 y ya aprobados por las Juntas Generales de éstas Sociedades.

Se proyecta el otorgamiento de la escritura en éste mes de Septiembre de 1.997 para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

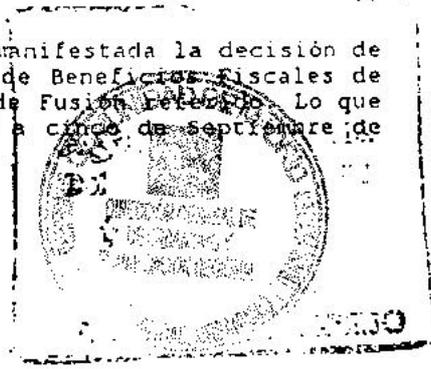
4º.- La regulación fiscal de éste Proceso de Fusión, está contenida en el Capítulo VIII Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades 43/95 de 27 de Diciembre, cuyo artículo 110 exige ésta comunicación previa a la inscripción de la escritura de fusión.

Este escrito tiene por objeto cumplir el citado precepto y solicitar los beneficios fiscales regulados en ésta Ley.

Por lo expuesto

SUPLICA A V.E., a vista de este escrito y tenga por manifestada la decisión de las Sociedades beneficiarias de acogerse al régimen de Beneficios Fiscales de la Ley del Impuesto de Sociedades en el Proceso de Fusión referido. Lo que pide con todo respeto en Valladolid para Madrid a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

21 MAY 2002  
MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE  
FIRMADO FAVORABLEMENTE



Cuentas de Pérdidas y Ganancias  
para los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

BO. .... DOF  
SUJETO A CAMBIOS

Gastos			Ingresos	
	1996	1995	1996	1995
Gastos de explotación	179.309	343.427	Ingresos de explotación	165.910
Aprovisionamientos (nota 5)	13.725	24.195	Ventas (nota 15)	26
Otros gastos de explotación			Otros ingresos de explotación	165.910
Total gastos de explotación	195.034	367.622	Total ingresos de explotación	29.124
Gastos financieros	10.438	70.442	Pérdidas de explotación	187.269
Gastos financieros y asimilados	10.438	70.442	Ingresos financieros	4.134
Total gastos financieros	10.438	70.442	Otros intereses e ingresos asimilados	4.134
Pérdidas y gastos extraordinarios		2.216	Total ingresos financieros	6.304
Gastos procedentes de ejercicios anteriores	321		Resultados financieros negativos	35.428
Gastos extraordinarios	321	2.216	Pérdidas de las actividades ordinarias	244.150
Total pérdidas y gastos extraordinarios		2.216	Beneficios e ingresos extraordinarios	
Resultados extraordinarios positivos		286.664	Ingresos extraordinarios	288.880
Resultado antes de impuestos	(35.749)	42.514	Total beneficios e ingresos extraordinarios	288.880
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)			Resultados extraordinarios negativos	321
Resultado del ejercicio	(35.749)	42.514		



La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

Handwritten notes and stamps, including a date stamp '20-Abr-2002' and other illegible markings.

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

PARQUESOL PONFERRADA INMUEBLES, S.A.

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

**BORRADOR**  
**SUJETO A CAMBIOS**

<u>Activo</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>	<u>Pasivo</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
<b>Inmovilizado</b>			<b>Fondos propios (nota 7)</b>		
Inmovilizaciones materiales	314	214	Capital suscrito	500.000	500.000
Inmovilizaciones financieras	<u>1.098</u>	<u>1.098</u>	Reservas	122.811	122.811
<b>Total inmovilizado</b>	1.312	1.312	Resultados negativos de ejercicios anteriores	(66.861)	(109.375)
			Resultado del ejercicio	<u>(35.742)</u>	<u>42.514</u>
<b>Activo circulante</b>			<b>Total fondos propios</b>	520.201	555.950
Existencias (nota 5)	1.360.855	1.380.083	<b>Acreeedores a largo plazo</b>		
Deudores (nota 6)	80.516	48.778	Entidades de crédito (nota 8)	781.113	882.951
Inversiones financieras temporales	-	100.372	<b>Acreeedores a corto plazo</b>		
Tesorería	<u>6.870</u>	<u>23.177</u>	Entidades de crédito	13.900	47.204
<b>Total activo circulante</b>	1.448.241	1.552.410	Empresas del grupo y asociadas (nota 9)	30.171	19.282
			Anticipos de clientes	57.205	26.733
			Acreeedores comerciales	40.454	21.602
			Otras deudas no comerciales	<u>6.508</u>	<u>-</u>
			<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	148.232	114.821
				<u>1.449.553</u>	<u>1.553.722</u>

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN DE REGISTROS INMOBILIARIOS  
 21 MAY 2002



Texto Refundido: Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

6  
 61-016-02

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

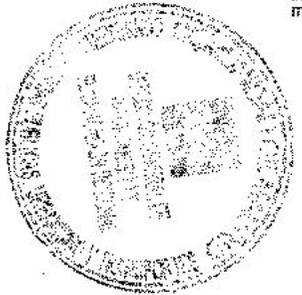
**BORRADOR  
SUJETO A CAMBIOS**

Activo	1996	1995	Pasivo	1996	1995
<b>Inmovilizado</b>			<b>Fondos propios (nota 8)</b>		
Gastos de establecimiento	-	349	Capital suscrito	80.000	50.000
Inmovilizaciones financieras (nota 5)	<u>691.706</u>	<u>691.706</u>	Aportaciones de socios	-	30.000
Total inmovilizado	691.706	691.055	Reservas	119	-
			Resultado del ejercicio	<u>(1.589)</u>	<u>119</u>
			Total fondos propios	78.530	80.119
<b>Activo circulante</b>			<b>Acreedores a largo plazo</b>		
Existencias (nota 6)	373.227	-	Empresas del grupo (nota 9)	618.427	618.427
Deudores (nota 7)	10.591	155			
Inversiones financieras temporales	-	4.000	<b>Acreedores a corto plazo</b>		
Tesorería	<u>480</u>	<u>421</u>	Empresas del grupo	79.100	-
Total activo circulante	348.298	4.576	Acreedores comerciales	300.900	21
			Otras deudas no comerciales (nota 13)	<u>1.047</u>	<u>64</u>
			Total acreedores a corto plazo	381.047	85
	<u>1.078.004</u>	<u>698.631</u>		<u>1.078.004</u>	<u>698.631</u>

  
 G. G. G. G.  
 PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISIÓN DE CUENTAS ANUALES  
 21 MAY 2002  
 Dando fe y acordando FAVORABLEMENTE

  
 G. G. G. G.

  
 Texto Refundido - Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

00007  
 DITODARTBA 96222  
 04 04 10 008 VVAF 27120 VTT 10 00070

PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L

Cuentas de Pérdidas y Ganancias  
para los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

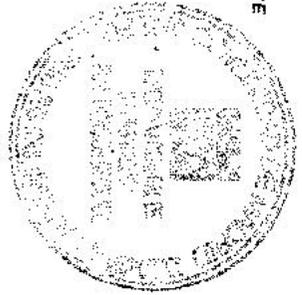
**BORRADOR**  
**SUJETO A CAMBIOS**

Gastos	1996	1995	Ingresos	1996	1995
Gastos de explotación			Ingresos de explotación		
Aprovisionamientos (nota 6)	373.227	-	Aumento de existencias (nota 6)	373.227	-
Dotación a la amortización de gastos de establecimiento	1.072	-			
Otros gastos de explotación	<u>639</u>	<u>172</u>			
Total gastos de explotación	374.938	172	Total ingresos de explotación	373.227	-
			Pérdidas de explotación	<u>1.711</u>	<u>172</u>
Gastos financieros			Ingresos financieros		
Gastos financieros y asimilados	<u>6</u>	-	Otros intereses e ingresos asimilados	128	355
Total gastos financieros	<u>6</u>	-	Total ingresos financieros	128	355
Resultados financieros positivos	122	355			
<del>Beneficios de las actividades ordinarias</del>	<del>-</del>	<del>183</del>	Pérdidas de las actividades ordinarias	<u>1.589</u>	-
<del>Resultado antes de impuestos</del>	<del>(1.589)</del>	<del>183</del>			
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)	-	(64)			
Resultado del ejercicio	<u>(1.589)</u>	<u>119</u>			

COMUNIDAD DE MADRID  
FAVORABLEMENTE  
21 MAY 2002

6-04-02-01

Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alzón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas de 1996.

Balances de Situación

31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresados en miles de pesetas)

**BORRADOR  
SUJETO A CAMBIOS**

Activo	1996	1995	Pasivo	1996	1995
<b>Inmovilizado</b>			<b>Fondos propios (nota 8)</b>		
Gastos de establecimiento	-	349	Capital suscrito	80.000	50.000
Inmovilizaciones financieras (nota 5)	693.706	693.706	Aportaciones de socios	-	30.000
<b>Total inmovilizado</b>	693.706	694.055	Reservas	119	-
			Resultado del ejercicio	(1.589)	119
			<b>Total fondos propios</b>	78.530	80.119
<b>Activo circulante</b>			<b>Acreeedores a largo plazo</b>		
Existencias (nota 6)	373.227	-	Empresas del grupo (nota 9)	618.427	618.427
Deudores (nota 7)	10.591	155			
Inversiones financieras temporales	-	4.000	<b>Acreeedores a corto plazo</b>		
Tesorería	480	421	Empresas del grupo	79.100	-
<b>Total activo circulante</b>	348.298	4.576	Acreeedores comerciales	300.900	21
			Otras deudas no comerciales (nota 13)	1.047	64
			<b>Total acreeedores a corto plazo</b>	381.047	85
	<u>1.078.004</u>	<u>698.631</u>		<u>1.078.004</u>	<u>698.631</u>

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE CUENTAS PÚBLICAS,  
INSTRUMENTOS DE TRABAJO Y  
RENTAS DE LOS SERVICIOS  
21 MAY 2002

66-02-02  
66-09-06-02

  
 Texto Refundido: Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alzoran a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias  
para los ejercicios anuales terminados en  
31 de diciembre de 1996 y 1995

(Expresadas en miles de pesetas)

**BORRADOR  
SUJETO A CAMBIOS**

<u>Gastos</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>	<u>Ingresos</u>	<u>1996</u>	<u>1995</u>
Gastos de explotación			Ingresos de explotación		
Aprovisionamientos (nota 6)	373.227	-	Aumento de existencias (nota 6)	373.227	-
Dotación a la amortización de gastos de establecimiento	1.072	-			
Otros gastos de explotación	<u>639</u>	<u>172</u>			
Total gastos de explotación	374.938	172	Total ingresos de explotación	373.227	-
			Pérdidas de explotación	<u>1.711</u>	<u>172</u>
Gastos financieros			Ingresos financieros		
Gastos financieros y asimilados	<u>6</u>	-	Otros intereses e ingresos asimilados	128	355
Total gastos financieros	<u>6</u>	-	Total ingresos financieros	128	355
Resultados financieros positivos	122	355			
Beneficios de las actividades ordinarias	-	<u>183</u>	Pérdidas de las actividades ordinarias	<u>1.589</u>	-
Resultado antes de impuestos	(1.589)	183			
Impuesto sobre Sociedades (nota 12)	-	(64)			
Resultado del ejercicio	<u>(1.589)</u>	<u>119</u>			



COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD  
21 MAY 2002

6-6-02  
6-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Número 932



JUNTA DE CASTILYA  
REG. TERRITORIAL DE VALLADOLID  
SERVICIO TERRITORIAL DE VALLADOLID  
1 ABR 1997  
Registro ENTRADA  
Nº 013211

Notaría

Excmo. Sr. D. Pedro J. Bartolomé Fuentes  
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

de

Don Pedro J. Bartolomé Fuentes

El Santiago, 9, 4. Teléfonos 35 88 22 y 35 89 33 (Fax)

47001 Valladolid

LIBRO DE ENTRADA (R.D. 1.935/83) 5312  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON N.º 1  
Presentado a las 10 horas 45 minutos  
del día 21 OCT 1997  
DIARIO DE PRESENTACION  
ASIENTO 2138 DIARIO 20  
POR FAX  CONSOLIDADO

Registro Mercantil Valladolid  
Presentación: 1/26/481  
Prot.: 932/97/N/14/03/1997  
Fecha: 11/04/97 Hora: 13:40  
N. Entrada: 1/1997/509.0

N.º 5.71.97. D.º 1.º 15

Copia

DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION -  
DE ACUERDOS SOCIALES CON ADAPTACION DE ESTATUTOS Y CAMBIO-  
de DENOMINACION SOCIAL, CESE DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRA-  
MIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y PODER DE LA ENTIDAD

COMUNIDAD DE MADRID  
MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. - - - -

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE



Valladolid 14 de Marzo de 19 97




 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

ELEVACION A PUBLICO Y PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS  
 SOCIALES CON ADAPTACION DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENO-  
 MINACION SOCIAL, CESE DE ADMINISTRADOR UNICO, NOMBRA-  
 MIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y PODER DE LA  
 ENTIDAD MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO,  
 S.L. \_\_\_\_\_

6-8-02  
 7-6-02

NUMERO : NOVECIENTOS TREINTA Y DOS. \_\_\_\_\_

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, a catorce de Marzo -  
 de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

Ante mí, PEDRO-JOSE BARTOLOME Y FUENTES, Notario  
 del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid con resi-  
 dencia en esta capital, \_\_\_\_\_

COMPARECE

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de  
 edad, casado, economista, vecino de Valladolid, Juan

DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE  
 COMUNITARIO DE VALLADOLID  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
 21 MAY 2002




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

de Valladolid 92. DNI. 799.525.

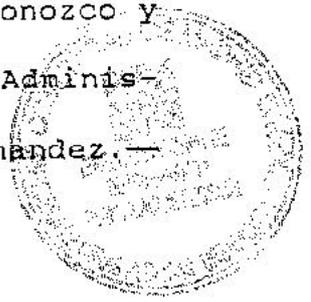
Interviene en nombre de la entidad "PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L.", que cambia de denominación y pasa a llamarse "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L.", domiciliada en Valladolid, Mariano de los Cobos 1; constituida por tiempo indefinido mediante escritura de fecha 3 de diciembre de 1993, autorizada en Valladolid por el infrascrito Notario. Inscrita en el Mercantil de ésta Provincia al tomo 514, folio 58, hoja VA-4669-1ª. Con CIF.B-47/329420.

Es Administrador Social de dicha entidad, cargo que ejerce en nombre y por designación de "GEMA INMUEBLES, S.A.".

6-6-02  
 7-6-02

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 4 de febrero de 1997, según resulta de un certificado expedido por Don Marcos Antonio Fernandez Fermoselle, Administrador Social de la Entidad, cuya firma al pie del mismo conozco y legitimo, como asimismo legitimo la firma del Administrador Unico cesado Don Marcos Fernandez Fernandez.

COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID  
 D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE  
 D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE  
 D. MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE



21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

LI TÈCNIC  
INFORMANTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

DICHO CERTIFICADO SE UNE A ESTE ORIGINAL.

Conozco al señor compareciente, tiene a mi juicio según interviene, la capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura y al efecto, dice y,

OTORGA

I.- Que dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Entidad Mercantil " PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. " en su reunión de fecha 4 de febrero de 1997, declara elevados a público la totalidad de los acuerdos que constan transcritos en la certificación que se incorpora a ésta matriz, cuyo texto se dá por íntegramente reproducido para evitar innecesarias repeticiones, solicitándose la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

II.- Quedan protocolizados con la presente los Nuevos Estatutos de la Sociedad, que contienen ya el cambio de nombre de la Sociedad.

Asimismo se incorpora a ésta matriz certificación

COMUNIDAD DE MADRID  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 PLANIFICACIÓN Y  
 PLANIFICACIÓN Y



21 MAY 2002

Document: LOS FAVORABLEMENTE

14/05/2002


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

del Registro Mercantil Central nº 97007822, en la que se hace constar que no figura registrada la denominación con la que queda la Sociedad.

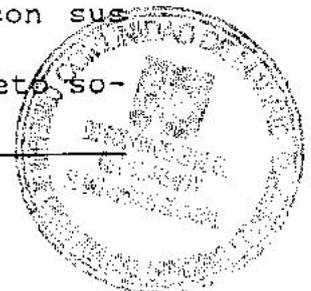
III.- Se cesa como Administrador Unico a GEMA INMUEBLES, S.A., y en su nombre a Don Marcos Fernandez Fernandez, firmando en la certificación que se incorpora a éste original y legitimando yo dicha firma.

IV.- Se nombran Administradores Solidarios por tiempo indefinido a la Sociedad "GEMA INMUEBLES, S.A." en la persona de DON MARCOS ANTONIO FERNANDEZ FERMOSELLE y a DON MARCOS FERNANDEZ FERNANDEZ, cuyas circunstancias figuran en la certificación que se incorpora a ésta matriz.

V.- El citado Administrador Social compareciente, nombra apoderado de la Sociedad a DON ANGEL FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, periodista, vecino de Valladolid, Mariano de los Cobos 1. Con documento de identidad 811.885-P, a quien le concede las siguientes facultades:

"La gestión y representación de la Sociedad, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma en juicio y fuera de él, obligándola con sus actos y contratos en todos los asuntos del objeto social, delimitado por los Estatutos"

DE MURCID  
 COMERCIO EN OBRAS PÚBLICAS  
 TRANSPORTES  
 21 MAY 2002  
 Documento Informac - FAVORABLEMENTE  
 L. TECNICO  
 OFICINTE






 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

Así lo dice y otorga el señor compareciente.-----

Enterado, además, de su derecho, que renuncia a leer por si esta escritura, lo hago yo íntegramente y en alta voz, la aprueba y firma conmigo.-----

De cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en tres folios números 12 5581269- 5581268 y en el del presente, yo el Notario doy fé. Sigue la-  
 firma del señor compareciente.= Signado, firmado, rubricado y sellado: P. J. Bartolomé . - - - - -

APROBADO POR AYUNTAMIENTO  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
 - 6-6-02  
 7-6-02

DOCUMENTO SIN CUANTIA NO SUJETO A LEY TPP 8/89. D.A. 3ª

COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
 CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL CAMBIO Y  
 PLANIFICACIÓN URBANA

DOCUMENTO MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE





*[Firma manuscrita]*

D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, ADMINISTRADOR SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L." (QUE CAMBIA SU NOMBRE A "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L."), DOMICILIADA EN VALLADOLID

Que el día 4 de Febrero de 1.997, en el domicilio social se reunió la Junta General Extraordinaria de la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., como Universal, por estar los dos socios que detentan la totalidad del capital social presentes, y consentir en su celebración, así como convenir de manera unánime el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Cambio del nombre de la Sociedad.
- 2º.- Modificación de Estatutos.
- 3º.- Determinación Órgano de Administración.
- 4º.- Nombramiento de Administradores.
- 5º.- Delegación para la ejecución de los acuerdos.
- 6º.- Lectura y aprobación del Acta.

6-6-02  
7-6-02

Abre la sesión en funciones de Presidente, el Administrador Social D. Marcos Fernández Fernández, actuando de Secretario D. Marcos-Antonio Fernández Fermoselle, que representa al accionista GEMA INMUEBLES, S.A., y entre ambos acreditan las 195.940 participaciones de 1.000 pesetas que forman el capital social, por lo que también los dos declaran válida ésta Junta General como Universal y firman el Acta en prueba de conformidad.

La Sociedad fue constituida en escritura ante el Notario de Valladolid D. Pedro J. Bartolomé de 3 de Diciembre de 1.993, y está inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 514, Folio 5B, y Hoja VA-4669 con C.I.F. B-47329420; y por escritura ante el mismo Notario de 27 de Julio de 1.994, amplió su capital social hasta el actual y se ratificó el nombramiento de Administrador Social, también inscrita en el mismo Registro.

Respecto al orden del día convenido, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben deducidos del Acta aprobada de la reunión.

1º.- CAMBIO DE NOMBRE.- El Presidente propone y así se acuerda cambiar el nombre o denominación social, que es PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., para pasar a ser PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., nombre certificado en favor de esta sociedad por el Registro Mercantil Central el 15 de Enero de 1.997 con nº 97007822 y que se aportará a la escritura que protocolice éstos acuerdos.

21 MAY 2002

Decreto emitido FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

*G.G. a  
7.6.02*

REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2º.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Los Estatutos de la Sociedad son anteriores a la entrada en vigor de la Ley 2/95 de 23 de Marzo, por lo que dentro del plazo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de esta Ley, se adaptan los Estatutos a la misma, mediante una completa y nueva redacción que se aprueba y se incorpora como anexo a este Acta.

Los nuevos Estatutos incorporan ya el cambio de denominación social y mantienen el domicilio, objeto, y capital, regulando de forma más adecuada y conforme a la nueva Ley, los demás pactos y régimen social.

3º.- DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- La Junta acuerda como Órgano de Administración, dos Administradores Solidarios, según permite el artículo 14 de los Estatutos Sociales. En consecuencia cesa el Administrador Único anterior, D. Marcos Fernández Fernández, en nombre de GEMA INMUEBLES, S.A. .

4º.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Se acuerda nombrar Administradores Solidarios por tiempo indefinido, sin perjuicio de las facultades de la Junta General para su remoción, a:

- GEMA INMUEBLES, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Mariano de los Cobos 1 Entresuelo, con C.I.F. A-47007232, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 434, Folio 141 y Hoja VA-2758, y en su nombre y por su designación D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, casado, vecino de Boecillo (Valladolid), Urbanización Pago La Barca, y con N.I.F. 799.525-E.

- D. MARCOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), Urbanización Los Álamos de Bularas, calle Estrellas nº 8, y con N.I.F. 10.110.929-Z

Se les conceden todas las facultades previstas para su cargo en los Estatutos Sociales, y Ley Reguladora, que ejercerán indistinta y solidariamente.

La persona jurídica y las dos personas físicas citadas, aceptan los cargos y facultades, toman posesión y manifiestan ser todos de nacionalidad española, y que no los afectan las incompatibilidades legales.

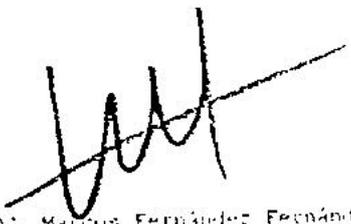
5º.- DELEGACIÓN.- Se acuerda delegar de forma especial y expresa, en el Administrador nombrado D. Marcos Fernández Fermoselle, para que elevara escritura pública los precedentes acuerdos."

21 MAY 2002

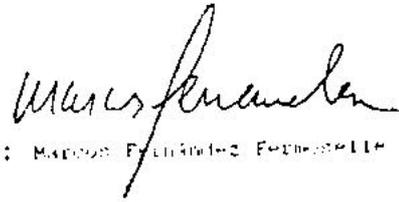
Lo que firmo en los efectos indicados en Valladolid a diez de Febrero de mil novecientos noventa y siete, firmando también D. Marcos Fernández



Fernández, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil.



Edo: Marcos Fernández Fernández



Edo: Marcos Fernández Fernández

-----

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
6-6-02



COMUNIDAD DE MADRID  
CORPORACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y PLANEAMIENTO REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL CAJERO  
RUBRICADO



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Estatutos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA"

TÍTULO I

Artículo 1º.- Denominación.- Con la denominación "PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, SOCIEDAD LIMITADA", se constituye una Sociedad Mercantil de carácter Limitada, que se registrará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Reglamento del Registro Mercantil, y demás Disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 2º.- Duración.- La duración de la Sociedad será indefinida, y dio comienzo a sus operaciones el día 1 de Enero de 1.994.

Artículo 3º.- Domicilio.- El domicilio social se fija en la localidad de Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1 Entreplanta, quedando el Órgano de Administración facultado para establecer, trasladar y cerrar las Dependencias, Sucursales, Agencias y Delegaciones que considere convenientes, así como para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Artículo 4º.- Objeto.- La Sociedad tiene por objeto:

A).- La promoción de suelo urbano para la construcción en general, y comprende por tanto la adquisición de terrenos, su planeamiento y urbanización, tramitación de toda clase de actuaciones urbanísticas, como planes parciales, Estudios de Detalle y otras; la ejecución de las obras de urbanización; formulación de Proyecto de Compensación, y operaciones de parcelación y reparcelación; y posterior transmisión o explotación por cualquier sistema de las fincas resultantes del planeamiento y la urbanización.

B).- Las descritas actividades las podrá desarrollar directamente la Sociedad, por cualquier otro medio de colaboración o gestión, o bien a través de otras Sociedades, Comisiones, Entidades de objeto idéntico o análogo.

Handwritten signature

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TITULAR



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5º.- Ámbito.- La Sociedad podrá desarrollar su actividad en toda la provincia de Valladolid, en el resto del Territorio Nacional y en el Extranjero.

TÍTULO II  
DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo 6º.- Capital.- El capital social se fija en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (195.940.000.- pts) totalmente desembolsadas, dividido en CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Participaciones de MIL PESETAS de valor nominal cada una, que para su mejor identificación y asignación, se numeran correlativamente del uno al ciento noventa y cinco mil novecientos cuarenta, todos inclusive.

Artículo 7º.- Características.- Las participaciones sociales son indivisibles y acumulables, no tendrán carácter de valores y no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta.

Los Derechos reales sobre las participaciones sociales como prenda, usufructo y otros, se regirán por lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y lo mismo los posibles embargos sobre las participaciones en el capital. En cuanto a la copropiedad de participaciones y cotitularidad de derechos sobre las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora.

Cada participación concede a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye todos y cada uno de los derechos según Ley y estos Estatutos; el derecho de voto se ejercerá en la proporción de un voto por participación.

Artículo 8º.- Modificaciones.- El capital social podrá aumentarse o disminuirse en la forma y condiciones establecidas por la Ley Reguladora, salvo lo dispuesto para las aportaciones no dinerarias, en las que será de aplicación lo previsto en los pactos complementarios.

Artículo 9º.- Transmisión de las participaciones sociales.- Con exclusión expresa del régimen de transmisión previsto en la Ley Reguladora, será de aplicación el siguiente:

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSULENDA DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y DE REGISTRO  
INSTRUMENTOS DE REGISTRO  
PUNTO DE REGISTRO

21 MAY 2002

Documento registrado FAVORABLEMENTE

EL FISCAL  
MAY 2002



67.602



Refundido. - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002. LA SECRETARIO GENERAL

Los socios podrán transmitir libremente sus participaciones por cualquiera de los medios admitidos en derecho, tanto "inter vivos" como "mortis causa", a favor de sus cónyuges, ascendientes, descendientes, a otros socios, a sociedades de las denominadas de Cartera o mera tenencia de bienes, en la que el socio transmitente y/o familia directa tengan una participación mayoritaria, y también a otras Sociedades del mismo grupo empresarial, entendiéndose por tales aquellas que tengan similares socios o Empresas que participen o participadas del mismo grupo. Estos cambios de titular deberán ser comunicados a la Sociedad, en todo caso, a los efectos legales y estatutarios oportunos.

La transmisión de las participaciones a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo anterior, se limita en orden al Ejercicio de un derecho de compra preferente por parte de los socios y de la propia Sociedad, y bajo las siguientes normas:

a) El socio que desee vender todas o parte de sus participaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Administración por medio fehaciente, indicando el número de las que desea vender, precio y persona o personas a cuyo favor pretende hacer la transmisión. En el plazo de diez días siguientes a ésta comunicación el Órgano de Administración deberá informar de ello a todos los socios, de forma indubitada, quienes en el plazo de quince días podrán ejercitar su derecho para la compra preferente, y en proporción a las que detenten en ese momento, indicando además si desean las que puedan corresponderles por renuncia de otros socios.

b) En el caso de que todos los socios, o alguno de ellos acepte la compra de las participaciones ofrecidas, dentro de los quince días posteriores al plazo concedido a los mismos, para ejercer este derecho, se reunirán con el Órgano de Administración para decidir la adjudicación de las acciones entre los mismos, siguiendo como única norma la de la proporcionalidad.

Si las participaciones ofrecidas no son adquiridas total o parcialmente por los socios, la Sociedad podrá decidir la adquisición para amortización, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Reguladora para el supuesto contemplado en el artículo 40.1.b)

21 MAY 2002 Documento firmado FAVORABLEMENTE



c) Tanto en el supuesto de compra por los socios, como en el de adquisición de la Sociedad, el precio de venta se determinará de mutuo acuerdo entre los compradores y el vendedor, y si éste no se consigue se nombrarán dos Peritos, con calificación profesional de Auditor de Cuentas de Sociedades, uno por parte del vendedor y otro por todos los compradores, los cuales de forma conjunta determinarán el precio de la operación; y si no se llegase a un acuerdo, la Sociedad por medio de su Órgano de Administración, interesará del Registro Mercantil de su domicilio social el nombramiento de un tercer Perito, de la misma categoría profesional, el cual después de oír y conocer el Informe de los Peritos de las partes, determinará el precio definitivo de la operación, que habrá de estar comprendido entre los fijados por aquéllos, y que será obligatorio para los interesados.

d) Desde el ofrecimiento en venta de los participaciones por el socio vendedor, quedará éste obligado a realizar la transmisión a los demás socios, o a la propia Sociedad.

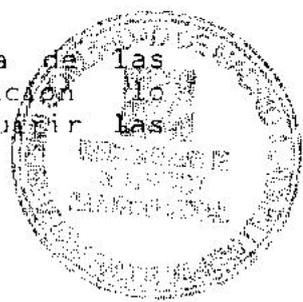
e) El Órgano de Administración deberá comunicar al socio oferente el resultado del ejercicio del derecho de tanteo por los demás socios o la autorización total o parcial para la venta en un plazo máximo de dos meses a contar desde el ofrecimiento inicial, transcurrido el cual sin contestación, las participaciones podrán ser vendidas a las personas propuestas por entenderse autorizada la operación. El plazo indicado se ampliará un mes si tuvieran que intervenir los Peritos para fijar el precio.

f) Tanto la autorización expresa que el Órgano de Administración debe comunicar al socio oferente en el plazo indicado, como la venta a los socios y a la Sociedad en el supuesto de ejercerse el derecho de compra preferente, y la autorización tácita que en este artículo se establece, caducarán automáticamente al término de un plazo de noventa días, si dentro del mismo no se lleva a efecto la operación; las transmisiones que se efectúen deberán notificarse a la Sociedad para la anotación en la documentación social.

Para el supuesto de transmisión forzosa de las participaciones sociales, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Reguladora, pudiendo adquirir las participaciones apremiadas la propia Sociedad.

21 MAY 2002

Documento liberado FAVORABLEMENTE



69602



AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALCARÓN


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

Caso de infracción de las normas establecidos en estos Estatutos, y artículos precedentes, sobre limitación en la transmisión de participaciones, la misma no se tendrá como válida mientras no se cumplan los requisitos establecidos.

TÍTULO III  
DEL GOBIERNO SOCIAL

Artículo 10º.- Órganos Sociales.- Son órganos de la Sociedad la Junta General, y corresponde la administración, gestión y representación al Órgano de Administración concretado en alguna de las modalidades que después se indican.

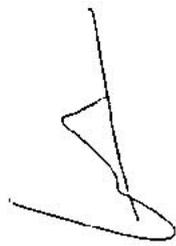
CAPÍTULO I  
DE LA JUNTA GENERAL

Artículo 11º.- Junta General.- Los socios, reunidos en Junta General, decidirán por la mayoría legal establecida en los asuntos propios de la Junta.

La convocatoria de la Junta se realizará con un plazo de antelación de quince días, mediante anuncio publicado en un determinado diario de circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social, o por cualquier otro medio de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o que conste en el Libro Registro de Socios. Para el supuesto de que los socios residan en el extranjero sólo serán convocados si hubieran designado de forma fehaciente un lugar del territorio nacional para notificaciones.

La Junta General se celebrará dentro de los seis primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, en la fecha que el Órgano de Administración determine al convocarla, con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General se celebrará así mismo cuando el Órgano de Administración lo considere necesario o conveniente, y en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, en las condiciones y con los requisitos previstos en la Ley Reguladora de las



Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón  
 21 MAY 2002  
 Documento de Información y Transparencia

Artículo 12º.- Junta Universal.- La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado la totalidad del capital social, y los concurrentes acepten por unanimidad su celebración y el Orden del Día; y todo ello cualquiera que sea su lugar de celebración.

Artículo 13º.- Celebración de las Juntas Generales.- Las Juntas Generales serán presididas, según el modelo de Órgano de Administración por el que se rija la Sociedad en cada momento, por el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador Único, o cualquiera de los Administradores Solidarios o Mancomunados a elección de la mayoría del capital presente o representado, todo ello salvo que se hubiese acordado conferir a algún socio la condición de Presidente de la Sociedad, en cuyo caso será éste quien ejerza las funciones propias de la Presidencia de las Juntas.

Actuará de Secretario en cada Junta General, según el modelo de Órgano de Administración por el que se rija la Sociedad en cada momento, el Secretario del Consejo de Administración, cualquiera de los Administradores Solidarios o Mancomunados a elección de la mayoría del capital presente o representado, o el socio designado por la Junta, salvo que la Sociedad haya nombrado Secretario permanente.

Caso de ausencia de las personas a quien según los párrafos anteriores correspondería ejercer las funciones de Presidente y Secretario de las Juntas Generales, los asistentes de las mismas decidirán entre ellos los socios que actúen de Presidente o Secretario respectivamente de cada reunión de la Junta General.

Corresponde al Presidente dirigir los debates y cuidar del buen orden de la reunión; y al Secretario levantar Actas de las reuniones que deberán ser aprobadas en alguna de las formas de la Ley Reguladora.

Podrán asistir a las Juntas los socios que tengan legitimada su condición de tales, según la Ley reguladora, y deberán asistir los Administradores; además el presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia a cada Junta de Directores, Gerentes, Técnicos y Empleados de la Sociedad, a los solos efectos de informar cuando se les requiera.

Todo socio podrá hacerse representar por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que constase en Escritura Pública, exclusivamente por libro

6-6-02  
7-6-02



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

socio. Esta restricción no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente, descendiente, o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviese en territorio nacional.

Corresponde el Presidente dirigir las deliberaciones de los asuntos incluidos en la convocatoria, conceder el uso de la palabra, determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones y decidir el momento en que un asunto está suficientemente deliberado, para proceder a su votación.

Cada uno de los asuntos que formen parte del orden del día serán objeto de votación separada. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social, salvo disposición legal en contrario. Las votaciones se harán por consenso, a viva voz o a mano alzada, salvo que deba ser secreta por decisión del Presidente o a petición de socios presentes que representen al menos un 25 % del capital social.

En orden a la celebración de las Juntas Generales, asisten a los socios las facultades que sobre documentos, informes, aclaraciones y certificaciones que les atribuye la Ley Reguladora, así como la impugnación de acuerdos en la forma prevista en dicha Ley.

**CAPÍTULO II  
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Artículo 14º.- Modos de organizar la Administración.- La Sociedad será regida y administrada, con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley Reguladora y a estos Estatutos, a elección de la Junta General por:

a) Un Administrador Único; en el que el Administrador ostenta de forma unipersonal todas las facultades del Órgano de Administración.

b) Dos o más Administradores solidarios hasta un máximo de cinco, en el que la Administración ostenta todas las facultades del Órgano de Administración.

21 MAY 2002

Documento firmado FRENTEMENTE



6-6-02



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



c) Dos Administradores Mancomunados; en el que ambos Administradores ostentan conjuntamente todas las facultades del Órgano de Administración.

d) Un Consejo de Administración; cuya organización y funcionamiento se regula posteriormente.

Artículo 15º.- Nombramiento, duración del cargo y retribución.- La competencia para el nombramiento de los Administradores corresponde exclusivamente a la Junta.

Para ser nombrado Administrador no se requerirá la condición de socio, pero deben no afectarle las incompatibilidades previstas en las Leyes.

La duración del cargo será indefinida, con independencia de la facultad de revocación y nombramiento que le compete a la Junta General.

Se establece en favor del Órgano de Administración una retribución que consistirá conjuntamente en:

a) Una asignación fija, que será determinada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General.

b) Una participación de un 10 % en los beneficios de cada ejercicio que sean repartibles entre los socios.

Caso que el Órgano de Administración esté compuesto por más de una persona, la retribución establecida no será necesariamente igual para todos los Administradores, sino en la forma que determine la Junta General.

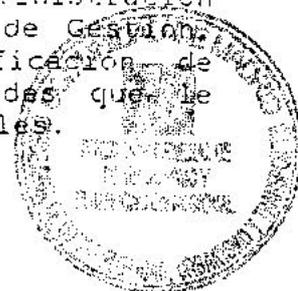
Artículo 16º.- Facultades del Órgano de Administración.- El Órgano de Administración, sin otras limitaciones que las legales y la sumisión a la Junta General como Órgano soberano de la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de gestión y representación de la Sociedad, en todos los asuntos relativos al giro o tráfico de la misma en juicio y fuera de él, obligándola con sus actos y contratos en todos los asuntos del objeto social delimitado por estos Estatutos.

También es competencia del Órgano de Administración formular las cuentas anuales y el Informe de Gestión, convocar Juntas Generales, proponer modificación de Estatutos, y en general las demás facultades que le atribuyen la Ley Reguladora y Estatutos Sociales.

21 MAY 2002

Documento de gestión de la empresa

FINANCIAS





175580740  
 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 17º.- Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración.- El Consejo de Administración, que actuará colegiadamente, estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de doce, cuya fijación corresponde a la Junta General.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente o lo soliciten cualesquiera de sus miembros, y al menos en las ocasiones previstas en la Ley Reguladora. La convocatoria se hará por cualquier medio fehaciente y con 48 horas de antelación, y cuando lo soliciten dos o más Consejeros, deberá fijarse la reunión para no más tarde de 10 días después de recibida aquella solicitud.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren presentes o representados la mayoría de sus componentes; y los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate, salvo la delegación permanente de alguna facultad del Consejo en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del Administrador que haya de ocupar tal cargo, que se tomará por el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El Consejo y de entre sus miembros nombrará Presidente y, en su caso, Vicepresidente, así como Secretario, pudiendo recaer éste último cargo en persona que no tenga la condición de Consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Administración podrá delegar todas sus facultades, salvo las indelegables, en uno o varios Consejeros Delegados, así como regular su régimen, siempre que cuente para su elección con el voto favorable antes descrito.

TÍTULO IV  
DE LAS CUENTAS

Artículo 18º. Ejercicio social y cuentas.- El Ejercicio Social comenzará el 1 de Enero de cada año para terminar el 31 de Diciembre del mismo.

El Órgano de Administración es el competente para formular en el plazo de la Ley Reguladora, las cuentas anuales y el informe de gestión, y la propuesta de aplicación de resultados.



21 MAY 2002

Docum. 175580740 - FAVORABLEMENTE

6-CA-200-07

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Los beneficios líquidos de cada ejercicio se destinarán a dotar la reserva legal, en la forma dispuesta por la Ley Reguladora; y el resto será de libre disposición por la Junta General, que incluso podrá constituir y dotar reservas voluntarias.

En cuanto al régimen de Auditoría, se estará a lo dispuesto por la Ley Reguladora y lo mismo en relación con el depósito de cuentas y obligaciones formales.

Se excluye expresamente el derecho de los socios a examinar por sí o en unión de experto contable los documentos que sirvan de soporte y de antecedente de las cuentas anuales, sin perjuicio del derecho que les asiste de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como del informe de gestión y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

TÍTULO V  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19º.- Disposiciones Generales.- Son las siguientes:

1º.- En todo lo relativo a transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación, transmisión de ramas de actividad y demás operaciones societarias, así como a los derechos de exclusión y separación, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora.

2º.- Las referencias que se hacen en estos Estatutos al Órgano de Administración se entenderán referidas a la modalidad de administración que está vigente en cada momento.

3º.- No podrá recaer el nombramiento de Administrador en persona declarada incompatible, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

4º.- Todo socio queda sometido a las normas establecidas en estos Estatutos, y a las decisiones que dentro de sus respectivas competencias adopten la Junta General y el Órgano de Administración.

5º.- Régimen de las aportaciones no dinerarias.- Las aportaciones no dinerarias, tanto en fundación como en aumento de capital, requerirán acuerdo unánime de todos los socios; de no lograrse y mantenerse en legal forma el acuerdo, la valoración de estas aportaciones deberán

Documentación Informada FORMALMENTE

El FOLIO 10




 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

contar con el previo informe pericial según regula la Ley de Sociedades Anónimas.

6º.- En cuantas cuestiones se susciten entre los socios y la Sociedad, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio social, renunciando los primeros expresamente a su fuero propio.

7º.- En lo no previsto en estos Estatutos, será de aplicación la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil y demás normas legales.

*Marcus Cruzado*

5-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
OFICINA DE TASAS PÚBLICAS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y  
FINANZAS

21 MAY 2002

Documento informado satisfactoriamente

El técnico  
autorizado





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94  
 TELÉF. 663 12 52  
 28006 MADRID

67602  
 67602

CERTIFICACION NO. 97007822

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
 en base a lo interesado por:  
 D/Da. PARQUESOL RESIDENCIAL 1, S.L.,  
 en solicitud formulada con fecha 14/01/1997 y número de entrada 97007836,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L. ###

En consecuencia, se ha reservado dicha denominación a favor del citado  
 interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, con-  
 forme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Regis-  
 tro Mercantil.

Madrid, a Quince de Enero de Mil Novecientos Noventa y Siete.

EL REGISTRADOR,



COMUNIDAD DE MADRID  
 DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
 TRANSPORTE Y TURISMO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 TRANSACCIONES MERCANTILES

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE



\*NOTA.- Esta certificación tendrá plena vigencia, a efectos de otorgamiento  
 de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de  
 conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
 mercantil.

ES COPIA: Que concuerda fielmente con su original a que -



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

me remito. Donde dejo nota. y para el señor compareciente, en el concepto en que interviene - - - - -

la expido en once - - - folios, números 1Z5580755, - - - - -  
 1Z 5580753, 1Z 5580752, 1Z 5580750, 1Z 5580748, 1Z 5580746, -  
 1Z 5580744, 1Z 5580742, 1Z 5580740, 1Z 5580738 - - - - -

y en el del presente. En la ciudad de Valladolid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.

6-6-02  
6-7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL COMISARIO

El presente documento se devuelve al solicitante por haber alegado que el acto o contrato que se otorga está sujeto al impuesto municipal de plusvalía que se centra en la U.T. para computarla de la U.T. alegando haber pagado la liquidación e liquidación en su caso, por tanto...



11 ABR 2002  
 [Handwritten signature]



El presente documento, se devuelve al  
interesado, a fin de que lo presente al

otra copia de este

514

VA 4669

62

7 MAYO 1997

7

de 1.9



*Alfonso*



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

REGISTRO  
N.º UNO  
Tomo 2174  
Libro 332  
Folio 215  
Finca 24920  
Insa. 7  
Anot. -  
Deliberado  
14-6-97

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO  
VALLADOLID

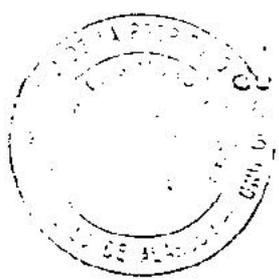
RELACIONADO este documento en la inscripción  
9ª de la finca nº 24816 de 10/10 del Libro  
276 de la Sección 4ª del Ayuntamiento de Va-  
lladolid, Tomo 210 del Archivo.  
VALLADOLID, 16 de Junio de 1997.

6-6-97  
7-6-97

99

135

7-6-97  
Sec.



15.97

79 de Edict.

Vertical line with handwritten marks

21 MAY 2002

RECIBIDO FAVORABLEMENTE





A. 224.0/97.

PAGO PUBLICIDAD  
Pesetas: 10.000

D. Eduardo García Pérez

NOTARIO

C/ Iturriz, 21 - 1º B  
Teléf. (943) 79 13 58  
FAX (943) 79 01 73

20500 MONDRAGON (GUIPUZCOA)

REGISTRO DE ENTRADA	
NUMERO	FECHA
224	3-3-97.

**GESTION JESVAL, S. L.**  
 C.I.F. E-20471504  
 Telf 42 38 96  
 San Marcial 2 - 2º  
 20005 SAN SEBASTIAN

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

Núm. 243.-

COPIA

REGISTRO MERCANTIL-GUIPUZCOA

PRESENTADO EL DIA 3 DE MARZO DE 1997 A LAS 16 HORAS Y 58 MINUTOS  
 ASIEN TO Nº 3 FOLIO TOMO 95 DE DIARIO

*Sopos Urquiza*

*66-02  
67-6-07*

*4397*

APODERAMIENTO, otorgado por "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", en favor de DON JOSE RAMON BAMBARIAS GOIENEDEA.-

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANIFICACION REGIONAL  
 21 MAY 2002  
 Documento informado FAVORABLEMENTE





667.62 al

3347566  
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.

EN MONDRAGON, mi residencia, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Ante mi, JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona,



----- COMPARECE -----

DON JESUS GOYENCHE BILBAO, mayor de edad, casado, vecino de San Sebastián, Paseo Arriola número 57, con D.N.I. número 7.776.779.

Interviene en nombre y representación de la Entidad de Asistencia y Previsión Mutualista "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", como Presidente del Consejo Rector de la misma, cuyo cargo ejerce sin que me conste nada en contrario.

Dicha Entidad está domiciliada en Mondragón, Paseo de José María Arizmendiarieta sin número, y tiene una duración indefinida.

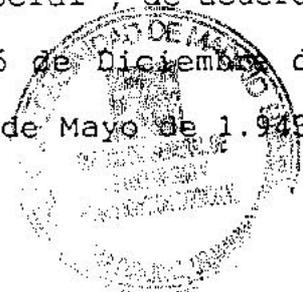
Fué constituida con la denominación de "LAGUN-ARO, Mutua de Previsión Social", de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 6 de Diciembre de 1.941, en su Reglamento de 26 de Mayo de 1.948,

MUNICIPALIDAD DE AARRIO  
CONSULTA DE ENLUCAS

21 MAY 2002

Documento FAVORABLEMENTE

Eléctrico  
RECIBANTE



64-66-01  
64-66-02

  
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

habiendo sido aprobados sus Estatutos con fecha 19 de Junio de 1.969 por resolución de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, estando inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.976. —

Con posterioridad, por resolución del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Gobierno Vasco, de fecha 17 de Enero de 1.984, fueron modificados los Estatutos Sociales e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 12/84 (2.976-G). —

Más tarde, por resolución de la Dirección General de Seguridad Social del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco, de fecha 3 de Septiembre de 1.987, fueron aprobados los Estatutos redactados nuevamente, con la actual denominación de "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Octubre de 1.983, Ley 25/1.983, sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria y Reglamento de 20 de Febrero de 1.984 y Decreto 213/82, habiendo sido inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social Voluntaria de Euskadi con el número 69-G. Dichos Estatutos fueron protocolizados mediante escritura

COMUNIDAD DE MADRID  
CONFERENCIA DE ORGANIZACIONES  
DE PREVISION SOCIAL  
PLANIFICACION SOCIAL

Documente de  
El Síndico  
de Gerente





6-6-02  
7-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍO GENERAL

347567

8 JUNTA  
1992

otorgada en Mondragón, ante el Notario Don José Carlos Arnedo Ruiz, el día 29 de Julio de 1.987, bajo el número 527 de su Protocolo. \_\_\_\_\_

Posteriormente, mediante escritura otorgada ante el Notario que fué de Mondragón, Don José Carlos Arnedo Ruiz, el día 28 de Mayo de 1.992, número 614, fueron adaptados sus Estatutos a la Legislación vigente. \_\_\_\_\_

Mas tarde, en escritura otorgada en Mondragón ante el que fué su Notario, Don José Carlos Arnedo Ruiz, el 3 de Mayo de 1.993, número 404 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos. \_\_\_\_\_

En virtud de escritura otorgada ante el Notario que fué de Mondragón, Don Fermín Lizarazu Aramayo el 2 de Junio de 1.994, número 1.265 de Protocolo, fueron modificados sus Estatutos. \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Guipuzcoa en el Tomo 1167 de Inscripciones, Folio 184, Hoja número SS-3413, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Fueron modificados sus Estatutos Sociales en escritura otorgada ante el Notario de Mondragón, Don José Eduardo García Pérez el 26 de Julio de

COMISIÓN DE MADRID  
CORREOS Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE  
EL REGISTRO



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

1.995, con el número 1.437 de protocolo, volviéndose a modificar parcialmente, nombrando nuevo Consejo Rector, en escritura otorgada ante la Notario de Mondragón, Doña Maria del Camino López de Heredia San Julian el 16 de Julio de 1.996, con el número 844 de protocolo estando inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 1365 del libro de inscripciones folio 132, hoja número SS-3413, inscripción 13a.-

Su C.I.F es G-20068094. \_\_\_\_\_

Los Artículos de los Estatutos por los que se rige, pertinentes a este otorgamiento, transcritos literalmente, dicen así: \_\_\_\_\_

..... 6-6-02  
7-6-02

"ARTICULO 51.- El gobierno de LAGUN-ARO se llevará a efecto por los siguientes órganos: la Asamblea General, el Consejo Rector, la Dirección y el Consejo de Vigilancia. \_\_\_\_\_

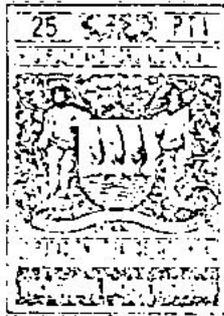
.....

ARTICULO 65.- El Consejo Rector es el órgano colegiado de representación, gobierno y gestión de la Entidad. \_\_\_\_\_

ARTICULO 66.- El Consejo Rector se compondrá de doce miembros, mutualistas de LAGUN-ARO, y de los que uno será Presidente, otro Vicepresidente y otro Secretario, elegidos entre ellos por el

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y TRANSORTE  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE





019-6-07  
A 3347568

Textos Refundidos: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

4. MOTA  
4.ª CLASE

mismo Consejo Rector, siendo el resto Vocales. La sustitución de los cargos por otros miembros del Consejo Rector, en su caso de ausencia e imposibilidad, se proveerá por el mismo Consejo Rector.



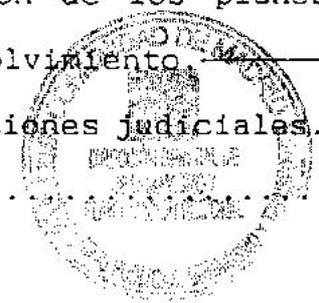
.....  
ARTICULO 72.- De las reuniones del Consejo Rector se llevará el correspondiente Libro de Actas y, para el despacho de asuntos ordinarios, podrá constituirse una Comisión Permanente, con atribuciones y régimen que se establezca en el acuerdo de su constitución.

.....  
ARTICULO 74.- Las facultades que, en términos generales, corresponden al Consejo Rector, por delegación de la Asamblea General, son las siguientes:

.....  
5.- El estudio y aprobación de los planes generales de actuación y desenvolvimiento.

6.- La decisión sobre actuaciones judiciales.

COMUNIDAD DE BARRIOS DE POZUELO DE ALARCÓN  
DIFUSIÓN DE SERVICIOS  
TRANSPORTE  
CULTURA Y DEPORTES  
COMERCIO Y TURISMO



21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
INFORMANTE

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

11.- Constituir y retirar los depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes y disponer de sus fondos.

12.- La compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

13.- La contratación de créditos y el establecimiento de garantías ante terceros, incluso hipotecarias.

15.- Las demás facultades que le están atribuidas en los presentes Estatutos, y todas aquellas que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General, o encomendadas a la Dirección.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, sin que lo omitido restrinja, modifique o condicione lo inserto, asegurando el compareciente que no ha sufrido alteración el Estatuto Jurídico por el que se rige la Entidad representada.

Se halla facultado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo Rector de fecha 25 de Febrero de 1.997, según resulta de certificado expedido por el Secretario de dicho Consejo Don Jose Antonio Ugarte Elorza, con el Visto Bueno de su

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES  
21 MAY 2002  
PAGARADEMENTE





6-6-02  
7-6-02

3347569


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002.  
 LA SECRETARIO GENERAL

2 M576  
48 DIASE

Presidente Don Jesus Goyeneche Bilbao, aquí compareciente, que incorporo a esta matriz, por conocer y ser legítimas las firmas y rúbricas que lo autorizan.



Identifico al compareciente por su reseñado documento nacional de identidad y tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para la presente escritura de APODERAMIENTO, y

----- OTORGA: -----

Que en nombre y representación de "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria" y ejecutando el acuerdo del Consejo Rector de la misma, que se ha referido anteriormente, confiere poder tan amplio, especial y bastante como en derecho se requiere y sea necesario en favor de DON JOSE RAMON BARBARIAS GOIENETXEA, con D.N.I. número 14.823.555, para que éste en nombre y representación de la Entidad poderdante, ejercite todas y cada una de las facultades que se acordaron conferirle y que aparecen en la certificación unida, que se dan aquí por reproducidas para evitar innecesarias

21 MAY 2002  
 Documento firmado FAVORABLEMENTE  
 F. GONZALEZ  
 INFORMATICA





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

repeticiones. \_\_\_\_\_

Hago las reservas y advertencias legales. \_\_\_\_\_

Advertido el compareciente de su derecho a leer o a que yo le lea esta escritura, opta por lo segundo, y realizado ello, la encuentra conforme y firma conmigo el Notario, que DOY FE de todo lo contenido en la misma extendida en cuatro folios de clase 4ª números A 3346450 y siguientes correlativos. \_\_\_\_\_

FIRMADOS: ESTAN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ.- RUBRICADOS.- ESTA MI SELLO. \_\_\_\_\_

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

6802  
67602

COMUNIDAD DE MADRID  
 INGENIERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y  
 PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

ELÉCTRONICO  
 INDICADOR





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

LAGUN-ARO 3347570

A NOTA

D. José Antonio Ugarte Elorza, Secretario del Consejo Rector de Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria,, con domicilio en Mondragón (Gipuzkoa) en el Paseo José María Arizmendiarieta nº 1

6-6-02

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria del Consejo Rector de Lagun-Aro, Entidad de Previsión Social Voluntaria, celebrada el 25 de Febrero de 1997, en el domicilio social de esta Entidad, con la presencia de los rectores: José Antonio Ajuria, Amado García, Juan Domingo Gaztañaga, Jesús María Goyeneche, Javier Goienetxea, Tomás Jauregui, Juan Larrañaga, Francisco Murga, José Antonio Ugarte, Carmelo Urdangarin y Juan Luis Urrutia; y con las ausencias justificadas de Javier Salaberria y Félix Uranga, se adoptaron, entre otros, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO:** "Facultar a Jesús Goyeneche Bilbao, en calidad de Presidente de Lagun-Aro, EPSV provisto de DNI nº 7.776.779 para que acuda ante Notario y proceda al otorgamiento de poderes en favor de José Ramón Barbarías Goienetxea, mayor de edad, vecino de Mondragón (Gipuzkoa) y provisto de DNI nº 14.823.555 para que ejercite las siguientes facultades:

- Realizar toda clase de actos de disposición y, a tal efecto, comprar, vender, permutar toda clase de derechos y bienes que hagan referencia exclusiva a inmuebles, por el precio y en las condiciones que tanto en la adquisición como en las ventas estime más ventajosas, pagar o cobrar, según los casos, el precio estipulado en la forma que se hubiere concertado, aceptar y dar las cartas de pago y demás resguardos que procedan y practicar divisiones de bienes que le sean adjudicados a Lagun-Aro en proindiviso con terceras personas. Hacer declaraciones de edificaciones, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de inmuebles. Constituir, modificar, aceptar y extinguir servidumbres y cualesquiera derechos reales".

Terminada la sesión, el Acta fue aprobada y firmada por todos los asistentes.

Y para que así conste, a los efectos de su elevación a Escritura Pública, se expide el presente Certificado en Mondragón a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

LAGUN ARO  
 Entidad de Previsión Social Voluntaria

21 MAY 2002

... FAVORABLEMENTE

LAGUN ARO  
 Entidad de Previsión Social Voluntaria

*[Signature]*  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 SECRETARIO



ES COPIA, de su original, donde dejo nota. La expido para "LAGUN-ARO, Entidad de Previsión Social Voluntaria" en seis folios de clase 4ª, Números A.3.347.566 y los siguientes correlativos. El último folio que rubrico y sello se destina para la consignación de notas. EN MONDRAGON, el veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete. DOY FE.

*[Handwritten signature]*



INSCRITO el precedente documento en el Registro Mercantil de esta provincia, en el Tomo 13.65 de Inscripciones, folio 133 ... noja número 53.3413 inscripción 15. San Sebastián a 6 de Marzo de 1997.

*[Handwritten notes: 6-6-02]*

EL REGISTRADOR MERCANTIL



*[Handwritten signature]*

ACTO SIN CUANTIA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 26 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informes FAVORABLEMENTE

ES. P. 310  
SI OMAN. 2





A 3347571

2 1074  
511132



ESTE FOLIO SE DESTINA UNICAMENTE PARA LA  
CONSIGNACION DE NOTAS EN LA COPIA DE LA ESCRITURA  
NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL AÑO MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE  
VALLADOLID

RELACIONADO este documento en la inscripción 61,  
de la finca 24.664, al folio 35, libro 282 de  
Valladolid, tomo 2.110 del Archivo.

Valladolid, a 15 de Abril de 1.997.-

EL REGISTRADOR

*6-6-02  
F. Cor*

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
FINANCIAS Y TRIBUTACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

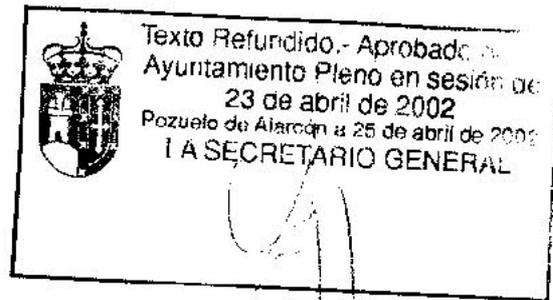
Documento informado FAVORABLEMENTE

FLUJIDO  
INFORMANTE





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID



6-67-602

**Anexo 2 :**

Certificación Registral de la Parcela AL-14 de Monte-Alina propiedad de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro E.P.S.V.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL SEÑOR  
SU AVANTE



6-6-22-02  
6-7-6-02

 Texto Reunido - Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión d  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

11-05-2002



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN 1

cr. Costanilla del Olivar, 1 - 1.º - 3  
28223 - POZUELO DE ALARCÓN  
MADRID

Av. 5...  
M...

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCÓN Nº 1.-

Do JOSE LUIS MARTINEZ CABALLERO, mayor de edad,  
vecino de Pozuelo de Alarcón, con D.N.I./N.I.F. número  
17.433.761, como mandatario verbal de PARQUESOL RESIDENCIAL y  
ESANNOCU, S.L. con D.N.I./N.I.F. número \_\_\_\_\_ con la consideración y  
respeto que merece.

EXPONE.

6-6-02  
7-6-02

Que con referencia a la/s finca/s inscrita/s en este Registro con  
el/los número/s 20.897 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,  
obrante entre otros, al folio 135 del tomo 560, libro 553  
desea se le expida una certificación en relación acreditativa de los  
extremos siguientes:

- A.- Nombre del titular/es a cuyo favor figura/n inscrita/s, con su descripción.
- B.- Estado de libertad de cargas o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la/s expresada/s finca/s, solicitándose expresamente la cancelación de las que aparezcan caducadas.

Pozuelo de Alarcón a 30 de Octubre de 1.997.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA  
D. ANTONIO...

21 MAY 2002

Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 29 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL





Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

66.612

LA PROVINCIA

DON JOSE-LUIS

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,  
 SERVICIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y  
 PLANEACIÓN URBANA

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL FÓLICO  
 REGISTRO



Para información de consumidores se hace constar que solo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la liberación gratuita de gravámenes, conforme al art. 225 de la Ley Hipotecaria.

EXHAUSTIVO Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6.69 26 22

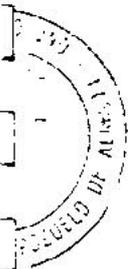
MORO SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCÓN Nº UNO, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

C E R T I F I C O: Que vista la precedente instancia suscrita por Don José Luis Martínez Caballero, como mandatario verbal de Parquesol Residencial y Desarrollo, S.L., he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:-----

PRIMERO.- Que a nombre de la Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., en cuanto a mitad indivisa y de la Entidad LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, en cuanto a la mitad indivisa restante, aparece inscrita en dominio la finca siguiente:-----

URBANA.- TERRENO en el núcleo residencial de Monte Alina, en término municipal de Pozuelo de Alarcón, denominada Area Libre Catorce, hoy parcela EQ-9, con una superficie aproximada de veintidos mil treinta y seis metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de Poniente; izquierda, Area Libre 14 Servicios; derecha, parcela 192-bis; y al fondo, con Pradolargo.-----

TITULO DE ADQUISICION.- La Sociedad PARQUESOL RESIDENCIAL Y DESARROLLO, S.L., domiciliada en Valladolid, Mariano de Cobos, 1, anteriormente denominada PARQUESOL RESIDENCIAL I, S.L., adquirió la totalidad de referida finca, por aportación que le hizo las Entidad Gema Inmuebles, S.A., según escritura otorgada en Valladolid el veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don Pedro J. Bartolome Fuentes; INSCRITA en el tomo 560, libro 553, al folio 135, finca registral 20.897, inscripción novena, practicada con fecha catorce



COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL  
21 MAY 2002  
Firma: JUAN CARLOS FAVORABLE  
F. S. M. T.



de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a cuyo margen figura una nota de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete, en la que se ha hecho constar el cambio de denominación social de la Sociedad, según escritura otorgada en Valladolid el catorce de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Don Pedro José Bartolome y Fuentes.-----

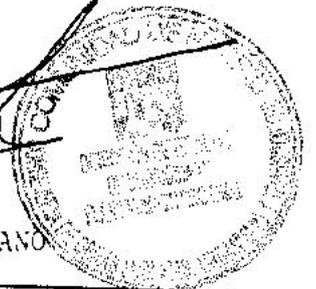
Y la Entidad LAGUN-ARO, ENTIDAD DE PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, domiciliada en Mondragón (Guipuzcoa), Paseo de José María Arizmen-  
diarrieta, sin número adquirió la una mitad indivisa de esta finca, por compra que hizo a la entidad Parquesol Residencial I, S.L., según escritura otorgada en Valladolid el ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Don Pedro J. Bartolome Fuentes; INSCRITA en el tomo 560, libro 553, al folio 135, finca registral 20.897, inscripción décima, practicada con fecha <sup>6-6-95</sup> catorce de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-----

SEGUNDO.- Que la referida finca que nos ocupa, aparece gravada con cargas de ninguna clase.-----

Lo referido es conforme con lo obrante en los libros de inscripciones citados y Libro Diario a que me remito. Y para que conste expido la presente extendida en un folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, que firmo y sello en Pozuelo de Alarcón a las catorce horas del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.



*[Handwritten signature]*  
Edo: JOSE LUIS MORO SERRANO



Hnos., según minuta.)  
4.000 pts.n.º 1-b del Arl.  
COMUNIDAD DE MADRID  
CENTRO DE REGISTRO DE PROPIEDADES,  
C/ ALCAZAR DE LOS HEREDIA, 10  
MIRAFLORES DE LA ALFONSO XII, 10  
PLAN DE REGISTRO DE PROPIEDADES  
21 MAR 2002  
DOCUMENTO REGISTRADO  
EJECUCION DE SENTENCIA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL  
*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

*6-6-02*

Anexo 3 :

Plano de la parcela AL-14 de Monte-Alina propiedad de Parquesol  
Residencial y Desarrollo, S.L. y Lagun-Aro E.P.S.V.

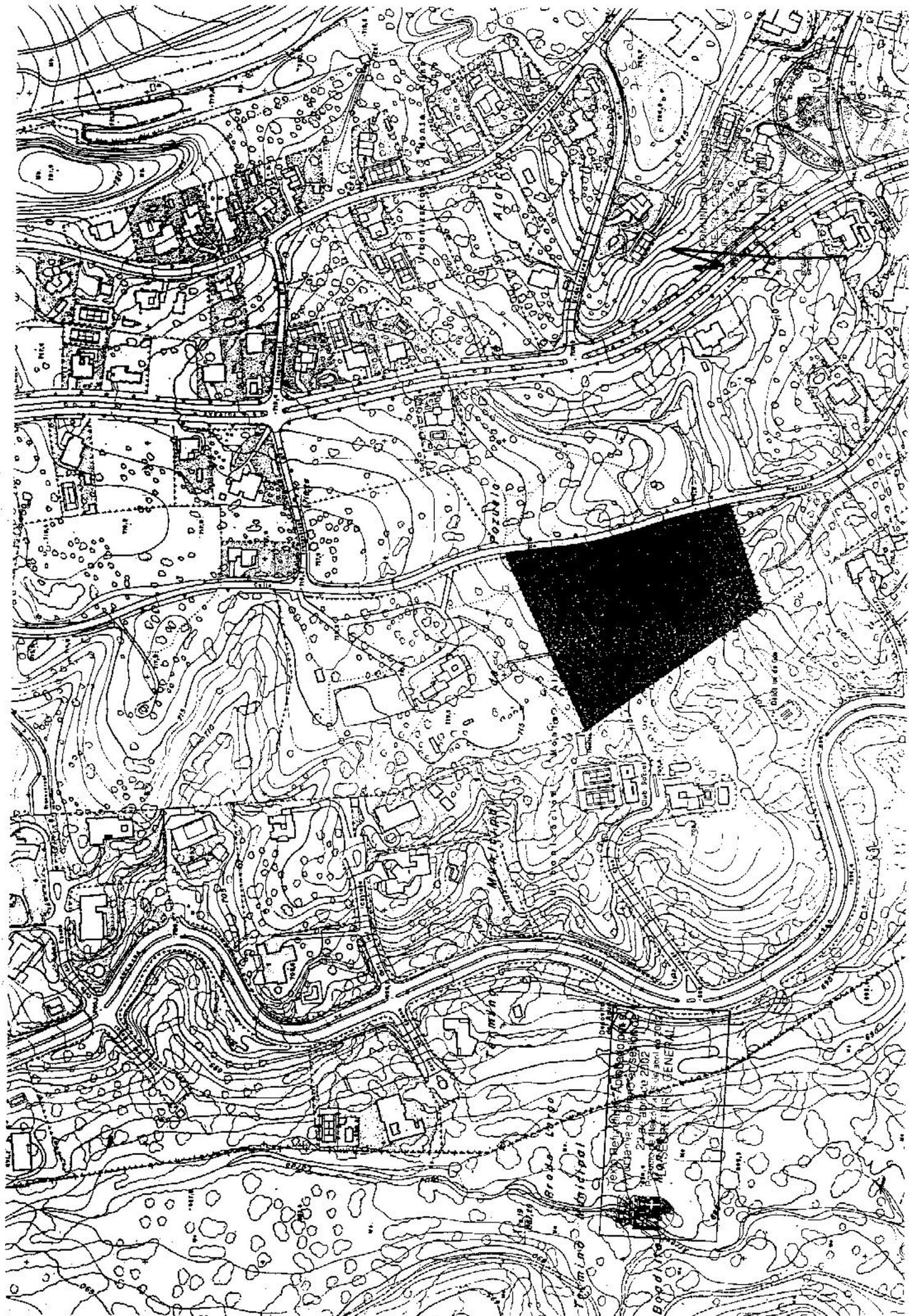
COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
PUBLICACIONES

21 MAY 2002

Documento informado por el Sr. [illegible]

EL TECNICO  
RESPONSABLE







AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

*6-6-02*  
*6-6-02*  
*6-6-02*

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
21 MAY 2002  
Documento con valor FAVORABLEMENTE  
E TÉCNICO  
E DETERMINANTE

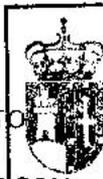
**Anexo 4 :**

Documentación relativa a solicitudes de licencias de obras y actividades sobre la Parcela AL-14 de Monte-Alina y solicitud de suspensión de su tramitación.





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID



Texto Refundido.- Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión d  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
16 AGO 1995  
SALIDA  
REGISTRO N° 13494

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 3 de agosto de 1.995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Visto el escrito presentado por D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE, en rep. de PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.A., solicitante infome sobre anteproyecto de Hotel Residencia de Apartamentos en la Calle Poniente s/n, parcela AL -14 de Monte Alina, esta Comisión acuerda por unanimidad informar lo siguiente:

-El uso de residencial hotelero es uno de los permitidos por la ordenanza de la Zona II/1 Equipamientos en general y Áreas de Servicio, de aplicación en esta parcela según la Modificación del P.P. Monte Alina vigente.

-La superficie de la parcela Al-14 IIa Edif. es de 22.036,65 m2 según el Plan Parcial ya que la otra parte corresponde a la IIa Serv. con una superficie de 1.097,08 m2, y no de 23.090 m2 como figura en el anteproyecto (Se adjutan fotocopias de los planos).

-Se sobrepasa el máximo volumen permitido, así como la máxima altura de 10 mts. en la fachada de los garajes.

-En su momento, cuando se presente el proyecto de ejecución, en su caso, para la obtención de la licencia, se deberá justificar el cumplimiento de la Ley 8/93 de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como el de la NBE-CPI 91.

-Deberá obtenerse la autorización y clasificiación de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid.

-Se deberá justificar el cumplimiento de todo lo dispuesto en el Decreto 120/85 de 5 de diciembre de 1985, que en función de su clasificación y en general le sean de aplicación.

Todo ello con carácter previo a la concesión en su caso de las licencias de actividad y de obra.

Por último, asimismo con carácter previo a la concesión de la licencia de funcionamiento en su momento deberá acreditarse por los titulares la cumplimentación de:

- 1º.- Inscripción en el Registro como uso de hospedaje.
- 2º.- Justificante de que la gestión se realizará bajo una sola unidad empresarial.

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
DOCUMENTO INFORMACION FAVORABLEMENTE  
EL ÚNICO REQUISITO



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

3º.- Justificante de la clasificación turística expedida por la Dirección General de Turismo de la C.A.M.

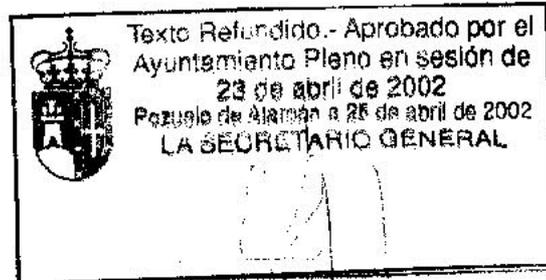
4º.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significando que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Pozuelo de Alarcón, 14 de agosto de 1.995  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-



6.6.2002  
6.6.2002

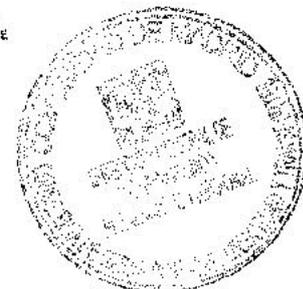


COMUNIDAD DE MADRID  
CONSELERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE TURISMO Y  
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. el presente acuerdo de la siguiente manera: FAVORABLEMENTE

DIRECCION GENERAL DE TURISMO Y PLANIFICACION REGIONAL



D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE  
-PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.A.-  
C/. Mariano de los Cobos, 1  
47014 VALLADOLID



AYUNTAMIENTO DE

POZUELO DE ALARCÓN  
AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN

15 MAR. 1996

ENTRADA

REGISTRO Nº .....

Solicitud de Licencia de Obras Mayores  
(Nueva planta, ampliación, reforma, etc.)

Nº

Solicitante

UDRIS A. FERNANDEZ FERNANDEZ

Domicilio del solicitante

UDRIS DE LOS CERROS 1. PARQUE SOL - 47014 - VALDRIEU

Nº D.N.I.

Fecha exped. D.N.I.

Teléfono

16-6-92

En representación de

PARQUE SOL UDRIS INMUEBLES

Domicilio del representado

UDRIS DE LOS CERROS 1 - C/ UDRIS FERNANDEZ - VALDRIEU

Arquitecto

NOMBRE Y DOMICILIO AL QUE DEBERAN ENVIARSE LAS NOTIFICACIONES

PARQUE SOL UDRIS INMUEBLES - C/ UDRIS DE LOS CERROS 1 - PARQUE SOL - 47014 - VALDRIEU

NATURALEZA DE LAS OBRAS

HOTEL RESIDENCIAL DE PARQUE SOL

Situación de las obras

C/ DOMINIQUE S/N. PARCELA 20-14.  
URBANIZACIÓN NOROCCIDENTAL. POZUELO.

Hago constar que el suelo donde pretendo construir está clasificado como urbano. En el caso de que no tenga la condición legal de solar, conforme a lo previsto en el Art. 63.3 Ley del Suelo, por no tener la vía a que la parcela da frente pavimentada la calzada, encintadas las aceras y suministro de agua, desagües y alumbrado público, me comprometo expresamente en garantía de la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Art. 40 del reglamento de Gestión Urbanística, a:

- 1.- Ejecutar las obras de urbanización necesarias en el tramo correspondiente de dicha calle, simultáneamente con las edificaciones.
- 2.- Prestar fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de dichas obras de urbanización.
- 3.- No utilizar las construcciones hasta tanto no estén concluidas las obras de urbanización, así como a establecer dicha condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que lleve a efecto en todo o parte de las edificaciones.

Relación de documentos que se adjuntan:

- PLANO DE ALIENACIONES Y PLANO DE SITUACION DEL EDIFICIO DENTRO DEL SOLAR
- PROYECTO (2 ejemplares completos)



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Ilmo. señor:

El firmante, cuyos datos personales se indican, SOLICITA le sea concedida licencia para las obras mencionadas, DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y ADJUNTA los documentos que se relacionan.

COMUNIDAD DE BARRIO  
POZUELO DE ALARCÓN  
CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS,  
LIMPIEZA Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN DE URBANISMO Y  
PLANEAMIENTO URBANO

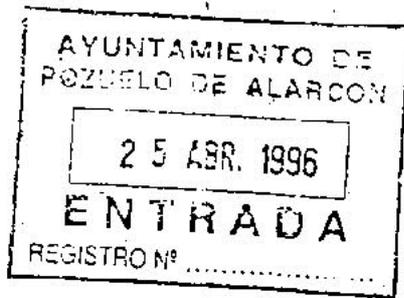
27 MAY 2002

Documento tramitado favorablemente

EL TECNICO  
ENCARGADO

Pozuelo de Alarcón, 15 de Mayo de 1996  
EL SOLICITANTE

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN



INDUSTRIA Y ACTIVIDADES  
 SOLICITUD DE LICENCIA DE  
 APERTURA  
 PARA ACTIVIDAD CALIFICADA

D. MARCOS FERRADEFER PERNOJELLE, mayor de edad,  
 vecino de VILLADOLID con domicilio en la calle de MARIANO DE LOS  
COBOS N.º 1 número 799525-Y de profesión CONSEJERO AJECADO  
 D.N.I. o C.I.F. 799525-Y en representación de PARQUE SOL  
MADRID INMUEBLES S.L. con domicilio en MARIANO DE LOS COBOS 1  
VILLADOLID - CIUDAD PARQUEJUL TLF: 903/330333  
91/5617276  
 comparece ante V.S. y EXPONE:  
 Que desea desarrollar la actividad de HOTEL RESIDENCIA DE APARTAMENTO

en la calle PERNOJELLE S/N - RB NOROCCIDENTAL número ..... de esta  
 localidad, a cuyo efecto acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- 1.º Proyecto técnico por duplicado.  --  
 2.º Memoria descriptiva por duplicado.  --

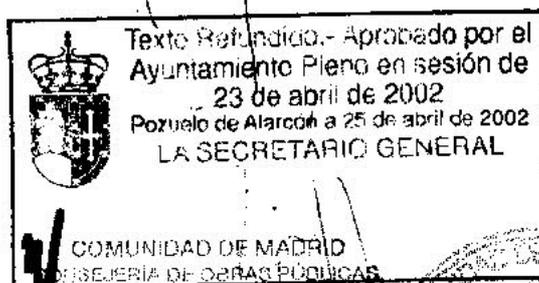
Otros documentos: .....

Por lo expuesto, al amparo de los artículos 29 y siguientes del Reglamento de 30 de  
 noviembre de 1961 y preceptos concordantes y como mejor proceda en derecho, a V.S.

SOLICITA que tenga por presentada esta instancia, previos los trámites que sean  
 procedentes, le conceda la oportuna licencia para el ejercicio de la actividad indicada.

Pozuelo de Alarcón a 25 de ABRIL de 19 96

p.v.

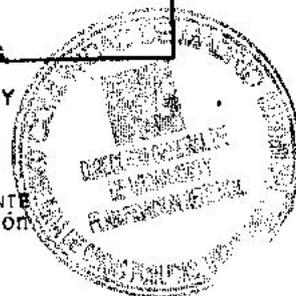


COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

EL SINDICO  
 DELEGADO



# Grupo Parquesol

Madrid



Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCON

30 MAYO 1996

ENTRADA

REGISTRO Nº .....

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON

DON MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, con D.N.I. nº 799.525, en representación de la sociedad PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, EXPONE:

1.-) Que en ese Ayuntamiento, y con el nº 1424/96, se está tramitando el expediente de concesión de Licencia de Obra para la construcción de un Hotel-Residencia de Apartamentos en la calle Poniente s/n, parcela nº AL-14, de la Urbanización Monte Alina.

2.-) Que como complemento a dicho expediente, y para cumplir con el requisito establecido en los Estatutos de la Comunidad de Propietarios "Monte Alina", respecto del informe de la obra a realizar, ésta sociedad aporta a ese Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Copia de la comunicación de ésta sociedad realizada a la Comunidad de Propietarios "Monte Alina" por conducto notarial, respecto de la información al respecto de la obra a realizar.

- Copia del Orden del Día de la reunión de la citada Comunidad celebrada el pasado día 7 de mayo de 1.996, en la que se informó al respecto de la obra a que se refiere el expediente señalado en este escrito.

3.-) Que tanto el requerimiento notarial efectuado, como la copia de la convocatoria acompañada, acreditan totalmente el cumplimiento del requisito establecido en los Estatutos de la Comunidad de informar de las obras antes de la concesión de la oportuna Licencia Municipal, por lo que debe entenderse cumplido dicho requisito por ésta sociedad plenamente.

4.-) Que tras haber cumplido plenamente el requisito descrito según lo señalado, y a salvo de alguna cuestión pendiente de subsanarse por nuestra parte, procede la concesión de la Licencia solicitada.

Pozuelo de Alarcón, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ENCAMISADO Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y

21 MAY 2002

Parquesol Madrid Inmuebles, S. L.

Mariano de los Cobos, nº 1 - Entpl. - Ciudad Parquesol -  
47014 Valladolid

Teléf. (983) 37 07 27 Fax 37 07 73



Marcos Fernandez

21 OCT. 1996

ENTRADA

AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

6-6-96-02

MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE, mayor de edad, con D.N.I. 799.525, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada PARQUESOL MADRID INMUEBLES, S.L., domiciliada en Valladolid, calle Mariano de los Cobos nº 1, entreplanta, ante ese Ayuntamiento, como mejor proceda, EXPONE:

1.-) Que en ese Ayuntamiento, y a instancia de la sociedad que represento, se están tramitando dos Expedientes, uno de Solicitud de Licencia de Obras para la edificación de un inmueble destinado a hotel residencia apartamentos en la Urbanización Montealina, Parcela AL-14, y otro de solicitud de la correspondiente Licencia de Actividad.

2.-) Que tras diversas conversaciones entre ese Ayuntamiento y la sociedad que represento, se ha llegado a un acuerdo de permuta de la señalada parcela AL-14 en la urbanización Montealina, por una subparcela de la parcela C-1-A sita en la avenida Europa con vuelta a la calle América, de titularidad municipal, y en los términos y condiciones de la propuesta efectuada por la sociedad que represento y aceptados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento en escrito de 8 de octubre de 1.996.

3.-) Que por lo anterior, SOLICITO, en la representación que ostento, la suspensión provisional de la tramitación administrativa de los dos expedientes citados de Solicitud de Licencia de Obras y de Licencia de Actividad en cuanto a la parcela AL-14 de la Urbanización Montealina, que será definitiva una vez formalizada la permuta acordada.

Así procede y se solicita en Pozuelo de Alarcón, Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.

*Marcos Fernandez*

FDO: MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE.-

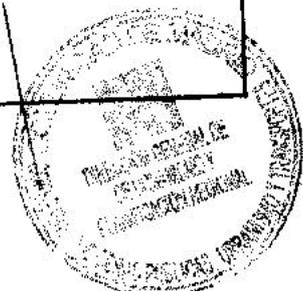
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO REGULADOR DE INMUEBLES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMOBILIARIO

Parquesol Madrid Inmuebles, S. L.

Mariano de los Cobos nº 1 - Entplanta - Ciudad Parquesol  
47014 Valladolid

Teléf. (981) 37 07 27 Fax 37 07 73



en el Registro Mercantil de Valladolid tomo 573 folio 37 Hoja N.º VA-3788-C N.º 1735049



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002  
6-6-02  
7-6-02

**Anexo 5 :**

Fotocopia de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal de la Parcela C-1-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
PREVISION Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE AUTONOMIA Y  
PLANEACION URBANA

21 MAY 2002

Documento firmado digitalmente

RECIBIDO  
INFORMACION





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

1.1.139 P.P. Ampliación Casa de Campo.Pol.I.Parcela C-1-A de forma irregular, con una superficie privativa inscribible de 41.600 m2, que linda al N. en línea recta de 119 m. y al Este en línea recta de 115 m. con calle; al Sur en línea mixta de 218 + 10 +55 m. con límite del Polígono y calle y al Oeste en línea recta de 162 m. con la sub-parcela C-1-B.  
Datos urbanísticos: Manzana: 89.117 m2; parcela neta 37.894 m2; parcela bruta 41.600 m2; calificación urbanística: inedificable.  
Adjudicada al Ayuntamiento de conformidad con el Proyecto de Compensación aprobado por la Comisión de Urbanismo, M.A. y V. de la Comunidad de Madrid el 2-10-84, protocolizada ante el Notario de Madrid D. J.M. de la Puente Menendez en fecha 6-3-85, nº 546  
Inscrita al tomo 393, libro 386 de Pozuelo, folio 148, finca 22.317, inscripción 1ª.  
Es un bien patrimonial de propios.  
Valor .....4.160.000

Rectificación del Inventario con relación al 31-12-85

Aprobado por el Pleno en sesión de 28-11-86

EL SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documentos firmados digitalmente

El secretario general





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón la 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

1.1.132 al 1.1.149.

Habiéndose advertido errores en los datos registrales de determinadas fincas municipales del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo, con número de referencia de inventario 1.1.132 a 1.1.149, procede su rectificación de tal manera que los datos registrales que figuran en las fichas del Inventario de las mencionadas fincas, deben ser sustituidos por los que figuran a continuación:

Los datos erróneos corresponden a la inscripción de la parcela 1 A, de propiedad privada, que se corresponde con la inscripción extensa de todas las parcelas de dicho Plan Parcial Ampliación Casa de Campo.

1.1.139 Parcela C-1-A  
Tomo 395, Libro 388, Folio 91, Finca 22.373, Insc. 1ª

6-676-02

COMUNIDAD DE CIUDADES Y VILLAGES PÚBLICAS,  
INSTRUMENTOS DE REGISTRO Y NOTARÍA  
MADRID  
21 MAY 2002



Rectificación del Inventario con relación al 31-12-95.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20-11-96.

EL SECRETARIO GENERAL.-



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
7-6-02

**Anexo 6 :**

Plano de la Parcela C-1-A del Plan Parcial Ampliación Casa de Campo propiedad del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

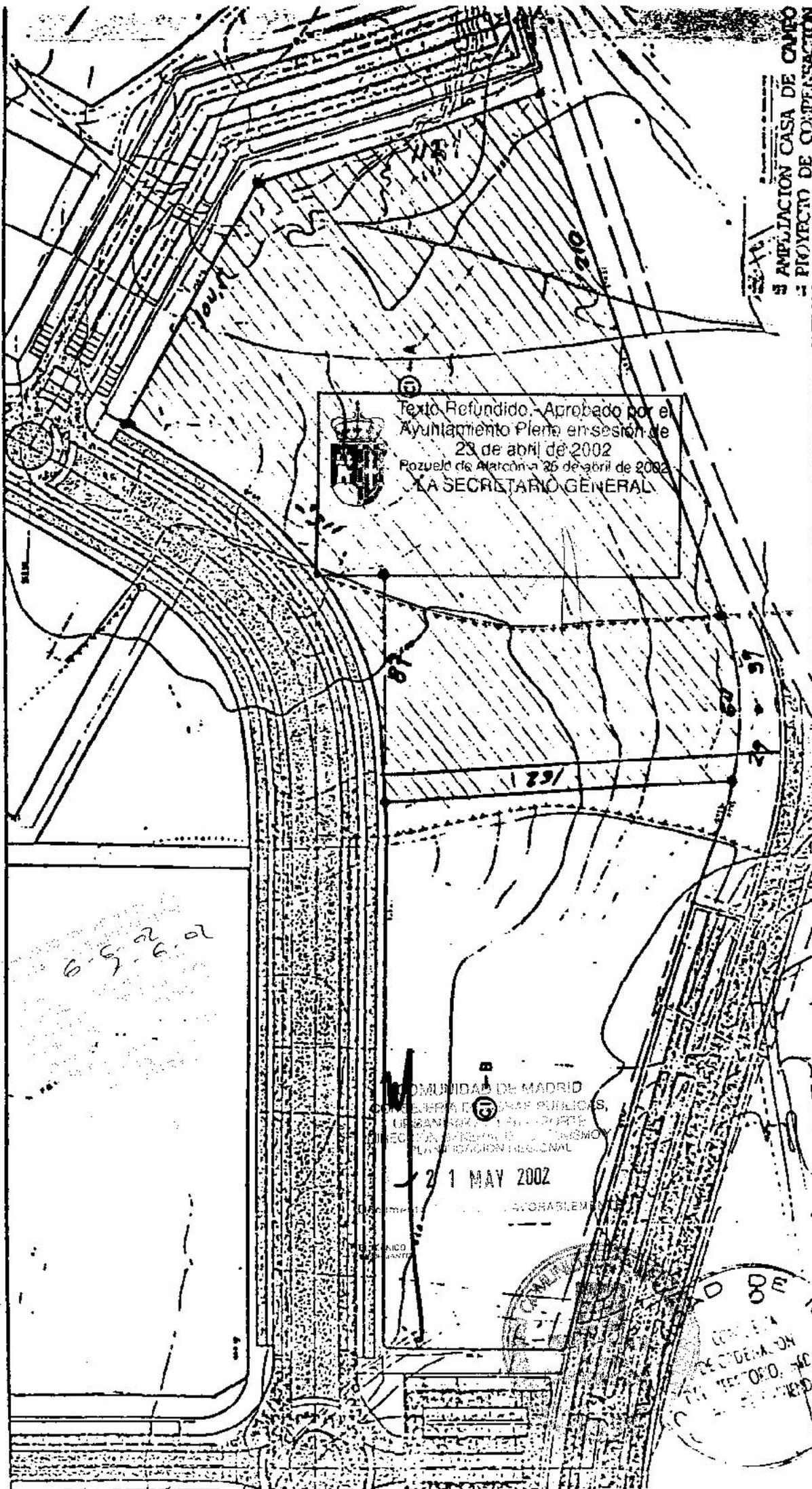
COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
ENERGÍA, AGUA Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
21 MAY 2002  
Decreto de aprobación definitiva





Aprobado por el  
Ayuntamiento en sesión de  
23 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

7 MAY 2002



  
Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

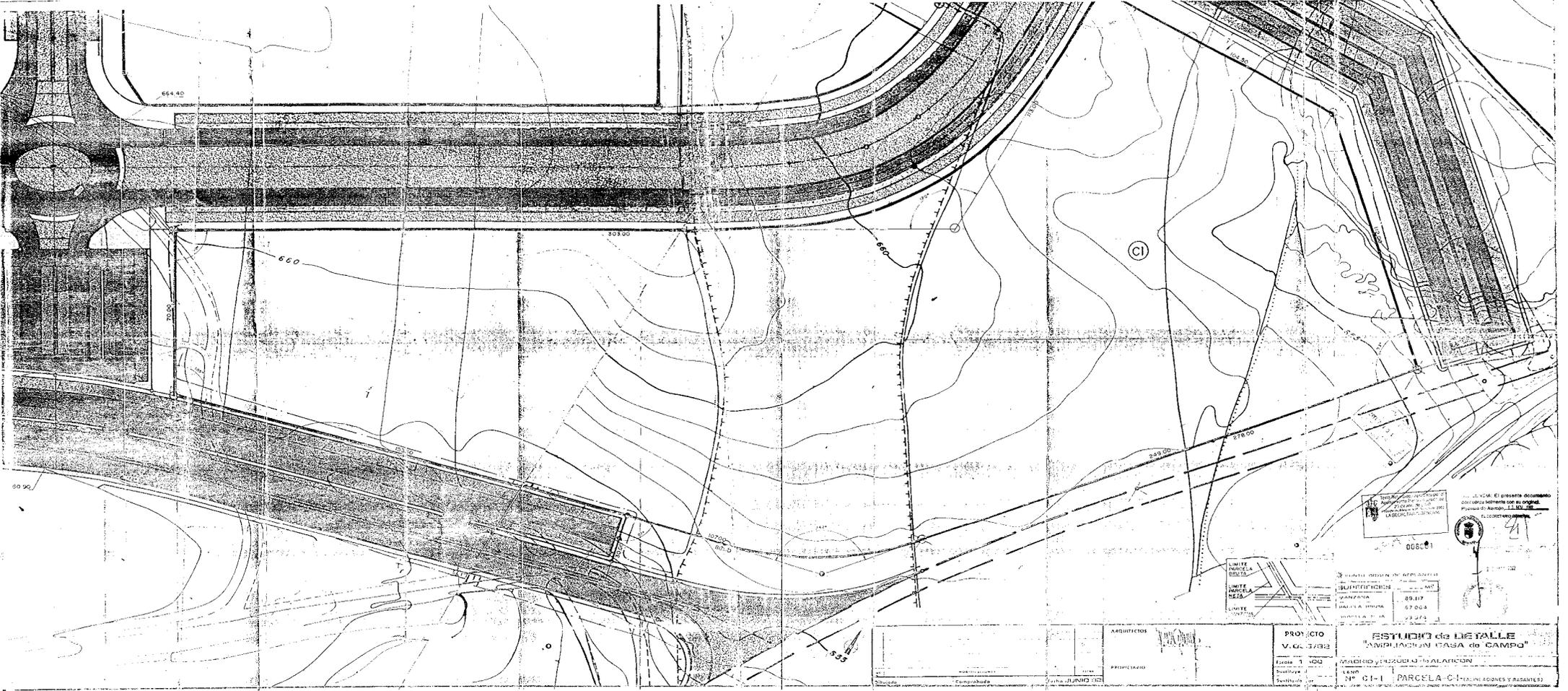
6.9.26.2

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO, TRANSPORTE  
Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO  
Y MOVILIDAD REGIONAL

21 MAY 2002



COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO, TRANSPORTE  
Y SEGURIDAD DEL TRÁFICO  
Y MOVILIDAD REGIONAL



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 DIVISION DE INVESTIGACIONES Y PROYECTOS  
 LABORATORIO TECNICO

006601

LIMITE PARCELA DELTA LIMITE PARCELA DETA LIMITE CANTONERA	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS SUPERFICIES MANEJADA 89.117 MANEJADA IMPROBADA 57.004 SUPERFICIE TOTAL 146.121
--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARQUITECTOS PROYECTADORA COMPROBADA JUNIO 1962	PROYECTO V.C.C. 7/62 ESCALA 1:400 SITUACION SITUACION	ESTUDIO de DETALLE "AMPLIACION CASA de CAMPO" MANEJO Y PRODUCCION de ALACRANES LENO N° C1-1 PARCELA C1 (ALMIERONES Y PASADIZOS)
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

 Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en Sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

**Anexo 7 :**

Propuesta de reordenación de la Parcela C-1-A del Plan Parcial  
Ampliación Casa de Campo.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y PARTICIPACIÓN  
CIVIL

21 MAY 2002

Documentación tramitada convenientemente

PLAZADO  
RECIBIDO



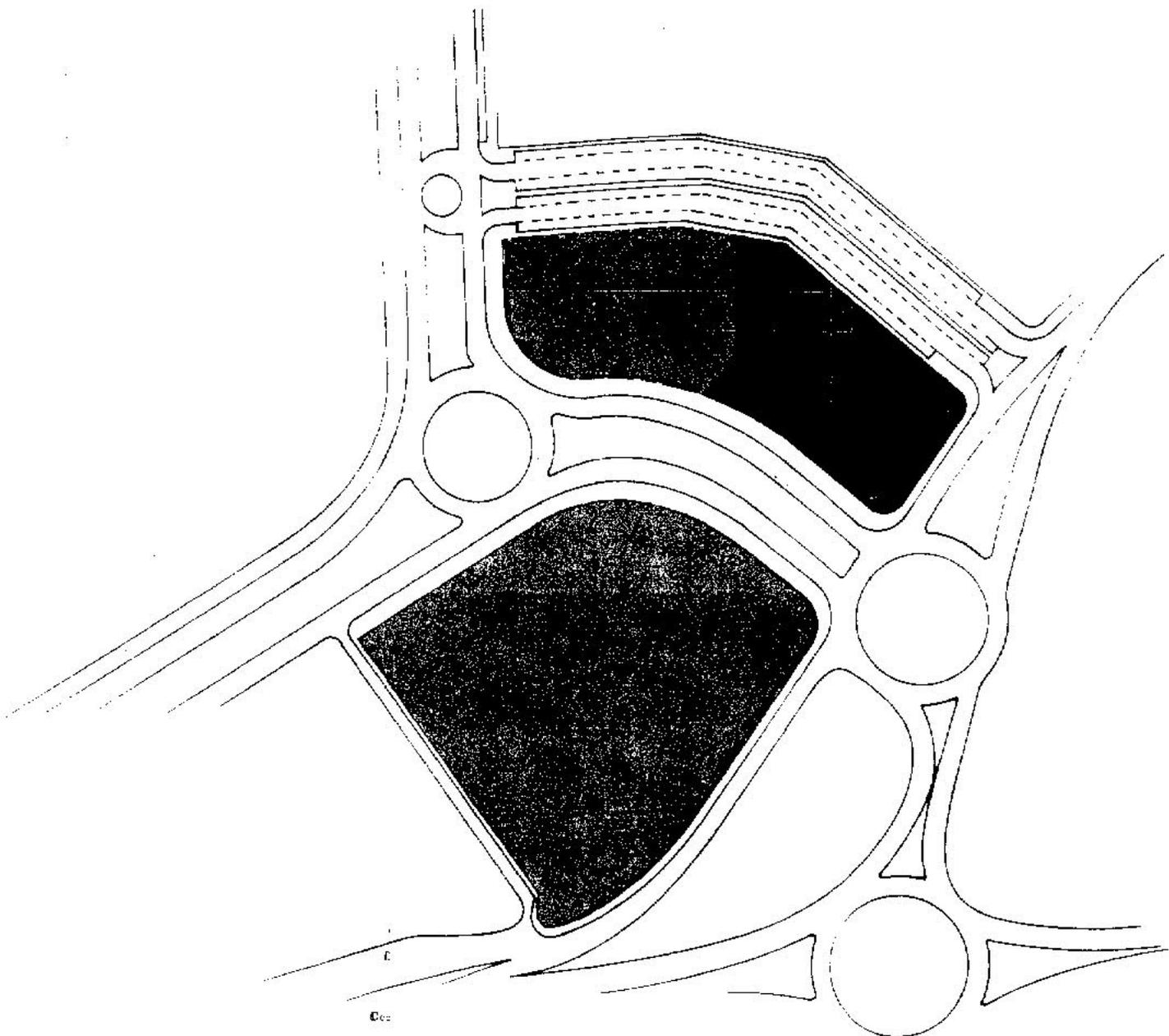
*6/21/02*  
*6/21/02*

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



COMUNIDAD DE MADRID  
CORPORACIÓN LOCAL DE POZUELO DE ALARCÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE  
PLANEACIÓN URBANA Y MOBILIDAD  
21 MAY 2002  
DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS AL AYUNTAMIENTO

VIALES \_\_\_\_\_



PARCELA 1

Superficie = 6.000,00 m<sup>2</sup>  
 Ocupacion = 40 % max → 2.400,00 m<sup>2</sup>  
 Edificabilidad = 13.222,00 m<sup>2</sup> → 4.500,00 m<sup>2</sup>  
 Alturas = B + III (12 m)  
 Usos = Terciario

PARCELA 2

Superficie = 6.000,00 m<sup>2</sup>  
 Ocupacion = 2.500,00 m<sup>2</sup>  
 Edificabilidad = 15.000,00 m<sup>2</sup> → 5.000,00 m<sup>2</sup>  
 Alturas = B + VII (24 m)  
 Usos = Terciario

*65,60*

PARCELA 3

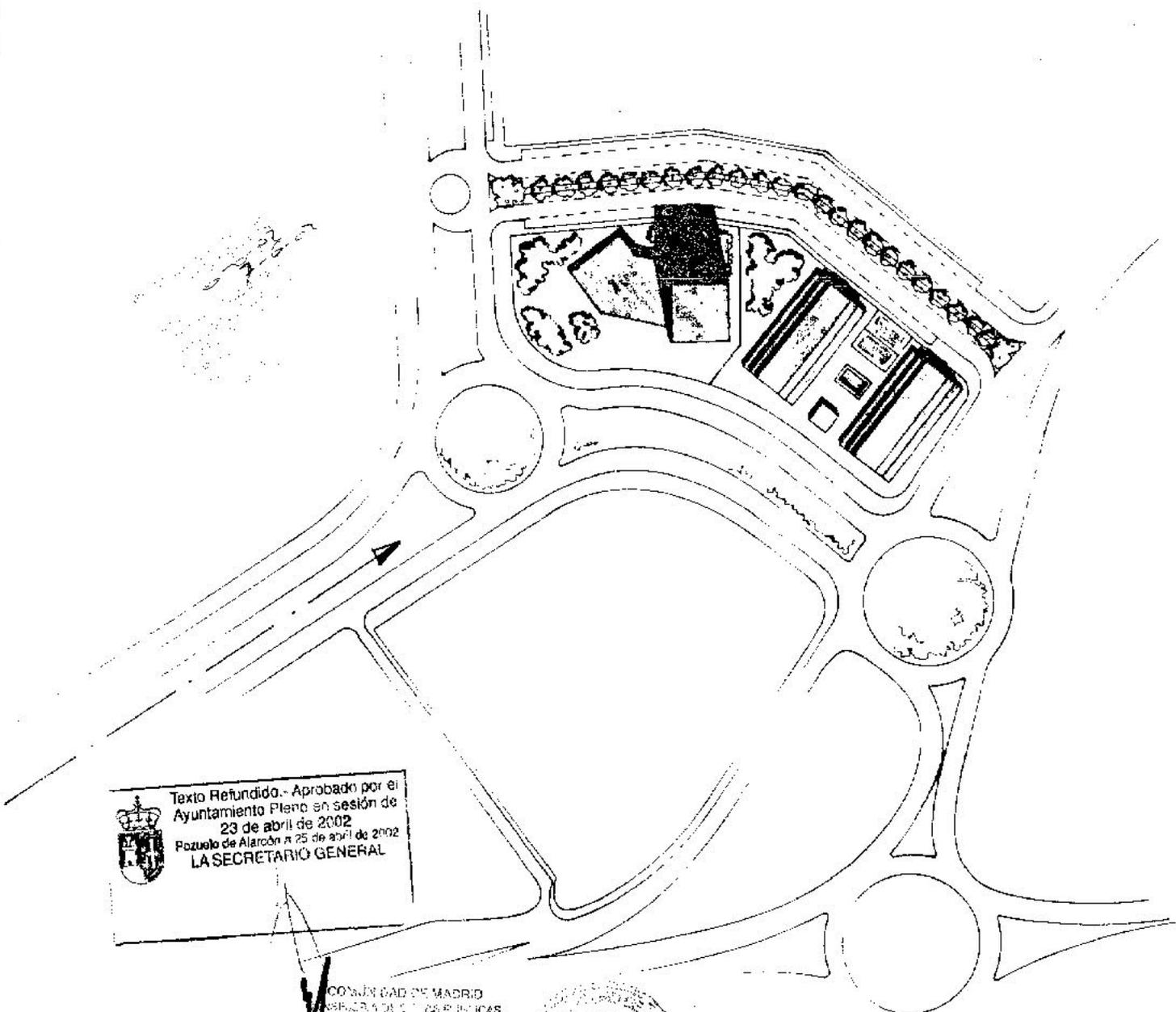
en reserva


 Texto Prejudicial - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozueta de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPIO DE MADRID  
 SECRETARÍA GENERAL  
 21 MAY 2002  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO



PARCELAS RESULTANTES



  
Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

V  
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
LIBRO REGISTRO, AEROPUERTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA

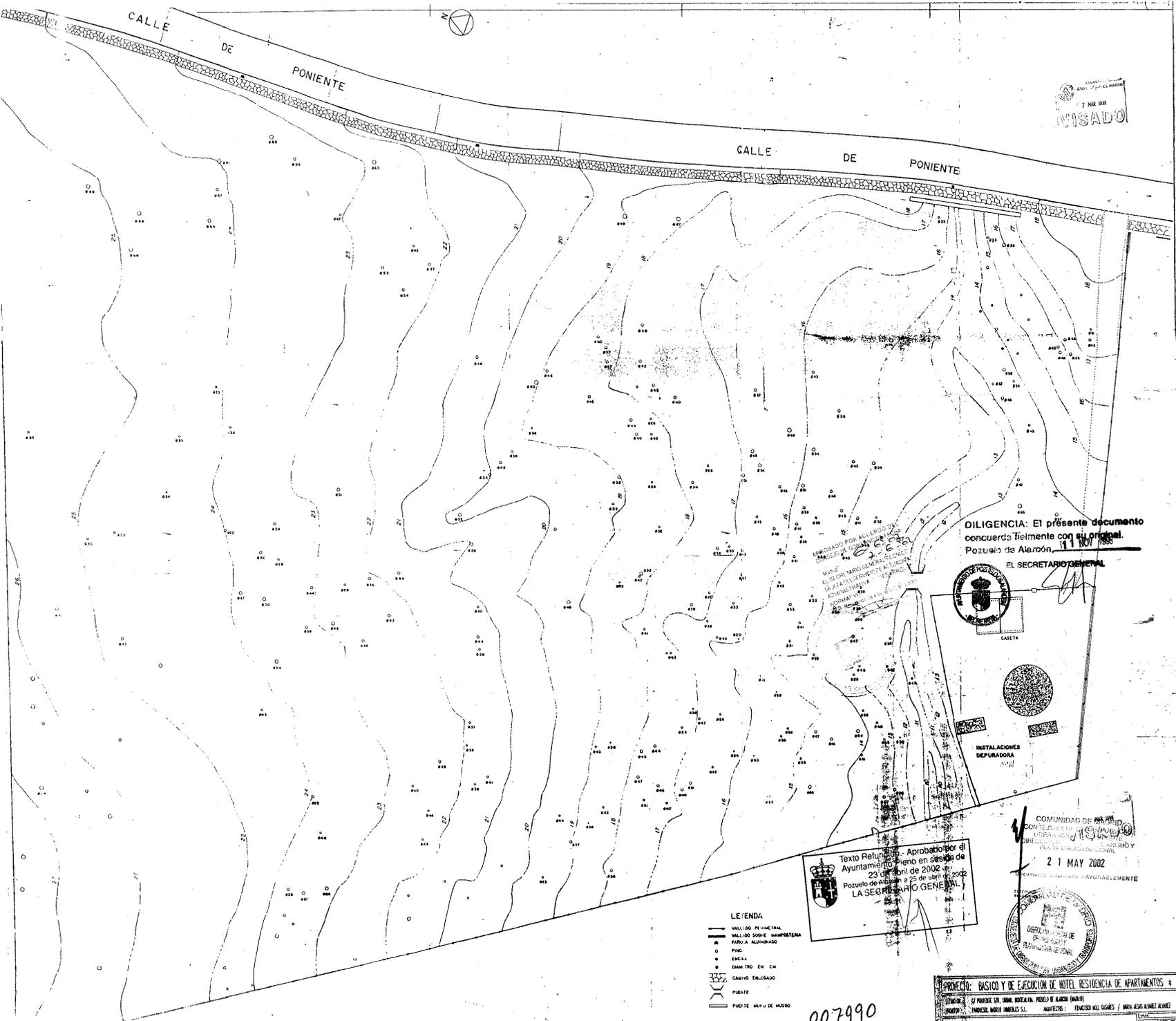
21 MAY 2002

Documento de referencia: A00604010202E



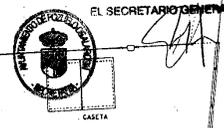
Il·l·l·l·l·l·l  
M·E·R·C·E·S

VOLUMENES \_\_\_\_\_



7 MAR 1991  
VISADO

DILIGENCIA: El presente documento  
concorda fielmente con su original.  
Pozuelo de Alarcón, 11 NOV 1988



EL SECRETARIO GENERAL

APROBADO POR ALCALDE  
MADELA GARCIA  
MAYO 2002  
MAYO 2002  
EL SEÑOR ALCAIDE  
LA JUNTILLA DE GOBIERNO LOCAL  
AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN



INSTALACIONES DEPURADORAS

Texto Refundido. Aprobación por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 en Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE BARRIO  
CONSEJO REGULADOR DE LA ZONA DE  
DIPLOMADO EN INGENIERIA Y  
ARQUITECTURA  
21 MAY 2002  
Documento autorizado AUTAMENTE



- LEYENDA
- VALLADO PERIMETRAL
  - VALLADO SOBRE MANIPOSTERA
  - FARRA ALUMBRADO
  - FARRA
  - ENCLAV
  - DIAMETRO EN CM
  - CAMBIO ENUSIAO
  - PUENTE
  - PUEBLO MAPA DE NUESTRO

007990

PROYECTO: BASICO Y DE EJECUCION DE HOTEL RESIDENCIA DE APARTAMENTOS \* 4

ESTADIA: SI PONIENTE S/N, URB. BOTAFAIA, POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

PROYECTO: POZUELO DE ALARCÓN S.L. ARQUITECTO: FERNANDO HALL GÓMEZ / MANUEL ALONSO ALONSO

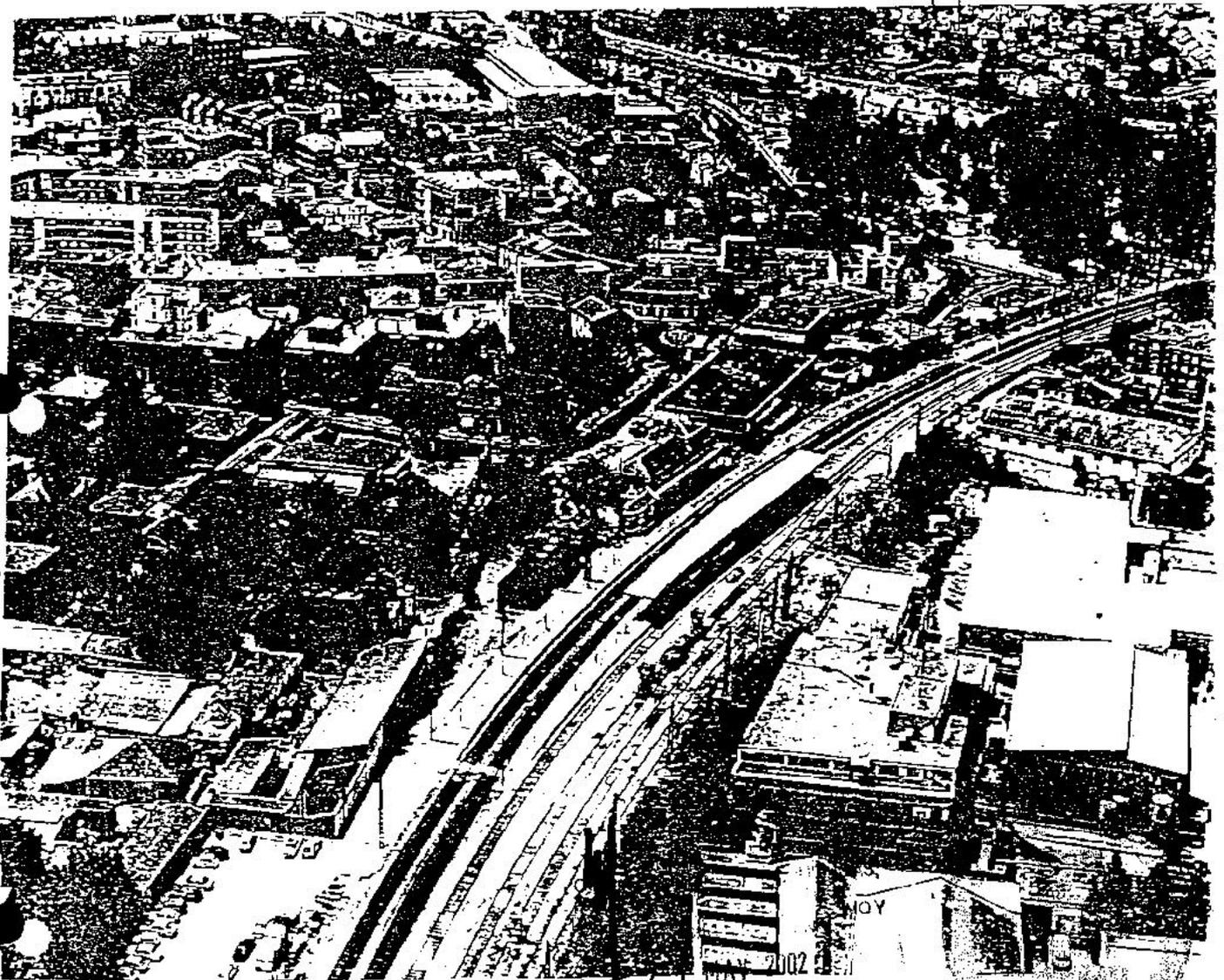
ESCALA: TOPOGRAFICO

6.6.02  
9.6.02

# CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO Y LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

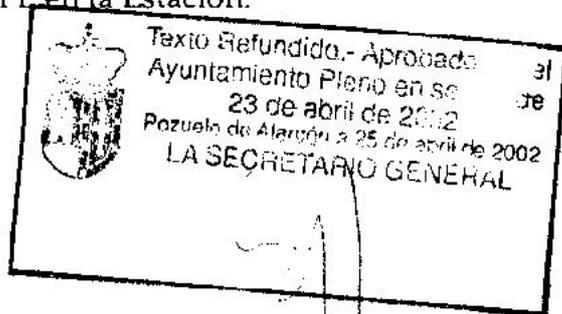


Documento Normalizado FAVORABLEMENTE

## CONVENIO URBANÍSTICO

Para la ordenación de determinados terrenos de RENFE en la Estación.

En Pozuelo de Alarcón, a 23 de abril de 1998.



### REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARTÍN CRESPO, mayor de edad, con D.N.I. nº 5.783

y de otra, DON RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA, mayor de edad con D.N.I. nº 12659371X

### INTERVIENEN

D. JOSÉ MARTÍN CRESPO en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en representación del mismo,

y de otra, D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA en su calidad de Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo de RENFE y en representación de RENFE,

### EXPONEN

Que RENFE es propietaria del ámbito señalado en el plano de delimitación que se acompaña en el que está ubicada La Estación de Ferrocarril de Pozuelo de Alarcón y dependencias anejas.

Que de cara a la revisión y adaptación del Plan General de Pozuelo de Alarcón consideran conveniente regular las determinaciones urbanísticas de esta zona con el fin de adaptarla a las necesidades del barrio de La Estación y a las necesidades de la propia estación del Ferrocarril. Por ello se proyectan dos vías paralelas a ambos lados del ferrocarril que vengán a descongestionar el tráfico urbano de la zona y completar

COMUNIDAD DE MADRID  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CIENSO  
MAY 2002



la trama viaria, y se actualizan y valoran las propiedades de RENFE lo que redundará en consecuencia en beneficio de los usuarios.

Por ello ambas partes, dentro del espíritu de colaboración que han venido manifestando

y a la vista de nuevos intereses comunes que afectan tanto al Municipio de Pozuelo de Alarcón como a RENFE, acuerdan suscribir el presente acuerdo urbanístico al amparo del artículo 74 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM de acuerdo con las siguientes

Política Territorial, Suelo y Urbanismo  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



ESTIPULACIONES

1º.- Las partes firmantes, por medio del presente Convenio Urbanístico, manifiestan expresamente su total acuerdo y conformidad con la ordenación del ámbito, parámetros y condiciones urbanísticas recogidas en el mismo de cara a su inclusión en el documento de revisión y adaptación del plan General de Ordenación Urbana, o documento de rango equivalente en su caso.

2º.- Como consecuencia RENFE podrá:

- a) Construir un edificio de 2.300 m<sup>2</sup>. de superficie edificable en 4 alturas (P.B.+3), en el Área de Movimiento situado junto al denominado "Edificio de Viajeros", que de manera indicativa se refleja en el plano de Ordenación General que se acompaña. Este edificio será destinado a hotel y en el caso de que no fuera viable económicamente el mismo el Ayuntamiento y RENFE estudiarán conjuntamente otros usos alternativos, excluidos los residenciales.
- b) Acondicionar el vestíbulo de la Estación para su utilización para pequeños usos comerciales, kioscos, etc... compatibles con el uso principal.

Una vez aprobados los instrumentos de planeamiento y gestión oportunos los correspondientes arrendatarios o cesionarios de RENFE presentarán al Ayuntamiento los proyectos a que se refieren los apartados anteriores, a los efectos de obtención de las correspondientes licencias.

3º.- RENFE cederá al Ayuntamiento una superficie aproximada de 3.747 m<sup>2</sup> situada al lado del edificio de viajeros compuesta por dos parcelas independientes de 3.257 m<sup>2</sup> y 490 m<sup>2</sup>, respectivamente y cuyos linderos son los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO  
21 MAY 2002  
Documento firmado FAVORABLEMENTE  
ELIJO DE  
BOGAS DE



Figura de forma irregular, de 3.257 m<sup>2</sup>, al Norte en línea quebrada de 236 m., Sur en línea quebrada de 248 m., al Este en línea recta de 5 m., y al Oeste en línea recta de 15 m.

Figura de forma irregular, de 490 m<sup>2</sup>, al Norte en línea recta de 48 m., Sur en línea quebrada de 55 m., al Este en línea recta de 8 m., y al Oeste en línea recta de 21 m.

Dicha superficie que se refleja en el plano de cesiones uno se destinará a vial y aparcamiento.

Previamente RENFE procederá a la desafectación de los terrenos en cuestión y ofrecerá la correspondiente reversión de los mismos, si procediera, con el fin de que la transmisión patrimonial pueda realizarse.

4º.- RENFE cederá al Ayuntamiento una superficie aproximada de 3.950 m<sup>2</sup> al lado opuesto del edificio de viajeros, cuyos linderos son los siguientes:

Figura de forma irregular que limita al Norte en línea quebrada de 414 m., Sur línea quebrada de 350 m., Oeste 14 m.

Dentro de dicha superficie existe un enclave de RENFE, destinado a servicios e instalaciones.

Dicha superficie que se refleja en el plano de cesiones uno se destinará a vial.

Previamente RENFE procederá a la desafectación de los terrenos en cuestión y ofrecerá la correspondiente reversión de los mismos, si procediera, con el fin de que la transmisión patrimonial pueda realizarse.

El vial y el área de aparcamiento propiedad de RENFE se construirán en una segunda fase al no disponerse de momento de la totalidad del terreno previsto para abrir la calle.

5º.- Los gastos de construcción de los nuevos viales y aparcamientos a que se refieren las estipulaciones 3 y 4 correrán a cargo del Ayuntamiento.

6º.- RENFE autoriza expresamente al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a ocupar los terrenos correspondientes para la ejecución de los viales y aparcamientos a que se refieren las estipulaciones 3 y 4, desde el momento que este Convenio sea ratificado y aprobado por ambas partes, sin otro requisito que los que deriven de la seguridad de la circulación ferroviaria y de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento para su aplicación.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
D. J. GARCÍA GONZÁLEZ

6-8-02  
7-6-02

21 MAY 2002  
Documento firmado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO INFLUYENTE



4

7º.- RENFE considera cedidos al Ayuntamiento los viales construídos y conservados por el Ayuntamiento y entregados al uso público que se delimitan en el plano de cesiones uno.

8º.-RENFE cederá al Ayuntamiento, previa declaración de innecesariedad si procediera la superficie aproximada de 1.985 m<sup>2</sup> . situada frente al Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo y que se refleja en el plano de cesiones dos, cuyos linderos son los siguientes:

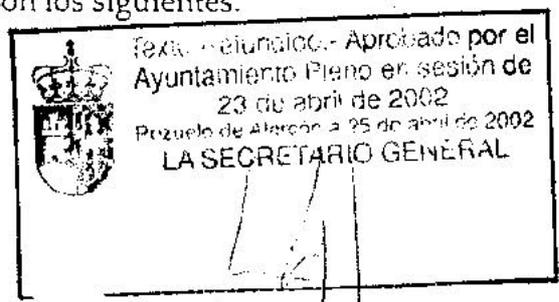
Figura de forma irregular que limita al Norte con línea quebrada de 22 m. al Este con línea quebrada de 155 m. y al Oeste con línea quebrada de 158 m.

9º.- El Ayuntamiento procederá a cerrar a su cargo las zonas de vías debido a motivos de seguridad.

El tipo de cerramiento será decidido por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y Renfe.

10º.- Será de cuenta del Ayuntamiento el coste de las obras y el levantamiento de instalaciones y reposición de las mismas, necesarias para ejecutar los viales y aparcamientos. Dichas obras y coste aproximado son los siguientes.

Levante de vías	1.665.550
Modificación I.S.	27.496.450
Modificación Catenaria	12.918.847
G. Directa (Piloto)	5.000.000
Prolongación P.I.	12.000.000
-----	
	59.080.847 pts.



11º.-RENFE autoriza al Ayuntamiento, desde el momento de la firma del presente convenio, a la construcción de:

- a) un paso inferior de peatones que comunique los dos márgenes del ferrocarril fuera del recinto cerrado de la Estación.
- b) un paso inferior de vehículo y peatones en prolongación de la c/ Ferrocarril.

Dichas autorizaciones serán sin otras limitaciones que las que imponga la seguridad de la circulación y las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento para su aplicación.

SECRETARÍA GENERAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE



Ambos pasos inferiores se señalan de modo indicativo en el plano de Ordenación General.

12°.- En la plaza resultante frente al edificio de viajeros el Ayuntamiento podrá proyectar y ejecutar un aparcamiento subterráneo al servicio de la zona, según se señala de modo indicativo en el plano de Ordenación General. Los terrenos de RENFE que quedaran afectados, en su caso, deberán compatibilizarse con dicho aparcamiento.

13°.- El Ayuntamiento y RENFE muestran su acuerdo en estudiar conjuntamente medidas que tiendan a convertir el centro comercial actual en un área más útil a la ciudad y a mejorar su situación.

14°.- Las transmisiones de propiedad de RENFE al Ayuntamiento se realizarán mediante escritura pública, corriendo de cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que se originen por ello y de igual forma todos los impuestos, tasas ó cualquier tipo de gravámenes que ello suponga, ó a través de expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento, siendo en este supuesto el justiprecio las contraprestaciones que el presente Convenio se señalan para el Ayuntamiento, sin que RENFE pueda solicitar aumento alguno ni pago de intereses de demora, premio de afección, etc.

15°.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará el presente Convenio según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, incluyendo las determinaciones de planeamiento que del mismo resulten en el marco de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo, o como una modificación puntual del planeamiento vigente, en su caso.

16°.- El compromiso municipal que implica este Convenio es a los efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos, sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad en principio de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará ó condicionará el ejercicio de la potestad de planeamiento de este Ayuntamiento.

Si en la previsión del Plan General ó documento de rango equivalente, en su caso, no llegará a aprobar definitivamente las soluciones urbanísticas convenidas, ambas partes negociarán una solución alternativa de forma que ninguno de los intereses quede perjudicado.

6-67.02-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSULTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO  
MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLE

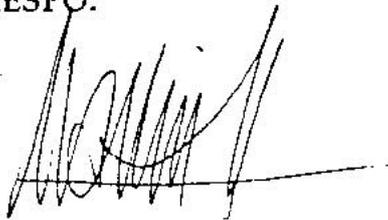
  
Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



17º.- La validez del presente convenio queda supeditada a la ratificación y aprobación por el Ayuntamiento Pleno de Pozuelo de Alarcón, habiendo prestado conformidad al texto y autorizada su firma el Consejo de Administración de RENFE en su sesión de 31 de marzo de 1998.

En prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente Convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

El Alcalde-Presidente de Pozuelo de Alarcón.  
D. JOSÉ MARTÍN CRESPO.



El Director-Gerente de Patrimonio y Urbanismo.  
D. RAFAEL ALMODÓVAR TRUEBA.



6-6-02  
7-6-02

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

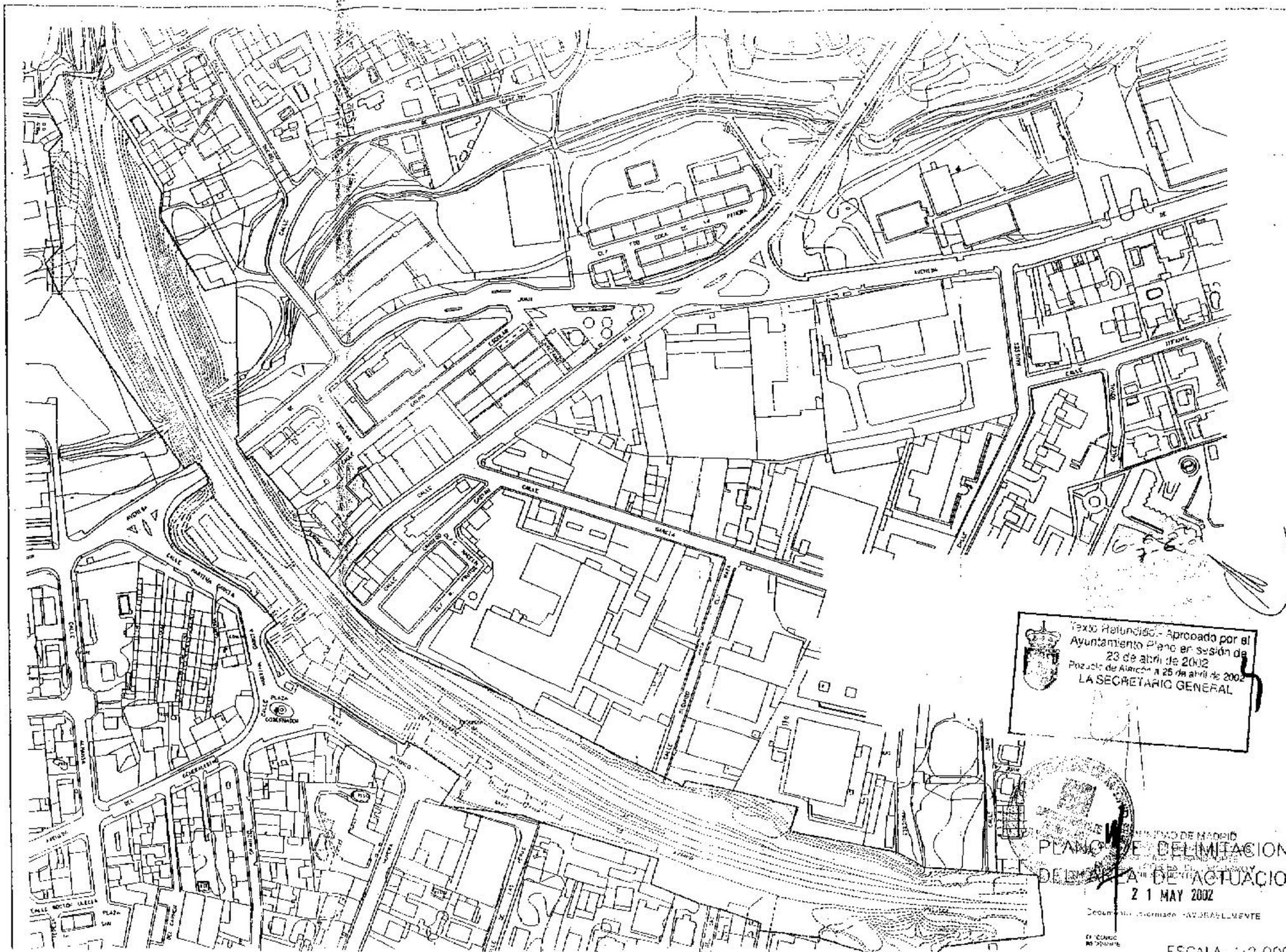
COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,  
DIRECTORIO GENERAL DE PATRIMONIO Y URBANISMO

21 MAY 2002

Documento inscrito en el REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

REPOSICIÓN DE  
REPOSICIÓN DE





Texto Revisado - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2012  
Proyecto de Alteración a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
PLANO DE DELIMITACION  
DE LA ZONA DE ACTUACION  
21 MAY 2002

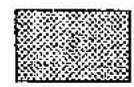
Documento Normativo - IAN 03/00/0001

El Consejo de Urbanismo Municipal

ESCALA 1:2.000




 Texto Helado - Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Presunta de fecha a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



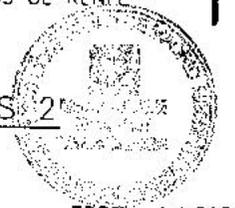
COMISIÓN DE MAOPD  
 COMISIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS  
 AREA DE CESION AL AYUNTAMIENTO  
 AREA - 4 = 1.985,00 m<sup>2</sup>

21 MAY 2002

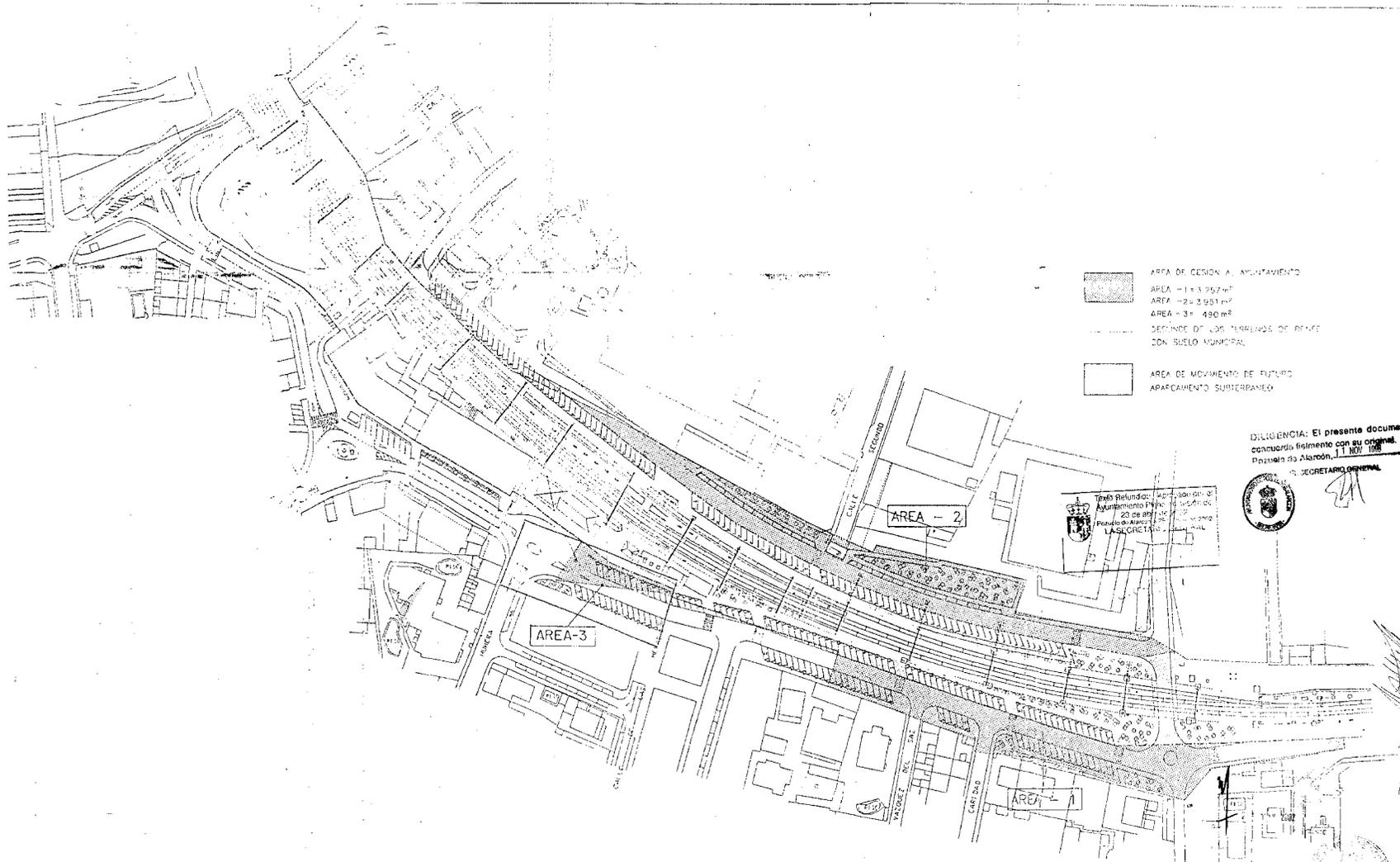
Documento interno e FAVORABLEMENTE

DESLINDE DE LOS TERRENOS DE RENFE  
 CON SUELO MUNICIPAL

PLANO DE CESIONES 2



ESCALA: 1:1.000  
 OCTUBRE - 1.997

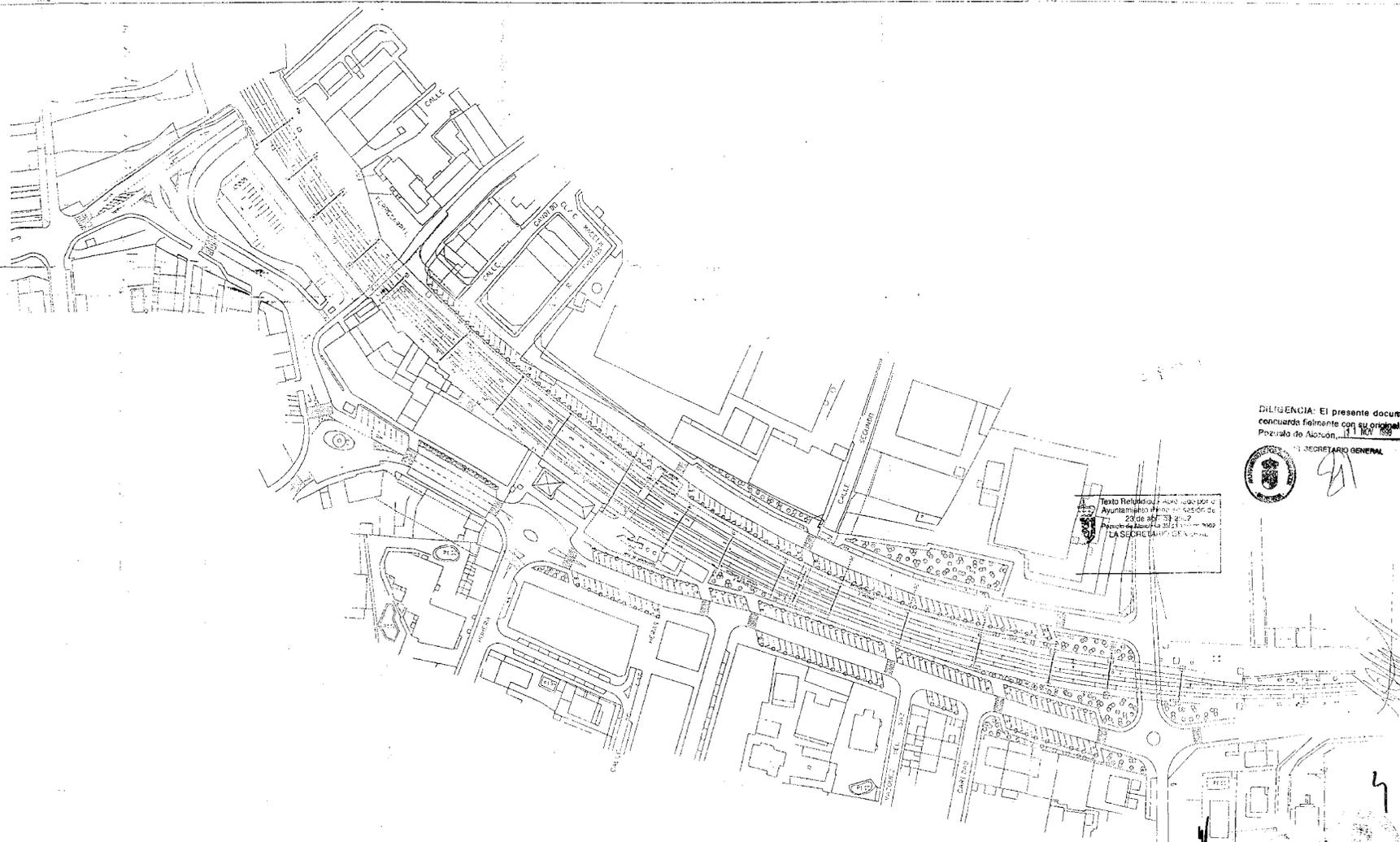


-  AREA DE DISEÑO A. AMPLIAMIENTO
- AREA - 1 = 1.1257 m<sup>2</sup>
- AREA - 2 = 2.951 m<sup>2</sup>
- AREA - 3 = 490 m<sup>2</sup>
-  SECTORES DE LOS TERRELOS DE RENFE CON SUELO MUNICIPAL
-  AREA DE MOVIMIENTO DE FUTURO APARCAMIENTO SUBTERRANEO

DILIGENCIA: El presente documento  
 concuerda fielmente con su original.  
 Pinar de Alarcón, 11 NOV 1988

Señal Refundida: Aprobación de  
 Ayuntamiento Pinar de Alarcón  
 23 de abril de 1988  
 Pinar de Alarcón  
 EL SECRETARIO GENERAL





Texto Refundido de Aprobación por el Ayuntamiento de Pozoruro de la Ordenación General de Urbanización de la Zona de Urbanización de Pozoruro de la Provincia de Salamanca. LA SECRETARÍA GENERAL.

DILIGENCIA: El presente documento concuerda fielmente con su original. Pozoruro de Alarcón, 11 de Mayo de 1989.



LA SECRETARÍA GENERAL

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 14 de Julio de 1.994.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

R E U N I D O S

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón,

D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, D.N.I. 50.285.748, con domicilio en Madrid, c/ Costa Brava, 17

I N T E R V I E N E N

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON,

D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE, en nombre y representación de EDIFICACIONES NERVION, S.A., como Presidente de la misma, domiciliada en Paseo de la Castellana nº 81, Madrid y propietaria de terrenos afectados por las actuaciones a que se refiere el presente Convenio.

Los intervinientes se reconocen la capacidad necesaria para la firma de este Convenio.

6-6-92  
6-6-92

E X P O N E N

1.- El 9 de Mayo de 1.991, el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal.

2.- Con fecha 14 de Junio de 1992 fue aprobado definitivamente previa modificación puntual de los Planes Generales afectados, el P.P.O. "Cerro de Los

COMUNIDAD DE MADRID  
MUNICIPAL  
PÚBLICAS,  
COSTE  
ELABORADO POR  
EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
Doc. (mon.) ... SUPLENTE  
ELIJO POR REPRESENTANTE



Handwritten scribble or signature.

Handwritten signature or mark.



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Gamos", en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con un aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 65.000 m2. para uso Terciario. Para la ejecución de dicho P.P.O. se aprobaron los correspondientes Proyectos de Urbanización y Compensación, encontrándose actualmente en fase muy avanzada de realización las obras de urbanización, que se llevan a cabo de forma simultánea con la construcción de un Centro Comercial y una nueva estación de ferrocarril con aparcamiento anexo.

APROBADO POR AYUNTAMIENTO  
6-6-02  
7-6-02

- 3º) EDIFICACIONES NERVION, S.A. es propietaria de los terrenos situados al Norte de la M-40 que seguidamente se describen, situados dentro del ámbito de planeamiento objeto de este Convenio, representando el 77,10% del mismo, cuya superficie total es de 40.000 m2:

Parcela de terreno de 30.836,84 m2. que procede de la finca nº 13.059 del Registro de la Propiedad nº 1 de Pozuelo de Alarcón.

Fue adquirida por EDIFICACIONES NERVION, S.A. por compra a la Compañía Española de Inmuebles, S.A., en escritura otorgada el 27 de diciembre de 1.991 ante el Notario de Madrid D. Manuel Clavero Blanc, nº 5482 de protocolo.

El resto de los terrenos pertenecen a ENAGA, S.A. (8.506,52 m2.) y a otros propietarios (656,64 m2).

- 4º) Los terrenos descritos en el punto anterior se encuentran situados en un área de 40.000 m2, limítrofe al Sector Cerro de los Gamos al que se refiere el punto 2º, localizada entre la M-40, el límite Sureste del

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSITO

21 MAY 2002

2 Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL SECRETARIO GENERAL



citado Sector y la línea divisoria de los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, completando en término de Pozuelo de Alarcón parte del Area de Oportunidad "Nudo del Barrial" definida como Acción 06 en el Documento de Estrategia Territorial para la Zona Oeste Metropolitana aprobado en mayo de 1.989 por la Comunidad Autónoma de Madrid.

5º) La Comunidad de Madrid a través de su Consejería de Política Territorial y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a la vista de la avanzada situación en que se encuentra la redacción del documento de Revisión-Adaptación del P.G.O.U. de dicho municipio, han suscrito el 9.6.94 un Protocolo de Acuerdo, estableciendo sus criterios y líneas fundamentales, en el que contemplan determinadas actuaciones cuya tramitación y ejecución puede anticiparse sin perjuicio del proceso general, mediante modificaciones puntuales de planeamiento, tal como se actuó en el Sector "Cerro de los Gamos".

Respecto del ámbito definido en el punto 6º, señala dicho acuerdo:

En razón del estado de ejecución de las infraestructuras y con el fin de completar la estructura urbanística del territorio comprendido entre la actuación "Cerro de los Gamos", M-40 y término municipal de Madrid, en la revisión del Plan General, o, en su caso, mediante el instrumento de modificación del planeamiento vigente, se clasificará el suelo con el régimen urbanístico de urbano, con aprovechamientos y cargas similares a los que originaron la materialización de la actuación "Cerro de los Gamos".

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002  
6-6-94 B.O.A.

2  
1  
3  
Decim...  
EL TÉCNICO  
PROGRAMA

21 MAY 2002  
Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



4

67-68-69

6º) De acuerdo con todo lo expuesto, la avanzada situación del desarrollo de la construcción en la zona, tanto de las edificaciones previstas como de la urbanización y las infraestructuras generales, aconseja acometer inmediatamente las actuaciones necesarias para completar la ordenación de la pieza inicial, con un tratamiento homogéneo a ésta, rematando asimismo de forma natural la estructura urbana del conjunto mediante la continuidad y cierre del viario en construcción asegurando su enlace con el paso elevado sobre la M-40 situado al Sureste y completando el área de centralidad terciaria y comercial prevista y parcialmente construida.

Los intervinientes, a fin de materializar las actuaciones descritas en el ámbito reseñado sobre bases previamente acordadas, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

Convenio con arreglo a las  
Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

C L A U S U L A S:

Primera.- El presente Convenio tiene como objeto determinar el ámbito de modificación del vigente P.G.O.U. de Pozuelo de Alarcón en los terrenos al Norte de la M-40, estableciendo sus determinaciones urbanísticas, las condiciones para la ejecución del planeamiento y los correspondientes compromisos que los intervinientes asumen a tales efectos, según detallan las cláusulas siguientes, por analogía con la operación "Cerro de los Gamos" y colindantes en Madrid, en cuanto a aprovechamientos y cargas urbanísticas excepcionales.

Segunda.- EDIFICACIONES NERVION, S.A. se compromete al cumplimiento de las obligaciones urbanísticas generales de cesión, urbanización, construcción y conservación de la urbanización, así como a compensar, mediante la construcción

DE MADRID  
COMPENSACIONES URBANÍSTICAS  
23 MAY 2002  
Disposición 4.ª del I.D. FAVORABLEMENTE

M

A

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

de obras de urbanización de viarios exteriores al ámbito de planeamiento, la cesión obligatoria del 35% del aprovechamiento bruto, que sustituye, absorbiéndola, a la prevista en la Ley, correspondiente al área descrita en el expositivo 4º de este Convenio, en la proporción indicada en el expositivo 3º del mismo.

Dichos viarios serán los siguientes:

1º.- El correspondiente a la conexión entre el enlace de "Cerro de los Gamos" hasta la avenida de las Bellas Artes, según proyecto redactado por el Ayuntamiento, cuyo presupuesto total es de 326.269.033 Pts, incluido el I.V.A.

2º.- El que une la media rotonda de "Cerro de los Gamos" hasta el puente sobre la M-40, completando la media rotonda que falta.

3º.- El viario interior que conecte la anterior rotonda con el fondo de saco que da acceso al "Hipercor" por su fachada Este.

Estas obras de urbanización se consideran equivalentes, en su costo, a las cargas y cesiones urbanísticas derivadas de la operación "Cerro de los Gamos".

Tercera.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará la correspondiente modificación del Plan General con las determinaciones básicas siguientes:

a) Clasificación como S.U. de los terrenos del ámbito a que se refiere este Convenio, con un aprovechamiento de 21.000 m2. y uso "Comercial y de usos compatibles", que se distribuirá entre los propietarios en proporción a la superficie afectada.

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE

Docum. 5

EL AYUNTAMIENTO


**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

- b) Inclusión de dichos terrenos en un Área de Reparto que abarcará asimismo la parcela comercial en construcción en el Sector "Cerro de los Gamos" en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.
- c) Determinación en dicha Área de Reparto de las U.E. necesarias y desarrollo mediante un E.D. conjunto que definirá, regularizándola, la parcela correspondiente al Centro Comercial en construcción, con una edificabilidad, como mínimo de 40.500 m2., y las restantes con 10.500 m2. de construcción en su conjunto.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a ceder a EDIFICACIONES NERVION, S.A., el 35% del aprovechamiento bruto correspondiente al resto de los propietarios del área, una vez lo sea cedido por éstos, asumiendo dicha Sociedad la totalidad de las cargas especificadas en la cláusula segunda consistentes en la construcción de viarios exteriores a dicha área.

APROBADO EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 6-6-02  
 7-6-02

Quinta.- El presente Convenio deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento y tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones recíprocamente pactadas por las partes, salvo que alguna incumpliera lo pactado y la otra optara por la resolución previo requerimiento expreso en tal sentido.

Sexta.- Para todas cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o cumplimiento de este Convenio, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia al fuero propio si **no** tuvieran

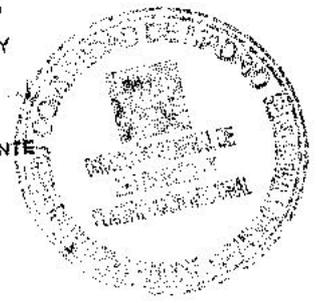
*[Handwritten signature]*

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO RESPONSABLE



Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE POZUELO DE ALARCON

D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ  
Alcalde-Presidente

POR EDIFICACIONES NERVION, S.A.

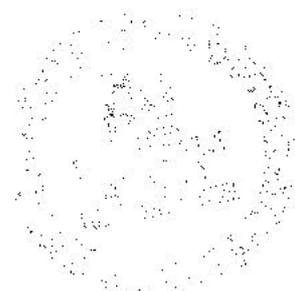
D. OSCAR RUBIO DE LA FUENTE

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO LEGISLATIVO



**CONVENIO PARA LA REORDENACION Y MEJORA DE ACCESOS DE LA 2ª FASE DE LA CIUDAD DE LA IMAGEN.**

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de Septiembre de 1.998



Texto Refundido.- Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril  
LA SECRETARIO GEN. **REUNIDOS**

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, con N.I.F. 139.727-  
W, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, c/  
María de Molina, 4-2ª-p.

**INTERVIENEN**

DE UNA PARTE: ILMO. SR. D. JOSE MARTIN-CRESPO DIAZ, en su  
condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Pozuelo de Alarcón.

DE OTRA PARTE: D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE, en nombre y  
representación de ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION  
EMPRESARIAL, S.A., en su condición de Consejero  
Delegado de la Sociedad, según escritura de elevación a  
público de acuerdos sociales, autorizada con fecha 23 de  
noviembre de 1.995, por el Notario de Madrid D. Juan  
Carlos Caballeria Gómez, en el nº 2.999 de su protocolo,  
y especialmente facultado para este acto por Acuerdo del  
Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado el día  
25 de Noviembre de 1.996.

APROBADO POR ACUERDO DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA  
SOCIEDAD

6-6-02  
7-6-02  
Firma: \_\_\_\_\_  
D. FRANCISCO LABAYEN LATORRE  
CONSEJERO DELEGADO  
ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION  
EMPRESARIAL, S.A.  
MADRID

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE ASUNTOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
NOTARÍA  
21 MAY 2002  
Documento informado y Avanzado

EL REGISTRO  
DE MADRID



Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y al efecto

Refundido.- Aprobado por el  
Pleno de Sesión de  
23 de abril de 2002  
de Alarcón - 20 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

EXPONEN

I.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. es una Empresa Pública de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo objeto social es la preparación, comercialización y gestión de suelo, así como la realización de obras de urbanización y desarrollo de los servicios necesarios para la promoción de áreas empresariales, industriales, residenciales y comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

II.- Que ARPEGIO, AREAS DE PROMOCION EMPRESARIAL, S.A. en desarrollo de sus competencias, tiene encomendada la gestión y promoción de las diferentes áreas de la Ciudad de la Imagen.

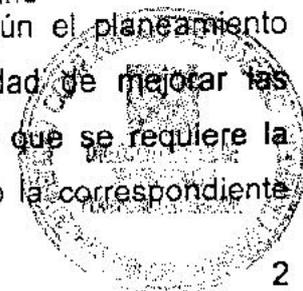
III.- Que la Ciudad de la Imagen, como Parque Temático de actividades audiovisuales ubicado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, se ha venido desarrollando con notable éxito a lo largo de los últimos años, habiéndose terminado las obras de urbanización en el año 1.997 (quedando únicamente por ejecutar el Parque previsto en la zona del Arroyo de Meaques así como las aportaciones que procedan para la solución de los aspectos de saneamiento), y habiéndose agotado en la actualidad el suelo con aprovechamiento lucrativo previsto en el mismo.

IV.- Que las actividades de ocio ligadas al sector audiovisual implantándose o en expectativa de hacerlo en dicho ámbito según el planeamiento vigente, hacen aconsejable considerar la posibilidad de mejorar las condiciones de accesibilidad del Polígono, para lo que se requiere la disponibilidad de los terrenos necesarios, así como la correspondiente

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE  
URBANISMO Y  
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE



financiación. A estos efectos ya se han mantenido distintas conversaciones entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ARPEGIO y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid, en los que se ha llegado a acuerdos iniciales en relación con el tipo de actuaciones a desarrollar para mejorar dichos accesos.

V.- Que, por otra parte, si bien el Plan Parcial que dio origen a la Ciudad de la Imagen (Junio de 1.990) incluía entre sus determinaciones una reserva de suelo para equipamientos de carácter público y social del 4% de la superficie bruta del mismo, tal como señala el Reglamento de Planeamiento vigente para Planes Parciales de uso Terciario, posteriormente las Normas Subsidiarias de Junio de 1.995 elevaron dicha reserva hasta una superficie total 69.422 m<sup>2</sup>., lo que supone un 6,58% con relación a la superficie total del ámbito, cifra que supera ampliamente el citado estándar del 4% y que se sitúa muy por encima de las necesidades reales del Sector dadas las singulares características de uso del mismo, según entienden las partes firmantes.

VI.- Que esta situación da lugar a la posibilidad de efectuar los necesarios ajustes en el actual planeamiento urbanístico de forma que las reservas de suelo para equipamiento público y social se ciñan a los estándares fijados por la Legislación Vigente, creando paralelamente nuevas superficies de suelo con aprovechamientos lucrativos que permitan, mediante su comercialización, obtener las fuentes de ingresos necesarios para acometer las obras de mejora de los accesos que se consideran convenientes.

En virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico al amparo del Artículo 74 de la Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las siguientes

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO

2002

Doc. 1000

SECRETARÍA GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

ENTE

3

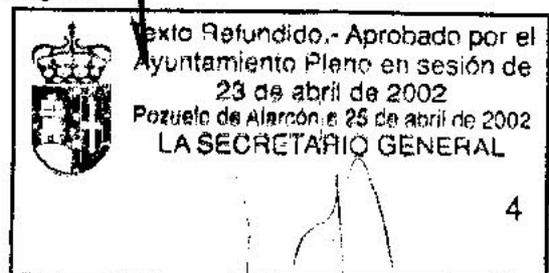
## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, propondrá la inclusión en los documentos de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón de las determinaciones necesarias que modifiquen el planeamiento actualmente vigente en el ámbito de la 2ª Fase de Ciudad de la Imagen en los siguientes términos:

- a) Reajuste de la forma y superficie de la parcela E.I. definida en el Plan Parcial con una superficie de 62.400 m2. y calificada con uso de equipamiento público-social que pasaría a tener una superficie de 35.714 m2. y el mismo uso.
- b) Creación de una reserva de suelo de 11.000 m2. destinada a reserva viaria que permita la creación de un nuevo acceso por el extremo Oeste de la Ciudad de la Imagen que dé servicio, especialmente, a la zona de ocio de dicho sector.
- c) Creación de una nueva parcela de 15.686 m2 con una edificabilidad total lucrativa de 7.000 m2 edificables y con calificación dentro de la zona OC/Dotacional destinada a usos de ocio relacionados con el sector audiovisual.

Todo ello según el plano indicativo que se acompaña como Anexo.

SEGUNDA.- ARPEGIO se compromete a que el importe que dicha empresa obtenga por la enajenación de la nueva parcela de usos lucrativos a crear señalada en la Estipulación Primera, Apartado C, se destina a la financiación de las obras de infraestructuras necesarias para mejorar las condiciones de accesibilidad al ámbito de la Ciudad de la Imagen.



**TERCERA.-** El compromiso municipal que implica el presente Convenio es a los sólo efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autonómica, ambas partes renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del presente Convenio.

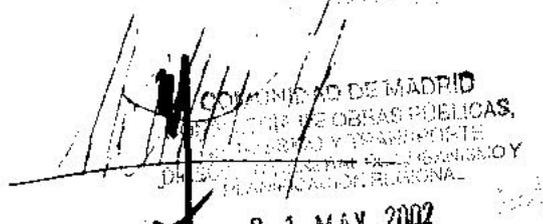
Y en prueba de aceptación y conformidad con todo lo anteriormente expuesto y estipulado, las partes suscriben el presente Convenio Urbanístico por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Por ARPEGIO, AREAS DE  
PROMOCION EMPRESARIAL, S.A.

Por AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN

APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN EN SU SESIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2002  
6-6-02  
7-6-02

  
Francisco Labayen Latorre

  
21 MAY 2002  
José Martín Crespo Díaz

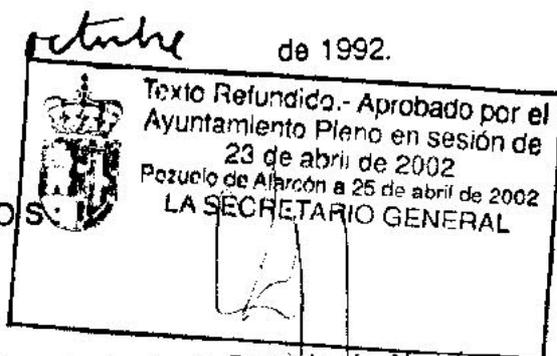
Com. Revisado - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 15 de

octubre de 1992.

REUNIDOS



D. José Martín Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

D. Nicolás Cotoner Martos, militar, vecino de Madrid, c/ Lagasca nº 107, D.N.I. 50.016.498; y

D. José Carlos Rodríguez San Pedro Márquez, mayor de edad, con domicilio en Pamplona, c/ Iturralde y Suit nº 9, 5º derecha; D.N.I. nº 10.763.580.

INTERVIENEN:

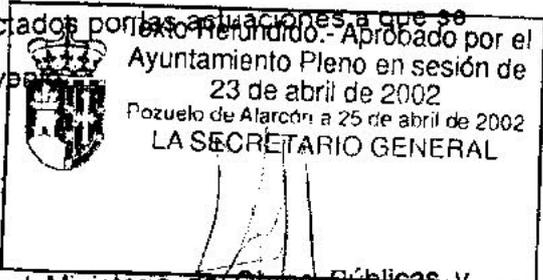
D. José Martín Crespo, en nombre del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, autorizado expresamente para aceptar y suscribir este Convenio por acuerdo del Pleno de 16 de septiembre de 1992, mediante el que fueron aprobadas sus condiciones y cláusulas esenciales.

D. Nicolás Cotoner Martos, en su propio nombre y derecho y en representación de D. Iñigo, D<sup>a</sup> Marta, D<sup>a</sup> María y D. José Luis Cotoner Martos, según poder otorgado ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, D. José Luis del Río Menor, mediante escritura de 28 de junio 1985, nº 1207 de su protocolo, y

D. José Carlos Rodríguez San Pedro Márquez, en nombre y representación de "TILLY, S.A.", como Consejero-Delegado de dicha Sociedad, con plenas facultades para el otorgamiento de este Convenio, según resulta de los acuerdos de la Junta General del Consejo de Administración ejecutados mediante escritura otorgada el 23 de noviembre de 1988 ante el Notario de Pamplona D. Juan García-Granero Fernández, nº 1244 de su protocolo. Dicha sociedad fue constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Lecumberri, don Juan Francisco López-Arnedo, el 22 de abril de 1982, nº 261 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 470 general, 263 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 31, hoja nº 4.506, inscripción 1ª, estando domiciliada en Pamplona, c/ Iturralde y Suit nº 9, con C.I.F.: A/31/11556-1.



Los dos últimos como propietarios de terrenos afectados por las actuaciones a que se hará referencia en la parte expositiva de este Convenio. - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL



EXPONEN

1º.- El 6 de junio de 1990 fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Proyecto de Construcción: M-40. Distribuidor Oeste desde el Enlace con la A-5 hasta el Enlace con la A-6. Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto, al estar la obra incluida en el Plan General de Carreteras. Se une a este Convenio, como parte integrante del mismo, plano parcelario al que se ha superpuesto el de dicho proyecto, en el que figuran identificadas gráficamente las fincas expropiadas objeto del mismo.

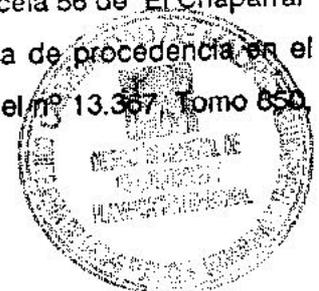
2º.- El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a petición de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, según oficio de 9 de julio de 1992, nº 6610 de salida, ha rediseñado, de acuerdo con las necesidades urbanísticas del municipio, el enlace de acceso al núcleo urbano y Sector "Cerro de los Gamos", cuyo esquema ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de septiembre de 1992, afectando a terrenos adicionales no contemplados en el Proyecto que se indica en el punto 1º de esta exposición. En el plano unido a este Convenio, como parte integrante del mismo, se identifican gráficamente las fincas afectadas por estas obras, que figuran rayadas.

3º.- D. Nicolás Cotoner Martos es propietario en proindiviso con D. Iñigo, Dª Marta, Dª María y D. José Luis Cotoner Martos, de los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de esta exposición, como fincas núms. 167, 168, 169, 171 y 172 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras. Dichas parcelas, identificadas gráficamente en el plano adjunto, son las siguientes:

- A) Parcela de terreno de 8.722 m2, nº 167 del Proyecto de Expropiación para construcción de la M-40. Es parte de la parcela 56 de "El Chaparral" de la que habrá de segregarse. Inscrita la finca de procedencia en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, con el nº 13.367, Tomo 650, Libro 196 de Pozuelo de Alarcón, folio 189.

COMUNIDAD DE BARRIOS  
DE POZUELO DE ALARCÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002



*[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]*

Fue adquirida por los otorgantes de este convenio por división material del Lote 4 de la finca "La Escorzonera", inscrita a su vez en el mismo Registro, al tomo 822, Libro -185, folio 27, finca 12.724, efectuada en escritura de 30 de septiembre de 1974 otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón don Francisco Javier Alfaro Fernández, nº 775 y por donación de esta finca de origen, efectuada por D<sup>a</sup> María Trinidad Martos Zabálburu, en escritura otorgada en Málaga el 20 de junio de 1985 ante el Notario de Granada don Antonio Martín García, nº 1315 de su protocolo.

Texto Refundido. - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

Está libre de cargas y gravámenes.

B) Parcela de terreno de 38.926 m2, nº 168 del Proyecto de Expropiación para la construcción de la M-40. Es parte de las parcelas: 36, 37, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 y resto de "El Chaparral", de las que habrá que efectuar las oportunas segregaciones. Dichas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, en la siguiente forma:

- 36: Finca nº 13.347; Tomo 850, Libro 196 de Pozuelo de Alarcón, Folio 109.
- 37: Finca nº 13.348; Tomo y Libro citados; Folio 113.
- 49: Finca nº 13.360; Tomo y Libro citados; Folio 161.
- 50: Finca nº 13.361; Tomo y Libro citados; Folio 165.
- 51: Finca nº 13.362; Tomo y Libro citados; Folio 169.
- 52: Finca nº 13.363; Tomo y Libro citados; Folio 173.
- 53: Finca nº 13.364; Tomo y Libro citados; Folio 177.
- 54: Finca nº 13.365; Tomo y Libro citados; Folio 181.
- 55: Finca nº 13.366; Tomo y Libro citados; Folio 185.
- 56: Finca nº 13.367; Tomo y Libro citados; Folio 189.

Resto: Finca nº 12.724 del mismo Registro; Tomo 822, Libro 185; Folio 27.

Adquirida de igual forma que la anterior.

Libre de cargas y gravámenes.

APROBADO POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2002. POZUELO DE ALARCÓN A 25 DE ABRIL DE 2002. LA SECRETARIO GENERAL. 6-6-02 7-6-02. AYUNTAMIENTO DE MADRID. CONSEJO REGULADOR DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, TURISMO Y PLANEAMIENTO URBANO. DOCUMENTO 1. 21 MAY 2002. Documento 1. 18 mayo 2002. EL TIEMPO SIGUE AVANZANDO. EL TIEMPO SIGUE AVANZANDO.



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

C) Parcela de terreno de 4.644 m2, en dos porciones, nº 169 del Proyecto de Expropiaciones para Construcción de la M-40.

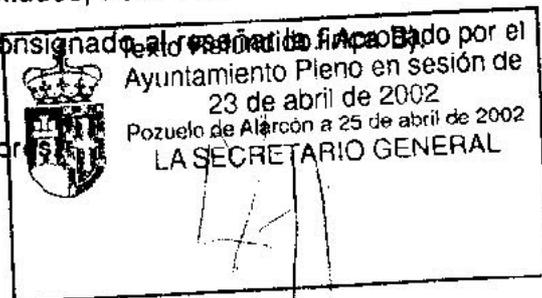
Es parte de las parcelas: 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de "El Chaparral", de las que habrán de efectuarse las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro citado, en la siguiente forma:

38: Finca nº 13.349; Tomo y Libro citados; Folio 177.

49, 50, 51, 52 y 53: sus datos se han consignado al resto de la finca B) por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002

Adquirida de igual forma que las anteriores



Libre de cargas y gravámenes.

D) Parcela de terreno de 26.244 m2, nº 171 del Proyecto de Expropiación para la M-40.

Es parte de las parcelas: 33, 34, 35, 36, 46, 49 y resto de "El Chaparral", de los que habrán de efectuarse las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro citado, en la siguiente forma:

33: Finca 13.344; Tomo y Libro citados; Folio 97.

34: Finca 13.345; Tomo y Libro citados; Folio 101.

35: Finca 13.346; Tomo y Libro citados; Folio 105.

46: Finca 13.357; Tomo y Libro citados; Folio 149.

36, 49 y resto: sus datos se han consignado a Preseñar la finca B).

Adquirida en igual forma que las anteriores.

Libre de cargas y gravámenes.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including "6-6-02" and "7-6-02".

Vertical stamp: DOCUMENTO FAVORABLEMENTE, 21 MAY 2002, DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



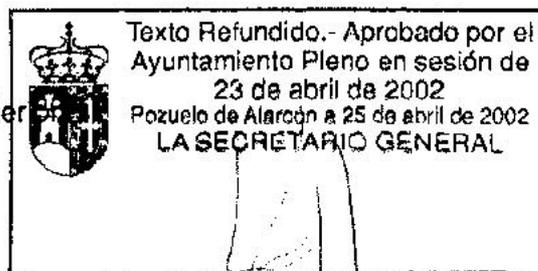
E) Parcela de terreno de 10.519 m2, nº 172 del Proyecto de Expropiación

para la construcción de la M-40. Es parte de las parcelas: 34, 46, 48, 49 y resto de "El Chaparral", de las que habrá que efectuar las oportunas segregaciones.

Dichas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, con arreglo a los datos consignados al reseñar las fincas anteriores.

Adquirida en igual forma que las anteriores.

Libre de cargas y gravámenes.



- 4º.- La sociedad TILLY, S.A., es propietaria de los terrenos afectados por las obras a que se refieren los puntos 1º y 2º anteriores, que a continuación se describen separadamente, quedando identificadas gráficamente las parcelas en el plano adjunto.

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º:

- F) Parcela de terreno de 24.895 m<sup>2</sup>, nº 174 del Proyecto de Expropiaciones para la M-40. Es parte del Lote nº 3 de las que resultaron de la división material de la finca "La Escorzonera".
- G) Parcela de terreno de 23.891 m<sup>2</sup>, nº 176 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.
- H) Parcela de terreno de 4.250 m<sup>2</sup>, nº 177 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.
- I) Parcela de terreno de 4.603 m<sup>2</sup>, nº 180 del Proyecto de Expropiación Forzosa para la construcción de la M-40. Es parte de la misma finca que la anterior.

Terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 2º:

- J) Parcela de terreno de 65.750 m<sup>2</sup>, que corresponde a la nº 176 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al



núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos".

Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.

- K) Parcela de terreno de 4.000 m2, que corresponde a la nº 177 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.
- L) Parcela de terreno de 4.500 m2, que corresponde a la nº 180 del catastro, afectada por las obras del enlace de la M-40 de acceso al núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón y Sector "Cerro de los Gamos". Es parte de la misma finca que las reseñadas anteriormente.

Todas las parcelas descritas en este apartado, con las letras F) a L) proceden del Lote 3 de la finca "La Escorzonera" del que habrán de segregarse.

Dicha finca matriz está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, Tomo 299, Libro 292 de Pozuelo, folio 29, finca nº 18.109.

Dicha finca fue adquirida por TILLY, S.A., cuyos datos de constitución y demás se han consignado antes, mediante aportación que le hizo D<sup>a</sup> Angustias Martos Aguirre, según acuerdos de aumento de capital, suscripción de acciones y aportación, elevados y ratificados por escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Antonio Carrasco García el 15 de diciembre de 1987, nº 4.542 de su protocolo.

Libre de cargas y gravámenes.

5º.- Los terrenos descritos en los puntos 3º y 4º, forman parte de la primitiva finca "Monte de la Escorzonera", sita en términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid, constituyendo, respectivamente, los lotes 4 y 3 en que fue dividida en su día.

6º.- Los terrenos de la finca "La Escorzonera" a que se refiere el punto anterior, se encuentran incluidos en la "Acción de Medio Ambiente" 010 del "Catálogo de Actuaciones", Vol. 2: "Objetivos y Propuestas" del documento "Madrid Región

6-6-02  
7-6-02



21 MAY 2002

DECLARACIÓN FAVORABLEMENTE



*Metropolitana*" que desarrolla el de "Estrategia Territorial; Zona Oeste Metropolitana", elaborado por la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, para su obtención como monte de titularidad pública mediante compensación en el "Área de Oportunidad Nudo del Barrial" (Acción 06 del mismo documento). Una mayoría de propietarios de dichos terrenos está elaborando un Avance de Planeamiento cuya finalidad sea la cesión del monte mediante su compensación en suelo edificable en dicha Área de Oportunidad.

Hay que señalar que, dentro de las actuaciones encaminadas a llevar a cabo la citada "Acción de Medio Ambiente" 010, se está tramitando por el Ayuntamiento de Majadahonda una actuación urbanística que afecta a los terrenos del "Monte del Pilar" situados en dicho término municipal, colindantes con los de "La Escorzonera", sobre una superficie total de unas 300 Has. y una zona de compensación de unas 50 Has., que fue aprobada inicialmente, como Modificación del Plan General, el 25 de mayo de 1992, encontrándose actualmente pendiente de aprobación provisional. Dicha actuación supone sobre el conjunto una edificabilidad después de cesiones de 0,0862 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una densidad sobre el mismo ámbito de 4,24 viviendas/Ha., asimismo después de cesiones.

7º.-

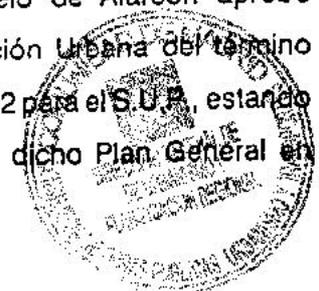
Con fecha 14 de julio de 1992, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación "Cerro de los Gamos", en términos municipales de Pozuelo y Madrid, tramitado por la Consejería de Política Territorial, con un aprovechamiento lucrativo privado, después de descontar cesiones de equipamiento y aprovechamiento a las Administraciones intervinientes, de 0,231 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para uso terciario. Dicha actuación es una parte del "Área de Oportunidad del Nudo del Barrial", regulada con la referencia 06 ("Actividad Económica") en el Catálogo de Actuaciones y documentos urbanísticos citados en el punto 6.

8º.-

El 9 de mayo de 1991, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó inicialmente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal, con un Aprovechamiento Tipo de 0,245 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para el S.U.P., estando los terrenos objeto de este Convenio clasificados en dicho Plan General en tramitación como S.N.U.

Los intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria

6-6-02  
7-6-02



para llevar a cabo este Convenio que habrá de ser ratificado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y a fin de facilitar la ejecución de las obras indicadas en los puntos 1º y 2º de esta exposición y encauzar la actuación urbanística indicada en el punto 6, suscriben el presente Convenio de carácter urbanístico y subsidiariamente expropiatorio,

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍO GENERAL

**CLÁUSULAS:**

Primera.- A efectos de este Convenio se consideran los terrenos afectados en dos ámbitos o situaciones: los afectados por las obras y proyecto de expropiaciones del punto 1º y los afectados por las obras del punto 2º, ambos de la parte expositiva.

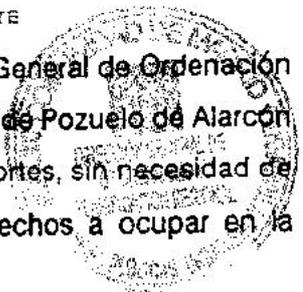
Segunda.- La totalidad de los terrenos pertenecientes a los Sres. Cotoner Martos y TILLY, S.A., afectados por el trazado definitivo de la M-40, tanto por las obras recogidas en el punto 1º de la parte expositiva, como por las indicadas en el punto 2º de la misma, serán incorporados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al Plan General en tramitación con el carácter de Sistema General a obtener en las Unidades de Ejecución y Sectores de Suelo Urbanizable que corresponda, en los que se compensarán atribuyéndoles el Aprovechamiento Tipo (0,245 m2/m2) fijado para el Suelo Urbanizable Programado del Primer Cuatrienio, introduciéndose a tal efecto las modificaciones oportunas en el indicado documento de planeamiento. Los demás bienes y derechos que deban ser ocupados para la ejecución del Sistema General serán indemnizados con cargo al Proyecto de Compensación que corresponda.

Tercera.- Los citados aprovechamientos podrán ubicarse, o bien en las Unidades de Ejecución o Sectores de Suelo Urbanizable Programado que la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana recogerá al S.E. de la M-40, o bien se incorporarán al sector o sectores de Suelo Urbanizable que se definan al N.O. de la misma dentro del marco de la operación urbanística citada en el punto 6º de la parte expositiva y con independencia del aprovechamiento que resulte del planeamiento que en definitiva se apruebe para el mismo. A dichos efectos, la propiedad de los terrenos indicados, redactará a su costa y presentará al Ayuntamiento el Avance de Planeamiento oportuno.

Cuarta.- Una vez aprobada definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación o el instrumento de planeamiento que proceda, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin necesidad de compensación económica alguna, los terrenos, bienes y derechos a ocupar en la

Decreto: FAVORABLEMENTE

EL SECRETARIO



21 MAY 2002

Handwritten signatures and scribbles on the left margin.

Handwritten notes at the top: 6-6-02, 7-6-02



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

ejecución de las obras contempladas en los puntos 1º y 2º de la parte expositiva que se detallan en los puntos 3º y 4º de la misma y se identifican gráficamente en el plano adjunto, si bien reajustando sus delimitaciones y superficies en función de los proyectos definitivos o su replanteo.

6-6-02

Quinta.- Pendiente la citada aprobación definitiva, la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid del M.O.P.T., como uno de los efectos de este Convenio, suspenderá la tramitación del expediente o expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras a que se refiere el punto 1º de la parte expositiva, ya que, ejecutado el vial M-40 como S.G., sería innecesaria tal expropiación, obteniendo los propietarios afectados su compensación por vía de adjudicación del aprovechamiento urbanístico indicado.

Sexta.- No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores, los propietarios intervinientes, a fin de facilitar la ejecución de las obras sin que sea necesario esperar a la aprobación definitiva del indicado planeamiento, autorizan al M.O.P.T. a ocupar los terrenos, bienes y derechos afectados necesarios para la ejecución de las obras que se detallan en los puntos 3º y 4º de la parte expositiva y se identifican gráficamente en el plano adjunto, en la forma indicada en la condición cuarta, y en las condiciones establecidas en el presente Convenio una vez ratificado éste, sin necesidad de proceder por el momento a compensación, pago o depósito alguno.

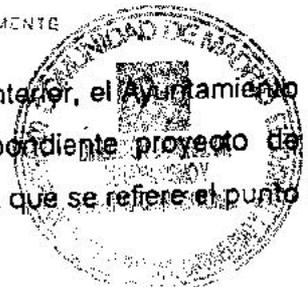
Séptima.- En el supuesto de que transcurriesen dos años a partir de la firma de este Convenio, sin que se produjese la aprobación a que se refiere la cláusula cuarta confirmando los aprovechamientos compensatorios señalados, se levantará la suspensión de los expedientes de expropiación correspondientes a los terrenos afectados por las obras indicadas en el punto 1º, dándose trámite a la pieza de determinación del justiprecio de los terrenos, bienes y derechos ocupados hasta su pago por el procedimiento de expropiación, todo ello a petición de los propietarios intervinientes o sus causahabientes y siempre que no se llegue a un acuerdo compensatorio distinto.

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL CONCEDE

Octava.- En el mismo supuesto y condiciones de la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobará y llevará cabo el correspondiente proyecto de expropiación de los terrenos ocupados en virtud de las obras a que se refiere el punto 2º de la parte expositiva de este Convenio.



Novena.- El presente Convenio urbanístico y subsidiariamente expropiatorio, deberá ser ratificado por el M.O.P.T., surtiendo efectos desde la fecha de su firma por los intervinientes.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

*[Handwritten signatures]*


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

*6-6-02*

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACIÓN URBANA

21 MAY 2002

DONDE  
EL CONSEJO





AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
(28023 MADRID)

6-6-89  
7-6-89

ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 20-12-89



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

5ª.- En relación con convenio con determinados propietarios del Polígono 7.

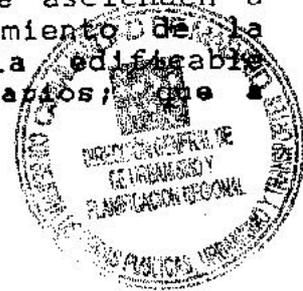
Di cuenta de un escrito de D. Pedro Argüelles Alcolea, actuando en nombre y representación de INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. Y D. ENRIQUE DEL TORO, en el que indica que sus representados son titulares de los terrenos que forman parte de la propuesta de convenio para la ordenación de suelo en la calle Sanchidrián, presentado el 14-6-89 e informado favorablemente por el Pleno en sesión de 29-6-89 con determinadas condiciones y modalidades; que de conformidad con dicho acuerdo han formalizado su oferta en tres actas otorgadas ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Rovira Jaén: la nª 3.092 otorgada por D. Isaac Lorden Alvarez con fecha 23-11-89 actuando por sí y en representación de "Servilor, S.A.", correspondiente a las siguientes fincas: Parcela E-3 al sitio de las Cárcabas de 3.748,75 m2, nª 34 del convenio; Parcela F-3 al sitio de las Cárcabas de 4.691,50 m2, nª 31 del convenio; pedazo de tierra al sitio las Cárcabas con una superficie de 826m2, 31 decímetros y 25 centímetros cuadrados, nª 30 del convenio; tierra de secano al sitio Prados de Torrejón y La Ladera de 4.895 m2, nª 38 del convenio en el que figura con 3.234 m2; parcela de terreno al sitio Prados de Torrejón y La Ladera de 190 m2, nª 3 bis del convenio; la nª 3.093 otorgada por D. Enrique de Toro con fecha 23-11-89, correspondiente a parcela F-2 al sitio de las Cárcabas, con una superficie de 4.572 m2, nª 32 del convenio; y la nª 3.198 otorgada por D. José María Villarejo Villar con fecha 4-12-89, en representación de "Innavi, S.A.", correspondiente a la finca o parcela F-1 al sitio de las Cárcabas de 4.572 m2, nª 33 del convenio. Acompañan un plano en el que se señalan las fincas incluidas en el convenio. También di cuenta de un escrito de D. Francisco Javiero Montero de Juan, Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 7, en el que indica que ha tenido conocimiento del acuerdo municipal y de dichas actas, manifestando su conformidad con su contenido. Seguidamente di lectura del informe de la Oficina Técnica. De este asunto tuvo conocimiento la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Rufo dió cuenta de que las obras de urbanización de la calle Sanchidrián se habían ejecutado por el Ayuntamiento financiandolas en parte por Contribuciones Especiales; que en la revisión del Plan General está previsto pasar de zona verde a edificable algunas fincas de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono 7; que las contribuciones especiales correspondientes a los terrenos incluidos en el convenio, y que ascienden a 4.104.496,- Pts., se retendrán por el Ayuntamiento de la cantidad global de dos millones por parcela edificable resultante que tienen que portar sus propietarios, que

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO LOCAL

21 MAY 2002

Doc: FAVORABLEMENTE





determinados propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono 7 y que no figuran incluidos en el convenio también se les han retenido los expedientes de contribuciones especiales, a la espera de la aprobación de la Revisión del Plan General, en cuyo momento se les pasarán al cobro, que importa 1.536.971,- Pts.; que todo ello era de acuerdo con los cálculos de la Oficina de Renta y comprobaciones efectuadas por él y que figuran en un escrito cuya copia aportaba para su unión al expediente.

El Sr. Rufo hizo seguidamente algunas aclaraciones sobre la parcela 32.

Esta Corporación acordó por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Darse por enterada del escrito del Sr. Argüelles Alcolea y de las Actas de manifestación otorgadas por sus representantes ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Rovira Jaén.

2ª.- La obligación de los propietarios de aportar 2.000.000 de Pts. por parcela edificable de 500 m2, mas el IFC correspondiente hasta que se incluya la operación en la Revisión del Plan General, tendrá la consideración de carga real de las fincas, incluidas en el convenio, y como tal deberá hacerse constar en el caso de su transmisión.

3ª.- Si en la medición real del terreno llegaran a obtenerse los 9.000 m2 necesarios para 18 parcelas de 500 m2, la aportación económica deberá ser de 36 millones y no de 34. Dicha aportación se depositará en el Ayuntamiento que la ingresará en la cuenta conjunta que tiene con la Junta de Compensación.

4ª.- De dicha aportación económica el Ayuntamiento deducirá la cantidad de 4.104.496,- Pts., por las cuotas por contribuciones especiales de las propiedades incluidas en el convenio de acuerdo con el expediente correspondiente.

Nº 12 exp.de C.E, corresponde a la 30 del convenio..	210.596
nº 13 exp.de C.E, corresponde a la 34 del convenio..	1.079.494
nº 14 exp.de C.E, corresponde a la 33 del convenio..	1.268.164
nº 16 exp.de C.E, corresponde a la 31 del convenio.	1.204.679
nº 15 exp.de C.E, corresponde a 3.222 m2 parte de la finca nº 32, de 4.572 m2, del plano del convenio y está incluida en el mismo.....	341.563

5ª.- El resto de dicha aportación económica se entregará a la Junta de Compensación exclusivamente para la terminación y mejora de las obras de urbanización del Polígono.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSULTA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE,  
TURISMO Y  
CULTURA  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO  
EL SEÑALADO  
FOLIO 10/11



6ª.- En cuanto a la posibilidad de ordenación de las edificaciones en conjunto sin configurar parcelas independientes, deberá tenerse en cuenta lo que dispongan las Normas Urbanísticas de la Zona en la Revisión del Plan General.

7ª.- Los propietarios de terrenos a que se refiere el convenio cederán gratuitamente al Ayuntamiento las zonas verdes y terrenos libres destinados a viales que corresponden a las parcelas originales de ssu propiedad y la parte del suelo urbano edificable que corresponde a la parcela identificada con el nº 29, de 3.506,79 m2, propiedad del Sr. Ortiz.

8ª.- Aceptar la cesión gratuita de los 14.769,12 m2 ofrecidos por los propietarios de terrenos incluidos en el convenio.

9ª.- Aceptar el contenido de la propuesta de convenio a que se refiere el acuerdo plenario de 29-6-89, con las condiciones y modalidades que se desprenden de las actas de manifestación otorgadas por INNAVI, S.A., SERVILOR, S.A. Y D. ENRIQUE DE TORO, ante el Notario de Madrid, referidos, así como de los anteriores puntos de este acuerdo.

10ª.- A determinados propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del Polígono 7 y que no están incluidos en el convenio, se les pasarán las contribuciones especiales por importe de 1.536.971 Pts. una vez aprobada la revisión del Plan General.

Dichos propietarios son los siguientes:

- D. Manuel Muñoz Herrera por la Parcela 10 del expediente de contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 549.866 Pts. ( finca nº 35 del plano del convenio).

- Dª Isabel Alonso Vega Sánchez por la Parcela 11 del expediente de Contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 210.596 Pts. (finca nº 30 bis del plano del convenio)

- D. Enrique de Toro Moreno por la Parcela 15 del Expediente de Contribuciones Especiales, a la que corresponde una cuota de 143.579 Pts. ( Corresponde a 1.350 m2, parte de la finca nº 32 de 4.572 m2, del plano del convenio y que está excluida del mismo)

- De la Junta de Compensación por la parcela nº 17 del expediente de C.E. a la que corresponde una cuota de 607.396 Pts. (finca nº 26 del plano del convenio).

Pozuelo de Alarcón, 27 de Diciembre de 1989

EL SECRETARIO GENERAL

21 MAY 2002

FAVORABLEMENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

TEXTO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA  
LA ORDENACION DE SUELO URBANO  
PERTENECIENTE AL POLIGONO VII Y COLINDANTE A  
LA C/SANCHIDRIAN EN POZUELO DE ALARCON (MADRID)  
=====

EXPOSICION :

6-6-02  
7-6-02

*[Handwritten signature]*

- I. Que el Polígono VII del Plan General de Pozuelo, ordenado a través de su correspondiente Plan Parcial, incluyó los terrenos propiedad de SERVI-LOR, S.A., además de otros terrenos, en zona verde de uso público, prevista en el expresado Polígono, incluyéndose dentro de dicha calificación a parcelas construidas y habitadas antes del Plan General de Pozuelo de Alarcón, aprobado en 1974.
  
- II. La gestión de la Junta de Compensación del Polígono VII, unida a la calificación de zona verde de parcelas construidas y habitadas desde antes de 1974 y otras circunstancias que no es preciso mencionar, han creado una situación de intereses públicos y privados encontrados, sobre todo en el sector de las citadas calles Sanchidrián y Martín Pescador y en relación con las parcelas fijadas en el plano adjunto, afectando a un total de 25.341,243 m2 de fincas originales.

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

EL TECNICO  
RESPONSABLE





1E8184336

CLASE 7ª

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

*LA*

-2-

III. Que deseando los reunidos conseguir una solución armónica, que preservando en primer lugar el interés público, satisfaga igualmente parte de las pretensiones de los propietarios particulares y bajo el prisma de un principio de igualdad con los restantes propietarios del Polígono VII, se formaliza un convenio urbanístico ajustado a los siguientes

ACUERDOS QUE SE PROPONEN:

*SL*

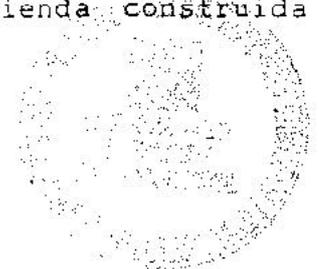
PRIMERO: Las parcelas de terreno objeto del convenio, serán exclusivamente las reflejadas en el plano adjunto como documento nº 1, identificadas con los números 29, 30, 31, 32, 33, 34, 38 y 38 bis y que pertenecen a los titulares registrales que aparecen en el cuadro adjunto que se acompaña como documento nº 2, con una superficie total de 25.341,243 m2, quedando excluidas las parcelas identificadas con los números 30 bis, 35, 36 y 36 bis, con una superficie total de 3.840,437 m2.

SEGUNDO: Se establecen dos grupos fundamentales de propietarios:

a) Titulares de terreno con vivienda construida antes de 1974.

b) Titulares de terreno libre

SECRETARÍA DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 21 MAY 2002  
 Documento tramitado FAVORABLEMENTE  
 EL REGISTRO  
 24/04/2002





LA SECRETARÍA GENERAL

Los criterios de actuación para cada grupo, serán los siguientes:

Grupo "a": Se calificarán en el próximo Plan General de Pozuelo, como Suelo Urbano Edificable, en conformidad con la Ordenanza Reguladora de parcela mínima de 500 m2 de superficie, con uso residencial para vivienda unifamiliar aislada.

En esta situación se encuentra la parcela 32, con fachada a la calle Sanchidrián.

*Handwritten initials*

Atendiendo a la regla actualmente vigente de que el máximo de ocupación en parcela de 500 m2 es el 20% de su superficie, se fijará como Suelo Urbano una superficie tal que permita, cumpliendo dicha regla, sustentar la edificación actualmente existente.

El resto de la parcela que pueda pertenecer a dicho propietario por exceso de dicha superficie mínima sustentadora de la edificación existente, se registrará por la solución del grupo "b", es decir, se considerará terreno libre de edificación a los efectos del convenio.

6-6-02  
7-6-02

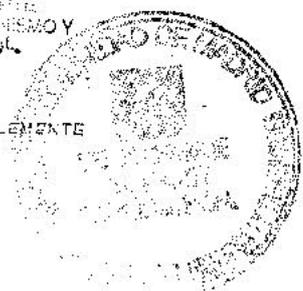
Por ello en la parcela nº 32, con 270 m2 de ocupación se fijará una parcela de 1.350 m2 como suelo directamente urbano.

En la parcela 32, esta solución no plantea ninguna dificultad, pues deja como terreno libre un resto de 3.222 m2 con entidad suficiente para aplicarle la solución del grupo "b".

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
URBANISMO

21 MAY 2002

Docum. ...



Grupo "b": Suelo libre de edificación. Está constituido por el resto del terreno que comprende el Polígono al que se refiere el presente convenio, bien porque efectivamente esté libre de toda edificación o bien porque ineludible e inevitablemente tenga que estarlo en el próximo Plan General, por la afectación de viales y zonas verdes de ineludible construcción y cesión al Ayuntamiento de Pozuelo, como ocurre con la parcela 29, que aún teniendo construida una vivienda de 100 m2 no podrá aplicársele nunca por las razones antes dichas, la solución del grupo "a".

*Handwritten initials*

La superficie total de estas zonas libres, excluida la parcela mínima que deben sustentar la edificación comprendida en la solución anterior, asciende a 23.991,25 m2

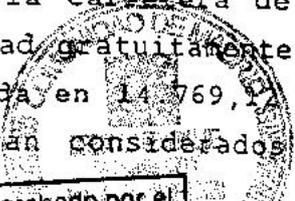
*Handwritten notes:*  
 5-6-02  
 7-6-02

A estos terrenos se pretende aplicar una solución urbanística y económica similar a la que hubieran tenido en el caso de adscribirse a la Junta de Compensación del Polígono VII, por lo que tendrán que, con un criterio de conjunto, ceder gratuitamente zonas verdes y terrenos libres destinados a viales, al Ayuntamiento de Pozuelo y participar económicamente en iguales gastos de urbanización que los restantes propietarios del Polígono VII.

Dado que el Ayuntamiento en defensa de los intereses públicos colectivos, precisa disponer desde el lateral izquierdo de la calle Martín Pescador todo el fondo de la vaguada para destinar este terreno a ubicar viales de comunicación del casco urbano con la solución de las salidas Norte de Pozuelo hacia la Carretera de la Coruña, se cederá para esta finalidad gratuitamente al Ayuntamiento, una superficie estimada en 14.769,11 m2, por lo que solo 8.636,84 m2 quedarán considerados en

W  
 COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERÍA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO  
 21 MAY 2002  
 Document  
 EL REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 / Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

6-6-01  
7-6-01

el próximo Plan General como Suelo Urbano Edificable, ubicándolo en la margen izquierda de la calle Sanchidrián, en conformidad con el esquema gráfico que se adjunta como documento nº 1.

El porcentaje de terreno que sobre el primitivo debe considerarse urbano, es del orden del 36%, es decir, un porcentaje neto aprovechable, similar al aprovechamiento neto de la totalidad del Polígono VII.

*JL*

Para igualar económicamente a los titulares de estos terrenos con el resto de propietarios del Polígono VII, deberán aportar a los fondos de la Junta de Compensación, 2.000.000.- ₧ por cada 500 m2 de Suelo Urbano Edificable previsto en esta solución "b", es decir, al dividir 8.636,84 m2 entre 500 m2, nos dá un resultado de 17,27 unidades, que multiplicadas por 2.000.000.- ₧ equivalen a un total de 34.000.000 ₧.

Repartiendo proporcionalmente entre todos los propietarios de fincas originales afectados por esta solución "b", para distribuir entre ellos los 8.636,84 m2 de Suelo Urbano, resulta el cuadro de distribución que adjuntamos como documento nº 2.

En el croquis que acompañamos como documento nº 1, se marca la zona lateral a la calle Sanchidrián en la que excluida la parcela regulada en la solución "a" y las excluidas del convenio, queda concretada la superficie calificada como Urbano Edificable, en conformidad con la solución "b", así como en el mismo plano que se acompaña como documento nº 1, se reflejan las zonas que deberán pasar a la titularidad municipal en concepto de zonas verdes y terrenos destinados a vias de uso público.

21 MAY 2002

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL





1E8184340

CLASE 7ª


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL  

 -6-

Los sectores que el Plan General calificará de Suelo Urbano Edificable, se regirán por la ordenanza de parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>, por lo que podrán construirse en dicho sector urbano 18 viviendas, permitiéndose la ordenación de conjunto para la edificación de las mismas, es decir, sin necesidad de configurar parcelas de 500 m<sup>2</sup> como fincas independientes.

*ff*  
 Evidentemente las aportaciones económicas a la Junta de Compensación del Polígono VII, que se realizarán por los propietarios adscritos al presente convenio como requisito previo a obtener licencias de edificación, se destinarán en primer lugar a sufragar los gastos de urbanización de la calle Sanchidrián en la parte proporcional que a dichos terrenos corresponda y a adoptar igualmente a dichos terrenos de la infraestructura de servicios de alcantarillado, energía eléctrica o cualquier otro de calidad similar a la del resto del Polígono VII, quedando excluidas de Contribuciones Especiales por la urbanización de la calle Sanchidrián.

El aprovechamiento medio del Polígono VII se fijó en su Plan Parcial en el 31,46%, pero al quedar reducida la superficie de dicho Polígono en 30.711,68 m<sup>2</sup>, manteniendo por el contrario todo el volumen de edificabilidad, se produce una mejora en el aprovechamiento medio del Polígono VII, el cual a su vez queda exento de la carga que representa un expediente expropiatorio de terrenos ya viviendas ocupadas con un coste no solo económico, sino de gestión, que evidentemente justifica el fijar el aprovechamiento medio solicitado en el 36%.

DOCUMENTO INTERVENIDO FAVORABLEMENTE  
 21 MAY 2002  


Por otra parte las disponibilidades económicas actuales del Polígono VII podrán destinarse a obras de remate de urbanización y además se verán incrementadas

con el remanente de la aportación económica del nuevo Polígono, una vez sufragada la participación de este último en la urbanización de la calle Sanchidrián, lo que refuerza la justificación del expresado 36% de aprovechamiento medio.

*JS*  
TERCERO: Los propietarios que suscriben el presente convenio como titulares de las fincas originales señaladas con los números 31, 32, 33, 34, 30, 38 y 38 bis, se obligan expresamente a la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de las zonas verdes y terrenos libres destinados a viales que corresponden a las parcelas originales de su propiedad y a ceder igualmente gratuitamente al Ayuntamiento la parte del Suelo Urbano Edificable, que corresponde a la parcela identificada, con el número 29 propiedad del Sr. Ortiz.

CUARTO: Una vez aprobado definitivamente el Plan General de Pozuelo de Alarcón, los suscriptores del presente convenio se obligan en el plazo de sesenta días a efectuar ante Notario público las cesiones gratuitas que en el presente convenio se contienen y a depositar en el Ayuntamiento, para su transmisión a la Junta de Compensación del Polígono VII de las cantidades antes señaladas como aportación a gastos de urbanización, siendo necesario el cumplimiento de ambos requisitos para la obtención de licencias de edificaciones que en dicho sector señale el Plan General.

Esta obligación afectará igualmente a quienes por cualquier concepto sustituyan a los suscriptores del convenio en la titularidad de sus terrenos matrices comprometiéndose expresamente, en caso de transmisión a exogir de los adquirentes el expreso sometimiento y ratificación del presente convenio.

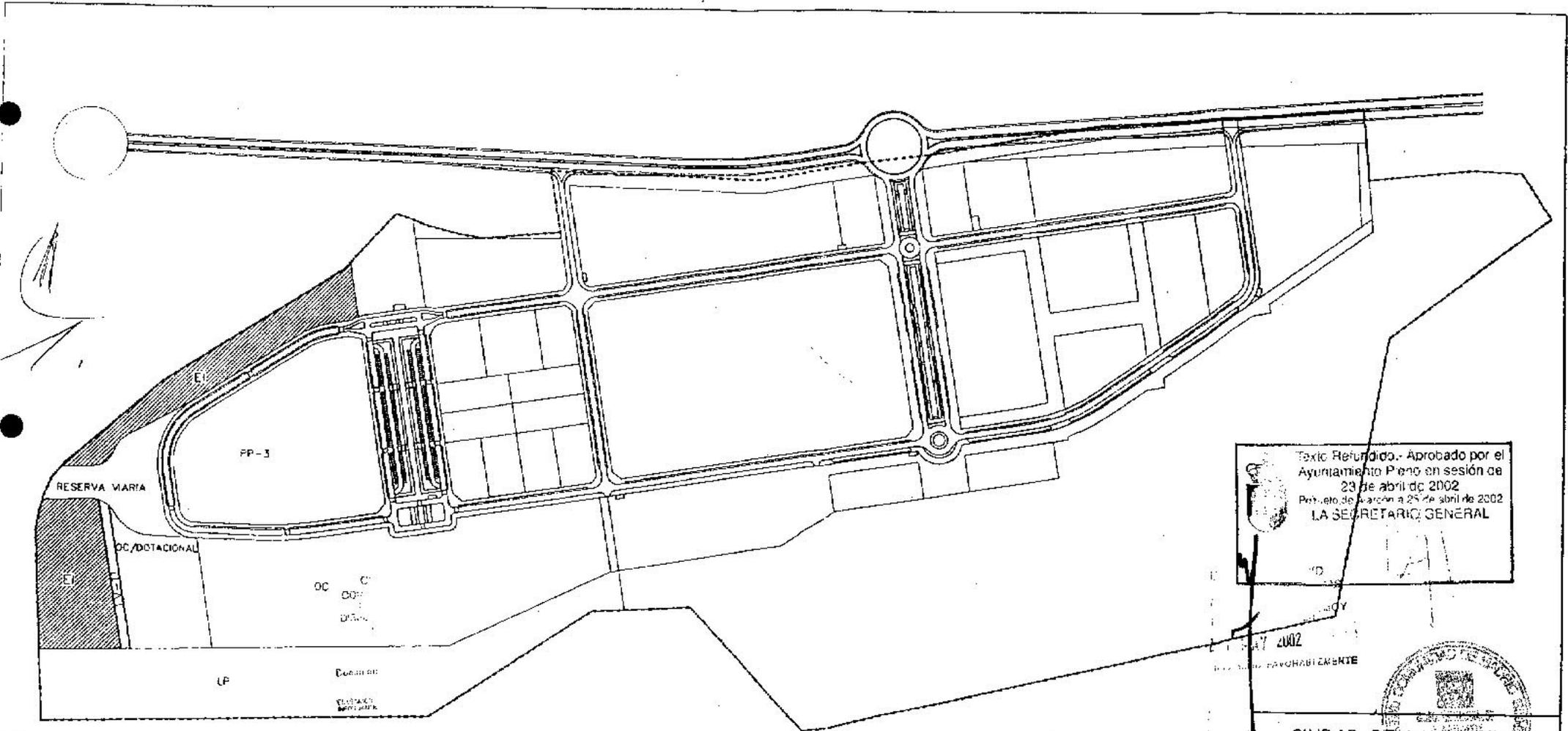
COMUNIDAD DE  
SECRETARÍA  
URBANISMO  
DIRECCIÓN  
PLANEAMIENTO  
PÚBLICAS,  
URBANO  
ECONOMÍA  
AL

Document  
PLANEAMIENTO

El texto  
de

Texto Refundido Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

63.601  
 63.602  
 63.603  
 63.604  
 63.605  
 63.606  
 63.607  
 63.608  
 63.609  
 63.610  
 63.611  
 63.612  
 63.613  
 63.614  
 63.615  
 63.616  
 63.617  
 63.618  
 63.619  
 63.620  
 63.621  
 63.622  
 63.623  
 63.624  
 63.625  
 63.626  
 63.627  
 63.628  
 63.629  
 63.630  
 63.631  
 63.632  
 63.633  
 63.634  
 63.635  
 63.636  
 63.637  
 63.638  
 63.639  
 63.640  
 63.641  
 63.642  
 63.643  
 63.644  
 63.645  
 63.646  
 63.647  
 63.648  
 63.649  
 63.650  
 63.651  
 63.652  
 63.653  
 63.654  
 63.655  
 63.656  
 63.657  
 63.658  
 63.659  
 63.660  
 63.661  
 63.662  
 63.663  
 63.664  
 63.665  
 63.666  
 63.667  
 63.668  
 63.669  
 63.670  
 63.671  
 63.672  
 63.673  
 63.674  
 63.675  
 63.676  
 63.677  
 63.678  
 63.679  
 63.680  
 63.681  
 63.682  
 63.683  
 63.684  
 63.685  
 63.686  
 63.687  
 63.688  
 63.689  
 63.690  
 63.691  
 63.692  
 63.693  
 63.694  
 63.695  
 63.696  
 63.697  
 63.698  
 63.699  
 63.700



Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Proyecto de sanción a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

2002  
 FAVORABLEMENTE



CIUDAD DE LA IMAGEN

ESCALA 1/3000

SEPTIEMBRE 1994

TRAZADO INDICATIVO

PARCELA OC/DOTACIONAL	SUPERFICIE: 15.686 m <sup>2</sup>
RESERVA MARIA	SUPERFICIE: 11.000 m <sup>2</sup>
PARCELAS EI	SUPERFICIE: 35.714 m <sup>2</sup>
PARCELA LV-II	SUPERFICIE: 2.144 m <sup>2</sup>

ORDENACION Y REPARCELACION SECTOR CALLE SANCHIDRIAN  
POLIGONO VII DE POZUELO.

SUMA DE LOS M2 FINCAS ORIGINALES ..... 23.991,25 m2  
SUELO URBANO RESULTANTE (36%) ..... 8.636,849m2

RELACION PROPIETARIOS	M2 FINCA ORIGINAL	M2 FINCA ORIGINAL	PORCENTAJE	S. URBANO IMPUTACION
D. MARIANO ORTIZ LLORENTE	29	3.506,69	14,61654	1.262,408 m2
D. DEMETRIO GASPAR TEBAR	30	826,31	3,44421	297,471 "
D. JOSE, DÑA. CARMEN, DÑA. DOLORES GOMEZ TEJEDOR	31	4.691,50	19,55504	1.688,940 "
" " "	34	3.748,75	15,62548	1.349,550 "
D. ENRIQUE MARIANO DE TORO	32	3.222,00	13,42990	1.159,920 "
D. MARIA LOPEZ G. TEJEDOR	33	4.572,00	19,05695	1.645,920 "
D. ANTONIA LOPEZ G. TEJEDOR	38	3.234,00	13,47992	1.164,240 "
" " "	38 bis	190,00	0,79196	68,400 "
<b>TOTALES</b> .....		<b>23.991,25</b>	<b>100,00000</b>	<b>8.636,849</b>

NOTA: La columna de porcentaje representa la aportación porcentual que cada finca matriz tendrá que realizar en la dotación de - - - - 34.000.000M<sup>2</sup>, para gastos de urbanización.  
La parcela nº 32 dispone además de 1.350 m2 previstos como Suelo Urbano y soporte de la edificación actualmente existente.

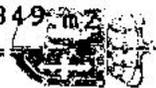
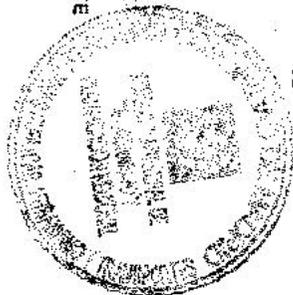
*T. Lopez*

87.607

Dados de carácter FAVORABLEMENTE

21 MAY 2002

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
PLANIFICACION Y TRANSPORTE  
DIRECCION GENERAL DE ENLACE,  
INTEGRACION Y DESARROLLO URBANO Y



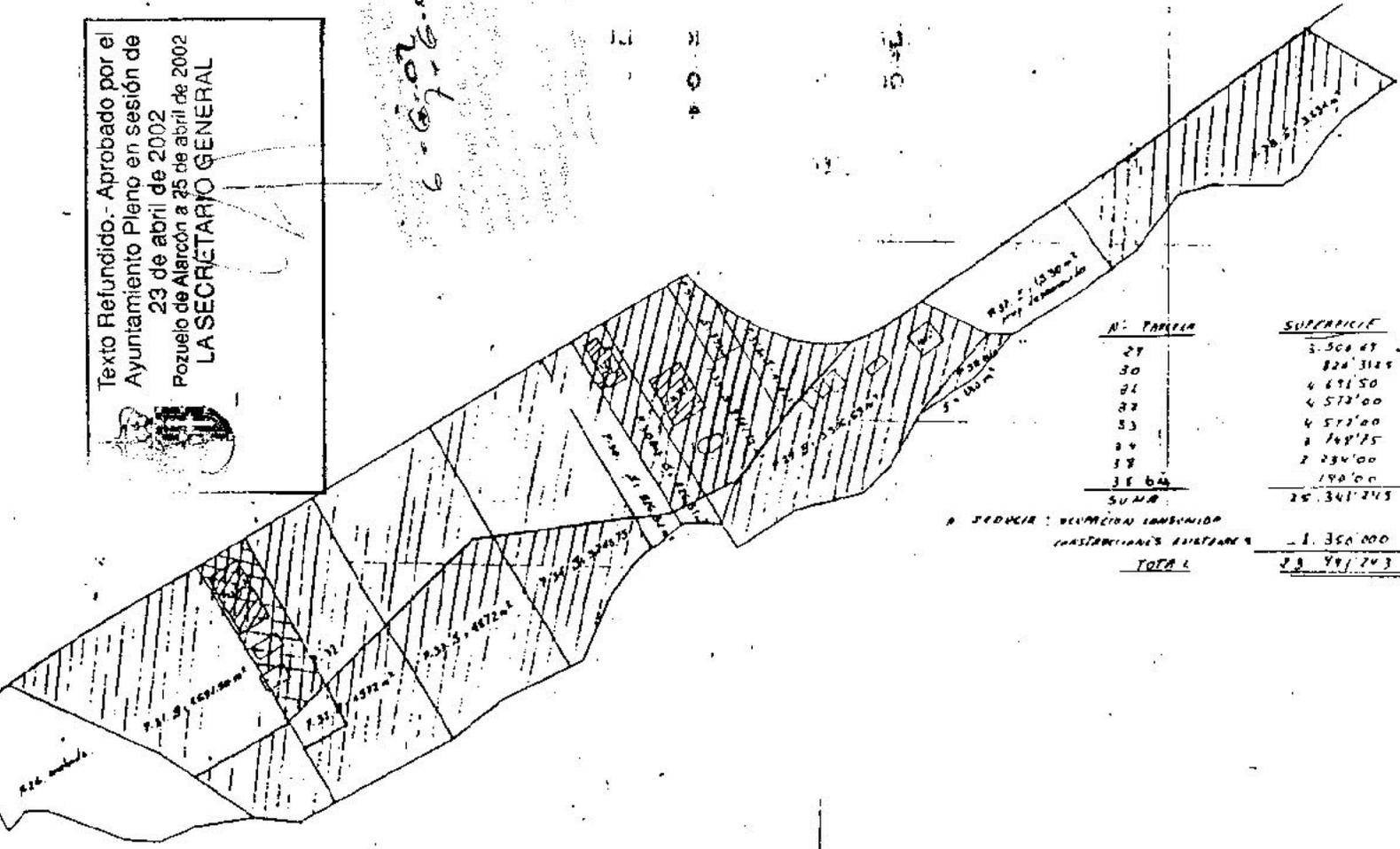
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**



6-67-6-a

1  
 2  
 3  
 4  
 5



N. Parcela	SUPERFICIE
27	3.508'49
30	824'3149
31	4.651'50
32	4.572'00
33	4.572'00
34	1.748'75
35	2.284'00
36	190'00
<b>SUMAR</b>	<b>25.341'243</b>
A SEDUCIA: DEMARCACION IRRIGACION	
CONSTRUCCIONES EXISTENTES	
<b>TOTAL</b>	<b>25.341'243</b>

TERRENO DESTINADO A ZONA VERDE Y VIABIL PARA CUSTODIA AL AYUNTAMIENTO (14.789'11 m<sup>2</sup>)  
 TERRENO DESTINADO A SUELO URBANO EDIFICABLE EN P.O. SANEADA A CANTONADO (8.436'847 m<sup>2</sup>)  
 TERRENO EXCLUIDO DE CONSERVACION PARA SU TRATAMIENTO POSTERIOR.  
 SUELO NOTIFICADO COMO URBANO PARA SANEACION EN ORDENACION CON PLANCHA DE 270 m<sup>2</sup>

34% 5/ 23.991'25 m<sup>2</sup> = 8.158'424 m<sup>2</sup>

*[Handwritten signature]*



COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACION TERRITORIAL

21 MAY 2002

Decreto: 148/2002 FAVORABLEMENTE

SECRETARÍA GENERAL



1E7662571

CLASE 7ª

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA de su matriz con la que concuerda. Y para el compareciente, la expido en cinco pliegos de clase 7ª, serie 1E, números: 8.184.332, 8.184.334, 8.184.336, 8.184.340 y en el del presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.



*Monatas*

2002  
 7-6-2002

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE EMPRESAS PÚBLICAS,  
 INDUSTRIA Y TURISMO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
 PROMOCIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento... FAVORABLEMENTE

EL FONDO  
 DE FIANZAS



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO  
DEL SECTOR DE CASABLANCA

*6-6-02*  
*7602*

COMUNIDAD DE MADRID  
INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL,  
URBANISMO Y TRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
El/los  
RS



*[Handwritten signatures and initials]*

CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL DESARROLLO

DEL SECTOR DE CASABLANCA

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL



En Pozuelo de Alarcón a veintitres de junio de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

6-6-97-6-01

De una parte:

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARTIN-CRESPO DÍAZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

De otra parte:

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, con D.N.I. número 27.736, con domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola número 8 de Madrid.

SECRETARÍA DE URBANISMO, PLANEACIÓN Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

D. RAFAEL POLIN VAL, con D.N.I. número 50.276.361, con domicilio en la calle Retama número 6, en Pozuelo de Alarcón, Madrid.



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signatures and initials]*

**INTERVIENEN**

El Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARTIN-CRESPO DÍAZ, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y en representación del mismo.

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, en representación de la Compañía Mercantil MABASUR S.A., con C.I.F. nº A-28196103, domiciliada en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola nº 8; de duración indefinida, constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alejandro Bérnago Llabrés, el 1 de febrero de 1967, nº 363 de su protocolo; modificados y refundidos sus estatutos sociales para adaptarlos a la vigente Ley de Sociedades, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, el 25 de junio de 1992, nº 4.887 de protocolo, modificada por otra que autorizó el mismo Notario, en Madrid, al 22 de diciembre de 1992, nº 9.248 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5.292, Libro o Folio 116, Sección 8ª, Hoja M-86769, inscripción 7ª. Modificados íntegramente sus Estatutos Sociales y trasladado el domicilio social al actual, mediante escritura autorizada por el Notario D. José González de Rivera Rodríguez, el

*[Handwritten notes and numbers]*  
6-5-02  
7-2-02

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CONSEJO REGULADOR DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signatures and initials]*

día 18 de noviembre de 1994, bajo el número 2.413 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 5.292, Folio 126, Sección 8ª, Hoja número M-86769, inscripción 8ª.

*[Stamp: COMUNIDAD DE MADRID...]*  
*[Handwritten: 6-6-02]*

Se halla facultado para este otorgamiento en virtud de su expresado cargo de Consejero Delegado de la Sociedad, vigente según asegura, para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión celebrada el 15 de septiembre de 1994, y formalizado en la propia escritura de modificación de estatutos anteriormente reseñada, autorizada por el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el 18 de noviembre de 1994 con el número 2.413 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 5.292, Libro o Folio 12, Sección 8ª, Hoja número M-86769, inscripción 8ª. (Se acompaña como ANEXO 1 fotocopia del poder otorgado al respecto).

D. RAFAEL POLIN VAL, en representación de la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A., constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Luis Díez Pastor, el día 26 de diciembre de 1955, número 2.291 de su protocolo, modificados sus Estatutos en otra *[interlineado]* el también Notario *[interlineado]*

*[Stamp: COMUNIDAD DE MADRID...]*  
 21 MAY 2002  
 3  
 VORALEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Madrid, D. Jesús Rafael Beamonte Minguillón, a 17 de marzo de 1989, número 678 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 380 general, 361 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 73, Hoja número 3.740-1, inscripción 23ª, y han sido adaptados a la vigente legislación sobre Sociedades Anónimas, mediante escritura otorgada ante el citado Notario Sr. Beamonte, el 6 de junio de 1991, número 1.264 de orden, inscrita en el mencionado Registro, al Tomo 1.307, folio 125, Hoja número M-24.531, inscripción 37ª. Tiene el C.I.F. número A-28069441. Se halla facultado en virtud de escritura de poder otorgada el 11 de septiembre de 1995 por D. Julián García Díez, ante el Notario de Madrid D. José González de Rivera Rodríguez, con el número 1.863, administrador único de "Promociones y Conciertos Inmobiliarios S.A.", empresa mercantil que fue nombrada para el cargo de administradora única por acuerdo de la Junta General de Urbanizadora Somosaguas S.A. el 30 de junio de 1995. (Se adjunta como ANEXO 2 fotocopia del poder otorgado al respecto).

Los Sres. Hernanz y Polín, en las representaciones que respectivamente ostentan

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento... FAVORABLEMENTE



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

*[Handwritten signatures and stamps]*  
6-9-02  
6-9-02

**E X P O N E N**

I.- Que, de acuerdo con las certificaciones registrales que se acompañan como ANEXO 3 la Compañía Mercantil MABASUR S.A., es propietaria en pleno dominio de las siguientes fincas, que físicamente constituyen un conjunto unitario denominado Casablanca, si bien registralmente no está realizada la agrupación de las mismas:

1) Finca posesión denominada Casablanca, en lugar denominado Meaques Alto, término jurisdiccional de la vía de Humera, hoy anexo a Pozuelo de Alarcón. En la parte superior o centro está colocado el caserío compuesto de casa de planta baja y principal que comunica al Oeste con un patio de diez mil pies de perímetro, o sea, setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros, con granero, cuadra y boyeriza, y habitación del mayoral y bodega. Tiene una superficie aproximada de doscientas treinta y seis fanegas, de cuatrocientos estadales o sea ciento veintiocho hectáreas, setenta y nueve áreas, catorce centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados. Lindas al Norte, con

*[Handwritten signature]*  
21 MAY 2002  
Document. Ins. de FAVORABLEMENTE  
5  
*[Circular stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y PLANIFICACIÓN REGISTRAL]*



Texto Refundido.- Aprobado por  
 Ayuntamiento Pleno en sesión  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera, por el Sur, con los Retamares de la Villa, por el Este, tierras que fueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real y hoy son dos distritos particulares, y por el Oeste, con los mismos Retamares y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo y son de Dña. Laura Castronia; de las doscientas treinta y seis fanegas, sesenta, o sea treinta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho metros cuadrados son de viñedo; cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintinueve metros cuadrados de pinar, y las restantes de Panllevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas dos fanegas ó una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas y catorce metros cuadrados y lindero de Bargagüeras.

6.6.02  
 7.6.02

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al Tomo 259, Libro 27, Folio 278, Finca 1.460.

2) Una tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón al lado izquierdo de la

COMUNIDAD MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO Y  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y  
 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

21 MAY 2002

Docum. n.º 604 FAVORABLEMENTE

6

EL TERNERO  
 DE ORDEN 35



Texto Refundido.- Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signatures and initials]*

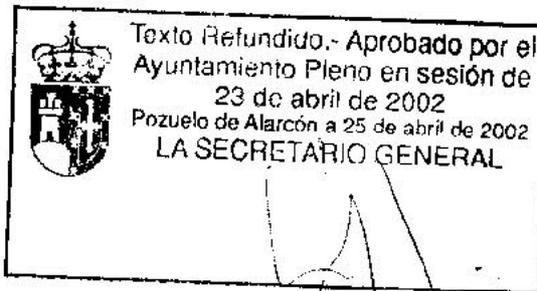
carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte, Este y Oeste con posesión de Casablanca y al Sur con la carretera de Boadilla, con una superficie aproximada de diecisiete áreas y doce centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 181, Finca 4.230 duplicado.

3) Tierra en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte con la carretera de Boadilla a Madrid; al Este y Sur, al Real Patrimonio y al Oeste, con Retamares de la Villa, con una superficie de dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta y siete centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 189, Finca 4.231 duplicado.

4) Tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de Arroyo de Meaques, que linda al Norte con Josefa Anduaga, Este, al Real Patrimonio y Sur y Oeste, posesión de Casablanca. Tiene una extensión de cuatro hectáreas, nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas. Está inscrita en el Registro de

21 MAY 2002  
FAVORABLEMENTE





la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al Tomo 355, Libro 41, Folio 116, Finca 4.229.

II.- Que según recientes mediciones y al constituir las cuatro fincas descritas un conjunto inmobiliario, las mismas se constituirán en dos fincas cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón en el ámbito denominado Casablanca, que adopta la forma de polígono irregular. Linda: al Norte, en una línea aproximada de mil cuarenta y siete metros con la Cañada de la Carrera. Al Este, con terrenos de particulares y del Patrimonio, en línea irregular de tres tramos de aproximadamente quinientos ochenta y cinco metros. Al Sur, en línea quebrada de varios tramos, cuya longitud aproximada es de quinientos sesenta y tres metros, que linda con terrenos del Patrimonio y otro tramo de setecientos diez metros lineales que linda con la carretera de Madrid a Boadilla en su margen derecho. Al Oeste, en línea quebrada, cuyos primeros tramos y con una longitud de 399 m., linda con terrenos de la Agrupación Logística número 1, Cuartel de Retamares, y en línea quebrada de seis

6-6-02  
7-6-02  
TECNICO  
INSTRUMENTAL  
CANTABRIA

21 MAY 2002  
Recursos de Casación FAVORABLEMENTE  
EL TECNICO  
DE CASACION





Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

tramos, cuya longitud es de 892 m. con el Campo de Golf de Somosaguas, propiedad de Urbanizadora Somosaguas S.A. Esta finca tiene una extensión de setecientos noventa y cinco mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

b) Parcela de terreno en el término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta forma irregular. Linda: al Norte, en línea recta de 749 m., con carretera de Madrid a Boadilla en su margen izquierdo; al Sudeste, en línea sensiblemente irregular de 1.005 m., con terrenos del Patrimonio y militares; al Oeste, con terrenos militares en línea de 439 m. de longitud. La superficie de esta finca es de 160.334 m<sup>2</sup>.

(Se adjuntan planos de las mencionadas fincas como ANEXO 4).

6-6-02  
7-6-02

III.- Que a su vez, y como igualmente se acredita mediante la correspondiente certificación registral que se acompaña como ANEXO 5, la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. es propietaria de la siguiente finca:

CO...  
DIRE...  
21 MAY 2002  
Document... FAVORABLEMENTE  
EL REGISTRO...  
9



  
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



Finca colindante destinada actualmente a campo de golf, cuya extensión superficial es de doscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Limita al Norte, en línea de 726 m., con la Cañada de la Carrera; al Este, en línea quebrada de seis tramos y con una longitud de ochocientos noventa y dos metros, con terrenos propiedad de MABASUR S.A. y al Suroeste, en línea irregular de aproximadamente 818 m. de longitud, con terrenos de la Agrupación Logística número 1, Cuartel de Retamares. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón.

6.6.02-02

(Se adjunta plano como ANEXO 6)

IV.- Que dichas fincas anteriormente descritas constituyen el ámbito que con la denominación de Casablanca, y con una superficie total de un millón ciento noventa y seis mil ochenta metros cuadrados, (1.196.080 m<sup>2</sup>), se recogía en la Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid y del Plan General de Pozuelo de Alarcón, en el Sector Somosaguas, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de febrero de 1979

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS REGIONALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informático FAVORABLEMENTE

EL FONDO  
REGIONAL





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

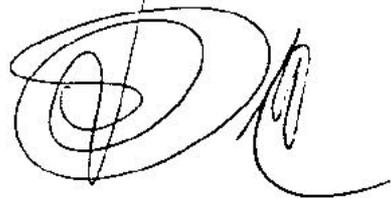
V.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 7 de noviembre de 1990, acordó aprobar una "Propuesta de Bases concertadas de actuación en el ámbito de Casablanca", actuación que se refiere únicamente a los terrenos propiedad de MABASUR S.A. de 961.895,60 m<sup>2</sup> propuesta que fue recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión de 27 de junio de 1995.

6-6-02  
7-6-02

VI.- Que de cara a la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, las Sociedades firmantes consideraron la conveniencia de solicitar el reajuste de las determinaciones previstas para esta zona, de modo que quede unificado la totalidad del ámbito Casablanca de 1.196.080 m<sup>2</sup> señalado anteriormente, buscando una mayor adaptación de las características de la ordenación al entorno circundante y a las circunstancias actuales del mercado inmobiliario, a cuyos efectos, con fecha 18 de diciembre de 1996 presentaron ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón una nueva propuesta de ordenación (ANEXO 7), que fue aceptada en principio por la Alcaldía-Présidencia, y sin

DIP. LOCAL  
SECRETARÍA GENERAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE  
11  
SECRETARÍA GENERAL

Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



41

perjuicio de la suscripción y tramitación del correspondiente convenio urbanístico, mediante Decreto de fecha 31 de enero de 1997 (ANEXO 8).

Ambas partes, o sea, el Alcalde y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de una parte, y los Sres. Hernanz y Polín en sus respectivas representaciones de otra, acuerdan suscribir el presente Convenio Urbanístico al amparo del art. 74 de la Ley 9/95, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la CAM, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
C/ ALFONSO X EL MAGNO, 10  
28140 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)  
TEL: 91 661 10 00  
FAX: 91 661 10 01  
E-MAIL: POZUELO@AYTO-POZUELO.COM  
www.pozuelo.com

PRIMERA.-

Las partes firmantes, por medio del presente Convenio Urbanístico, manifiestan expresamente su total acuerdo y conformidad con la ordenación del ámbito, parámetros y condiciones urbanísticas

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL  
21 MAY 2002  
Departamento Informado FAVORABLEMENTE  
12



recogidas en el mismo de cara a su inclusión en el documento definitivo de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, o documento de rango equivalente en su caso, y que son las siguientes:

A.- DETERMINACIONES BÁSICAS :

6.6.01  
7-6-a

1) Delimitación como sector independiente, sin adscripción de sistemas generales exteriores, de la totalidad del ámbito original de Casablanca con una extensión superficial de 1.196.080 m<sup>2</sup>, tal y como se reseña en el plano de delimitación que se une a este documento como ANEXO 9, comprendiendo dentro del mismo la finca de dicho nombre y el actual campo de golf.

2) Clasificación: Suelo Urbanizable.

3) Aprovechamiento medio: 0,245 U.A./m<sup>2</sup>.

4) Aprovechamiento total : 293.040 U.A.

5) Figura de desarrollo : Plan Parcial.

6) Iniciativa

COMUNIDAD DE MADRID  
OPERA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
PLANIFICACIÓN URBANA

21 MAY 2002  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

7) Sistema de actuación : Compensación.

B.- DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS :

- 1) Se establecen 100.000 U.A. para uso residencial en vivienda colectiva (planta baja más 3) en número máximo de viviendas de 500. Todo ello equivalente a una superficie edificable de 100.000 m<sup>2</sup>.
- 2) Se establecen 15.000 U.A. para uso terciario (hospedaje, oficinas, comercio, salas de reunión y restauración), Todo ello equivalente a una superficie edificable de 10.000 m<sup>2</sup>, en uno o varios edificios.
- 3) Se establecen 148.736 U.A. para uso deportivo privado, consistente en un campo de golf con un máximo de 36 hoyos, con una superficie aproximada entre 75 y 80 Hectáreas, que incluye una edificabilidad máxima de 5.000 m<sup>2</sup> destinada a Casa-Club y edificaciones auxiliares.
- 4) Se establecen 29.304 U.A. para usos terciarios y de servicios, siendo compatibles todos los usos concordantes con los de la Comunidad de la Imagen.

21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
INFORMANTE





Texto Refundido.- Aprobado por  
 Ayuntamiento Pleno en sesión  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

(El Plan Parcial fijará, en su caso, los coeficientes de ponderación que proceda para los distintos usos en función de los criterios que al respecto establezca el Plan General).

6-9-02  
 7-6-02

**C.- RESERVAS DE SUELO PARA DOTACIONES :**

Planteada la ordenación y aprovechamientos en los términos citados, las reservas de suelo para dotaciones, que serán las que prevé el Reglamento de Planeamiento para una "unidad básica" (hasta 500 viviendas), se distribuirán indicativamente de la siguiente forma:

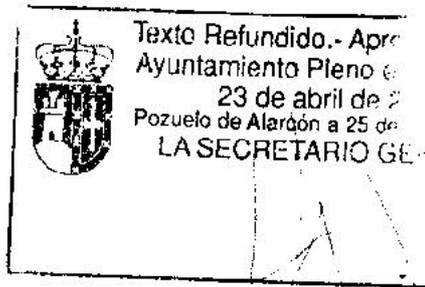
- 1) La superficie del sistema de espacios libres de uso público será, como mínimo, de 119.600 m<sup>2</sup>. (10% de la superficie del sector).
- 2) La superficie destinada a centros docentes, será, como mínimo, de 6.000 m<sup>2</sup>, (12 m<sup>2</sup>/vivienda).
- 3) Las superficies destinadas a servicios de interés público y social serán, como mínimo, 3.000 m<sup>2</sup> para un parque deportivo (6

SECRETARÍA GENERAL  
 AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
 DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO

21 MAY 2002

15

Doc. 15 PLAN DE FAV. URBANIZACION



*Handwritten signatures and initials.*

m<sup>2</sup>/vivienda), 500 m<sup>2</sup> construidos para equipamiento comercial (1 m<sup>2</sup>/vivienda) y 1.500 m<sup>2</sup> construidos para equipamiento social (3 m<sup>2</sup> construidos por vivienda).

*6-6-02*  
*7-6-02*

**D.- ORDENACIÓN :**

Las condiciones básicas de la ordenación, serán las siguientes:

Ubicación de los usos residenciales, dotacionales y terciarios reseñados en los epígrafes B-1 y B-2, a lo largo del límite Norte del Sector, apoyados en una nueva vía paralela a la Vereda del Camino de la Carrera que enlace con los viarios de los Planes Parciales Somosaguas Sur y Arroyo Meagues. Los usos terciarios reseñados bajo el epígrafe B-4 se situarán en la zona al Sur de la Carretera M 511 y los usos deportivos privados entre ambos.

La superficie del sistema de espacios libres de uso público se distribuirá en dos bandas a ambos lados de la Carretera M-511 con una anchura mínima de 50 m. y una serie de áreas de juego y recreo de niños próximas a las

*Handwritten signature*  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA  
21 MAY 2002  
Documento tramitado FAVORABLEMENTE  
EL COORDINADOR



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

zonas de uso residencial y accesibles desde el viario público.

La superficie destinada a centros docentes se ubicará próxima a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.

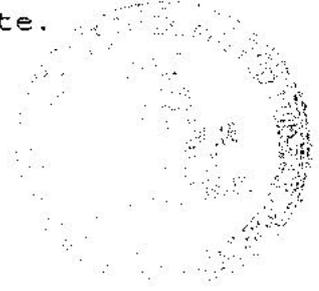
Las superficies destinadas a servicios de interés público y social se ubicarán igualmente próximas a las zonas de uso residencial y con acceso desde la citada vía.

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón tramitará el presente Convenio según lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, incluyendo las determinaciones de planeamiento que del mismo resulten en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, o, como una modificación puntual del Planeamiento General vigente.

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS,  
TRANSPORTE  
DEPORTE Y TURISMO  
21 MAY 2002  
Documento tramitado FAVORABLEMENTE



**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

*Handwritten signatures and initials*

**TERCERA.-**

Las obligaciones de urbanización por cuenta de los promotores incluirán los siguientes aspectos:

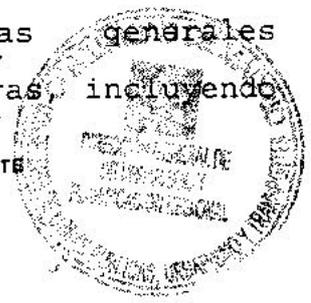
*Handwritten note: C-6-01 7-6-2*

1º La ejecución de una vía bulevar con una anchura total mínima de 20 m. paralela a la Vereda del Camino de las Carreras, desde la Avenida de la Cabaña, hasta el entronque con el viario del Plan Parcial Arroyo Meaques, aunque en algún punto la misma pueda discurrir por suelo exterior al ámbito de aquél.

2º La ejecución de una vía bulevar con una anchura total mínima de 20 m. en dirección Norte-Sur desde la Carretera M-511 (incluyendo la conexión con la misma), hasta el límite Sur del Sector para dotar de los correspondientes accesos y servicios a la zona situada al Sur de dicha carretera.

3º La conexión de las redes de servicios del Sector con los sistemas generales municipales de infraestructuras, incluyendo

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TRANSITO  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO FAVORABLEMENTE  
18



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍO GENERAL

*[Handwritten signatures and initials]*

la participación que al mismo le corresponda en los costes de la solución definitiva a los aspectos de saneamiento y vertido.

6-67-6-d  
*[Stamp]*

CUARTA.-

Además de las obligaciones de cesión correspondientes a las reservas de suelo para dotaciones ya citadas, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recibirá, en terrenos totalmente urbanizados el aprovechamiento no susceptible de apropiación por los particulares cifrado en 29.304 Unidades de Aprovechamiento, correspondiéndose ello con la totalidad de los terrenos situados al Sur de la Carretera M-511, destinándose los mismos a usos terciarios y concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

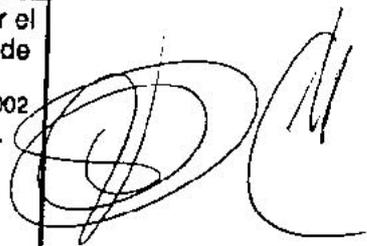
QUINTA.-

Una vez aprobado definitivamente el Planeamiento General que incluye las determinaciones de este Convenio, los propietarios de los terrenos abonarán al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de 1.130.000.000 de pesetas

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
21 MAY 2002  
DOCUMENTO FAVORABLEMENTE  
REVISADO  



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL




(MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS) en sustitución de cualesquiera otros compromisos adquiridos anteriormente, bien en metálico o bien en ejecución de obras de infraestructura o equipamientos según decida el Ayuntamiento, previa la valoración pertinente de la oficina técnica. En todo caso antes de la aprobación definitiva del Plan Parcial deberá de garantizarse a satisfacción municipal su disponibilidad a favor del Ayuntamiento.

6-6-02  
 7-6-02

Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de urbanización citadas que serán en su totalidad por cuenta de los propietarios de los terrenos, de conformidad con la estipulación tercera, así como de las obligaciones de cesión igualmente reseñadas en las estipulaciones primera y cuarta.

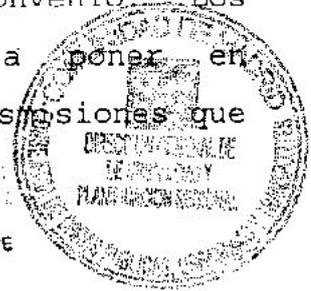
**SEXTA.-**

En la transmisión de las propiedades actuales deberá incluirse específicamente la subrogación por parte de los adquirentes de los derechos y obligaciones derivados de este Convenio. Los propietarios actuales se obligan a poner en conocimiento del Ayuntamiento las transmisiones que

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

21 MAY 2002

20 FAVORABLEMENTE




**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 23 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL**

*Handwritten signature and initials*

se produzcan mediante la presentación, en el plazo máximo de un mes, de copia autorizada de la correspondiente Escritura Pública en la que figura dicha subrogación.

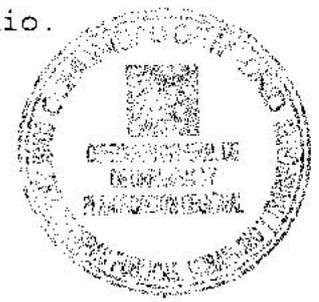
*6-6-02  
7-6-02*

**SÉPTIMA.-**

El compromiso municipal que implica este convenio es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad, en principio, de las soluciones urbanísticas propuestas, y en ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio de la potestad de Planeamiento de este Ayuntamiento.

En el caso de que en definitiva se incluyan en el Planeamiento General determinaciones diferentes de las previstas en este Convenio, por motivos de interés general municipal o de la Administración Autónoma, los propietarios renuncian a ejercer cualquier reclamación económica o al ejercicio de cualesquiera acciones en solicitud del cumplimiento del Convenio.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS,  
 21 MAY 2002  
 FAVORABLEMENTE



  
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 26 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Y en prueba de conformidad, firman las partes  
intervinientes el presente Convenio, por triplicado  
y en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento  
de Pozuelo de Alarcón :

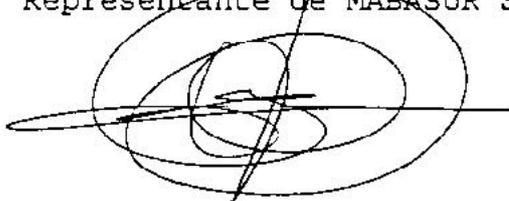


D. José Martín-Crespo Díaz  
Alcalde-Presidente

Por la Propiedad:



D. Jaime Hernanz Serradilla  
Representante de MABASUR S.A



D. Rafael Polín Val  
Representante de  
URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A

W  
COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRANSFERENCIAS  
DIFUSIÓN CULTURAL Y TURISMO Y  
PARTICIPACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Decretado favorablemente

EL REGISTRO  
DE MADRID



  
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
7-6-02

SECRETARÍA DE MADRID  
SECRETARÍA DE CALAFELICIAS,  
SECRETARÍA DE CAMPO DE  
SECRETARÍA DE MANISAYO Y  
SECRETARÍA DE LA REGIÓN

21 MAY 2002

Documentado FAVORABLEMENTE



ANEXO 1:

Poder otorgado a favor de D. Jaime Hernanz Serradilla  
como representante de MABASUR S.A.

18/11/1994

*Lia*



DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
A 49480 12.DIC.1994  
Implo. Transmisiones y A.J.D.

*José G. de Rivera Rodríguez*

*Notario de Madrid*

COPIA DE LA ESCRITURA DE EJECUCION  
DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR  
LA SOCIEDAD "MABASUR, S.A.", -

6-6-02  
7-6-02

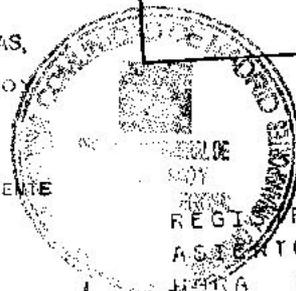
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS,  
L. PLANIFICACION Y DESARROLLO  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
Y PLANIFICACION

21 MAY 2002

Documento inscrito en el REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID.  
ASIENTO 545 DIARIO 480 - 545  
HORA 12:48 / FECHA 17.01.1995  
PRESENTACION: 1 / 4365  
PROT. 2.413 N 617 18.11.1994


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

ESCRITURA DE EJECUCION DE ACUERDOS SOCIALES.-----  
 NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE. -----

En Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil no  
 vecientos noventa y cuatro. -----

Ante mí, JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ,  
 Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con resi-  
 dencia en esta Capital,-----

6-6-02  
7-6-02

----- C O M P A R E C E -----

DON EMILIO-JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, mayor  
 de edad, separado, abogado y vecino de Madrid, ca-  
 lle Ibiza, nº 60; con DNI. nº 2.489.117 .-----

----- I N T E R V E N C I O N -----

Actúa en nombre y representación como Secre-  
 tario, no Consejero, del Consejo de Administración  
 de la Compañía Mercantil Anónima denominada "MABA-  
 SUR, S.A.", con Cif. nº A-28196102, domiciliada en  
 Madrid, desde ahora, en la calle Cardenal Marcelo  
 Spínola nº 8; de duración indefinida, constituida  
 en virtud de escritura otorgada ante el Notario de  
 Madrid Don Alejandro Bérqamo Llabres, el 1 de fe-  
 brero de 1.987, número 363 de su Protocolo; modi-  
 ficados y refundidos sus estatutos sociales para

DNI: [illegible]  
 21 MAY 2002  
 Decretado FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

adaptarlos a la vigente Ley de Sociedades, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Gerardo Muñoz de Dios, el 25 de Junio de 1.992, N.º 4.887 de Protocolo, modificada por otra que autorizó el mismo Notario, en Madrid, el 22 de Diciembre de 1.992, número 9.248 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 5292, libro o Folio 116; sección 8, Hoja M-86769, inscripción 7ª.-----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento, por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista y por el Consejo de Administración de la Sociedad, adoptados en sus respectivas reuniones celebradas ambas el 15 de Septiembre de 1.994, según resulta de certificación que, expedida por el Secretario compareciente, con el visto bueno del señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don Eduardo García Cereceda, con la intervención del que fuera administrador único de la misma, Don Jaime Cobián Cubas, a efectos de la notificación prevenida en el artículo 111

6-6-02  
 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO  
 Y PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE



D. I. I. I. I. I.  
 M. I. I. I. I. I.



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

*LA*

del Registro Mercantil, cuyas firmas considero legítimas, la cual me entrega e incorporo a esta matriz.-----

Le conozco y, a mi juicio según interviene, tiene la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura al principio indicada y, al efecto en cumplimiento de los acuerdos contenidos en la certificación unida a esta matriz, -----

-----DICE Y OTORGA:-----

Primero.- Que eleva a público los anteriores acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por el Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "MABASUR, S.A.", tal y como constan en la certificación unida a esta matriz, la cual se da en este lugar por íntegramente reproducida, y en consecuencia de ello: -----

6-6-02  
7-6-02

1.- Se cambia el domicilio social para establecerlo en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8 de Madrid, con la modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.-----

2.- Previo informe emitido por el Consejo

COMUNIDAD DE MADRID  
 OFICINAS PÚBLICAS,  
 PASADIZO DE  
 MADRID Y  
 REGIONAL  
 2002  
 FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

administrador de la Sociedad, se modifica íntegramente el texto de los Estatutos Sociales por los que se rige la Sociedad, que en lo sucesivo quedarán entendidos tal y como constan en el punto o acuerdo tercero de la certificación unida, aprobados por la Junta.-----

3º.- Se acepta la dimisión presentada por el Administrador Unico de la Sociedad, Don Jaime Cobian Cubas, relevándole de su indicado cargo.-----

4º.- Conforme a lo establecido en los nuevos estatutos sociales, aprobados por la Junta, la administración y representación de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y once como máximo, a cuyo efecto se designan por el plazo estatutario de cinco años, a los seis siguientes señores: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA, DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, DON JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, DON JAIME HERNANZ SERRADILLA, DON JAIME COBIAN CUBAS y DON JAVIER COBIAN CUBAS, cuyas circunstancias personales son las que constan en la certificación unida.-----

6-6-02  
6-7-6-02



COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento firmado digitalmente FAVORABLEMENTE

LUGAR DE  
 FIRMADO

113172478




 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

Dichos señores presentes en el acto, a ex-  
 cepción de D. José Manuel Pemán Cespedes, aceptan  
 los cargos para los que han sido nombrados, mani-  
 festando no estar incurso en ninguna de las in-  
 compatibilidades legales, especialmente las con-  
 signadas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y  
 Ley 14 de Marzo de 1.984 de la Comunidad de Ma-  
 drid.-----

C-6-01  
7-6-02

Advertido por mí, el compareciente asegura  
 que, el señor Pemán Cespedes, aceptará posterior-  
 mente el cargo documentalmente.-----

5º.- Se designan los siguientes cargos en el  
 Consejo de Administración:-----

Presidente: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA.----

Secretario, no consejero, DON EMILIO-JAVIER  
 CARRERA RODRIGUEZ.-----

Las circunstancias personales de ambos son  
 las que constan en la certificación unida a esta  
 matriz:-----

Dichos señores presentes en la reunión,  
 aceptaron sus cargos, asegurando no estar incurso  
 en causa legal alguna de incompatibilidad, espe-

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y TRANSPORTES,  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
 PLANEACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

EL SEÑOR  
DOCUMENTANTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

cialmente las consignadas en la Ley de 26 de Diciembre de 1.983 y Ley de 14 de Marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.-----

6.- Quedan delegadas permanentemente en el Consejero DON JAIME HERNANZ SERRADILLA, todas y cada una de las facultades propias del Consejo de Administración de la Sociedad, que se transcriben bajo los n.ºs 1 al 8, ambos inclusive del punto o acuerdo segundo de la certificación unida, relativa a los acuerdo del Consejo, que se dan aquí por íntegramente reproducidas, que aceptó en la propia sesión del Consejo.-----

7.- Se confieren Poderes a favor de DON EDUARDO GARCIA CERECEDA y DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida, para que cada uno de ellos SOLIDARIAMENTE, en nombre y representación de "MABASUR, S.A.", ejercite por sí solo todas y cada una de las facultades que se transcriben bajo los n.ºs 1 al 8, ambos inclusive del punto o acuerdo tercero de susodicha certificación unida a esta matriz, que se dan aquí por íntegra

6-6-02  
 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
 TRANSPORTES Y SERVICIOS REGIONALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
 REGULACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002



Docum. 1000 FAVORABLEMENTE

ENCUENTRO  
 RECORRIDO

6-9-2002  
25

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

mente reproducidas.-----

Segundo.- El señor compareciente solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, en su caso, en la forma parcial establecida en el artículo 63 de su Reglamento.-----

Advertido por mí, el señor compareciente justificará en el Registro Mercantil las preceptivas publicaciones, que no me muestra, del traslado del domicilio social.-----

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quién de palabra, hago las reservas y advertencias legales, especialmente las prevenidas en la legislación fiscal y de un modo expreso de la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

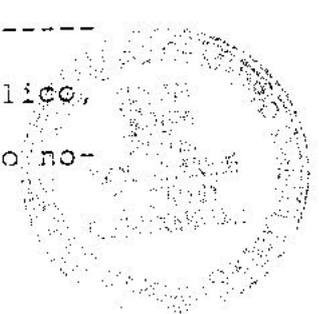
Queda leída esta escritura con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Notariado y 193 de su Reglamento; y manifestando el compareciente quedar enterado, la aprueba, consiente y firma conmigo el Notario.-----

Del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo no-

COMUNIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE VERAS PUEBLAS,  
TRANSPORTE Y TRANSMISIÓN  
DE TELECOMUNICACIONES

1 MAY 2002

INABLEMENTE



Handwritten scribble on the left margin


 Texto Refundido.- Aprobado por  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

EMIL  
Cons  
merc

tarial, serie II. n.ºs. 3178271, los dos siguientes

en orden y el presente, DOY FE.-----

Está la firma del señor compareciente.-----

Rubricada.-----

Signado: José G. de Rivera.-----

Rubricada.-----

Sellado.-----

Uni  
en  
asi  
tot  
car  
de  
CU:  
co:  
ad

DOCUMENTO UNIDO: -----

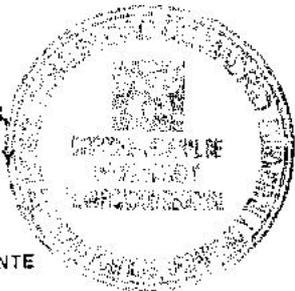
6-9-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS,  
 TRANSPORTES Y SERVICIOS  
 DE INTERCOMUNICACIONES Y SERVICIOS  
 DE INTERCOMUNICACIONES

21 MAY 2002

Doc.:

ACORDEMENTE



REPOSICION

EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, Abogado, Secretario no  
Consejero del Consejo de Administración de la entidad  
mercantil MABASUR S.A.

 Texto Reunido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

C E R T I F I C O

Que en la Junta General Extraordinaria y  
Universal de Accionistas de esta sociedad, que tuvo lugar  
en Madrid, el día 15 de septiembre de 1.994, con  
asistencia a la misma, presentes o representados, de la  
totalidad de los accionistas, representativos de todo el  
capital social, aceptándose por unanimidad la celebración  
de la Junta, bajo la presidencia de D. JAIME COBIAN  
CUBAS y actuando como Secretario el que suscribe, así  
como el orden del día de los asuntos a tratar, se  
adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

A C U E R D O S

SEGUNDO.- Cambio del domicilio social.

Se acuerda cambiar el domicilio social a la  
calle Cardenal Marcelo Spínola nº 8 de Madrid, con la  
consiguiente modificación del artículo correspondiente de  
los Estatutos Sociales, que quedará redactado en los  
términos que posteriormente se dirán.

TERCERO.- Modificación la totalidad de los  
Estatutos Sociales.

Previo estudio por los asistentes del informe  
presentado por el Administrador Único se acuerda  
modificar el Texto de los Estatutos Sociales que quedan  
redactados como sigue:

COMUNIDAD DE MADRID  
CARRERA RODRIGUEZ  
DELEGADO  
UNICO  
21 MAY 2002  
Docum  
FAVORABLEMENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002

ESTATUTOS SOCIALES POR LOS QUE HA DE REGULARSE LA COMPAÑIA MERCANTIL ANONIMA DENOMINADA MABASUR S.A.

- TITULO I -

Denominación, objeto, domicilio y duración.-

ARTICULO 1º.- La sociedad se denomina MABASUR S.A., y se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales que sean de aplicación.

ARTICULO 2º.- El objeto de la sociedad consiste exclusivamente en la adquisición o promoción de fincas urbanas para su explotación en régimen de arrendamiento.

ARTICULO 3º.- La sociedad tiene su domicilio en Madrid, calle Cardenal Marcelo Espínola nº 8, pudiendo ser trasladado dentro de la localidad por acuerdo de los Administradores, que lo someterán a la Junta General, así como establecer por acuerdo de los Administradores delegaciones, sucursales, agencias y oficinas o cualquier otra organización industrial, administrativa, comercial o técnica en los puntos de España o del extranjero que se determine. El traslado de domicilio a otro término municipal o al extranjero es competencia de la Junta General.

ARTICULO 4º.- La duración de la sociedad es por tiempo indefinido, pero la Junta General de Accionistas podrá acordar de conformidad con la legislación vigente y estos Estatutos la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la misma. Comenzó sus actividades el día de la constitución.

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE,  
TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL  
- TITULO II -  
21 MAY 2002  
Circulante... FAVORABLEMENTE



DOCE  
acci  
nume  
inc

ex  
fi  
fo

22  
660

3  
60




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

Capital social.- Acciones.-

ARTICULO 5º.- El capital social está fijado en DOCE MILLONES DE PESETAS representado por DOCE MIL acciones, de MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOCE MIL, ambos inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son nominativas.

Se representarán por medio de títulos, que se extenderán de conformidad con el artículo 53 L.S.A., y figurarán en un libro registro que se llevará con las formalidades prevenidas en el artículo 55 L.S.A.

Las acciones podrán igualmente representarse por medio de títulos múltiples, de tal manera que cada uno de ellos pueda ser representativo de varias acciones. Dichos títulos tendrán como mínimo los mismos requisitos formales que se prevén para las acciones.

ARTICULO 6º.- Provisionalmente y mientras no sean emitidas las acciones definitivas, podrán librarse a los suscriptores certificación de las inscritas a su nombre.

ARTICULO 7º.- Todas las acciones serán indivisibles. La sociedad no reconoce más que a un solo propietario para cada una de ellas. Si fueran varios los poseedores de cada una de ellas, deberán representarse en la sociedad por una persona sola que tenga la calidad de accionista.

ARTICULO 8º.- La posesión de una o más acciones implica desde luego la absoluta conformidad con los Estatutos y la sumisión al voto de la mayoría de las Juntas Generales, cuando legalmente convocadas, resuelvan

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
21 MAY 2002





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

en materia de su competencia, observando igual acatamiento en cuanto a los acuerdos de los Administradores y aun para los adoptados con anterioridad a la suscripción o adquisición de acciones.

ARTICULO 9º.- Toda acción da derecho:

6.6.02  
 6.7.6.02

a/ A participar en los beneficios sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

b/ A suscribir preferentemente las nuevas acciones y obligaciones convertibles que se emitan.

c/ A asistir y votar en las Juntas Generales en la forma prevista en los presentes Estatutos, y a impugnar los acuerdos sociales.

d/ Al derecho de información.

ARTICULO 10º.- En el caso de usufructo de acciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 66 a 71, ambos inclusive, L.S.A.

En los casos de prenda y embargo, se estará a lo que disponen los artículos 72 y 73 L.S.A., sin perjuicio de que los derechos económicos de los títulos corresponderán al acreedor prendario o al embargante, continuando en el ejercicio de los derechos políticos el titular de las acciones.

ARTICULO 11º.- Las acciones son transferibles por todos los medios admitidos en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 L.S.A.

Sin embargo, en toda transmisión de acciones, por actos intervivos y a favor de terceros no socios, se observarán los requisitos siguientes:

re  
 66

56 L.S.A.  
 21 MAY 2002  
 FAVORABLEMENTE



113172474



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

a/ El accionista que se proponga transmitir sus acciones o alguna de ellas, deberá comunicarlo por escrito, con expresión del objeto de la venta, precio, condiciones de pago e identificación suficiente del comprador, al Predidente del consejo de Administración, quien en el plazo de treinta días naturales deberá comunicarlo a todos y cada uno de los accionistas en el domicilio que figure en los libros de la Sociedad.

b/ Dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación a los accionistas, éstos podrán optar a la adquisición de las acciones y si fueren varios los que desean ejercitar este derecho se distribuirán entre ellos a prorrata de las que posean, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división al optante y titular del menor número de acciones.

6-6-02  
7-6-02

c/ Transcurrido dicho plazo sin que los socios opten por la compra, el Consejo de Administración podrá acordar dentro de los treinta días naturales siguientes a contar desde la extinción del plazo anterior, el permitir la transmisión proyectada, o adquirir las acciones para la Sociedad previo acuerdo de la Junta General y con sujeción a lo dispuesto en la Sección cuarta del Capítulo IV L.S.A..

d/ Finalizado este último plazo sin que por los socios ni por la Sociedad se haya hecho uso de su derecho de adquisición preferente, el accionista quedará libre para transmitir tales acciones en la forma y modo que tenga por conveniente, siempre que dicha transmisión se realice en los dos meses siguientes a la terminación del último plazo antes indicado.



21 MAY 2002

Document: ... FAVORABLEMENTE

e/ Para el ejercicio del derecho de adquisición preferente, el precio de compra, en caso de discrepancia,

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

será el fijado por los auditores de la Sociedad, si los hubiere, o el que designe a tales fines el Registrador Mercantil, a requerimiento de cualquier interesado.

f/ El derecho de adquisición preferente que queda regulado tendrá lugar con las debidas adaptaciones en cualquier transmisión intervivos, sean voluntarias, litigiosas o por apremio; sin embargo, no se dará cuando los adquirentes sean el cónyuge, ascendientes o descendientes del transmitente. Las transmisiones que no se ajusten a lo establecido en este artículo, no surtirán efectos frente a la Sociedad.

6-6-02  
7-6-02

En caso de fallecimiento de algún accionista, sus herederos adquirirán la condición de socios, pero deberán notificar tal circunstancia al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, para poder ejercitar los derechos inherentes a tal condición.

ARTICULO 12º.- La sociedad podrá aumentar o disminuir el capital y emitir obligaciones, una o más veces en las condiciones y con las garantías que estime convenientes y en cada caso acuerde la Junta General a propuesta de los Administradores, con sujeción en cada caso a las normas legales pertinentes. Igualmente, la Junta podrá facultar a los Administradores para llevar a cabo ampliaciones de capital en los términos en que en cada caso así lo acuerde, con los requisitos del artículo 153 L.S.A.

En los casos de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas a prorrata entre los títulos ya emitidos y los titulares de obligaciones convertibles, por el plazo de un mes. Solamente en el caso de no quedar cubierta la totalidad de las acciones representativas del aumento, podrán ser ofrecidas o suscritas por otros accionistas o personas extrañas a la sociedad, si así se

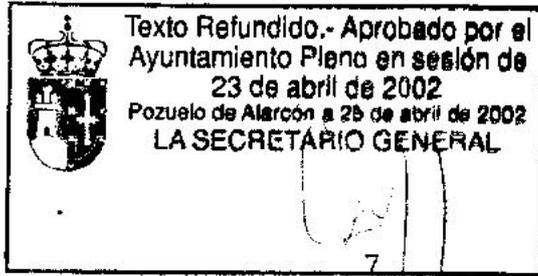
re  
5

hubi-  
caso  
rep

le  
ca  
ar  
d

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL  
21 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE

113172473



hubiese previsto en el acuerdo de ampliación. En otro caso, se estará a lo prevenido en el artículo 161 L.S.A.

- TITULO III -

Régimen y Administración de la Sociedad.-

ARTICULO 13º.- La sociedad será regida, representada y administrada:

- a/ Por la Junta General de Accionistas.
- b/ Por el Consejo de Administración.

ARTICULO 14º.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, representa la universalidad de la compañía y sus acuerdos serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, incapacitados o disidentes.

ARTICULO 15º.- Las Juntas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las ordinarias se celebrarán dentro del primer semestre de cada año y las segundas habrán de celebrarse siempre que las convoquen los Administradores por propia iniciativa o a petición de uno o más accionistas que representen por lo menos, un cinco por ciento del capital social.

21 MAY 2002  
Documento tramitado FAVORABLEMENTE

En este último caso la Junta deberá ser convocada por los Administradores para celebrarla dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que hubieran sido requeridos notarialmente para ello.

ARTICULO 16º.- Las Juntas Generales se celebrarán en el domicilio social o cualquier otro punto



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

de la localidad donde radique dicho domicilio, a elección de los Administradores.

Las correspondientes convocatorias, que realizarán los Administradores, serán publicadas por medio de anuncios insertos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la provincia por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Junta, debiendo insertar en los mismos el orden del día, en el que se expresará con la debida claridad los asuntos que hayan de tratarse en la reunión y las fechas y horas de su celebración en primera y, en su caso, segunda convocatoria.

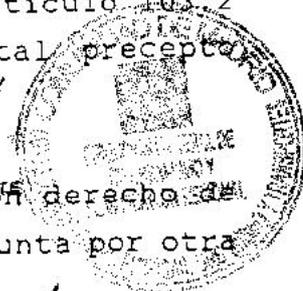
ARTICULO 172.- Para asistir a la Junta General será necesario poseer acciones inscritas en el libro registro con al menos cinco días de antelación al de la Junta, que representen como mínimo el uno por mil del capital social.

La Junta General Ordinaria o la Extraordinaria quedarán válidamente constituidas con la concurrencia a ellas de los quorum previstos en el artículo 102 L.S.A., a excepción de las que se convoquen o celebren para tratar de cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 103 del mismo Cuerpo Legal, estándose en tal caso a los quorum que este último artículo exige.

ARTICULO 182.- Cada acción dará derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, excepto en los supuestos del artículo 103.2 L.S.A., en los que se aplicará a lo que tal precepto establece.

ARTICULO 192.- Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otra

21 MAY 2002



6-6-02  
26-01

HE

HE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍO GENERAL

persona que a su vez fuere accionista, excepto en los casos de representación legal, sin perjuicio de la solicitud pública de representación, que se registrá por el artículo 107 L.S.A.

La representación se hará constar por carta dirigida al Presidente del Consejo con carácter especial para cada Junta.

6.6.02  
7.6.02

Sin perjuicio de ello, todo accionista asistente podrá hacerse acompañar a la Junta por una sola persona, en carácter de asesor.

ARTÍCULO 20º.- El Presidente del Consejo presidirá la Junta General y dirigirá los debates. Actuará como Secretario de la Junta el que ostente tal cargo en el Consejo de Administración.

Si el Presidente y/o el Secretario del Consejo no asistiesen a la reunión, actuarán de Presidente y/o Secretario de la Junta quienes designen los asistentes.

ARTICULO 21º.- Corresponde a la Junta Ordinaria el debate y decisión sobre los extremos reseñados en el artículo 95 L.S.A.

ARTICULO 22º.- Toda Junta que no sea la prevista en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria.

Corresponde a la Junta, ~~Ordinaria~~ Extraordinaria

a/ El nombramiento y cese de los Administradores.

b/ La modificación de estos Estatutos.



SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

FAVORABLEMENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

10

d/ La creación de deudas por emisión de obligaciones, cédulas u otros títulos.

e/ La disolución, transformación, escisión o fusión con otras de esta sociedad.

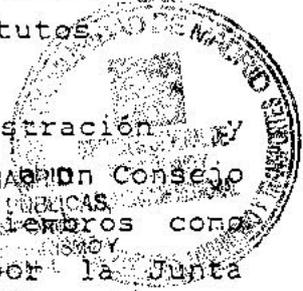
f/ Entender y resolver sobre las demás facultades que le están atribuidas en estos Estatutos o por la legislación vigente.

g/ Y todas aquellas cuestiones que les sean especialmente sometidas por los Administradores o por accionistas que representen el cinco por ciento del capital desembolsado.

ARTICULO 23º.- Los acuerdos de las Juntas Generales de accionistas se harán constar en actas aprobadas de conformidad con el artículo 113 L.S.A., constarán en un libro de actas, llevado al efecto, autorizándose las actas correspondientes por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente de la Junta.

ARTICULO 24º.- En cualquier momento en que se encuentren presentes o representados la totalidad de los accionistas de la compañía que representen la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, podrán ser tomados toda clase de acuerdos que serán válidos y obligatorios aun cuando no se hubiere convocado la reunión, con arreglo a las prescripciones de estos Estatutos.

ARTICULO 25º.- La Administración y representación de la sociedad se ejercerá por un Consejo de Administración, compuesto por tres miembros como mínimo y once como máximo, nombrados por la Junta General.



21 MAY 2002

Documento ORIGINAL INDELETABLEMENTE

EL CONTINENTE

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten mark on the right margin.

113172471  
Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL  
44

El Consejo de Administración designará a su Presidente; regulará su propio funcionamiento, aceptará la dimisión de los Consejeros y, en los términos establecidos en el artículo 141.2 L.S.A., podrá designar de su seno una Comisión ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados. Igualmente designará un Secretario, que podrá no ostentar la cualidad de Consejero.

El propio Consejo proveerá por cooptación las vacantes que en el mismo se produzcan durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, hasta que se reúna la primera Junta General.

No será necesaria la cualidad de accionista para ser Administrador de la entidad, salvo en el caso de nombramiento provisional por cooptación.

ARTICULO 262.- El Consejo se reunirá siempre que lo disponga el Presidente o quien haga sus veces, por iniciativa propia o a petición de uno cualquiera de los Consejeros, mediante convocatorias cursadas con al menos dos días naturales de antelación por carta, telegrama, telex o telefax. No serán necesarios estos requisitos cuando asistan a la reunión, presentes o representados, todos los Consejeros.

Las reuniones del Consejo podrá tener lugar en cualquier punto del territorio nacional.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando, debidamente convocados, concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El presidente dirigirá los debates y las deliberaciones del órgano. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los Consejeros concurrentes a la

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL DIRECTOR



6-6-02  
7-6-02


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 12  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

sesión, correspondiendo un voto a cada Consejero. Si el Secretario no ostenta la cualidad de Consejero tendrá voz pero no voto.

La representación para el Consejo necesariamente habrá de otorgarse a otro Consejero, y se hará constar por escrito dirigido al Presidente, con carácter especial para cada reunión.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo de Administración, se llevarán en un libro de actas, autorizadas por la firma del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos del Consejo serán ejecutivos sin necesidad de aprobación del Acta en que consten, sin perjuicio de la impugnación de los mismos de conformidad con el artículo 143 L.S.A.

6-6-02  
7-6-02

ARTICULO 27º.- Los Administradores de la sociedad, ejercerán sus cargos por un plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración, sin perjuicio de su separación del cargo, que podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General.

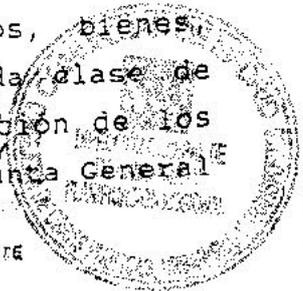
ARTICULO 28º.- Los Administradores Sociales, responderán frente a la sociedad y frente a terceros en los términos que se derivan del artículo 133 L.S.A.

ARTICULO 29º.- El Consejo de Administración queda investido de las más amplias facultades y atribuciones para representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los asuntos y negocios, bienes, acciones y derechos, pudiendo realizar toda clase de actos de administración y dominio a excepción de los reservados especial y privativamente a la Junta General.

21 MAY 2002

Decreto de la Junta Generalmente

EL PRESIDENTE



re

re

113172470  
Texto Refundido: Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

de Accionistas, cuyos acuerdos está obligado a cumplir y queda encargado de ejecutar, pudiendo en consecuencia otorgar cuantos poderes y delegaciones crea conveniente, dentro de los límites de la Ley o de estos Estatutos.

En su virtud con carácter meramente enunciativo y no limitativo, el Consejo ejercerá las siguientes facultades:

1. Las consignadas de manera especial en estos estatutos.
2. Convocar Juntas Generales.
3. Acordar el reparto de dividendos a cuenta, en los términos establecidos en el artículo 216 L.S.A.
4. Formalizar las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, y someterlos a la Junta General.
5. Decidir sobre el cambio de domicilio social dentro de la misma localidad, y sobre la apertura de sucursales, agencias o delegaciones, bien en territorio nacional o extranjero, su modificación, cierre o extinción.
6. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoratícios, con o sin

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
24 MAY 2002  
Documento informado FAVORABLEMENTE





desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

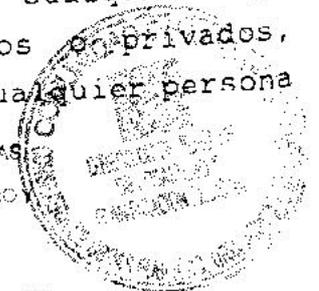
7. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase de contratos u obligaciones, incluso prestando dichas fianzas o avales a favor de terceros.

8. Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar, negociar o avalar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documentos mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin

6-6-02  
7-6-02

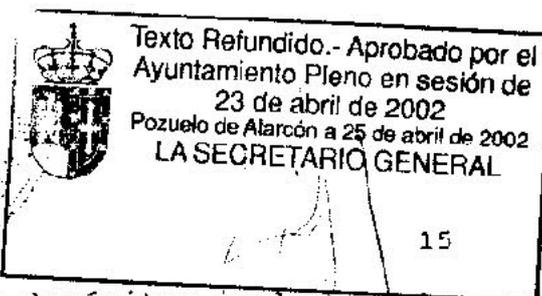
re  
so

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE



9. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

10. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

11. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preautonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.

12. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

13. Apoderar con las facultades contenidas en este artículo, que no sean legalmente indelegables a cualquier persona, incluso Procuradores y Leales, en los términos que se estimen convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; así como revocar los apoderamientos conferidos.

14. Y en general, hacer cuanto estime





conveniente a los intereses sociales, salvo que el asunto a resolver esté reservado a la Junta General de Accionistas.

ARTICULO 30º.- El cargo de Administrador es gratuito.

- TITULO IV -

De las Cuentas Anuales.-

ARTICULO 31º.- El ejercicio económico de la sociedad coincidirá con el año natural, excepto el de la constitución de la sociedad, que comenzará el día de la fundación y concluirá el 31 de diciembre de ese año.

ARTICULO 32º.- Cada ejercicio económico, los Administradores de la sociedad, dentro del plazo previsto en el artículo 171 L.S.A. formularán las cuentas anuales, compuestas por Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria y la propuesta de aplicación de resultados, así como el Informe de Gestión, realizado todo ello de conformidad con lo previsto en el capítulo VII L.S.A.

Las cuentas anuales y el informe de gestión serán verificados por Auditores de Cuentas, si así fuese preciso legalmente, a tenor de los artículos 203 y 209, ambos inclusive, L.S.A.

ARTICULO 33º.- La aprobación de las cuentas anuales, aplicación de resultado, reserva legal, distribución y restitución de dividendos se dejarán a cabo de conformidad con los artículos 212 y 217, ambos inclusive, L.S.A.

Las cuentas se depositarán en el Registro Mercantil del domicilio social, a los efectos prevenidos

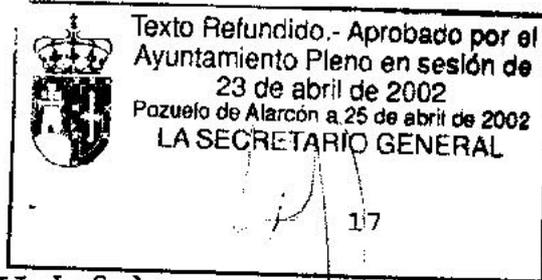


21 MAY 2002

6-6-02  
3-6-02

Re

Re



en la Sección Décima del Capítulo VII L.S.A.

- TITULO V -

Transformación, fusión y escisión.-

ARTICULO 34º.- La sociedad podrá transformarse, fusionarse con otras o escindirse previo acuerdo adoptado al respecto por la Junta General de Accionistas con los requisitos legales, y observando las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII L.S.A.

- TITULO VI -

Disolución y liquidación.-

ARTICULO 35º.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas obligatorias establecidas en el artículo 260 L.S.A., o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos legales.

ARTICULO 36º.- Salvo acuerdo en contrario de la Junta General, desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, los Administradores serán nombrados liquidadores sociales, en número impar. Si en el momento de la liquidación los Administradores fueren número par, se designará por la Junta un miembro más para integrar la Comisión Liquidadora.

Todo ello sin perjuicio del nombramiento de interventores en la liquidación, a tenor de los artículos 269 y 270 L.S.A.

- TITULO VII -

Disposiciones Generales.-

COMUNIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y  
TURISMO (TRANSPORTE  
GENERAL Y PLANIMETRY  
REGISTRAR GENERAL)

1 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

SECRETARÍA GENERAL



ARTICULO 37º.- Todas las dudas, cuestiones o divergencias que puedan suscitarse entre los accionistas y la sociedad, serán resueltas en arbitraje de equidad, de conformidad con lo previsto y ordenado en la Ley de cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Para su caso, los accionistas, con renuncia del propio fuero, si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales que correspondan a la sociedad. Quedan a salvo, en todo caso, el procedimiento de impugnación de acuerdos sociales previsto y regulado en la Sección Segunda del Capítulo V L.S.A., así como el de impugnación de acuerdos de Consejo del artículo 143 L.S.A.

ARTICULO 38º.- En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone el Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones afines y complementarias.

CUARTO.- Aceptación de la dimisión presentada por el Administrador Unico y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.-

Los asistentes acuerdan aceptar la dimisión presentada por el Administrador Unico D. JAIME COBIAN CUBAS, quedando, consecuentemente, relevado de su cargo el citado Administrador Unico.

Y se designan como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas:

D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, nacido en Madrid el 10 de octubre de 1934, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, D.N.I. nº 1.012.698.



COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
21 MAY 2002

re

re

1240  
19  
Texto Refundido: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, nacido el 16 de febrero de 1.949, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, D.N.I. nº 50.272.930.

D. JOSE MANUEL PEMAN CESPEDES, nacido el 2 de abril de 1.942, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Montesquinza nº 11, D.N.I. nº 19.395.958.

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, nacido el 27 de diciembre de 1.931, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle del Pez nº 12, D.N.I. nº 27.736.

D. JAIME COBIAN CUBAS, nacido el 23 de marzo de 1.940, soltero, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Don Ramón de la Cruz nº 25, D.N.I. nº 2.676.698.

D. JAVIER COBIAN CUBAS, nacido el 14 de mayo de 1.944, casado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Velázquez nº 36, D.N.I. nº 108.716.

Todos los designados, presentes en el acto, a excepción de D. JOSE MANUEL PEMAN CESPEDES, aceptan los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan que no les comprenden ninguna de las incompatibilidades legales, en especial las consignadas en la Ley de 26 de diciembre de 1.983 y Ley de 14 de marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.

COMUNIDAD DE MADRID  
MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRÁNSITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

QUINTO.- Facultades de protocolización.

Se acuerda facultar al Secretario de la Junta, D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, para que expida





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL 20

certificación de los presentes acuerdos, comparezca ante Notario a elevarlos a públicos y realice los actos precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

IGUALMENTE CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo de Administración de esta compañía, celebrada en Madrid, el día 15 de septiembre de 1.994, con asistencia al mismo de los Consejeros D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, D. JAIME COBIAN CUBAS y D. JAVIER COBIAN CUBAS, los cuales son cinco de los seis miembros del Consejo, actuando como Presidente en funciones el sr. GARCIA CERECEDA y como Secretario no Consejero en funciones D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, fueron adoptados por unanimidad los siguientes

6-8-02  
 7-6-02

A C U E R D O S

PRIMERO.- Designación de los cargos del Consejo.

Se acuerda designar Presidente del Consejo a D. EDUARDO GARCIA CERECEDA, cuyos datos personales constan en el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, por lo que se dan por reproducidos.

W

206

Se designa Secretario no consejero a D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, nacido el 4 de noviembre de 1.951, separado, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Ibiza nº 60, D.N.I. nº 2.489.117.

Los designados, presentes en el acto, aceptan

21 MAY 2002

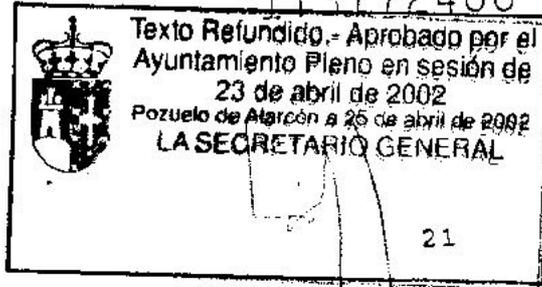
Documentado FAVORABLEMENTE



W

206

113172466



21

los cargos para los que han sido nombrados y manifiestan que no les comprenden ninguna de las incompatibilidades legales, en especial las consignadas en la Ley de 26 de diciembre de 1.983 y Ley de 14 de marzo de 1.984 de la Comunidad de Madrid.

6-6-02  
1-6-02

SEGUNDO.- Delegación de facultades.

Por unanimidad se designa Consejero Delegado a D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, cuyos datos personales constan en el acta de la junta citada, dándose por reproducidos.

En su virtud, se delegan permanentemente en el Consejero Delegado las siguientes facultades del Consejo:

1. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoratícios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

21 MAY 2002  
FAVORABLEMENTE



2. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en

12  
300



toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase contratos u obligaciones.

3. Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar o negociar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documento mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.

4. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

5. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y ~~tomar~~ todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

6. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y ~~Documentos Informes~~ FAVORABLEMENTE



21 MAY 2002

he

he


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL  
 23

recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preautonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.

7. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

8. Apoderar con las facultades contenidas en este artículo, que no sean legalmente indelegables a cualquier persona, incluso Procuradores y Letrados, en los términos que se estimen convenientes y con facultad de sustitución o sin ella; así como revocar los apoderamientos conferidos.

El designado, presente en el acto, acepta la delegación y manifiesta que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades legales antes citadas.

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO  
 TERCERO.- Otorcamiento de poderes a favor de D.  
 EDUARDO GARCIA CERECEDA Y D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER  
 SANCHEZ.

21 MAY 2002  
 Documento Informático FAVORABLEMENTE

Por unanimidad, los srs. consejeros deciden conferir poder, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, a favor de D. EDUARDO GARCIA CERECEDA y D. FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, cuyos datos personales se tienen por reproducidos, para que cada uno


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

de ellos solidariamente, en nombre y representación de MABASUR, S.A. ejercite por sí solo las siguientes facultades:

1. Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, relativos o no al giro y tráfico habitual de la empresa que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoratícios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.

2. Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y avianzar o avalar toda clase de contratos u obligaciones.

3. Disponer y comprometer los fondos de la

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO DE CONTABILIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y TRANSACCIONES  
 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL FONDO DE GARANTÍA

so  
 li  
 ca  
 do  
 me  
 co  
 of  
 e:  
 e:  
 á  
 e  
 f

6-6-02 7-6-02

R

2  
 6




 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar o negociar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documentos mercantiles; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir, modificar y extinguir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.

6-6-02  
 7-6-02

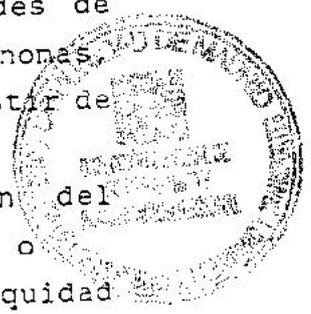
4. Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.

5. Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.

6. Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preautonómicos, Provincias y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o

21  
 02

JUNTA DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 21 MAY 2002



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

extrajudiciales, incluso en juicios universales.

7. Tomar parte en concursos y subastas, judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.

8. Sustituir las facultades contenidas en este apoderamiento a favor de cualquier persona, incluso Procuradores y Letrados, en los términos que se estimen convenientes, así como revocar los apoderamientos conferidos.

CUARTO.- Facultades de protocolización.

Por unanimidad se acuerda facultar al Secretario del Consejo de Administración D. EMILIO JAVIER CARRERA RODRIGUEZ, para que comparezca ante Notario a protocolizar los precedentes acuerdos que tal requieran, y realice los actos precisos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

6.6.02  
7.6.02

Cuanto antecede coincide con las actas de su razón, a las que me remito. Y a efectos de su elevación a público e inscripción registral, expido la presente, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo D. EDUARDO GARCIA CERECEDA y la firma del Administrador Unico saliente D. JAIME COBIAN CUBAS, en prueba de notificación y conformidad, en Madrid, a 4 de noviembre de 1.994.

EL PRESIDENTE  
Eduardo García Cereceda

EL SECRETARIO  
Emilio J. Carrera Rodríguez

EL ADMINISTRADOR-UNICO SALIENTE  
Jaime Cobián Cubas

ALBASUR CER

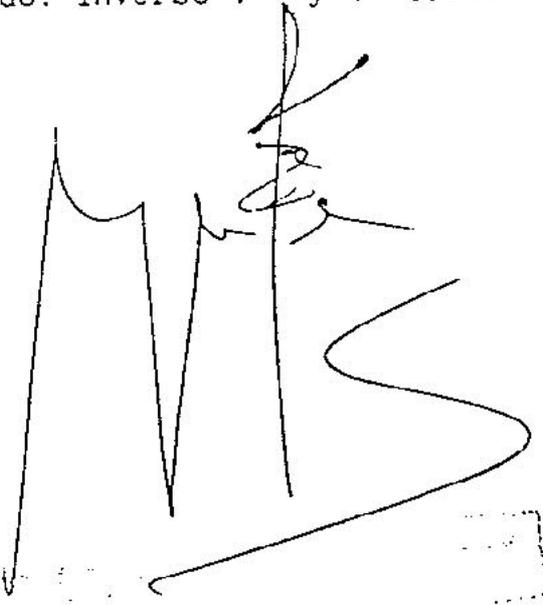
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO REGISTRANTE

113172463


**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé de lo cual y para la Sociedad otorgante la expido en dieciocho folios de papel timbrado exclusivo Notarial Serie II números 3172480 los dieciseis siguientes en orden inverso ---- y el presente que signo, firmo y rubrico despues de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. DOY FE:-----  
 Sobrerraspado: inverso".- "y".- Cale.- Reitero fé.


6-6-02  
 7-6-02



COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 FINANCIADO Y TRANSPORTE  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
 TRANSPORTES  
**21 MAY 2002**  
 Documento tramitado FAVORABLEMENTE




**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
 P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO 1.995/01  
4.365  
 DIARIO 480  
 ASIENTO 545

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 5.292 LIBRO : 0 FOLIO : 126  
 SECCION: 8 HOJA : M- 86769  
 INSCRIPCION : 8

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

EN UNION de una carta de aceptación de cargo dle consejero DON JOSE MANUEL PEMAN ESPEDES.

6.6.07  
 7.6.02

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se pueda interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de FEBRERO de 19 95  
 EL REGISTRADOR.

Base: SIN CUANTIA  
 Hnos s/m: DIEZ MIL SEISCIENTAS CINCUENTA

JOSE Y DE  
 DON J  
 ser pe  
 cientos

COMUNIDAD DE MADRID  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NOTARIA  
 21 MAY 2002  
 Documento inscrito FAVORABLEMENTE




 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

El abajo firmante, JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, nacido el día 2 de Abril de 1.942, de nacionalidad española, divorciado, con domicilio en Loughton-Essex (Reino Unido), 151 Roding Road, D.N.I./N.I.F. número 19.395.958-N, por virtud de la presente manifiesta que acepta el cargo de miembro del Consejo de Administración de la entidad MABASUR, S.A., para cuyo cargo fué designado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía que tuvo lugar en Madrid el día 15 de Septiembre de 1.994. Y manifiesta igualmente que no le comprenden ninguna de las incompatibilidades legales.

Y para que conste, firma la presente en Madrid, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

*[Firma manuscrita]*

6-6-02  
 7-6-02

JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ, NOTARIO DE MADRID  
 Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,  
 DOY FE: Que considero legitima la firma de DON JOSE-MANUEL PEMAN CESPEDES, que antecede, por ser parecida a otras que figuran en mi protocolo. Madrid, dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



COMUNIDAD DE MADRID  
 COMISERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 TRANSPORTES Y SERVICIOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
 PLANIFICACIÓN URBANA

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE



Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón  
 DOCUMENTOS

El Rey y el defensor del notariado, sino que de-  
quello. El notario es un fienden que se haga sin



MANUEL CASAMAYOR

el proyecto de unificación de la fe pública. Además de  
s presidentes de los consejos colegiales de ambos cuerpos,  
ersos expertos —no muy afortunadamente selecciona-  
a opinión de los corredores de comercio— defendie-  
n i opinión sobre cómo debería ser la unificación. La  
ica coincidencia entre ambos cuerpos es que habrá un  
ya transición antes de que exista un único cuerpo.

ser suficiente preparación  
jurídica, civil y mercantil,  
y los perjuicios que se  
irrogarian a los usuarios.  
Los notarios no están a  
favor ni en contra de la in-  
tegración, y asumirían los  
evidentes sacrificios que  
esta les produciría siem-  
pre que no perjudiquen a  
la sociedad, que ahora  
dispone de un servicio de  
fe pública de calidad.

La fe pública notarial se  
deterioraría por falta de  
formación jurídica o por  
falta de atención personal  
en el asesoramiento a las  
partes, redacción de docu-  
mentos y firma de los mis-  
mos. Los notarios no en-  
tran en confrontaciones  
corporativistas, sino que,  
para defender el interés de  
la sociedad, reclaman  
unas garantías mínimas:  
que los corredores sean li-  
cenciados en derecho para  
convertirse en notarios,  
que asuman las exigentes  
normas de atención per-  
sonal y presencia física del  
notariado, y además, por  
sentido común, que la in-  
tegración se haga volunta-  
riamente en plazos razo-  
nables.

Presidente del Consejo del No-  
tariado.

 **Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL**

**Don Basilio Martín Madera**  
cede a Don Juan Carlos Hernán-  
dez Sánchez la industria de Res-  
taurante de un tenedor, denomi-  
nada "EL CHULETÓN", sita en  
Madrid, calle Modesto Lafuente,  
61, con lo que se da cumplimiento  
a cuanto se previene en el artículo  
10 del Estatuto Ordenador de Em-  
presas y Actividades Turísticas.

**MABASUR, S. A.**  
**Cambio de domicilio social**  
Se pone en general conocimiento que en  
la Junta de Accionistas de esta compañía de  
fecha 15 de septiembre de 1994 se ha  
adoptado, entre otros, el acuerdo de cambiar  
el domicilio social de la calle Ferraz, nº 35,  
de Madrid, a la calle Cardenal Marcelo Spi-  
nola, nº 9, igualmente de Madrid.  
Madrid, 25 de enero de 1995  
El Secretario  
del Consejo de Administración

6.6.02-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS  
EMPRESAS PÚBLICAS DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
PERSONAL ADMINISTRATIVO

21 MAY 2002

Document: ... FAVORABLEMENTE





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a: 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

RELACIONADO este documento en la inscripción ..... de la hoja número 86769 ..... tomo 126 ..... tomo 5292 general ..... de la Sección 8 ..... del Libro de Sociedades, del Registro Mercantil de Madrid.  
 Madrid, ..... 1 ..... de Febrero ..... de 1995 .....



6-6-02  
 7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL FISCAL INFORMANTE



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6-5-02  
5-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TURISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO Y  
MANTENIMIENTO REGIONAL  
21 MAY 2002  
D... FAVORABLEMENTE  
D...  
D...



ANEXO 2 :

Poder otorgado a favor de D. Rafael Polin Val como representante de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.

140.105

Día 11/9/1995

Manuel  
Texto Refundido ~~Aprobado~~ por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

1.863  
33

39025 008871



22-08-95 004123

José G. de Rivera Rodríguez

Notario de Madrid

RECEIVED...  
6-6-02  
7-6-02

per pueja

COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER --  
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "URBANI-  
ZADORA SOMOSAGUAS, S.A.", -----

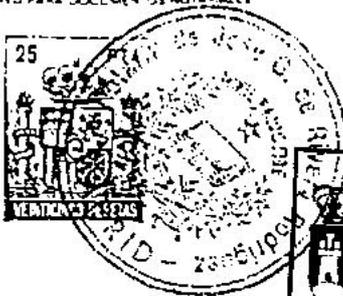
13-  
21 MAY 2002  
Derechos otorgados FAVORABLEMENTE



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
ASIENTO 281 DIARIO 548 - 281  
HORA 11:29 / FECHA 30.11.1995  
PRESENTACION: 11 / 8872  
PROI. 1.863 N 617 11.09.1995



MADRID



1M0513816


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002. Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002.  
**LA SECRETARIO GENERAL**

----- ESCRITURA DE PODER.-----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES. -----

En Madrid, a once de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. -----

Ante mí, JOSE GONZALEZ DE RIVERA RODRIGUEZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,-----

----- C O M P A R E C E -----

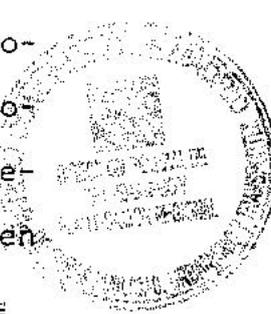
DON JULIAN GARCIA DIEZ, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle Serrano número 111; con DNI-NIF. nº 1.396.519-M.-----

95  
6-6-02  
7-6-02

----- I N T E R V E N C I O N -----

Interviene en representación de la entidad mercantil denominada URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., con CIF. nº A-28069441, domiciliada en Pozuelo de Alarcón, calle Retama, seis; constituida por tiempo indefinido, en escritura autorizada el 26 de Diciembre de 1955 por el que fué Notario de Madrid José-Luis Díez Pastor, número 2.291 de Protocolo; modificada por otras posteriores, que ahora no son del caso. Por acuerdo de la Junta General de 6 de Marzo de 1989, elevado a público en

COMUNIDAD DE MADRID  
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 DELEGACIÓN GENERAL DE ORGANISMO Y SERVICIOS  
 DELEGACIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
 21 MAY 2002



Decreto... FAVORABLEMENTE

REDACTED


**Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍO GENERAL**

escritura autorizada el 17 de Marzo de 1989 por el Notario de Madrid Don Jesús-Rafael Beamonte Minguillón, número 678 de Protocolo, se modificaron totalmente sus estatutos sociales. Se modificaron y adaptaron sus estatutos a la vigente legislación, en virtud de escritura autorizada por el citado Notario, señor Beamonte Minguillón, el 6 de Junio de 1.991, nº 1.264 de Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1307, Folio 125, Hoja M-24531, inscripción 32ª.-----

Actúa como legal representante de la Administradora Unica de la Sociedad anteriormente nombrada que actualmente lo ostenta la también Mercantil denominada "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", con CIF. nº A-28618643, domiciliada en Madrid, calle Serrano, 105, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 543, folio 1, Hoja M-12088, inscripción 26ª de adaptación.-----

Para el cargo de Administradora Unica "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A." fué nombrada por acuerdo de la Junta General Ordinaria

*6-6-02*  
*7-6-02*

*Si*  
*Uy...*  
*35*



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS  
 GERENCIA DE REGISTROS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS Y  
 REGISTRO MERCANTIL

**21 MAY 2002**

Documento firmado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO  
 RESPONSABLE

1M0513817



POZUELO DE ALARCÓN



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARIO GENERAL

y Universal de Accionistas de la mercantil "URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.", adoptado en su reunión celebrada el 30 de Junio de 1.995; y por acuerdo del Consejo de Administración de "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", en su sesión de fecha 30 de Junio de 1995, se designó al señor compareciente para el ejercicio de su expresado cargo, según resulta de la escritura autorizada por mí, el 2 de Agosto de 1.995, número 1.759 de Protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, de lo que advierto, de la cual transcribo los siguientes particulares que concuerdan exactamente con su original, y sin que en lo omitido modifique o desvirtúe su contenido: -----

C-6-CL  
7-6-02

"DICE Y OTORGA.-----

PRIMERO.- ..... b) Se designa como nuevo Administrador Unico de la Compañía a la entidad mercantil "Promociones y Conciertos Inmobiliarios, S.A.", quien a través de su legal representante Don Julián García Díez, aquí compareciente, aceptó el cargo y así lo ratifica en este mismo acto, ...."

COMUNIDAD DE MADRID  
CORPORACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
AMpliación REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informático FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO





Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

De los Estatutos por lo que se rige la Sociedad "URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A." según la escritura de adaptación anteriormente reseñada, cuya copia auténtica tengo a la vista, transcribo los siguientes particulares:-----

"ARTICULO 19º.- El Administrador queda investido de las más amplias facultades y atribuciones para representar, regir y gobernar a la sociedad en todos los asuntos y negocios, bienes, participaciones y derechos, pudiendo realizar toda clase de actos de administración y dominio, a excepción de los reservados especial y privativamente a la Junta General de Accionistas, cuyos acuerdos están obligados a cumplir y quedan encargados a ejecutar, pudiendo en consecuencia otorgar cuantos poderes crean convenientes, dentro de los límites de la Ley o de estos Estatutos."-----

*6.63026.2*

Lo relacionado e inserto concuerda exactamente con su original, sin que en lo omitido modifique o desvirtúe lo copiado.-----

Identifico al señor compareciente por lo que resulta de su D.N.I., reseñado y exhibido, a

RECEIVED  
SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN  
21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

EL FRENTE  
SECRETARÍA GENERAL



1M0513818



MADRID




 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

mi juicio, tiene la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER y, al efecto, -----

----- DICE Y OTORGA -----

Que, en la representación que ostenta y deja acreditado, dá y confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de los siguientes señores: DON EDUARDO GARCIA CERECEDA, nacido el 13 de Octubre de 1.934, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 1.012.698-P.; DON FRANCISCO LORENZO PEÑALVER SANCHEZ, nacido el 16 de Febrero de 1.949, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 50.272.930-J.; y DON RAFAEL POLIN VAL, nacido el 24 de Octubre de 1.950, de nacionalidad española, casado, con domicilio en Madrid, calle Serrano nº 111, con DNI-NIF. nº 50.276.361-V., para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda ejercitar las siguientes:-----

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO REGULADOR DE LA NOTARÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 PLAZA DE SAN MARTÍN, 10

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL LEYENTE  
EL OTORGANTE



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

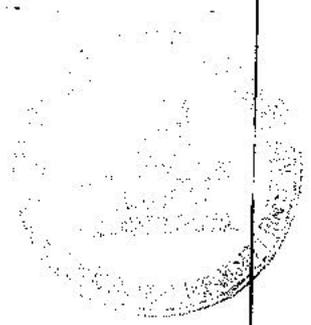
----- F A C U L T A D E S: -----

1.- Realizar y ejecutar todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos, que se refieran a la adquisición, transmisión, modificación y extinción de bienes y derechos de cualquier clase o naturaleza, sin ninguna limitación en cuanto a su importe, duración, condiciones o características, e incluyendo, por tanto, bienes muebles, semovientes, inmuebles, acciones y títulos valores, derechos reales y de garantía, gravámenes hipotecarios, pignoratícios, con o sin desplazamiento o cualquier otro sea o no de carácter real, propiedad industrial e intelectual y, en general, sobre cualquier cosa material o inmaterial de lícito comercio.-----

6-6-02  
7-6-02

2.- Abrir y cancelar cuentas corrientes, de crédito, cartillas de ahorro y cuentas a plazo, disponer de sus saldos, rendir, exigir y aprobar cuentas, hacer imposiciones, firmar ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a saldos y, en general realizar todo tipo de operaciones bancarias en toda clase de

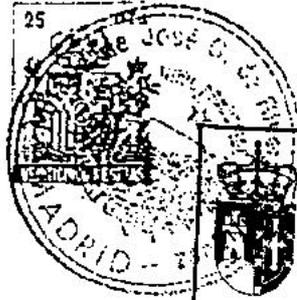
COMUNIDAD DE MADRID  
21 MAY 2002  
Decreto informado FAVORABLEMENTE



1M0513819



SECRETARÍA



Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

Bancos o entidades de crédito, incluso en el Banco de España y demás entidades crediticias oficiales, incluyendo la celebración de contratos de préstamos y crédito, tanto con entidades bancarias o crediticias, como con cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, oficiales o privadas, suscribiendo al efecto las oportunas pólizas o documentos que sean menester, estableciendo en los mismos las garantías pertinentes, incluso de carácter real, y afianzar o avalar toda clase de contratos u obligaciones, incluso prestando dichas fianzas o avales a favor de terceros.-----

67.66.02

3.- Disponer y comprometer los fondos de la sociedad, pudiendo aceptar, emitir, transmitir, girar, librar, endosar, pagar, negociar o avalar letras de cambio, cheques, talones, pagarés o cualquier otro documento mercantil; cobrar, y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones o compensaciones, incluso en toda clase de oficinas públicas o privadas, Banco de España y demás entidades crediticias estatales; constituir,

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIFÍCIL Y EXTRA-  
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y  
 NOTARÍA



21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO INDEPENDIENTE



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*

quir fianzas, garantías y avales de cualquier tipo ante toda clase de organismos públicos o privados, entidades bancarias o de crédito y ante cualquier persona física o jurídica, sin ningún límite.-----

4.- Constituir y retirar depósitos incluso en la Caja General de Depósitos.-----

*6-6-02  
6-7-02*

5.- Decidir sobre la política de contratación del personal al servicio de la sociedad, sea cual fuere su categoría profesional, contratándolo directamente o delegando su contratación, fijando libremente sus sueldos y demás condiciones laborales. De igual manera, separar, despedir, trasladar y tomar todo tipo de decisiones respecto del mencionado personal.-----

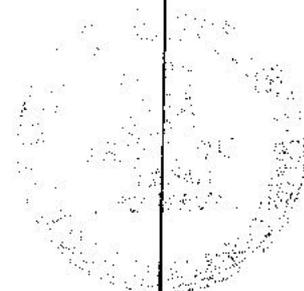
6.- Ejercitar cuantas acciones, excepciones y recursos, en cualquier materia civil, penal, administrativa, laboral o fiscal, incluso casación y revisión correspondan a la sociedad ante los Tribunales de Justicia, Magistraturas de Trabajo, Autoridades de todo orden y oficinas del Estado, Comunidades Autónomas, Entes Preautonómicos, Provincias, etc.

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

21 MAY 2002

Documento Informático FAVORABLEMENTE

TEL. 91 581 10 00  
 FAX 91 581 10 01





MADRID



1M0513820


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

cías y Municipios, desistir de pleitos y actuaciones y pedir la suspensión del procedimiento; transigir cuestiones o diferencias o someterlas a la decisión de árbitros de derecho o equidad y absolver posiciones en juicio; comparecer y asistir a todo tipo de Juntas y demás actuaciones judiciales o extrajudiciales, incluso en juicios universales.-----

7.- Tomar parte en concursos y subastas judiciales, administrativas o extrajudiciales, formular ofertas y proceder al remate y adjudicación, en su caso.-----

jué 6-02  
 7-6-02

Así lo dice y otorga.-----

Leída esta escritura al señor compareciente por su elección y renuncia de hacerlo por sí mismo, y encontrándola conforme, presta su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario.-----

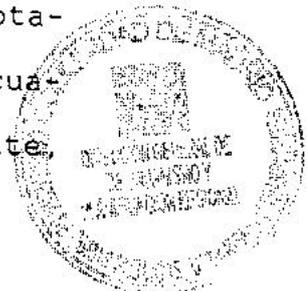
Del contenido de este instrumento público, extendido en cinco folios de papel exclusivo notarial, serie 1M. números el del presente y los cuatro siguientes correlativos en orden ascendente,

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE MADRID  
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PROPIEDADES,  
 DE TRANSPORTES,  
 DE REGISTRO DE EMPRESAS Y DE REGISTRO DE  
 DE TRANSPORTES Y DE REGISTRO DE EMPRESAS Y DE REGISTRO DE TRANSPORTES

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE

EL OFICINARIO



 **Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

DOCUM  
PRESEN  
  
DIARIO  
  
ASIENT

doy fé.-----

Está la firma del señor compareciente.- Rubricada.

Signado: José G. de Rivera.- -----

Rubricada.- Sellado.- -----

3 la ca  
viamente  
rectuosa c

COPIA DE SU MATRIZ, que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos. En fé de lo cual y para la Sociedad organte la expido en cinco folios de papel exclusivo notarial, Serie 1M. números 0513816 los tres siguientes en orden correlativo y el presente, que signo, firmo y rubrico después de dejar de su expedición nota en su original. En Madrid, a veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. DOY FE:-----



6-5-02  
7-6-02

En el p  
acuerdo

Agencia de Acreditación, Disposición Adicional 3ª Ley 6/95  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PREVISIONES SOCIALES  
21 MAY 2002  
Decretado firmado FAVORABLEMENTE





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO 1.995/09  
 PRESENTADO 4.123  
 DIARIO 532  
 ASIENTO 1.145

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

DEFECTOS

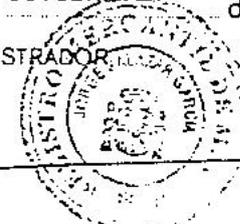
La calificación e inscripción de esta escritura, deberá inscribirse únicamente la escritura de cese y nombramiento de administrador único, firmada estuosa con fecha 13 de los corrientes. (Art. 11 RRM)

6-6-02

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de OCTUBRE de 19 95

EL REGISTRADOR

COMUNIDAD DE MADRID  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
 PLANEACIÓN TERRITORIAL Y  
 DIFUSIÓN CULTURAL, TURISMO Y  
 PLANIFICACIÓN REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Intermediado FAVORABLEMENTE

Dirección  
 de Obras Públicas



 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6-6-02  
7-6-02

 GOBIERNO DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS REGIONALES



21 MAY 2002

ANEXO 3:

Documento informado FAVORABLEMENTE

Certificaciones registrales de las fincas propiedad de MABASUR S.A.


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCÓN NUMERO DOS Y SU PARTIDO

DON JACINTO ARAZUBI AGUIRRE  
 mayor de edad, con domicilio en Retama n.º 3 (POZUELO)  
 calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, con  
 D.N.I. \_\_\_\_\_, como mandatario verbal de JUBILUR  
 \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, con la  
 consideración y respeto que merece,

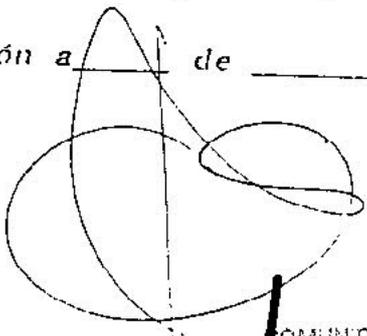
EXPONE

Que con referencia a la finca inscrita con el número 1460 74229-3072  
 del Ayuntamiento de POZUELO, desea le sea  
 expedida una certificación en relación acreditativa de los  
 extremos siguientes:

- A.- Nombre del titular a cuyo nombre figura inscrita.
- B.- Estado de libertad de cargas, o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la expresada finca. Solicitando la cancelación de las cargas que estuvieran caducadas.

<u>FINCA 1460</u>	<u>TORO 219</u>	<u>libro 27</u>	<u>folio 278</u>
4229	41	41	116
4230	41	41	111
4231	41	41	111

Pozuelo de Alarcón a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
 INSTALACIONES Y TRANSPORTE  
 DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, INSTALACIONES Y TRANSPORTE  
 REGISTRO GENERAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL REGISTRO GENERAL





102821464

CLASE 8ª


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

DON MARIO RUEDA TORREJON REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON, Nº 2 Y SU PARTIDO.

*C e r t i f i c o : Que en vista del precedente documento he examinado los libros del archivo de mi cargo de los cuales resulta:*

PRIMERO.- Que sobre la finca a que se refiere dicho documento, que son las registrales números 1460, 4.230, 4.231, 4.229 y 6.610 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón - sección 2ª - a los folios 4, 5 y 1, 2, 116 a 203 y 12, 189, 190 y 9, y 180, 181 y 6, del tomo 49, 48 y 718, libro 42, 41 y 711 de dicho Ayuntamiento, aparecen practicados los asientos que seguidamente se fotocopian:

6-6-02  
2-6-02

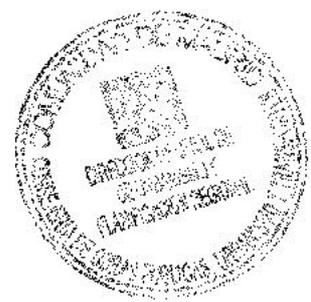


COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJO REGULADOR DE OBRAS PÚBLICAS,  
 URBANISMO Y TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y  
 PLANEACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

PLANEACIÓN TERRITORIAL

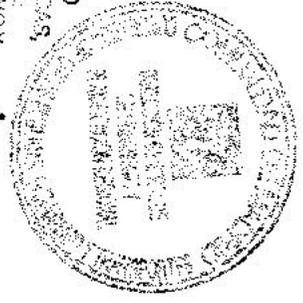




3º del libro de Suardades folio 120 hoy por ende se declara que la sociedad tiene por objeto (a) la explotación comercial de una actividad económica y social (b) la explotación de bienes muebles e inmuebles en explotación (c) la explotación de bienes muebles e inmuebles que por cualquier medio jurídico incluya explotación de actividad, conduciendo a su explotación (d) la explotación de terrenos e inmuebles (e) la explotación de bienes muebles e inmuebles de todas clases (f) la financiación de todo tipo de empresas y sociedades, incluso aportando o sea parte de activo en cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que se da a entender la Junta General. Lo constituido por tiempo limitado de capital social es de diez millones de pesos representado por diez acciones de paridad de mil pesos cada una totalmente desembolsadas. La sociedad se constituyó a nombre de la General de accionistas y por el presente se sustrae de ella esta finca a favor de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Mabasar, S.A." por el título de aportación. Así resulta de una escritura de constitución de sociedad, librada en la ciudad de Bogotá de mil novecientos sesenta y siete años, el Notario Don Fernando O'Farrill en la cual se menciona el título de la sociedad, cuyo primer copia acompañada de un libranche de mercancías ante de separación de la misma y expedido por el Notario de Madrid Don Humberto González se con fecha 1º de noviembre de 1957 se presentó a las 10:00 horas al día 5 del mes de mayo de 1957 a cuyo margen se menciona los datos de las otras tres fincas. Consta el documento y se firma en esta de paz. Faltó a la constitución de la sociedad de un

Texto Refundido - Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón, a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

COMANDO EN JEFE  
MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
Y SERVICIOS CIENTÍFICOS  
LABORATORIO DE INVESTIGACIONES  
Y SERVICIOS CIENTÍFICOS



21 MAY 2002

Documento depositado FAVORABLEMENTE

Finca N.º 1115

6-9-07

POZUELO - 2001

movimientos sesenta y ocho = *Refundidos*  
libro 1.127 folios 3 A.

EXIGENCIA DE TRASLADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE  
ESTA FINCA CONTINUA AL TOMO 1, DEL TOMO 711,  
LIBRO 711 DE POZUELO, BAJO EL NUMERO DE FINCA  
1.460, POZUELO DE ALARCON A 4 DE ENERO  
DE 1.996.

*[Handwritten signature]*

*6-6976-22*

  
Texto Refundido. Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

21 MAY 2002

COMUNIDAD DE RABON  
C/ SAN VICENTE DE CAJAL, S/N, 28002, MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

INSTRUMENTOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

2000

NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 1-460  
 PROCEDE DEL FOLIO 5. DEL TOMO 49, LIBRO 42 DE POZUELO DE ALARCON.

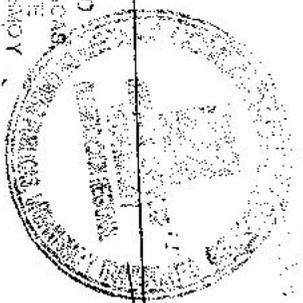
001

8ª  
 Hipoteca

FINCA RUSTICA, denominada "CASA BLANCA", situada en lugar llamado Mesques Altos, término jurisdiccional de la Villa de Músera, hoy anejo a Pozuelo de Alarcón. Dicha finca o hacienda la forma una loma suave y en la parte superior central está colocado el caserío compuesto de una casa de planta baja y principal, quien comunica al Oeste, con un patio de diez mil pies de perímetro, o sean setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros con granero, cuadra y bolleriza y habitación del mayoral y bodega. La posesión, tal y como hoy existe tiene de cabida doscientas treinta y seis fanegas de cuatrocientos estadales, o sean ciento veintiocho hectáreas, setenta y nueve áreas, catorce centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados de coto redondo, que linda, por el Norte, con el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera; por el Sur, con los retamales de la Villa; por el Este, con tierras de tueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real, y hoy son dos distritos particulares; y por el Oeste, con los mismos retamales y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo, y hoy son de Doña Laura Castronia, de las doscientas treinta y seis fanegas, sesenta, o sean treinta y ocho hectáreas, sesenta y tres áreas, y setenta y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho metros cuadrados son de viñedo; cuatro fanegas o dos hectáreas cincuenta y siete áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veintinueve metros de Pinar, y las restantes de pan llevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas dos fanegas o una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, y catorce metros y lindero de Bargaguera, sin cargas. La Mercantil "Mabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 8, constituida mediante escritura otorgada en Madrid el 1 de Febrero de 1.967, ante el Notario Don Alejandro Bérqamo Llabrés, modificada por otras posteriores, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid hoja número M-86769, es dueña de esta finca según la inscripción séptima; y ahora mediante la escritura que al final se dirá, dicha Entidad representada por Don Jaime Hernaz Serradilla, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, como Consejero Delegado de la Entidad, nombrado y facultado por acuerdo elevado a público en escritura otorgada en Madrid el 28 de Noviembre de 1.994, ante el notario Don José González de Rivera Rodríguez, que causó la inscripción 8ª en el Registro Mercantil, cuyos particulares pertinentes se transcriben en la escritura que se inscribe, constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, creada mediante escritura otorgada el 30 de Marzo de 1.985, ante el Notario de Avila Don Bonifacio Martín Ferreras, inscrita en el Registro Mercantil de Avila al tomo 55, libro 11, folio 1, hoja 684, NIF G-050118456, que la acepta, estando representada para ello por Don José Luis Blazquez Canales, y Don José María Sánchez Asiaín, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, haciendo uso de los poderes que les fueron conferidos por escrituras otorgadas en Avila el 19 de Julio de 1.991, ante el Notario Don José María Martínez de Artola e Idoy, y el 7 de Julio de 1.987, ante el Notario de Avila, Don José María Gómez Riesco, cuyos particulares pertinentes se transcriben en la escritura que se inscribe. Dicha hipoteca se constituye en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIUN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad; QUEDANDO RESPONDIENDO ESTA FINCA POR RAZÓN DE TAL HIPOTECA DE SEISCIENTOS SESENTA MIL MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de CINCO NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad máxima de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS, que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de NOVECIENTOS NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La hipoteca se extenderá por pacto expreso a cuanto indican los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y por pacto expreso a cuanto se señala en el art. 111 de la referida Ley especialmente a las construcciones hoy existentes o que en el futuro se construyan por la parte deudora. Este contrato se ha celebrado entre otras con las siguientes condiciones:



Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



21 MAY 2002

Documento registrado FAVORABLEMENTE

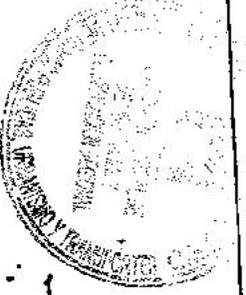
INF

*Handwritten signature and scribbles at the top of the page.*

<p>NOTAS MARGINALES</p>	<p>N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES</p>	<p>FINCA N.º 1 460</p>
<p><i>[Empty space for marginal notes]</i></p>	<p><i>[Empty space for registration order number]</i></p>	<p><b>CAPITAL DEL PRESTAMO:</b> La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, concede a la Sociedad "Mabasur, S.A.", un préstamo por importe de setecientos millones de pesetas, que la parte prestataria reconozca haber recibido. <b>AMORTIZACION:</b> Una vez extinguido el periodo de carencia, la amortización del principal del préstamo y el pago de los intereses se llevará a efecto mediante el pago de <u>ciento cuarenta y cuatro cuotas</u> mensuales, comprensivas cada una de ellas de amortización de principal y de intereses, siendo estas, para el supuesto de que no varíe el tipo de interés inicialmente pactado, de ocho millones seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas, pagaderas por meses vencidos. El vencimiento de la primera de ellas tendrá lugar una vez transcurrido el primer periodo de liquidación contado desde la fecha de extinción del periodo de carencia, y el de la última el día 5 de Diciembre del año 2.010. En cualquier momento la parte prestataria podrá efectuar amortizaciones anticipadas, total o parciales. <b>INTERESES ORDINARIOS:</b> El préstamo devengará durante los primeros meses, es decir hasta el día 5 de Marzo de 1.996, un interés nominal anual al tipo del <u>10,65 por ciento</u> pagadero por trimestres vencidos. <b>TIPO DE INTERES VARIABLE:</b> a) Condiciones comunes a las distintas fases del préstamo sometidas a tipo de interés variable: Transcurridos los tres primeros trimestres el tipo de interés nominal pactado, será revisado y por tanto pasará a ser variable tanto para el resto del plazo de carencia como para el periodo de amortización, como sigue: Se establecen dos modalidades de interés variable para la fase del préstamo sometida a amortización, la primera de ellas tendrá como índice e referencia el "MIBOR A UN AÑO", y la segunda "EL INDICADOR CECA TIPO ACTIVO". La parte prestataria deberá comunicar a la Caja mediante acta notarial la modalidad de tipo de interés elegido, por el contrario, los futuros compradores de las fincas que se pretenda construir sobre las fincas hipotecadas, y que se subroguen en la presente hipoteca bastará con que así lo hagan manifestar en el título de compra, pues de no manifestar a la Caja, en uno y otro caso, el tipo de interés que vaya a regir en esta fase, esta aplicará la modalidad establecida en el apartado C) siguiente: b) <b>INTERES VARIABLE APLICABLE UNA VEZ TRANSCURRIDOS TRES MESES DE VIDA DEL PRESTAMO HASTA LA EXTINCION DEL PERIODO DE CARENCIA:</b> El tipo de interés nominal anual que se devengará en el periodo de préstamo sometido a carencia el interés variable será la suma de un margen o diferencial de 1,25 puntos al TIPO MIBOR MEDIO DIARIO PUBLICADO EN EL BOLETIN DEL BANCO DE ESPAÑA PARA OPERACIONES A TRES MESES y que se hubiere publicado con tres días de antelación, o en su defecto, en el inmediato día hábil anterior, a aquél en que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho resultara imposible de determinar el tipo ACTIVO DE REFERENCIA, el tipo de interés nominal aplicable será igual al Tipo Activo de Referencia de las Cajas de Ahorros también conocido como Indicador CECA Tipo Activo, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquél en que se deba de efectuar la revisión. c) <b>MODALIDAD DE TIPO DE INTERES VARIABLE "TIPO MIBOR A UN AÑO":</b> El tipo de interés nominal anual que se devengará en aquellos supuestos en que se hubiere optado por el tipo MIBOR a un año será el resultante de adicionar 1,5 puntos a indicado tipo Mibor que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquél en que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho resultara imposible de determinar el tipo activo de referencia conforme a lo establecido anteriormente, el tipo de interés nominal aplicable al préstamo será igual al Tipo Activo de Referencia de la Cajas de Ahorros, también conocido como Indicador CECA Tipo Activo, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediatamente anterior a aquél en que se deba de efectuar la revisión. d) <b>MODALIDAD DE TIPO DE INTERES VARIABLE INDICADOR CECA TIPO ACTIVO:</b> El tipo de interés nominal anual que se devengará en aquellos supuestos en que se hubiere optado por el Indicador CECA Tipo Activo será igual a aquél que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior al que se deba de efectuar la revisión. Si por cualquier hecho, resultara imposible de determinar el Tipo Activo de Referencia conforme a lo establecido anteriormente, el tipo de interés nominal aplicable al préstamo se determinará mediante la suma de un margen o diferencia de dos puntos al Tipo Interbancario a un año, también conocido como Tipo MIBOR a un año, que se hubiere publicado en el antepenúltimo mes natural inmediato anterior a aquél en que se deba de efectuar la revisión. <b>CONDICIONES COMUNES A LAS TRES MODALIDADES DE TIPO DE INTERES:</b> Duración del tipo sustitutivo: Se conviene que siempre que sea preciso aplicar el interés sustitutivo, éste solo regirá en la trimestralidad</p>

  
**Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

MINISTERIO DE MADRID  
 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
**21 MAY 2002**  
 FAVORABLEMENTE



*Handwritten signature: G. S. al*

N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES

NOTAS MARGINALES

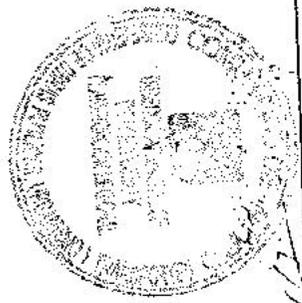
o anualidad correspondiente según cada una de las modalidades. En todo caso y dado el carácter excepcional de la aplicación del tipo sustitutivo en la siguiente semestralidad o anualidad, se iniciará el proceso para la determinación del tipo de interés normal. Límites a la variación del tipo de interés: Tanto en el supuesto de aplicación del tipo de interés variable, como en el de aplicación del tipo de interés sustitutivo que en esta misma estipulación se establece, el tipo de interés resultante no podrá variar, tanto al alza como a la baja, en mas de seis enteros por ciento respecto al convenido inicialmente. En el supuesto de no aceptación del nuevo tipo de interés aplicable, la parte prestataria deberá reembolsar a la Caja el principal del préstamo pendiente de amortizar junto con los intereses, comisiones y gastos que se hubieren devengado hasta ese momento, a cuyo fin deberá disponer en su cuenta en la Caja en dicha fecha, de un saldo firme que permita el adeudo por la Caja de tales cantidades, pues en otro caso la Caja declarará vencido y resuelto el contrato de préstamo. Si como consecuencia de la liquidación practicada por la Caja la parte prestataria discrepase del cálculo efectuado por aquella, podrá en el plazo de diez días hábiles posteriores al vencimiento y resolución del préstamo hacer las observaciones oportunas por si en su caso procediese su revisión, en otro caso la liquidación practicada por la Caja se entenderá a todos los efectos que ha sido practicada conforme a lo pactado en este contrato.

**INTERES DE DEMORA:** Sin perjuicio del eventual ejercicio de las acciones resolutorias que dicho evento pueda acarrear, las cantidades vencidas, por cualquiera de las causas pactadas en este contrato, incluso en los supuestos de resolución, en concepto de amortización e intereses y no satisfechas en sus respectivos vencimientos, devengarán y se liquidarán día a día, sin necesidad de requerimiento alguno, desde la fecha de su vencimiento y hasta su total pago en interés de demora equivalente al tipo de interés nominal anual vigente en el periodo de liquidación que hubiera dado lugar al vencimiento no atendido, incrementado en cinco enteros por ciento.

**RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR LA ENTIDAD DE CREDITO:** No obstante el plazo previsto para la devolución del préstamo, la Caja acreedora, podrá dar por resuelto y vencido anticipadamente el contrato sin necesidad de aviso previo, y en consecuencia, exigir cuanto por razón del mismo se le adeude, en los casos siguientes: Falta de pago a su vencimiento de alguna cuota comprensiva de amortización y/o intereses; si con relación a la finca hipotecada, la parte prestataria no pagase a su debido tiempo la primera de seguro de daños, incluido riesgo, contribuciones, impuestos, arbitrios y tasas que la gravan; cuando la parte deudora no reintegre a la Caja acreedora dentro de los 15 días en que se le requiera fehacientemente para ello, las cantidades que por delegación y cuenta de aquella hubiere tenido que satisfacer; cuando inscrita la hipoteca, se le hubiere anticipado registralmente cualquier otro título de rango preferente por el cual se grave o limite el dominio de la finca hipotecada, o constaren inscritas cargas preferentes a la hipoteca que se constituye, no declaradas en la escritura que la motiva; en caso de siniestro total o parcial de la finca o fincas hipotecadas o cuando por algún otro acontecimiento disminuyera notoriamente el valor de las mismas; en el supuesto de que por la parte prestataria no se aceptase e nuevo tipo de interés aplicable al préstamo en la fase del mismo sometido a tipo de interés variable conforme a lo establecido; Cuando la parte prestataria no hubiere abierto en cuenta en la Caja en la que se puedan ir haciendo los pagos derivados de las obligaciones contraídas en el presente contrato o abierta ésta, la cancelare en cualquier momento de la vigencia del préstamo y no fuere reemplazada por otra, hubiere arrendado la finca hipotecada de forma distinta a lo pactado en el contrato, o por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en el contrato; asimismo la Caja se reserva la facultad de resolver este contrato si en el plazo de tres años la Sociedad prestataria no hubiere realizado el desarrollo urbanístico sobre la superficie de las fincas hipotecadas integrada en el Area de reparto número 6 Casablanca de las vigentes Normas Subsidiarias de Planamiento de Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el fin de que los mismos adquieran la condición de suelo urbano. **PLAZO Y CARENANCIA:** El préstamo se hace por un plazo máximo de ciento ochenta meses, que empezará a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura que se inscribe de los cuales los treinta y seis primeros meses, serán de carencia de amortización, viniendo obligada la parte prestataria durante este periodo a satisfacer trimestralmente a la Caja e interés nominal anual pactado respecto del capital del préstamo, siendo por consiguiente, e

  
**Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002**  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

21 MAY 2002  
 DIFERENCIADO FAVORABLEMENTE



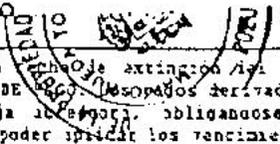
C-6-2-6-2

*Nota Marginal*

NOTAS MARGINALES

LA ORDEN DE INSCRIPCIÓN

FINCA N.º 2.160



plazo de amortización del préstamo, desde la indicada fecha de extinción. Así periodo de carencia, de ciento cuarenta y cuatro meses. DOMICILIO DE LOS SEÑALADOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO deberán hacerse en el domicilio de la Caja de Ahorro, obligándose la parte prestataria a tener una cuenta abierta en aquella donde poder aplicar los vencimientos que se produzcan por razón del préstamo, así como cualquier otro tipo de gastos asegurados con la hipoteca que se constituye. OBLIGACIONES: La parte constituyente de la hipoteca se obliga a: Concertar durante la vigencia del préstamo, un seguro total de daños sobre las fincas; estar al corriente en el pago de cuantas cantidades adeude por razón de los inmuebles hipotecados, tales como contribuciones, impuestos, arbitrios y cuotas de comunidad; destinar el importe del préstamo concedido a atenciones de tesorería de la Sociedad prestataria; a conservar ordenadamente el inmueble o inmuebles hipotecados. ACCIÓN JUDICIAL: Si la Caja acreedora, tuviera que hacer efectiva la totalidad o parte del capital, intereses y gastos derivados del préstamo aquí formalizado, además de la acción personal o cualquier otra que sea procedente, podrá ejercitar la acción real hipotecaria por cualquiera de los procedimientos ejecutivos, al ordinario regulado en los artículos 1.429 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o el Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL: Para la efectividad de su crédito, las partes pactan expresamente que la Caja podrá utilizar el procedimiento extrajudicial regulado por el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento. Se como valor de esta finca para que sirva de tipo en la subasta, la cantidad de mil ciento sesenta y seis millones doscientas mil pesetas. Se señala como domicilio de la parte deudora para la práctica de requerimientos y notificaciones a que haya lugar, el de las fincas hipotecadas. Designan como mandatario suyo, para que les represente en la venta de las fincas hipotecadas, a la propia Caja acreedora o a la persona que esta designe. CESIÓN: La Entidad acreedora podrá ceder su préstamo hipotecario, en todo o en parte, a cualquiera otra persona o Entidad, sin que tenga que notificarse o comunicarse a la parte deudora, quien renuncia a este derecho que al efecto le concede el artículo 149 de la Ley Hipotecaria. En su virtud INSCRIBO a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, su derecho de hipoteca sobre esta finca. Así resulta de una escritura otorgada en Madrid a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Don Francisco Jara Pallares, como Sustituto de Don Julio Buroiel Hernandez, en la que se ha hecho cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 5 de Mayo de 1.994 del Ministerio de la Presidencia, sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios; cuya primera copia se presentó a las 13.30 horas del día 5 de Diciembre pasado, asiento 1.088 del diario 16. Autoliquidado el impuesto y archivada la carta de pago. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. MENCIÓN: TADO esta asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco" siendo lo correcto: "seis". Pozuelo de Alarcón fecha de supra.

*[Handwritten signature]*

6-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
 DIRECCION GENERAL DE INSCRIPCIONES  
 Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD

21 MAY 2002

De conformidad con el artículo 1.º del Reglamento de Inscripciones FAVORABLEMENTE



  
 Texto Refundido - Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL



NOTAS MARGINALES.

N.º de orden de la inscripción.

FINCA N.º 6229 duplicado.

a favor del solicitante sin perjuicio de terceros de mejor derecho. (El testimonio literal del expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, con la letra B de este inmueble por los defectos subsanables que en la misma se indican, constación que se cancela por el trámite que se sigue en el mismo juzgado que tramita la información con copia de los documentos justificativos de la adquisición alegada, y postulado lo cual se fue municipal don Juan Martín Barrio ante su secretario don Fidel Quintán Redon, dictó ante con fecha treinta de diciembre del año último, por el cual dejó adscrito con todos los efectos legales al auto anteriormente citado de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y tres, y de acompañar también al testimonio del expediente y auto citado últimamente, una certificación expedida al día once de diciembre último por don Andrés González Barrio secretario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de la que resulta que la Junta Provincial del mismo suplenó favorable al auto anterior de las fincas de inscripción a favor del procedo don Ramón del Moral Martín que tributari por ella, en consecuencia examinado el Registro y no hallándose inscritos con haditarios inscritos la posesión acreditada de esta finca, a favor del solicitante Don Ramón del Moral y Martina, sin perjuicio de terceros de mejor derecho. Las operaciones de que sean objeto las otras fincas, se inscriban al margen del mismo auto y sus folios de inscripciones sobre los folios del dicho treinta y cuatro. (El testimonio literal) diga Todo lo referido arriba de un testimonio literal del expediente expedido en primero de febrero de mil novecientos treinta y tres por don Fernando Robledo Casapello, Secretario del juzgado municipal de Pozuelo de Alarcón, visado por su juez don Felipe de la Guerra, y de otro testimonio expedido a igual del otro auto de treinta de diciembre del año último que como adicional al anterior y subsanación de los defectos que se observaron, fue expedido el día ocho de febrero último por el Secretario del expresado juzgado don Fidel Quintán con el siguiente tenor: don Juan Martín Barrio, y ha sido favorable en este Registro a los días del día de ayer según consta



Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

6-9-02

21 MAY 2002

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJO REGULADOR DE REGISTROS, NOTARÍA Y CATASTRO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CATASTRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD





mil ochenta y tres folios doscientos ochenta y ocho del libro treinta y cuatro. Seguir por derechos reales y censos trescientos setenta y cinco prosetas sesenta y seis centimos, según la carta de pago archivada con el número doscientos nueve en el legajo del año mil novecientos treinta y tres. El finado conforme todo lo dicho con los expresados documentos firmada presente en Hualdebarros a diez de Mayo de mil novecientos veintiocho y cuatro: Juan Miller

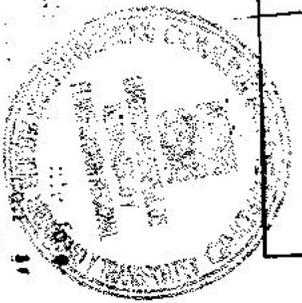
Acto 25 de 48 pta. 3 y Regla 12.ª

Elerra de labor, cuya descripción consta en la anterior inscripción finquera a que me remito por estar conforme con la del documento presentado. Situada en un terreno treinta y nueve prosetas veintidós centimos, pero por comprobación de su ligadura imposible resultó ser de mil ochenta y tres prosetas cincuenta centimos. No tiene cargas. Don Ramón del Moral y Martín mayor de edad soltero propietario y vecino de Hualdebarros bajo preceptor de esta finca por franquicia de libros de mejor derecho falló en dicha Villa el diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho y cuatro por el finado testamento otorgado en la ciudad de Guayaquil por Don Emilio Riano el veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro según aparece de la certificación de defunción que dejó archivéeada en el legajo con el número diez y siete y la del Registro General de Actos de última voluntad expedida el siete de Abril del año último por Don Federico Bravo de Paez jefe de dicho Registro en la que se declara en testamento, en el cual después de declarar que era hijo de Juan e Isidora ambos difuntos, instituye por sucesor y sucesora al heredero de todos sus bienes, acciones y derechos, en pleno dominio a su sobrina carnal Rosaura Paez del Moral hija de su hermano María. Así aparece también de la primera copia de ese testamento exp. deida en diez de Junio del año último por Don Luis Martín Bosch Notario de Valdebarros como substituto del Notario variente de Guayaquil, en la misma. La mencionada heredera Doña Rosaura Paez del Moral, mayor de edad, soltera por profesión especial y vecina de Hualdebarros bajo, en la escritura que luego se dirá, acepta poseser y simplemente los bienes de su tío Don Ramón del Moral y se adjudica en pleno dominio esta y otras fincas, como tal heredera jurídica a los efectos

29  
Grafica

21 MAY 2002  
DOCUMENTO FAVORABLEMENTE

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón, 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



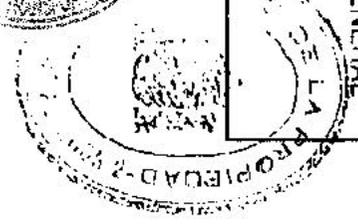
4 JUN 1997  
EL REGISTRO

ALARCÓN - 800 00

tercero a Doña Matilde Cubas Urquiza en profesión especial sujeción de su esposo Don Juan Coban Herrera Nieto que le inscribió la correspondiente licencia, con los mayores de edad y vecinos de Madrid, fortuna seis, la cual consta si fueren un cuantoso derecho sean inherentes y accesorios a la finca, sin reserva, carga ni limitación alguna y por el cual que a cada una se fija de su descripción lo que hace un total de cincuenta y cinco mil quinientos y una pesetas veintinueve céntimos, que en el acto de la firma de la escritura y en un cheque al portador, número setecientos treinta y tres mil quinientos ochenta y siete libras por Doña Matilde Cubas Urquiza con cargo de su cuenta en el Banco Urquiza de Madrid, entregó la compradora a la vendedora que la recibió y aceptó como efectiva otorgando ésta, cantidad por el total precio y quedando obligada la vendedora al saneamiento caso de evicción y defectos ocultos de la finca vendida conforme a derecho la D.ª Doña Matilde Cubas Urquiza manifestó que ratifica que el dinero de esta compra procede de la venta de tres tercios, seis de unos, nueve mil setecientos treinta y tres al cuarenta y cinco de renta perpetua interior al cuatro por ciento por valor de quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos procedentes del cambio de los mismos doce mil quinientos setenta y ocho al por ciento (de Doña Matilde Cubas Urquiza) de su mismo seis y donde que se fueron adjudicados a la Doña Matilde Cubas Urquiza ante la testamentaria de la Excelentísima Señora Doña María de las Encarnaciones de Urquiza y María Manuela de Fontalba, por escritura otorgada en Madrid el tres de junio de mil novecientos treinta y dos ante el Notario Don Anastasio Herrera Muñoz y según resulta de dicha escritura y de la certificación expedida en Madrid por los apoderados, de Buenos de Urquiza, Don Luis Fernandez y Fernandez y Don Valeriano Cando de Carrago al veinte de Abril último, cuya firma aparece debidamente legitimada y por los Agentes de Cambio y Bolsa Don Juan José Ruiz Barrera y Don Manuel Pachi Alvarado en once de Noviembre último, Don Gerardo López de Sada y Borrero y Don Benito González Carrero en diez del mismo mes y año y por Don Eduardo de Carragal y Castro el ve de Mayo próximo pasado y que dejó escrituras

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

21 MAY 2002



Documentación

21 MAY 2002

Presente foto-... Pozuelo de Alarcón





NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES
	6ª Hipoteca

FINCA N.º 4-229  
 PROCEDE DEL FOLIO 118, DEL TOMO 48, LIBRO 41 DE POZUELO DE ALARCON. 012

AMSTICA.- TIERRA de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio Arroyo de Meaques, que linda: Al Norte, Josefa Anduaga; Este, el Real Patrimonio y Sur y Oeste, posesión de Casa Blanca, con una extensión de cuatro hectáreas, nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas, sin cargas. La Mercantil "Mabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spinola, 8, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de DOS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10,65 por ciento. Se tasa esta finca para caso de subasta en treinta y siete millones cien mil pesetas. La inscripción extensa es la 4ª de la finca número 1.460, al folio 1, de este tomo. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. CONFRONTADO este asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco", cuando lo correcto es decir: "seis". Pozuelo de Alarcón con fecha ut supra.

*[Handwritten signature]*

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



Colección de presente foto-copia, concuerda con su original, Pozuelo de Alarcón, a 4 de Julio de 2002

EL REGISTRADOR



21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

ALARCÓN - 800

1.ª  
Ponencia

se examinó el Registro y no hallando asiento contradictorio, inserto de la forma  
de esta finca a favor del Don Ramón del Moral y Martín sin perjuicio de  
terceros de mejor derecho. Según resulta de un testimonio literal del referido expediente  
expedido el uno de febrero de mil novecientos treinta y tres por don Fernando Robles Caim  
jefe sustituto del juzgado municipal de Huelva, precedido por un fin Felipe de la Guerra  
y de otro del ante anterior, citados expedido el día ocho de mayo último por el mismo juez y  
decretando que lo dicho, constando por ciertos las demás circunstancias en la inscripción pri  
mera de la finca con sus mil novecientos veintinueve plus ciento diez y seis de este tomo. En ope  
raciones de que sean objeto las otras dos fincas se indicará al margen del asiento así como  
ta y tres plus doscientos veinte y dos del mismo finca y cuatro. Pagados al impuesto. Acreditado  
casero doce de mayo de mil novecientos veintinueve y cuatro. *William Montiel p.º 3 y R.º*

2.ª  
Ponencia

tierra de haber en su descripción aparece en la anterior inscripción primera a que me re  
mito por estar conforme con el título ahora presentado. El valor en obra mil novecientos  
veinte y tres plus veintinueve centimos, pero por comprobación de diligencia impo  
sible resulta valor de mil novecientos treinta y dos plus dos centimos. No he  
de cargo don Ramón del Moral y Martín, mayor de edad, soltero y vecino de Hueva  
de Huelva, poseedor de esta finca según resulta de dicha inscripción primera, falleció  
en su posesión en ascendiente el día diez y ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco  
dejar el dote de esta finca a cargo de un Notario de Huelva don Benito Riano el rein  
de la finca de Huelva de mil novecientos treinta y cuatro, en el que instituyó por única heredera  
plena dominio a la sobrina carnal Carmen Pons del Moral hija de su hermana María  
Cuya heredera mayor de edad soltera y vecina de Huelva de Huelva, acepta la posesión de  
esta finca de Huelva y se adjudica su finca de la misma finca y otras dos fincas en igual término  
de esta finca que está en Huelva el veintinueve de junio del año último ante un Notario  
don Rodrigo de la Huelva Pons en virtud de la cual se da copia del dicho testamento en  
esta finca a favor de la Doña Carmen Pons del Moral por sustituto de  
herencia por su legitimación de Huelva por venir inscrita en posesión. Las demás circuns

COMUNIDAD DE FAMILIA  
21 MAY 2002

AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN DE  
23 de abril de 2002  
Pozuolo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
EL SECRETARIO GENERAL

REGISTRO DE LA PROSCRIPCIÓN  
21 JUN 2002  
REGISTRADO

tenidas constan por exteros en la inscripción segunda de folios ciento diez y ocho de este tomo, y las operaciones de que son objeto las otras dos fincas si indican el surgimiento del arriendo mil ochenta y cuatro folios doscientos setenta y ocho del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto Navalcarmona deca de Mayo de mil novecientos once esta y cuatro. - Villanueva Mont. 17/12 pt. - 3y Reg. 12. - 11/11/11

3ª  
Compro  
Tercera de labor, cuya descripción aparece en la anterior inscripción primera a que me refiero por estar conforma con la del título ahora presentado. Simbólicamente se compraron cuarenta y tres pesetas veinticinco centimos pero por comprobación de su liquidación resulta el valor de las mil novecientos treinta y dos pesetas cincuenta centimos. No tiene cargas. - Dña. Carmen Lanza del Moral esposa de el Sr. D. Juan de Basabandubas se adquirió esta finca por herencia según resulta de la anterior inscripción segunda, y ahora la vende con otras dos fincas en igual forma en Dña. Matilde Cubas y Arce que las compra asistida y con licencia de su esposo don Juan de Basabandubas de diez años, mayores de edad y vecino de Madrid, en precio neto de quinientos cincuenta y tres pesetas veinticinco centimos según escritura otorgada en Madrid el veintidós de Junio del año último ante su Abogado don Rodrigo Molina Barce y en dos tomos, que constan por exteros en la inscripción tercera de la finca ciento mil novecientos treinta y dos folios ciento diez y ocho de este tomo, de Dña. Matilde Cubas Arce que se hizo de título de compra de esta finca, que adquirió con el anterior para personal, mediante la participación de la procedencia del mismo inmueble en su adquisición, pero sin perjuicio de tener por venir inscrita en posesión. Las operaciones de que son objeto las otras dos fincas si indican el surgimiento del arriendo mil ochenta y cuatro folios doscientos setenta y ocho del diario treinta y cuatro. Pagado el impuesto Navalcarmona deca de Mayo de mil novecientos once esta y cuatro. - Villanueva Mont. 17/12 pt. - 3y Reg. 12. - 11/11/11

4ª  
Continúa  
La inscripción primera de posesión de esta finca, al folio ciento ochenta y seis del tomo quinientos veintidós, queda convertida en inscripción de dominio, por haber transcurrido más de diez años desde su



Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID

CONSEJO DE GOBIERNO DE POZUELOS DE ALARCÓN

21 MAY 2002

Documento otorgado: AVOCAJOLEMENTE

SI SE USA  
PARA FIRMAR



6-5-02  
1-5-02

30... 10... 20... 30... 40... 50... 60... 70... 80... 90... 100

NOTAS MARGINALES

N.º de orden de la inscripción

FINCA N.º H. 231 duplicado.

100

1000 - 500

fecha un acuerdo contractual a tenor de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento Hipotecario. Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho y ocho años. Folio 138 folio nº 3º R.

5º

Aportación

Prística - Tierra al lado derecho de la Camisera de Piedad a Madrid inscrita en la inscripción primera. Su cargo. Doña Matilde de Cufas y Lagijo, es dueña de esta finca con carácter hereditario según la inscripción tercera, y la aporta con tres más por un valor total de once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos doce pesetas a la Sociedad Mercantil Anónima denominada "Mabasar", domiciliada en Madrid, a cuyo favor la inscribo por su título de aportación. La inscripción estriba en la finca 1.460, al folio 4 del tomo 359 libro nº 2 de Pozuelo de Alarcón. Madrid a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho y ocho años. Folio 277 folio nº 3º R.

1152  
DIC 1995  
Hipta  
DIC. 1995

21 MAY 2002

EL REGISTRADOR  
4 JUN 1997

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón, 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

ORIGENIA DE TRASLADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE ESTA FINCA CONTINUA AL FOLIO 9, DEL TOMO 718, LIBRO 711 DE POZUELO, BAJO EL NUMERO DE FINCA 4.231, POZUELO DE ALARCON A 4 DE JUNIO DE 1996.

Handwritten signature and date

Handwritten notes: 4-6-96 al

REPUBLICA DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

NOTAS MARGINALES

ENCUADRE DE  
INSTRUMENTOS

FINCA N.º 4.231  
PROCEDE DEL FOLIO 180. DEL TOMO 48. LIBRO II DE POZUELO DE ALARCÓN.

009

Hipoteca

AUSTICA.- TIERRA en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la carretera de Boadilla a Madrid, que linda: Al Norte, con la carretera de Boadilla a Madrid; Este y Sur, con Best Patrimonio; y Oeste, con terrenos de la Villa, con una superficie de los hectáreas, repartidas en 7 áreas y cincuenta y siete centiáreas, sin cargas. La Mercantil "Madasur, S.A.", con CIF. número A-2810-4101, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo González, 1, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado más adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de OCHO MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de UN MILLÓN TRESCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10.65 por ciento, de tasa esta finca para caso de suaso en veinte millones ciento veinticinco mil pesetas. La inscripción extensa es la 3ª de la finca número 4.231, al folio 1. de este tomo. Pozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco. COMPARTADO entre el Sr. D. Juan de Dios de Alarcón y el Sr. D. Juan de Dios de Alarcón, cuando se celebró el presente instrumento de Alarcón, como se consta.

21 MAY 2002



Registrador de la Propiedad de Alarcón  
4 JUN. 1997  
EL REGISTRADOR



Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL



finca se inscriben al margen del asiento con ochenta y cuatro folios de ciento setenta y dos del tomo treinta y cuatro. Pagado el impuesto de cambio de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro = Milles y ochocientos treinta y tres reales.

Buena delabr, cuya descripción aparece en la inscripción primera a que se refiere por estar conformes con la del título ahora presentado. Se valen en ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos, pero por comprobación de su liquidez imposible resulta haber crecido a más de un peso. No tiene cañeros. - Buena Carmen Pans del Moral, mayor de edad, soltera y vecina de Bonatim del Bajo adquirió esta finca por compra según resulta de la escritura inscrita segunda y ahora la vende en estas diez fincas en igual término, a Doña Matilde Cubas Urquiza, que la compra asistida y con licencia de su esposo don Jaime Cubas Herrera de las ambas mayores de edad y vecinas de Madrid, en precio de ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos según escritura otorgada en Madrid el veintinueve de junio del año último, ante su Notario don Rodrigo de Molina Torro y en los términos que constan por extenso en la inscripción tercera de esta finca cuatro mil quinientos veintinueve folios ciento diez y ocho de este tomo. La Doña Matilde Cubas Urquiza inscribe su título de compra de esta finca, que adquiere con el carácter de personal en virtud de la justificación de la procedencia del mismo inmueble en su adquisición de las operaciones de que sean objeto las otras diez fincas se indican al margen del asiento con ochenta y cuatro folios de ciento setenta y dos del tomo treinta y cuatro. Pagado el impuesto de cambio de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro = Milles y ochocientos treinta y tres reales.

3a  
Buena

6.5.02  
7.6.02

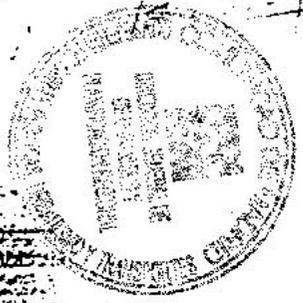
14a  
Conversion

  
 Texto Refundido - Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE FIANZAS  
 de Pozuelo de Alarcón  
 inscrita en el Registro de la Propiedad  
 de Madrid, tomo 1.250, folio 100, en virtud de  
 escritura otorgada en Madrid a 10 de mayo de 1944.  
 DIFERENCIACIÓN DE FINCAS  
 PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

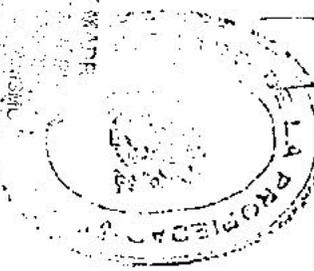
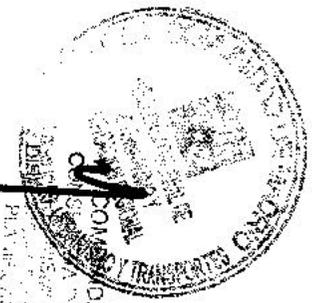
~~21 MAY 2002~~

Presidencia: Inscrito - FAVORABLEMENTE



de mil novecientos sesenta y ocho = 1968  
 Folio 63 pte no 2 fr.  
 5ª Rústica: Empresa de labor al todo requirida de la Carretera de  
 Aportación Baudilla a Madrid, descrita en la inscripción primera. Sin cargas de  
 ia, Matilde de Cubas y Requipo, es dueña de esta finca con carácter  
 parafernial según la inscripción tercera y la aporta con tres mil por  
 un total total de once millones novecientos y noventa y nueve mil no  
 noventa y doce pesetas a la Sociedad Mercantil Anónima deno  
 minada "Mabarruc S. A." domiciliada en Madrid a cuyo favor  
 la inscribe por su título de aportación. La inscripción extensa es  
 la 7ª finca 1.ª de al folio 11 del tomo 259 libro 1.º de Pozuelo de  
 Alarcón. Toda escritura o inscripción de finca de mil novecientos  
 sesenta y ocho = 1968  
 Folio 125 pte no 3 fr.

FOLIO 115  
 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 Nº 2082/16  
 4 DIC 1995  
 A 2082/16  
 5 DIC 1995



Texto Refundido - Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA DE TRASCADO: EL HISTORIAL REGISTRAL DE  
 ESTA FINCA CONTINUA AL FOLIO 6 DEL TOMO 712,  
 LIBRO 711 DE POZUELO DE ALARCÓN, BAJO EL NÚMERO DE FINCA  
 4.230 POZUELO DE ALARCÓN, A 4 DE FEBRERO  
 DE 1996.

*[Handwritten signature]*

6-9-02

21 MAY 2002

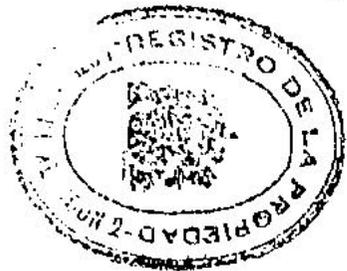
Documentos Informales PARRAS/ASISTENTE  
 con  
 4 JUN. 1997  
 REGISTRADO

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 4.230 PROCEDE DEL FOLIO 182. DEL TOMO 48. LIBRO XI DE POZUELO DE ALARCON. 006
	6ª Hipoteca	<p>INSTITUCIÓN.- TIERRA de labor en término de Pozuelo de Alarcón, lado izquierdo de la Carretera de Boadilla a Madrid, que linda: Al Norte, Este y Oeste, posesión de Casa Blanca; y al Sur, la Carretera de Boadilla, con una superficie de dieciséis áreas y doce centiares. Sin cargas. La Mercantil "Nabasur, S.A.", con CIF. número A-28196103, domiciliada en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, 8, es dueña de esta finca según la inscripción quinta; y ahora constituye hipoteca sobre esta finca y tres más en igual término, en garantía de un préstamo de SETECIENTOS MILLONES DE PESETAS de principal; del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo pactado mas adelante; de la cantidad máxima de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESETAS presupuestadas para intereses moratorios; de la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTIÚN MILLONES DE PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas del seguro, cargas preferentes y gastos de comunidad, a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, a cuyo favor INSCRIBO su derecho de hipoteca sobre esta finca que queda respondiendo por razón de tal hipoteca de NOVECIENTAS MIL PESETAS de principal, del pago de sus intereses remuneratorios de tres años calculados al tipo inicial pactado; de la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS presupuestadas para intereses moratorios, de la cantidad máxima de CIENTO OCHO MIL PESETAS que se presupuestan para costas y gastos judiciales, y de la cantidad máxima de VEINTISIETE MIL PESETAS para asegurar el pago de los gastos extrajudiciales tales como primas de los seguros, cargas preferentes y gastos de comunidad. La duración del contrato será de 180 meses, y el interés inicial del 10,65 por ciento. Se tasa esta finca para caso de subasta en un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas. La inscripción extensa es la 8ª, de la finca número 1.460, al folio 1, de este tomo. Fozuelo de Alarcón a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, COMPROBADO este asiento, se observa que en la última línea se ha puesto equivocadamente "cinco", cuando lo correcto es: "seis". Pozuelo de Alarcón fecha ut supra.</p>

*[Handwritten signature]*

21 MAY 2002  
 DISTRITO DE MADRID  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID

Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL



Original Pozuelo de Alarcón, a 4 JUN. 1997  
 EL REGISTRADOR

*[Handwritten mark]*

  
Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA,  
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y  
FINANCIACIÓN REGIONAL

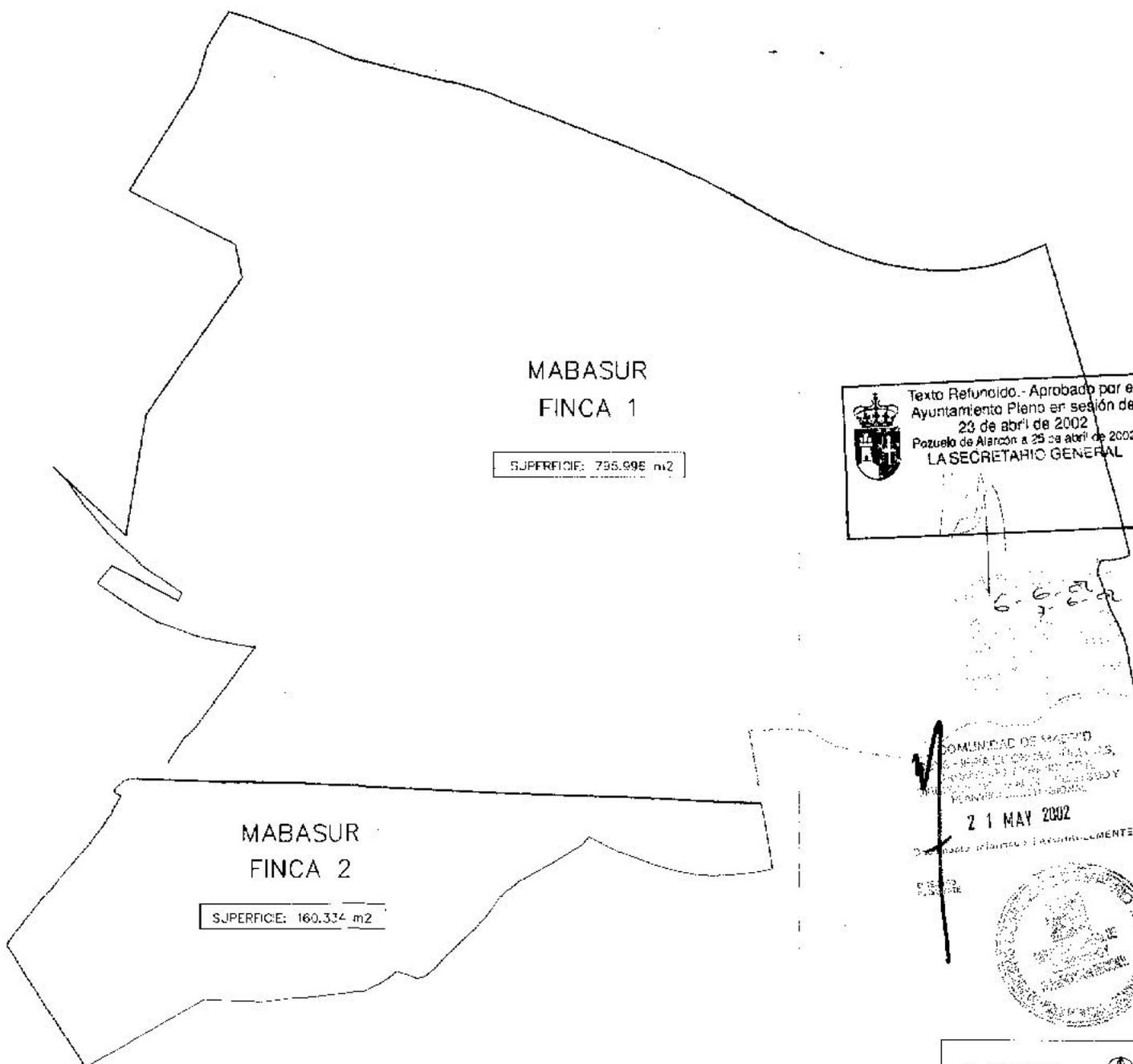
21 MAY 2002

Se resuelve: FAVORABLEMENTE



ANEXO 4 :

Plano de las fincas propiedad de MABASUR S.A.



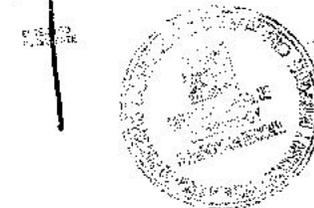
MABASUR  
FINCA 1

SUPERFICIE: 798.998 m<sup>2</sup>


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MAYORÍA  
 DE POZUELO DE ALARCÓN  
 21 MAY 2002  
 De fecho infante y Ayuntamiento



PERIMETROS

- \_\_\_\_\_ 892 m.
- \_\_\_\_\_ 1047 m.
- \_\_\_\_\_ 585 m.
- \_\_\_\_\_ 563 m.
- \_\_\_\_\_ 710 m.
- \_\_\_\_\_ 639 m.
- \_\_\_\_\_ 749 m.
- \_\_\_\_\_ 1005 m.
- \_\_\_\_\_ 433 m.

MABASUR  
FINCA 2

SUPERFICIE: 160.334 m<sup>2</sup>

E. 1:5000 

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
7-6-02



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
Dpto. de Urbanismo y Medio Ambiente  
PLAZA DE ESPAÑA, 100

**ANEXO 5:**

Certificación registral de la finca <sup>Duplicado</sup> propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. y escrito del Ayuntamiento concediendo licencia de segregación. <sup>FAVORABLEMENTE</sup>

21 MAY 2002


 Texto Refundido.- Aprobado por el  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARIO GENERAL**

6.09.02

2/
   
 COMUNIDAD DE MADRID
   
 CONSEJO DE AYUNTAMIENTO MADRID
   
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

II  
 No consta



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE  
 POZUELO DE ALARCON 1

Tlf: 3520727

A. 36597  
Pozuelo

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCÓN N.º 1.-

Don Jacinto Arrazubi, mayor de edad,  
la consideración y respeto que merece.


 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

EXPONE

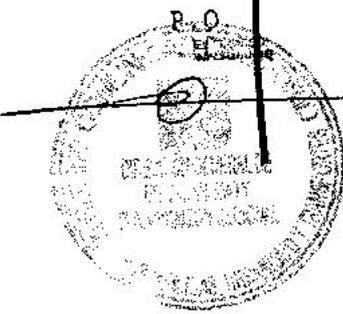
Que con referencia a la finca inscrita en este Registro con el número 6.610 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, obrante entre otros al folio 244 del tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo, desea se le expida una certificación en relación acreditativa de los extremos siguientes:

- A.- Nombre del titular a cuyo favor figura inscrita, con su descripción literal, haciendo constar el título de adquisición.
- B.- Estado de libertad de cargas o en su caso, relación de las que aparezcan gravando la expresada finca, solicitándose expresamente la cancelación de las que aparezcan caducadas.

COMUNIDAD DE MADRID  
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Pozuelo de Alarcón a 2 de junio de 2002.

Documento firmado FAVORABLEMENTE



# CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida y firmada por el Registrador acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

MORO SERRANO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE POZUELO DE ALARCON Nº UNO.,  
PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID.

C E R T I F I C O : Que vista la precedente instancia suscrita por Don Jacinto Arrazubi, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:-----

PRIMERO.- Que sobre la finca a que se refiere dicha instancia, que es la Posesión o Hacienda titulada "Somosaguas" en término municipal de Pozuelo de Alarcón y que se encuentra inscrita en este Registro con el número 6.610, aparece practicada, entre otras, la inscripción quinta, obrante a los folios 248 y 249 del tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, que seguidamente se fotocopia:-----

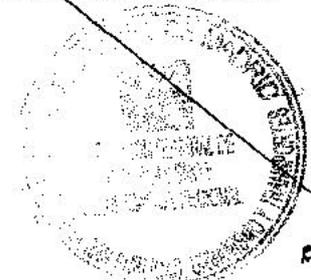
Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL



COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ENERGÍA

21 MAY 2002

Documento Informado FAVORABLEMENTE









NOTAS MARGINALES

N.º DE ORDEN  
de las  
INSCRIPCIONES

FINCA N.º 6.610

con el número 8.187, al folio 19 del tomo 610, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª, a favor de Don Manuel López Simares (quien con el número 8.185 del 27 de febrero de 1965).

Se agregan 2.401'98 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.390, al folio 24 del tomo 610, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª, a favor de Doña María Guzmán López Simares (quien con el número 8.185 del 27 de febrero de 1965).

Se agregan 2.505 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.205 al folio 70 del tomo 610, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª a favor de Don Manuel Salgado Simares, con el número 8 de mayo de 1964.

Se agregan 2.505 metros cuadrados que se inscriben con el número 8.228 al folio 158 del tomo 610, libro 125 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª a favor de Doña María Luisa Rodríguez Simares, con el número 22 de junio de 1964.

Se agregan 11.589'11 metros cuadrados, que se inscriben con el número 8.301 al folio 191 del tomo 611, libro 136 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª a favor de Don Lorenzo del Río López, con el número 11 de septiembre de 1964.

Se agregan 6.316 metros 93 decímetros cuadrados que se inscriben con el número 8.337, al folio 18 del tomo 645 libro 127 de Pozuelo de Alarcón, inscripción 1.ª a favor de Don Lorenzo del Río López, con el número 18 de septiembre de 1964.

cional, Coronel Sarmori, Don José Guzmán Luchena, Don Jaime Collado, Don Juan, Comandante de la Carrera, Bernardo Quintanilla Calera, Ministros del Ejército y Marina, Donato Tomasaques, S.A., sucesivamente finca segregada. En su virtud se inscribe a favor de la Sociedad Urbanizadora Tomasaques, S.A. su título de agregación sobre el pleno dominio de esta finca, con la superficie con que actualmente aparece inscrita y que ha sido consiguada anteriormente, resultando de la inscripción de sesenta y tres acres siete centímetros y ochenta y cinco metros cuadrados, que como exceso resulta tener la finca agregada por carecer de finca inscrita. Así resulta de una escritura otorgada en Madrid el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Don José Antonio Parra Sanchez, en la cual se transcriben los particulares de los documentos complementarios, cuya primera copia se presentó a las 12'15 horas del día 27 de junio último, arinto 225, con devios. Pagada el Impuesto y archivada la carta de pago. Puntos de arrendamiento nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

EX 697  
26-6-75  
31/77



Texto Refundido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6.610

Documento no inscrito oficialmente

MAY 2002



# CERTIFICACIÓN

Para información de consumidores se hace constar que sólo la Certificación expedida por el F.N.M.T. acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes hipotecables, según disponen los artículos 25 de la Ley Hipotecaria.

Texto Rescindido por el Pleno de la Junta de Gobierno de la F.N.M.T. en sesión de 28 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
**LA SECRETARÍA GENERAL**

SEGUNDO.- Que la finca objeto de esta certificación, que es la registral 6.610 de Pozuelo de Alarcón, aparece inscrita en dominio, a nombre de la Sociedad URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., domiciliada en Madrid, por aportación así como por las agregaciones, a que se refieren las inscripciones tercera, cuarta y quinta.

La escritura que motivó dicha inscripción tercera de aportación, practicada con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y que aparece consignada en la propia inscripción, es la de fundación de la Sociedad Urbanizadora Somosaguas, S.A., otorgada en Madrid, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario Don José Luis Díez Pastor, que causó en el Registro Mercantil la inscripción 1ª de la hoja 3.740, al folio 46 del Tomo 1.173 general, 633 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades; INSCRITA en este Registro en el tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, al folio 244, finca registral 6.610; y la escritura que motivó la inscripción cuarta de agregación, practicada con fecha veintiuno de Enero de mil novecientos ochenta y tres, y que aparece consignada en la propia inscripción, es la otorgada en Madrid el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Don José Aristónico García Sánchez, y de otra de ratificación otorgada ante el mismo Notario el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos; INSCRITA en el tomo 588 antiguo, 108 moderno, libro 101 de Pozuelo de Alarcón, al folio 246 vuelto, finca registral 6.610 de Pozuelo de Alarcón.

La descripción de referida finca 6.610 es la contenida en la

COMUNIDAD DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS  
 21 MAY 2002  
 Documento inscrito FAVORABLEMENTE



inscripción quinta fotocopiada, si bien en la actualidad como consecuencia de diversas segregaciones de terreno que se han practicado de la misma, su superficie ha quedado reducida a novecientos sesenta y un mil novecientos setenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

TERCERO.- Que la referida finca que nos ocupa, no aparece gravada con cargas de ninguna clase.

Lo fotocopiado y referido es conforme con lo obrante en los libros de inscripciones citados y Libro Diario a que me remito. Y para que conste expido la presente extendida en un folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, número 0560379, 12 hojas de papel fotocopiadas por su anverso y cruzadas con tinta por su reverso, finalizando en este otro folio de papel Timbrado del Colegio de Registradores, que firmo y sello en Pozuelo de Alarcón a las catorce horas del día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete.



*[Handwritten signature]*  
6.6.02  
7.6.02  
Fdo: JOSE LUIS MORO SERRANO

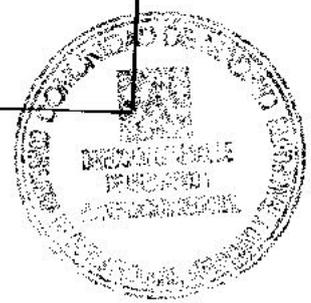
Hnos., según minuta.)  
4.000 pts., nº 4-b del Arl.-

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

COMUNIDAD DE BARRIO  
DE POZUELO DE ALARCÓN  
MANCOMUNIDAD REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE



FECHA DE EMISIÓN



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

CARTA DE PAGO  
-----  
SECCION DE \*TESORERIA\*

Ejercicio de 1.997

Numero del registro de expedicion 32270

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

Concepto 97/00000/31201/10

Concepto : LICENCIAS URBANISTICAS 1997

El tesorero de este Excmo. Ayuntamiento :

*6.6.01  
7602*

Emite de D. URBANIZADORA SOMOSAGUAS SA

cantidad de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA

en cuenta de los citados capitulos y articulos del Presupuesto en concepto de LICENCIAS URBANISTICAS 1.997  
C/. UB SOMOSAGUAS, S/N

cuya cantidad firmara el correspondiente MANDAMIENTO DE INGRESO, bajo al fecha y numero que esta CARTA DE PAGO, causando ambos un solo efecto y cargo

POZUELO DE ALARCON

18/04/97

COMUNIDAD DE MADRID  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS,  
TURISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCION DE POLITICA ECONOMICA Y  
PLANIFICACION REGIONAL

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

SON : 719.250 PTAS.

ALIGENCIA DE ...

EL TESORERO

RECIBI:



*1026463  
6030  
Suplicano  
EP*



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

Texto Refundido  
Ayuntamiento de  
25 de Mayo de 2002  
Pozuelo de Alarcón  
LA SECRETARÍA GENERAL

Tratado por el  
en sesión de  
2002  
a 25 de Mayo de 2002

AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCÓN

18 MAR 1997

SALIDA

REGISTRO 4958

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 5 de Marzo de 1.997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A. expone que es propietaria de una finca rústica, posesión o hacienda titulada "Somosaguas" en término de Pozuelo de Alarcón, que mide una extensión superficial de quinientas noventa y siete hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y una centiáreas, cincuenta y nueve decímetros y quince centímetros cuadrados, que linda al Norte con fincas de D. Balbino Martín, Celedonio Muñoz, D. Macario Rodríguez, herederos de Luciano Gancedo, D. Francisco Alonso, D. Isidro Gómez, D. Pedro Martín Martín, herederos de Dª Beatriz Martín, herederos de Dª Leonor Llorente, Dª Emilia Pérez Hueros, de D. Isidro Gómez, D. Carlos Granizo y otro, finca de Unión Española de Explosivos, D. Nehemías Alonso Barrios, D. José Cruz, D. José Suárez, Sres. de Saiz de Carlo, término de Húmera y Sr. Escartin; por el Este, con la Casa de Campo, D. José Suárez Membrado, Patrimonio Nacional, Sr. Coronel Garranti, D. José Suárez Membrado; por el Sur, con D. Bernardo Quiroga Cabezas, D. Jaime Cobian Herrera, Patrimonio Nacional y por el Oeste, D. Eduardo Carvajal, Unión Española de Explosivos, herederos de Carmen Gómez, D. Miguel Alonso, D. Ricardo Pérez, D. Manuel Rodríguez y herederos de Juan García, quedando así cerrado el perímetro de la finca.

Y solicitan licencia para segregar de dicha finca la siguiente PARCELA:

Parcela de forma irregular, con una superficie de 239.750,- m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con la Cañada de la Carrera en una línea sensiblemente recta. El lindero Este, con propiedad de Mabasur, S.A. es una línea poligonal de siete lados. El lindero Sur-Oeste, en línea poligonal de cinco tramos con la Agrupación Local de Retamares.

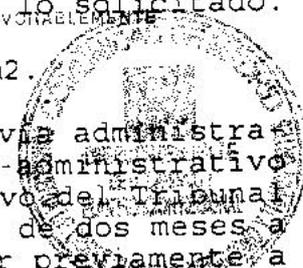
Todo ello de acuerdo con Memoria y planos que acompañan. Esta Comisión, vistos los informes obran en el expediente, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Superficie de la parcela: 239.750,- m<sup>2</sup>.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Deberá comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso, en su

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE  
Y TURISMO  
DEPARTAMENTO DE ORGANISMO Y  
RECURSOS HUMANOS

Documente informaco FAVORABLEMENTE



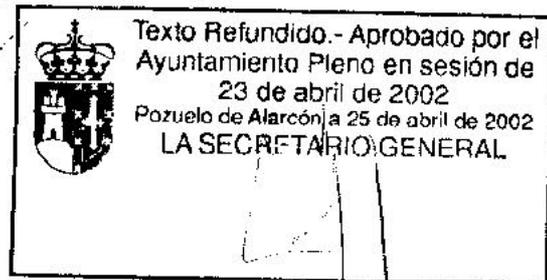


AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

caso, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.3 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Lo cual traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, 10 de Marzo de 1.997  
EL SECRETARIO GENERAL



COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y PARTICIPACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN  
COMISIONADO

21 MAY 2002

Documento tramitado FAVORABLEMENTE

66-02-6-2

EL TÉCNICO  
RESPONSABLE



URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.  
Calle Retama nº 6  
POZUELO DE ALARCON (Madrid)



Texto Refundido.- Aprobado por el  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CONSEJO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS,  
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y  
FINANZAS REGIONALES

21 MAY 2002

Documento informado FAVORABLEMENTE

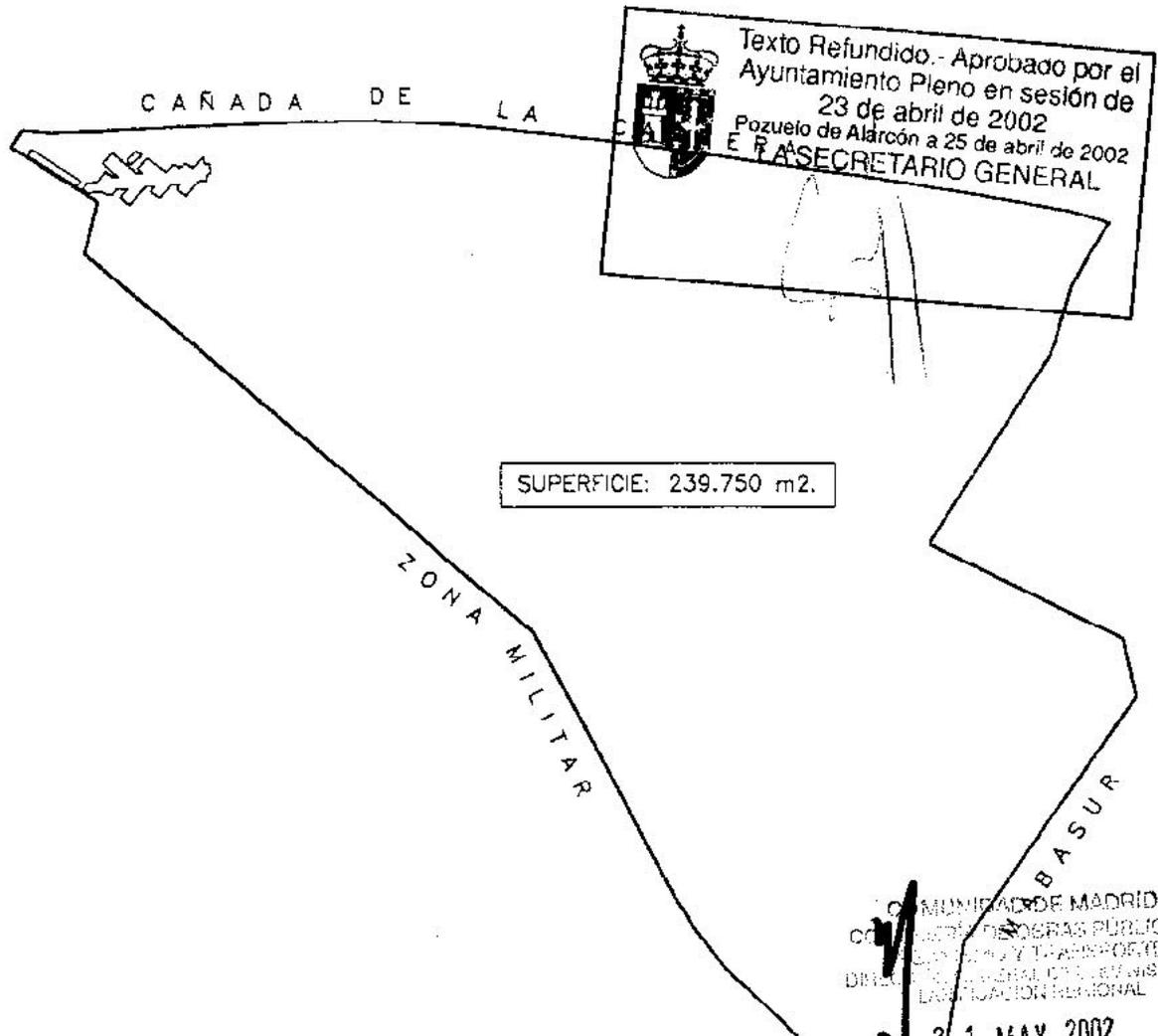
El tº de  
procedimº



ANEXO 6 :

Plano de la finca propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS  
S.A.

# URBANIZADORA SOMOSAGUAS



SUPERFICIE: 239.750 m<sup>2</sup>.

PERIMETROS

- \_\_\_\_\_ 818 m.
- \_\_\_\_\_ 726 m.
- \_\_\_\_\_ 892 m.

E. 1:5000 



6-6-02  
7-6-02

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Atarón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

6-6-02  
10-9-02

COMUNIDAD DE MADRID  
CORPORACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y  
TRANSPORTE

21 MAY 2002

Documento firmado FAVORABLEMENTE

11 15:00  
03/05/02



**ANEXO 7:**

Propuesta presentada por MABASUR, S.A. y URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. el 18/12/96.

6-6-02  
7-6-02

D. JAIME HERNANZ SERRADILLA, mayor de edad, con domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spinola nº 8, en representación de la Compañía Mercantil MABASUR, S.A.

D. RAFAEL POLÍN VAL, mayor de edad, con domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones en la C/ Retama nº 6 de Pozuelo de Alarcón, en representación de la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.

COMPARECEN ANTE ESA ALCALDÍA Y  
MANIFIESTAN

AYUNTAMIENTO DE  
POZUELO DE ALARCON  
18 DIC. 1996  
ENTRADA  
REGISTRO Nº

I.- Que la Compañía Mercantil MABASUR S.A. tiene su domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spinola, nº 8, y fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. Alejandro Bérnago Liabrés, el día 1 de febrero de 1967, con el número 363 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2.245 general, 1.611 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 180, hoja número 13.564, inscripción 1ª.

A su vez, la Compañía URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. tiene su domicilio en la C/ Retama, nº 6 de Pozuelo de Alarcón y fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, D. José Luis Díez Pastor, el día 26 de Diciembre de 1955, con el número 2.291 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.133 general, 613 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 46, hoja número 3.740, inscripción 1ª.

Texto Reunido. Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

II.- Que los que suscriben ostentan la representación de dichas Sociedades en virtud de:

- D. Jaime Hernanz Serradilla, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de Septiembre de 1994, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el día 18 de Noviembre de 1994, con el número 2.413 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.292, libro 0, folio 126, sección 8ª, hoja M-86.769, inscripción 8ª.

- D. Rafael Polin Val, mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez el día 17 de Septiembre de 1995, con el número 1.873 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.307, libro 0, folio 135, sección 8ª, hoja M-24.531, inscripción 39ª.

III.- Que la Sociedad MABASUR S.A. es dueña en pleno dominio de las siguientes fincas, que físicamente constituyen un conjunto unitario denominado Casablanca, si bien registralmente no está realizada la agrupación de las mismas:

MABASUR S.A.  
D. Jaime Hernanz Serradilla



21 MAY 2002

6-6-02  
7-6-02

1.- Finca posesión denominada Casablanca, en el lugar denominado Meaques Altos, término jurisdiccional de la villa de Húmera, hoy anejo a Pozuelo de Alarcón. En la parte superior o centro está colocado el caserío compuesto de casa de planta baja y principal que comunica al Oeste con un patio de diez mil pies de perímetro o sea, setecientos setenta y seis metros cuadrados y treinta y siete decímetros, con granero, cuadra y boyeriza, y habitación del mayoral y bodega. Tiene una superficie aproximada de 236 fanegas de 400 estadales o sea, 128 hectáreas, 79 áreas, 14 centiáreas y 31 decímetros cuadrados.

Linda al Norte con el Camino antiguo de Boadilla, hoy llamado de la Carrera, por el Sur con los retamares de la villa, por el Este tierras que fueron de Gregorio Muñoz y del Patrimonio Real y hoy son dos distritos particulares, y por el Oeste, con los mismos retamares y tierras que fueron de vecinos de Pozuelo y hoy son de Dña. Laura Castronia; de las 236 fanegas, 60, o sea 38 hectáreas, 63 áreas, 74 centiáreas y 48 metros cuadrados son de viñedo; 4 fanegas ó 2 hectareas, 57 áreas, 58 centiareas y 29 metros cuadrados de pinar, y las restantes de pan llevar; hacia el Sur hay una pequeña vega con una huerta de unas 2 fanegas ó 1 hectarea, 28 áreas, 79 centiareas y 14 metros cuadrados y lindero de Bargagueras.

Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
POZUELO DE ALARCÓN  
LA SECRETARÍA GENERAL

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 259, libro 27, folio 238, finca 1.460.

2.- Una tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al lado izquierdo de la carretera de Boadilla a Madrid, que linda al Norte, Este y Oeste con posesión de Casablanca y al Sur con la carretera de Boadilla, con una superficie aproximada de 17 áreas y 12 centiáreas. Está inscrita en el registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 355, libro 41, folio 181, finca 4.230 duplicado.

3.- Tierra en término de Pozuelo de Alarcón, al lado derecho de la carretera de Boadilla a Madrid; que linda al Norte con la carretera de Boadilla a Madrid; al Este y Sur al Real Patrimonio y al Oeste con Retamares de la Villa, con una superficie de 2 hectáreas, 22 áreas y 57 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 355, libro 41, folio 189, finca 4.231 duplicado.

4.- Tierra de labor en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio del Arroyo de Meaques, que linda al Norte con Josefa Anduaga, Este al Real Patrimonio y Sur y Oeste posesión de Casablanca. Tiene una extensión de 4 hectáreas, 9 áreas y 88 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 355, libro 41, folio 116, finca 4.229.

Que según recientes mediciones y al constituir las cuatro fincas descritas un conjunto unitario, las mismas se constituirán en dos fincas cuya descripción es la siguiente:

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA  
POZUELO DE ALARCÓN



1.- Parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta la forma de un polígono irregular. Linda al Norte en una línea de aproximadamente 1.047 metros con la Cañada de la Carrera. Al Este con terrenos de particulares y del Patrimonio, en línea irregular de tres tramos de aproximadamente 585 metros. Al Sur en línea quebrada de varios tramos, cuya longitud aproximada es de 563 metros, que lindan con terrenos del Patrimonio y otro tramo de 710 metros lineales que linda con la carretera de Madrid a Boadilla en su margen derecho. Al Oeste, en línea quebrada, cuyos primeros tramos y con una longitud de 699 metros, linda con terrenos de la Agrupación Logística nº 1, Cuartel de Retamares y en línea quebrada de seis tramos, cuya longitud es de 892 metros, con el Campo de Golf de Somosaguas, propiedad de URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A.. Esta finca tiene una extensión de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS metros cuadrados.

2.- Parcela de terreno en el término de Pozuelo de Alarcón, en el ámbito denominado Casablanca, que adopta forma irregular. Linda al Norte, en línea recta de 749 metros, con carretera de Madrid a Boadilla en su margen izquierdo. Al Sudeste en línea sensiblemente irregular de 1.005 metros, linda con terrenos del Patrimonio y militares. Al Oeste con terrenos militares en línea de 439 metros de longitud. La superficie de esta finca es de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO metros cuadrados.

Se adjuntan planos de las mencionadas fincas.

Y la Compañía Mercantil URBANIZADORA SOMOSAGUAS S.A. es titular de una finca colindante destinada actualmente a Campo de Golf, cuya extensión superficial es de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA metros cuadrados.

La citada finca limita al Norte, en línea de 726 metros, con la Cañada de la Carrera; al Este, en línea quebrada de seis tramos y con una longitud de 892 metros, con terrenos propiedad de MABASUR S.A. y al Sur-Oeste, en línea irregular de aproximadamente 818 metros de longitud, con terrenos de la Agrupación Logística nº 1, Cuartel de Retamares. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón como parte de la finca registral nº 6.611 y pendiente de realizar la segregación de la misma.

Así resulta de las notas simples informativas del Registro que se acompañan a este documento como Anexo nº 1.

IV.- Que el conjunto de las fincas descritas anteriormente constituyen el ámbito denominado Casablanca, que con una superficie total de 1.196.080 m<sup>2</sup>, se recogía en la Modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y del

6-9-02  
7-6-02  
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

21 MAY 2002



6-6207  
7-6-02

Plan General de Pozuelo de Alarcón en el Sector Somosaguas aprobada por el Consejo de Ministros el 29/2/79.

V.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en Sesión Plenaria celebrada el 7/11/90, acordó aprobar una "Propuesta de Bases concertadas de actuación en el ámbito de Casablanca", actuación que se refiere únicamente a los terrenos propiedad de MABASUR S.A. señalados en la primera parte de la manifestación tercera, propuesta que ha sido recogida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento General en diversos ámbitos del Término Municipal de Pozuelo de Alarcón aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en Sesión de 27/6/95.

VI.- Que de cara a la versión definitiva del documento de Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya redacción se está ultimando, estas Sociedades consideran la conveniencia de reajustar las determinaciones previstas para esta zona, considerando de nuevo la totalidad del ámbito de Casablanca señalado en la manifestación cuarta, y buscando una mayor adaptación de las características de la ordenación al entorno circundante y a las circunstancias actuales del mercado inmobiliario.

A la vista de todo lo expuesto, y de cara a la determinación de los compromisos que proceda formalizar para la ordenación de este ámbito,

PROPONEN

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO:** Solicitar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que en el documento de Revisión y Adaptación de su Plan General de Ordenación Urbana, ó documento del rango equivalente, en su caso, se recoja la totalidad del ámbito Casablanca, como área de reparto independiente coincidente con la unidad de ejecución en que se desarrolle y sin adscripción de sistemas generales exteriores.

A) DETERMINACIONES BÁSICAS:

- Superficie: 1.196.080 m<sup>2</sup>
- Clasificación: Suelo Urbanizable Programado
- Programación: Primer Cuatrenio
- Aprovechamiento Tipo: 0'245 U.A./m<sup>2</sup>
- Aprovechamiento Total: 293.040 U.A.
- Figura de Desarrollo: Plan Parcial
- Iniciativa: Privada
- Sistema de Actuación: Compensación

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y EQUIPAMIENTO  
URBANO Y TERRITORIAL  
23 MAY 2002  
MAY 2002



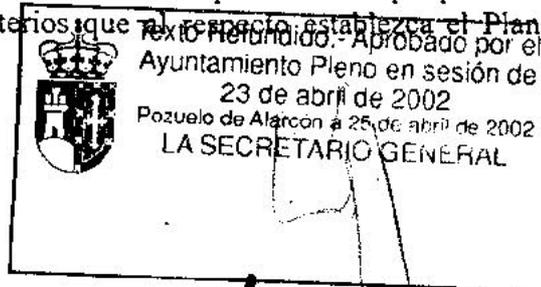
*[Handwritten signatures and scribbles]*

6-6-02  
7-6-02

**B) DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS LUCRATIVOS:**

- b-1) 100.000 U.A. Residencial en vivienda colectiva (P.B.+III) con número máximo de viviendas de 500 y una superficie edificable de 100.000 m2.
- b-2) 15.000 U.A. Terciario (Hospedaje, Oficinas, Comercio, Salas de Reunión, Restauración) con una superficie edificable aproximada de 10.000 m2 en uno o varios edificios.
- b-3) 148.736 U.A. Deportivo privado consistente en un campo de golf como máximo con 36 hoyos (superficie aproximada 75 / 80 Has.), que incluye una edificabilidad máxima de 5.000 m2 destinada a CASA-CLUB y edificaciones auxiliares.
- b-4) 29.304 U.A. Terciario, siendo compatibles todos los usos concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

(El Plan Parcial fijará, en su caso, los coeficientes de ponderación que proceda para los distintos usos en función de los criterios que al respecto establezca el Plan General.)

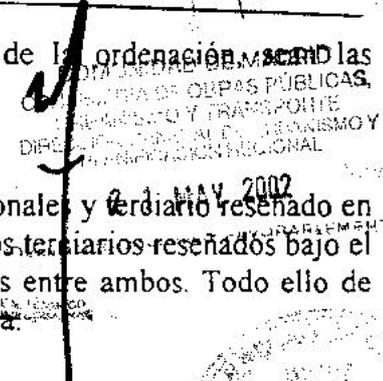


**C) ORDENACIÓN:**

Se propone que las condiciones básicas de la ordenación ~~serán~~ las siguientes:

Ubicación de los usos residenciales, dotacionales y terciario ~~resenado~~ en el epigrafe b-2 a lo largo del limite norte del sector, los usos terciarios ~~resenados~~ bajo el epigrafe b-4 en la zona sur y los usos deportivos privados entre ambos. Todo ello de acuerdo con plano con esquema indicativo que se acompaña.

**SEGUNDO:** Formará parte de las obligaciones de urbanización correspondientes al sector como viario local:



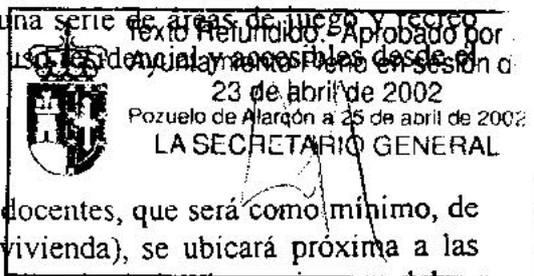
1º La ejecución de una vía-bulevar con una anchura total mínima de 20,00 metros paralela a la Vereda del Camino de las Carreras, desde la Avda. de la Cabaña hasta el entronque con el viario del Plan Parcial Arroyo Meaques, aunque en algún punto la misma pueda discurrir por suelo exterior al ámbito de aquel.

2º La ejecución de una vía-bulevar con una anchura total mínima de 20,00 metros en dirección Norte-Sur desde la carretera M-511 (incluyendo la conexión con la misma), hasta el límite Sur del sector para dotar de los correspondientes accesos y servicios a la zona situada al Sur de dicha carretera.

NOTA: Los viarios de distribución interior, que fueran necesarios, formarán parte de las parcelas de aprovechamiento lucrativo y serán calificados como privados.

**TERCERO:** Planteada la ordenación y aprovechamientos en los términos citados en el punto primero, las reservas de suelo para dotaciones, que serán las que prevé el Reglamento de Planeamiento para una "Unidad Básica" (hasta 500 viviendas), se distribuirán indicativamente de la siguiente forma:

- A) La superficie del sistema de espacios libres de uso público, que será, como mínimo, de 119.608 m<sup>2</sup> (10% de la superficie del sector), se distribuirá en dos bandas a ambos lados de la carretera M-511 con una anchura mínima de 50 metros y una serie de áreas de juego y recreo de niños, próximas a las zonas de uso residencial y accesibles desde el viario público.
- B) La superficie destinada a centros docentes, que será como mínimo, de 6.000 m<sup>2</sup> (12 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda), se ubicará próxima a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.
- C) Las superficies destinadas a servicios de interés público y social, que serán, como mínimo, 3.000 m<sup>2</sup> para parque deportivo (6 m<sup>2</sup> de suelo por vivienda), 500 m<sup>2</sup> construidos para equipamiento comercial (1 m<sup>2</sup> construido por vivienda) y 1.500 m<sup>2</sup> construidos para equipamiento social (3 m<sup>2</sup> construidos por vivienda), se ubicarán igualmente próximas a las zonas de uso residencial y con acceso desde la vía prevista, paralela a la Vereda del Camino de la Carrera.



**CUARTO:** Ofrecer al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón que el aprovechamiento no susceptible de apropiación por los particulares, que supondrá 29.304 U.A., se materializará en terrenos totalmente urbanizados situados al Sur de la carretera M-511, con usos terciarios y concordantes con los de la Ciudad de la Imagen.

21 MAY 2002



**QUINTO:** En el caso de que el documento de la Revisión del Plan General incluya el sector Casablanca en las condiciones descritas y sin perjuicio de las obligaciones de urbanización citadas, que serán en su totalidad por cuenta de los propietarios de los terrenos, así como de las obligaciones de cesión igualmente reseñadas, ofrecer al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la cantidad de MIL CIENTO TREINTA MILLONES DE PESETAS (1.130.000.000 ptas.) a materializar bien en metálico ó en ejecución de obras de infraestructuras y / o equipamientos, según decida en su momento el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en concepto de compensación y sustitución de cualesquiera otros compromisos que hubiera adquiridos en acuerdos anteriores.

**SEXTO:** En el caso de que se produjeran transmisiones de propiedades que afecten a los terrenos, las Sociedades firmantes se obligarán a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el hecho de la transmisión, por medio de la presentación, en el plazo máximo de un mes desde que ésta se produzca, de copia autorizada de la correspondiente escritura pública, en la que se incluirá la subrogación por parte de los adquirentes del ofrecimiento de aceptación de compromisos descritos en el presente documento para los propietarios de los terrenos.

**SÉPTIMO:** Las determinaciones contenidas en este escrito, quedan condicionadas a la aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de Madrid de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, ó documento de rango equivalente, en su caso.

 Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002 LA SECRETARÍA GENERAL

Y en prueba de conformidad, presentan esta propuesta en Pozuelo de Alarcón, a dieciocho de diciembre..... de 1.996

Por MABASUR, S.A.  
D. Jaime Hernanz Serranilla

Por URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.  
D. Rafael Polin Val

6-6-02  
7-6-02

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
ENERGÍA, TURISMO Y TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y  
PATRIMONIO CULTURAL

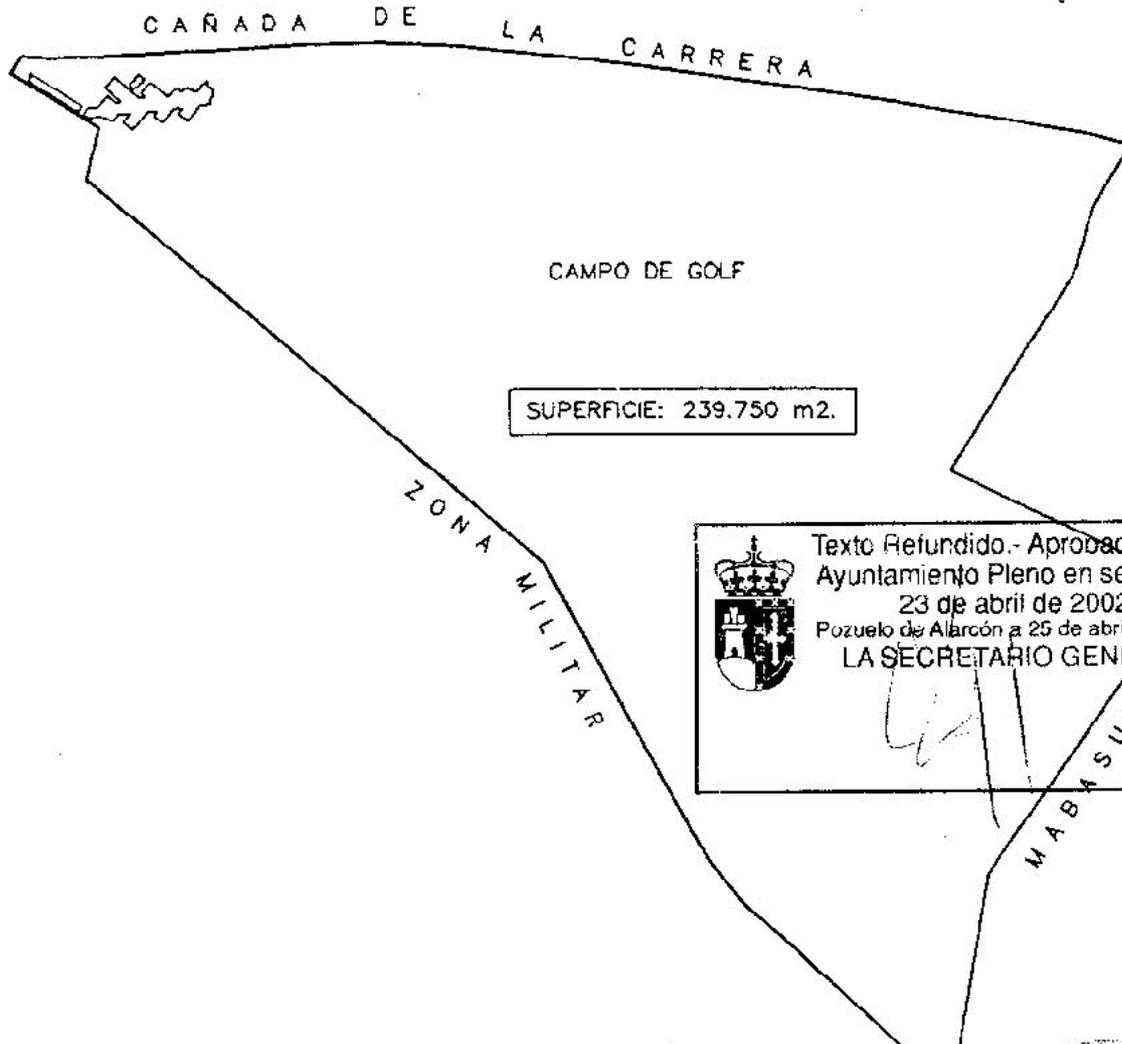
21 MAY 2002

Docum. FAVORABLEMENTE



# URBANIZADORA SOMOSAGUAS

6-6-02  
6-6-02



Texto Refundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
INSTITUTO DE ENGENIEROS DE OBRAS PUBLICAS,  
INSTITUTO TECNICO DE ANÁLISIS Y PROYECTOS  
DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y ENFERMERIA  
INSTITUTO TECNICO DE ENFERMERIA REGIONAL

21 MAY 2002

Documento Informal FAVORABLEMENTE



PERIMETROS

- 818 m.
- 726 m.
- 892 m.

E. 1:5000



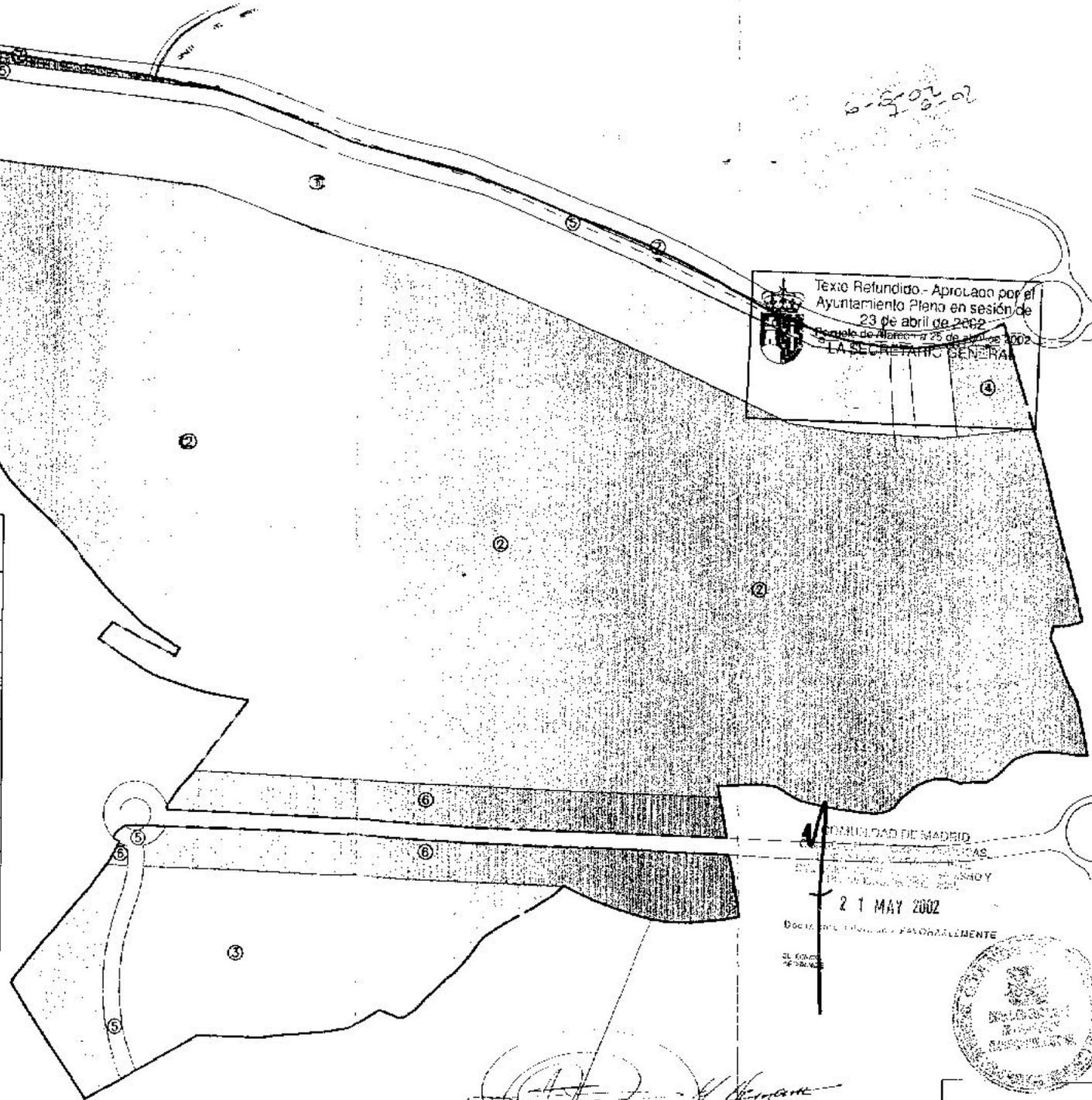
*[Handwritten signature]*

6-507-02


 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Decreto de Aprobación de 25 de mayo de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

AREA DE REPARTO: CASABLANCA  
PROPUESTA

DESIGNACION DE USOS	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO
RESIDENCIAL (500 viviendas de 200 m <sup>2</sup> .)	167.149 m <sup>2</sup>	100.000 U.A.
TERCIARIO		15.000 U.A.
ZONA VERDE (36.957 m <sup>2</sup> )		
CAMPO DE GOLF	790.307 m <sup>2</sup>	148.736 U.A.
DESIGN DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL	109.903 m <sup>2</sup>	29.304 U.A.
DESIGN PARA USO DOTACIONAL MUNICIPAL	10.000 m <sup>2</sup>	
VIALES	35.970 m <sup>2</sup>	
ZONA VERDE INFERIOR	77.885 m <sup>2</sup>	
ZONA VERDE CARADA	4.896 m <sup>2</sup>	
TOTAL :	1.196.080 m <sup>2</sup>	293.040 U.A.

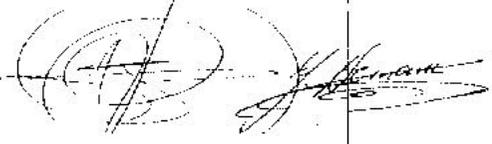


AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

21 MAY 2002

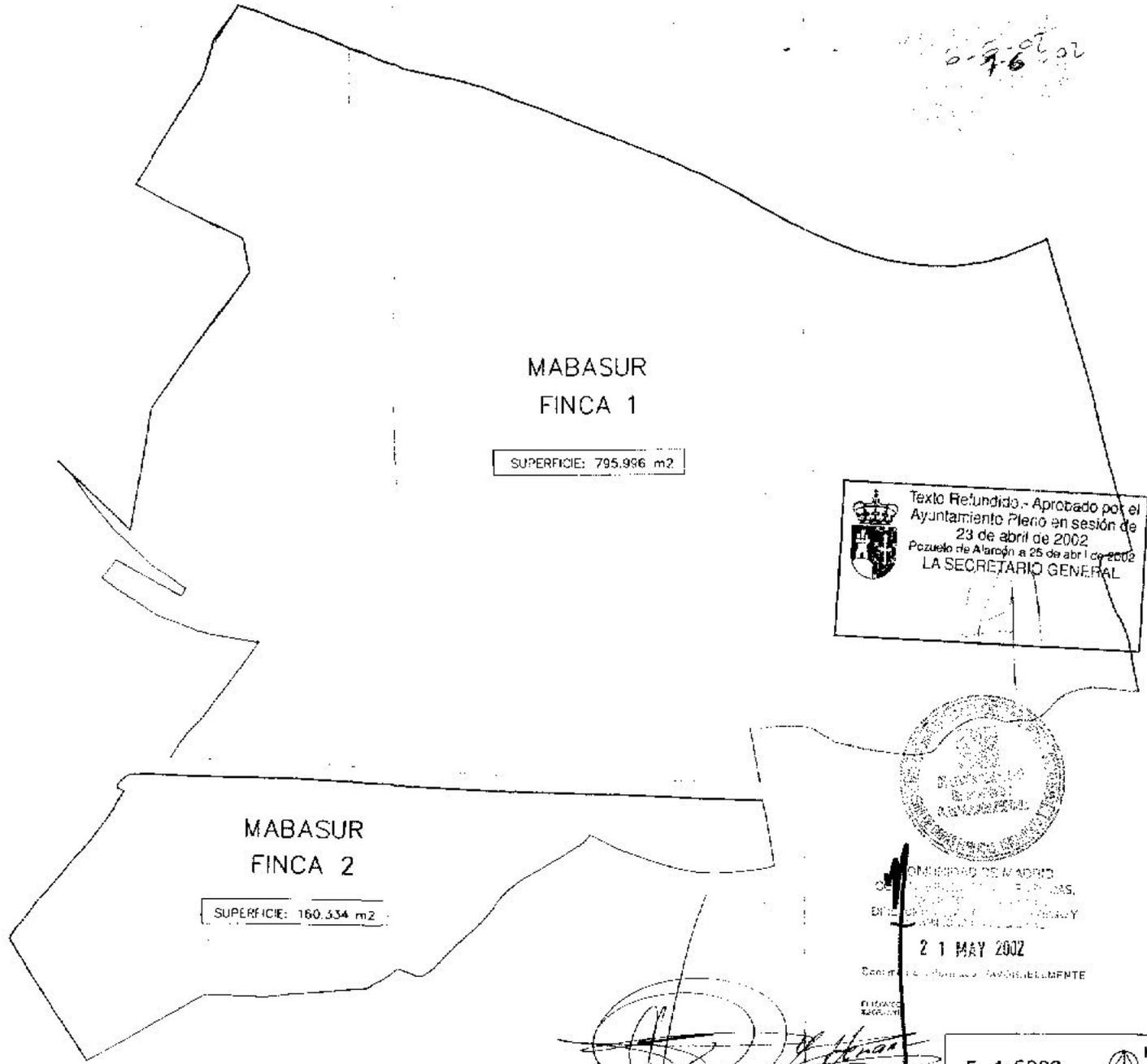
DOCUMENTO DE CONSULTA FORMALIZANTE  
 EL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA



  
 [Illegible handwritten text]

E. 1:5000 

0-76-07-02




 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARIO GENERAL



COMUNIDAD DE MADRID  
 OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA  
 21 MAY 2002  
 Comarca de Madrid - MADRID, ILLUSTRACION

  
 DIRECTOR GENERAL

PERIMETROS

- 892 m.
- 1047 m.
- 585 m.
- 563 m.
- 710 m.
- 699 m.
- 749 m.
- 1005 m.
- 439 m.

E. 1: 5000 

667.6.2

 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARIO GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,  
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO,  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
FINANCIACIÓN LOCAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
ELÉCTRICAMENTE



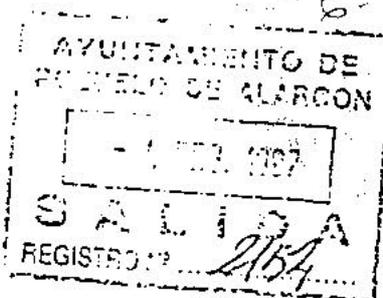
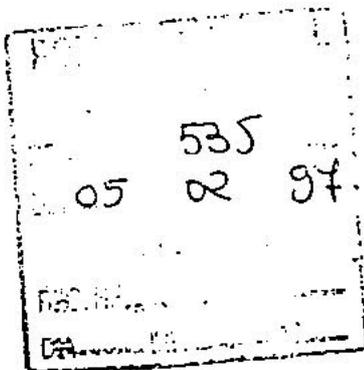
ANEXO 8 :

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 31/1/97.



AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCÓN  
28223 MADRID

SG/mm



6-6-02

Con esta fecha por la Alcaldía-Presidencia se ha resuelto lo siguiente:

Visto el escrito de fecha 18 de diciembre de 1.996 suscrito por D. JAIME HERNANZ SERRADILLA en representación de MABASUR, S.A. y D. RAFAEL POLÍN VAL en representación de URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A., en relación con el denominado ámbito CASABLANCA del que son propietarios dichas empresas, y vistos los informes de la Oficina Técnica y del Técnico de Administración General esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

Texto Refundido.- Aprobado por  
Ayuntamiento Pleno en sesión de  
23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
PEP SECRETARIO GENERAL

1º.- Aceptar, en principio en dicho escrito que, en todo caso, deberán respetar la legislación urbanística vigente.

2º.- Esta Alcaldía manifiesta su disposición a suscribir el correspondiente convenio urbanístico para la plena efectividad de dicha propuesta y a tramitarlo en el marco de la revisión y adaptación del Plan General de Pozuelo de Alarcón o documento de rango equivalente que se tramite en su caso.

3º.- Esta aceptación es a los solos efectos de iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad en principio de las soluciones urbanísticas propuestas. En ningún caso vinculará o condicionará el ejercicio por este Ayuntamiento de la potestad de planeamiento.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Deberá comunicar previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho



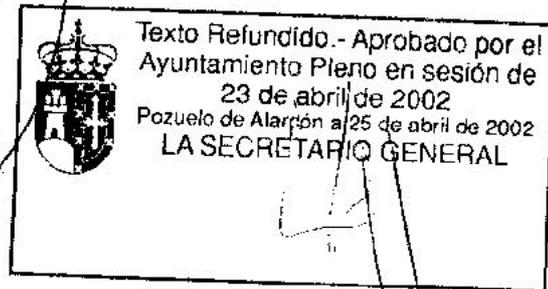


AYUNTAMIENTO  
DE  
POZUELO DE ALARCON  
28223 MADRID

recurso, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Pozuelo de Alarcón, 31 de Enero de 1.997  
EL SECRETARIO GENERAL,



URBANIZADORA SOMOSAGUAS, S.A.  
C/ Retama nº 6  
Pozuelo de Alarcón  
28223 MADRID

MUNICIPALIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE Y TRÁNSITO  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y  
SEGURIDAD VIAL

21 MAY 2002

RECEBIDO FAVORABLEMENTE

TECNIC  
PROGRAMA

6-6-02  
7-6-02

 Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

**M** COMUNIDAD DE MADRID  
COMISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS,  
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y  
PRESUPUESTOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL  
21 MAY 2002  
Doble copia. Entregada. AVALUAMIENTO  
EL TÉCNICO  
INFORMANTE



ANEXO 9:

Plano de delimitación actual del ámbito.

CARRADA DE LA CARRERA

URBANIZADORA SOMOSAGUAS

SUPERFICIE: 239.750 m2.

ZONA MILITAR

MABASUR

MABASUR  
FINCA 1

SUPERFICIE: 795.996 m2

MABASUR  
FINCA 2

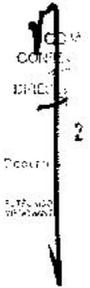
SUPERFICIE: 160.334 m2


 Texto Refundido - Aprobado por  
 Ayuntamiento Pleno en sesión de  
 23 de abril de 2002  
 Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
 LA SECRETARÍA GENERAL

6-6-02  
 7-6-02



AYUNTAMIENTO  
 DE POZUELO DE ALARCÓN  
 SECRETARÍA GENERAL  
 1 MAY 2002  
 P.º DE ALARCÓN (TOLEDO)



E. 1: 5000



66-07-02  
7-6-02

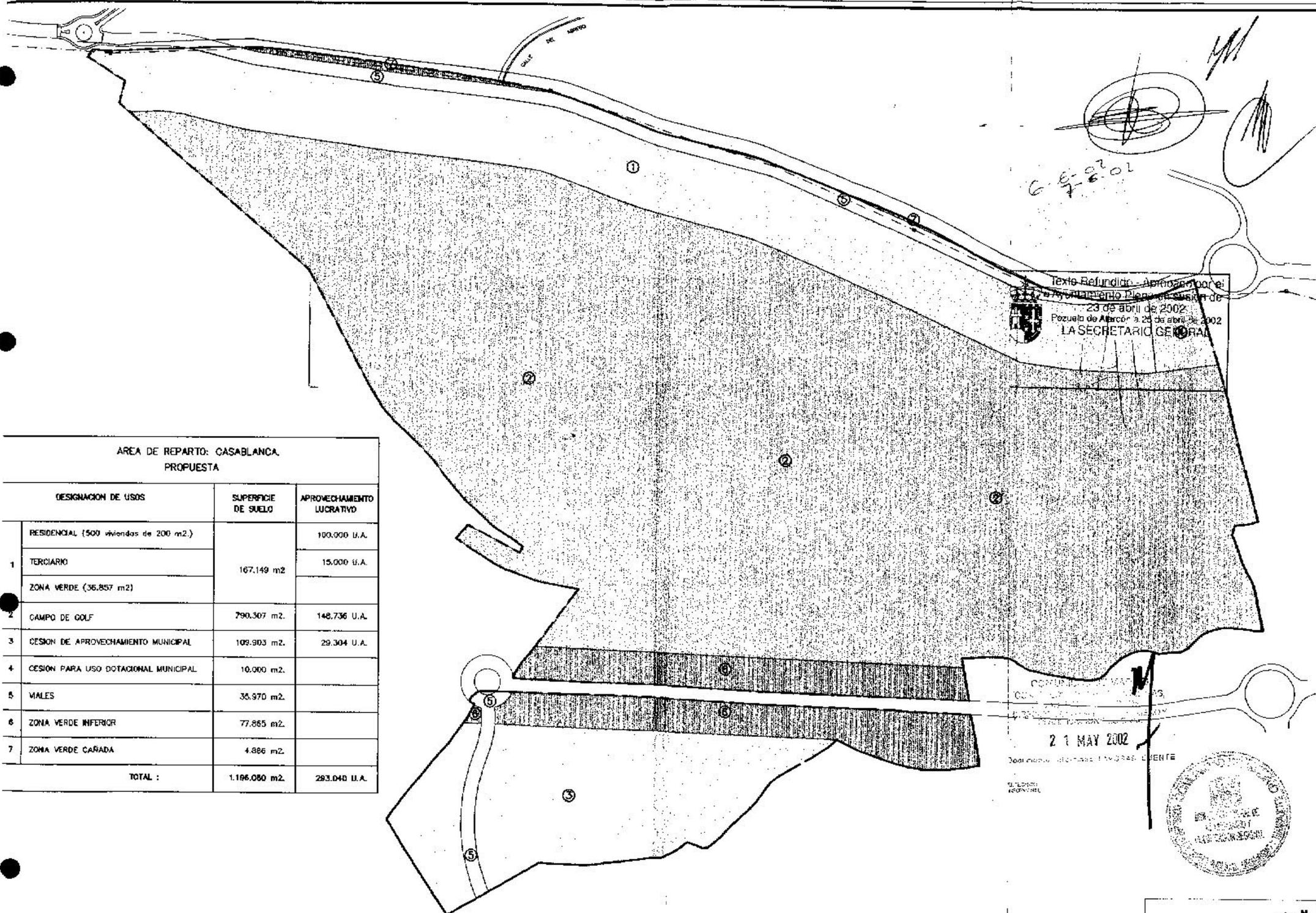
 Texto Rejundido.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de abril de 2002  
Pozuelo de Alarcón a 25 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

COMUNIDAD DE MADRID  
SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
URBANISMO Y PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL  
21 MAY 2002  
Documento Informado FAVORABLEMENTE  
EL TÉCNICO RESPONSABLE



ANEXO 10 :

Esquema indicativo de la ordenación propuesta.



6-6-02  
7-6-02

Texto Refundido - Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Pezuela de Abaco el 23 de abril de 2002.  
Pezuela de Abaco, a 28 de abril de 2002  
LA SECRETARÍA GENERAL

AREA DE REPARTO: CASABLANCA.  
PROPUESTA

DESIGNACION DE USOS	SUPERFICIE DE SUELO	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO
RESIDENCIAL (500 viviendas de 200 m2.)	167.149 m2	100.000 U.A.
1 Terciario		15.000 U.A.
ZONA VERDE (36.857 m2)		
2 CAMPO DE GOLF	790.307 m2.	148.736 U.A.
3 CESION DE APROVECHAMIENTO MUNICIPAL	109.903 m2.	29.304 U.A.
4 CESION PARA USO DOTACIONAL MUNICIPAL	10.000 m2.	
5 VALES	36.970 m2.	
6 ZONA VERDE INFERIOR	77.865 m2.	
7 ZONA VERDE CAÑADA	4.886 m2.	
<b>TOTAL :</b>	<b>1.196.080 m2.</b>	<b>293.040 U.A.</b>

21 MAY 2002

SECRETARÍA GENERAL